

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 11 de Enero de 1985

Tomo 318 Año LXXIX Número 21891

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Justicia

21

Decreto 504/984.— Se determina para el Ejercicio 1984, el valor que debe alcanzar como máximo, el bien de familia.

22

Decreto 511/984.— Se reglamenta la ley 15.460 que aprueba normas sobre el funcionamiento de las sociedades civiles de propiedad horizontal y sobre la actividad de personas privadas que vendan viviendas

Banco Central del Uruguay

23

Circular 1.210. —Se sustituye el Artículo 382 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Intendencia Municipal de Montevideo

24

Decreto 21.933.— Se fijan las disposiciones a aplicar a efectos de la regularización de la situación de los intrusos en viviendas municipales.

25

Decreto 21.940.— Se modifica el artículo 4º del decreto 18.745, respecto a la admisión de cuerpos cerrados salientes a vías públicas.

Intendencia Municipal de Rivera

26

Decreto.— Se deja sin efecto la resolución de fecha 7 de agosto de 1984 - Acta Nº 20- y se aprueba la Ordenanza que reglamenta la construcción de Viviendas Populares y Económicas en el departamento de Rivera.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 570/984. —Se efectúa una trasposición de suma en el Plan de Inversiones Públicas 1984 del Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 20 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión del Ministerio de Industria y Energía solicitando autorización para modificar el Plan de Inversiones Públicas 1984 aprobado por decreto 84/984 de 1º de marzo de 1984.

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación del Plan de Inversiones Públicas del Inciso 08;

II) Lo establecido por los artículos 11º, 13 y 16º del decreto 84/984 citado.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, Contaduría General de la Nación y División Técnico Financiera del Minsterio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Trasponese dentro del Plan de Inversiones Públicas 1984 del Inciso 08 "Ministerio de Industria y Energía" la suma de N$ 1:176.853. (nuevos pesos un millón ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres) equivalente a U$S 25.473. (veinticinco mil cuatrocientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América) del Proyecto Nº 005 "Construcción Local sede para el servicio de protección radiológica y seguridad social" del Programa 2.12 "Investigaciones para la aplicación de la energía atómica" al Proyecto Nº 005 "Inventario Minero" del Programa 2.07 "Inversiones para investigaciones geológicas".

2º Comuníquese, etc. —ALVAREZ —ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— FILIBERTO GINZO GIL

2

Resolución 931/984.— Se contrata funcionario en la Dirección General del Catastro Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 31 de octubre de 1984

Visto: la gestión promovida por la Dirección General del Catastro Nacional tendiente a la contratación de los servicios del señor Miguel Angel Demassi Talasimov, para desempeñar funciones equivalentes al Escalafón Ab, Grado 05, hasta el 31 de diciembre de 1984.

Resultando: que el referido organismo fundamenta su gestión en necesidades del servicio.

Considerando: I) lo dispuesto por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 8º 9º y 10º de la ley 14.985 de 28 de diciembre de 1979 y el decreto 171/980 de 25 de marzo de 1980.

II) que en la racionalización Administrativa del personal contratado de la Dirección General del Catastro Nacional se ha tenido en cuenta esta contratación.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, División Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones en carácter de contratado hasta el 31 de diciembre de 1984 en tareas equivalentes al Código Ab, Grado 05, en el Inciso 05, Programa 1.09, Unidad Ejecutora 12 — Dirección General del Catastro Nacional al señor Miguel Angel Demassi Talasimov, Credencial Cívica serie LAA Nº 28.917.

2º Su remuneración será la que corresponde al Escalafón y Grado al que está equiparado por 30 horas semanales de labor, o sea N$ 1.826 (nuevos pesos mil ochocientos veintiséis)-(Renglón 021.321): N$ 1.880 (nuevos pesos mil ochocientos ochenta)-(Renglón 021.324); N$ 600 (nuevos pesos seiscientos)-(Renglón 081.021) totalizando N$ 4.306 (nuevos pesos cuatro mil trescientos seis) mensuales. La remuneración fijada se incrementará de acuerdo con los aumentos generales dispuestos por el Poder Ejecutivo con posterioridad a la fecha de celebración del contrato.

3º Comuníquese, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y vuelva a la Dirección General del Catastro Nacional a los fines pertinentes.-Cumplido, archívese.— Rúbrica del Señor Presidente.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

3

Resolución.— Se fija precio de referencia de carácter provisional para el producto "pimentón"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de noviembre de 1984.

Visto: los análisis realizados por la Comisión creada por el artículo 9º del decreto 5/983, de 5 de enero de 1983.

Considerando: que de los mismos surge la conveniencia de fijar Precios de Referencia para determinados productos.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 787/979, de 31 de diciembre de 1979, 5/983, de 5 de enero de 1983 y 141/984, de 10 de abril de 1984,

El Ministro de Economía y Finanzas

RESUELVE:

1º. Fíjase por un período de cuatro (4) meses a partir de la vigencia de la presente resolución un precio de referencia de carácter provisional de U$S 2.35 el kg. CIF para el producto "Pimentón" NADI 09.04.03.00.

2º Derógase el precio de referencia fijado para el producto "Pimentón" por la resolución de este Ministerio de 5 de julio de 1982, para las importaciones con denuncias autorizadas con posterioridad a la fecha de vigencia de la presente resolución.

3º. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

4º Comuníquese, publíquese, etc.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

4

Resolución.— Se aprueba el texto de la Nomenclatura Arancelaria de Exportación

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 28 de diciembre de 1984.

Visto: I) El artículo 8º del decreto 793/973 de 20 de setiembre de 1973 y la resolución 34 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración;

II) Que es necesario mantener permanentemente actualizada la Nomenclatura Arancelaria de Exportación con las enmiendas y correcciones que aprueba el Consejo de Cooperación Aduanera a la referida Nomenclatura y sus notas explicativas.

Considerando: I) Que el referido Consejo ha introducido diversas modificaciones al Sistema Clasificatorio, adecuándolo frente a la evolución que constantemente experimenta la tecnología, y a las variaciones que se operan en el campo de las transacciones comerciales;

II) Que la incorporación de tales modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria de Exportación resulta imprescindible para mantener actualizado el Sistema de Clasificación de Mercaderías en las operaciones de nuestro comercio internacional, así como para una clasificación y correlación estadística dentro de un marco ampliamente mayoritario utilizado por las naciones y organismos internacionales;

III) Que de conformidad con la resolución de esta Secretaría de Estado del 26 de junio de 1984, el Grupo de Trabajo creado, ha presentado un proyecto de Nomenclatura Arancelaria de Exportación al que se le incorpora hasta la corrección Nº 36 inclusive de las Notas Explicativas de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo creado por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 26 de junio de 1984 al que se adjunta proyecto de Nomenclatura Arancelaria de Exportación,

El Ministro de Economía y Finanzas

RESUELVE:

1º Apruébase el texto de la Nomenclatura Arancelaria de Exportación, contenido en anexo a esta resolución, la que entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1985.

2º Comuníquese, publíquese la presente resolución en dos (2) Diarios de la Capital y publíquese la Nomenclatura Arancelaria de Exportación que se apruebe por la presente resolución a través del Banco de la República Oriental del Uruguay.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 501/984.— Se dispone que los Ministerios de Defensa e Interior tomarán a su cargo la seguridad del Acto Eleccionario a efectuarse el 25 de noviembre de 1984.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de noviembre de 1984.

Visto: la elección nacional a llevarse a cabo el día 25 de noviembre de 1984, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Acto Institucional Nº 19, del 15 de agosto de 1984.

Considerando: la necesidad de proporcionar seguridad a dicho acto y apoyo a la Corte Electoral para que el mismo se desarrolle con total normalidad.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los Ministerios de Defensa Nacional e Interior tomarán a su cargo la seguridad del Acto Eleccionario del 25 de noviembre del año en curso mediante la realización de las siguientes tareas principales:

1º Proporcionar servicio de custodia a las Comisiones Receptoras de Votos en los Circuitos Electorales del país incluyendo:

a) Seguridad durante la realización del escrutinio.
b) Servicio de custodia para el traslado de las urnas.
c) Servicio de custodia de los locales donde se depositen las urnas durante el tiempo que demande el escrutinio final.

2º Adoptar un Sistema de Seguridad coordinado para que la consulta se desarrolle normalmente.

Art. 2º La Junta de Comandantes en Jefe dispondrá la creación de un Comando Conjunto con la responsabilidad de coordinar las actividades de apoyo al Acto Electoral.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.— ALVAREZ.— JUSTO M. ALONSO.— General JULIO CESAR RAPELA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Decreto 487/984.— Se dispone tributar honores de Ministro de Estado a los restos mortales del contador Julio V. Canessa

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de octubre de 1984.

Visto: que en el día de la fecha ha fallecido el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, contador Julio V. Canessa.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 14.458, de fecha 11 de noviembre de 1975;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos mortales del señor contador Julio V. Canessa.

Art. 2º Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional.

Art. 3º Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.— LIONEL O. RIAL.— JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

7

Resolución 932/984.— Se contrata Ayudante Técnico I en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 31 de octubre de 1984.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Ayudante Técnico I, equivalente al Escalafón AcC, Grado 12, con destino en el Programa 1.16, -Servicios para la construcción y reparación de Edificios (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Arquitectura) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación tiene relación con la necesidad de la citada Secretaría de Estado de incorporar personal de esa categoría a los efectos de satisfacer requerimientos derivados del incremento de actividades del servicio;

II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone a la señorita Mónica Halty Vegh, para desempeñar dichas funciones desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1984;

III) Que la referida persona suscribió con la mencionada Secretaría de Estado el correspondiente contrato de función pública;

IV) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977; 171/980, de 25 de marzo de 1980; y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratada, a la señorita Mónica Halty Vegh, Credencial Cívica serie BCA Nº 68.024, en calidad de Ayudante Técnico I, equivalente al Escalafón AcC, Grado 12, con una remuneración mensual de N$ 8.931.00 (nuevos pesos ocho mil novecientos treinta y uno) con la siguiente discriminación: Rubro 0.2.1.321 N$ 2.902.00; Rubro 0.2.1.324 N$ 3.362.00; Rubro 0.2.1.322 N$ 2.067.00 y Rubro 0.8.1.021 N$ 600.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1984, con destino en el Programa 1.16 -Servicios para la Construcción y Reparación de Edificios (Unidad Ejecutora Dirección Nacional de Arquitectura) del referido Ministerio.

2º Apruébase el contrato de función pública celebrado entre la persona precitada y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 256/984 del 27 de junio de 1984, Inciso 10, Programa 1.16, Rubro 0 y decreto 327/983, del 16 de setiembre de 1983, Créditos de Renglón 0.2.1.321 [illegible] N$ 9:347.000.00; Renglón 0.2.1.322 N$ 10:700.000 [illegible]; Renglón 0.2.1.324 N$ 10:106.000.00 y Renglón 0.8.1.021 N$ 1:206.800.00.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 185/984, de 23 de mayo de 1984.

4º Comuníquese, tomen nota la Contaduría Central y la División Sistemas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y remítase, a sus efectos a las Auditorías Delegadas del tribunal de Cuentas de la República y de la Contaduría General de la Nación, destacadas en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FRANCISCO D. TOURREILLES.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

8

Resolución 937/984. —Se contrata Ayudante Técnico II en la Dirección Nacional de Vialidad.

Ministerio de Transportes y Obras Públicas.

Ministerio de Economía Y Finanzas

Montevideo, 31 de octubre de 1984.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Ayudante Técnico II, equivalente al Escalafón AcC, Grado 10, con destino en el Programa 1.13- Servicios para construcción y mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Vialidad) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación tiene relación con la necesidad de la citada Secretaría de Estado de incorporar personal de esa categoría, a los efectos de sastifacer requerimientos derivados del incremento de actividades del servicio.

II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone al señor Martín Julio Ayerza Pelaez, para desempeñar dichas funciones desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1984.

III) Que la referida persona suscribió con la mencionada Secretaría de Estado el correspondiente contrato de función

IV) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, y decretos 150/977 de 15 de marzo de 1977, 171/980 de 25 de marzo de 1980 y decreto de fecha 8 de julio de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º . —Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. en carácter de contratado, al señor Martín Julio Ayerza Pelaez, Credencial Cívica seria AIB Nº 6696, en calidad de Ayudante Técnico II, equivalente al Escalafón AcC, Grado 10, con una remuneración mensual de N$ 5.939,00 (Nuevos pesos cinco mil novecientos trinta y nueve) con la siguiente discriminación: Rubro 0.2.1.321 N$ 2.473,00; Rubro 0.2.1.324 N$ 2.866,00; Rubro 0.8.1.021 N$ 600,00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1984, con destino en el Programa 1.13 -Servicios para construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Vialidad) del referido Ministerio.

2º . —Apruébase el contrato de función pública celebrado entre la persona precitada y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 256/984 del 27 de junio de 1984, Inciso 10, Programa 1.13 [illegible] Rubro 0, y decreto 327/983 de 16 de setiembre de 1983; Créditos de Renglón 021.321 N$ 56:572.000,00; Renglón 021/324 N$ 58:768.000,00 y Renglón 081.021 N$ 9:058.000,00.

3º . —La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 185/984 de 23 de mayo de 1984.

4º. —Comuníquese, tomen nota la Contaduría Central y la División Sistemas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y remítase, a sus efectos a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas de la República y de Contaduría General de la Nación, destacadas en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.**— FRANCISCO D. TOURREILLES. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9

Resolución 943/984. — Se concede a Umberto Davrieux y Luciano Sarraute Martín concesión para explotar un yacimiento de cuarzo ubicado en la 3º Sección Judicial del departamento de Colonia.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 31 de octubre.

Visto: la gestión promovida por los señores Umberto Davrieux y Luciano Sarraute Martín, tendiente a que se les otorgue concesión para explotar sobre un yacimiento de cuarzo ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia.

Resultando: Que la presente solicitud de concesión para explotar se ajusta a lo prescripto en los artículos 98 y siguientes del Código de Minería

Considerando: Que habiéndose cumplido con los requisitos de fondo y forma exigidos por las normas legales vigentes en la materia corresponde otorgar a los señores Umberto Davrieux y Luciano Sarraute Martín, la concesión para explotar solicitada sobre el yacimiento de cuarzo de que se trata por el plazo máximo legal.

Atento: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y a lo dispuesto por los artículos 98 y siguientes del Código de Minería.

El Presidente de la República.

RESUELVE

1º Concédese a los señores Umberto Davrieux y Luciano Sarraute Martín, el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años, para la explotación de un yacimiento de cuarzo ubicado en la 3a. Sección Judicial del departamento de Colonia, con una superficie de 30 hectáreas afectando parcialmente el inmueble empadronado con el Nº 16.643 de acuerdo al plano presentado ante la Dirección Nacional de Minería y Geología.

2º La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, labrando el acta respectiva.

3º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.—**Rúbrica del Señor Presidente.**— FILIBERTO GINZO GIL.

10

Resolución 944/984.— Se concede a Edio Silva Techera concesión para explotar un yacimiento de dolomita ubicado en la 4º Sección Judicial del departamento de Maldonado.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo 31 de octubre de 1984

Visto: la gestión promovida por el señor Edio Silva Techera, tendiente a que se le otorgue el título minero concesión para explotar un yacimiento de dolomita, ubicado en la 4ta. Sección Judicial del departamento de Maldonado.

Resultando: que la presente solicitud de concesión para explotar se ajusta a lo prescripto en los artículos 98 y siguientes del Codigo de Minería.

Considerando: que habiéndose cumplido con los requisitos de fondo y forma exigidos por las normas legales vigentes en la materia corresponde otorgar al señor Edio Silva Techera la concesión para explotar solicitada sobre el yacimiento de Dolomita de que se trata por el plazo máximo legal.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y a lo dispuesto por los artículos 98 y siguientes del Código de Minería ley 15.242.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Concédese al señor Edio Silva Techera el título de minero concesión para explotar, por el término de treinta años, para la explotación de un yacimiento de dolomita ubicado en la 4ta. Sección Judicial del departamento de Maldonado, con una superficie de 9 hectáreas. 5.813 metros cuadrados que afecta al Predio Padrón 18.631, de acuerdo al plano presentado ante la Dirección Nacional de Minería y Geología.

2º La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina, al concesionario labrando el acta respectiva.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**—FILIBERTO GINZO GIL.

11

Resolución. —Se dispone no hacer lugar a la anulación de la resolución por la cual se concedió el registro de la marca "Unión Club".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 7 de noviembre de 1984.

Visto: la solicitud presentada por la firma Philip Morris Incorporated, de U.S.A., tendiente a que sea anulado el registro de la marca "Union Club" concedida por Resolución de fecha 23 de junio de 1978.

Resultando: I) Que la firma recurrente considera que la etiqueta de la marca "Unión Club" es confundible con la etiqueta de su marca "Galaxi"; prerregistrada;

II) Que el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno entiende que no se ha comprobado la concurrencia desleal ni tampoco la presunta copia de la etiqueta, ya que del examen de las mismas surgen sus diferencias: las franjas de colores son de diferentes anchos, con distinto ordenamiento y están colocadas en distintas alturas. Por otra parte, los colores utilizados, blanco, rojo, azul y oro, con distintos matices, son utilizados por una gran variedad de cigarrillos en el mundo.

Considerando: procede, en consecuencia, desestimar la solicitud formulada por la firma Philip Morris Incorporated y mantener, en todos sus términos la Resolución cuestionada.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y Fiscal de Gobierno de 1erTurno, lo establecido en la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940, su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en Ejercicio de las Atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º No hacer lugar al pedido formulado por la firma Philip Morris Incorporated, de U.S.A., tendiente a que sea anulada la resolución de 23 de junio de 1978, por la cual se concedió el registro de la marca "Unión Club" a favor de la firma Republicana S.A., de Montevideo, bajo Acta 152.783.

para distinguir artículos de la clase 22-, y mantener en todos sus términos dicho acto.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. —FILIBERTO GINZO GIL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Decreto 488/984.— Se ajustan los porcentajes del aporte unificado para la Industria de la Construcción y Trabajo a domicilio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de noviembre de 1984.

Visto: lo dispuesto por la ley 15.652, de fecha 25 de octubre de 1984.

Resultando: que el artículo 1º de la citada ley, fijó la tasa de aporte patronal correspondiente a las actividades de industria y comercio en el 12 % (doce por ciento) a partir del 1º de octubre de 1984;

Considerando: que corresponde, por lo tanto, ajustar los porcentajes del aporte unificado para la industria de la construcción y trabajo a domicilio , en razón de encontrarse incluido en los mismos la aportación patronal de industria y comercio.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El porcentaje correspondiente al aporte unificado de la industria de la construcción (ley 14.411 de 7 de agosto de 1975), queda fijado en el 79 % (setenta y nueve por ciento) a partir del 1º de octubre de 1984.

Art. 2º El porcentaje correspondiente al aporte unificado de trabajo a domicilio (decreto 545/975 de 10 de julio de 1975), queda fijado en el 29 % (veintinueve por ciento) a partir del 1º de octubre de 1984.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —**ALVAREZ.**— RAMON N. MALVASIO.— LIONEL O. RIAL.

13

Decreto 576/984.— Se deroga el decreto 12/984 y se declara compatible la jubilación por servicios docentes o no docentes con el ejercicio de una actividad remunerada de igual naturaleza.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 20 de diciembre de 1984.

Visto: lo dispuesto por los artículos 70, 74 y 82 del Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, en materia de incompatibilidades.

Considerando: I) Que el principio general en la materia es que la percepción de la jubilación sólo es incompatible con el desempeño de actividad remunerada amparada por el mismo Organo que sirve la prestación;

II) Que los servicios prestados en cargos docentes en Instituciones de Enseñanza Oficiales o habilitados constituyen la única excepción general y no condicionada al referido principio;

III) Que tales servicios, no obstante ser bonificados, no pueden entenderse comprendidos dentro de la incompatibilidad genérica prevista por el literal b) del inciso 2º del mencionado artículo 74, puesto que ello significaría desconocer la exclusión expresa señalada precedentemente;

IV) Que la correspondencia y armonía que debe mediar entre las distintas partes de la Ley, así como el carácter específico y particular que, en el artículo 74 tiene la exclusión del inciso 1º frente a la referencia genérica a los servicios bonificados del inciso 2º (literal b), exige la primacía de aquella sobre ésta;

V) Que, en consecuencia, cualquiera sea el órgano que ampare los servicios, la precepción de la jubilación es siempre compatible con el ejercicio de cargos docentes en Institutos de Enseñanza oficiales o habilitados.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 87 del Acto Institucional Nº 9,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto 12/984 de 11 de enero de 1984, transitoriamente suspendido por el decreto 76/984 de 20 de febrero de 1984.

Art. 2º Declárase compatible la precepción de la asignación de jubilación, generada por servicios docentes o no docentes, con el ejercicio de cargos docentes remunerados en Institutos de Enseñanza Oficiales o Habilitados, cualquiera sea el órgano que sirva la prestación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— RAMON N. MALVASIO.

14

Resolución 945/984.— Se designan funcionarios en la Dirección General de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1984.

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la necesidad de proceder a la designación de personal que se considera imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios en la Dirección General de la Seguridad Social.

Resultando: I) Que la Contaduría General del organismo gestionante informa que existen cargos vacantes suficientes para proceder a dichas designaciones.

Considerando: I) Que una de las personas propuestas, excede el límite de edad establecido para el ingreso a la Administración Pública, según lo previsto en el artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974;

II) Que la propuesta de la señora Teresa Melly Acuña Plada se fundamenta por tratarse de una persona que reúne las condiciones y responsabilidades requeridas para el cumplimiento de las tareas inherentes al cargo en el cual se le designa, reuniendo asimismo los restantes requisitos y condiciones establecidas por las normas legales y reglamentarias para el desempeño de la función pública.

Atento: a lo expuesto precedentemente; a lo informado por el Ministerio de Justicia y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse en calidad de presupuestados para ocupar cargos en la Dirección General de la Seguridad Social, a las personas que se detallan a continuación:

Escalafón AcC - Grado 10 - Tec. Ayudante II (C. Econom.): Javier Mario Bergara Pellegrino Credencial Cívica serie BRA Nº 28.474.

Escalafón AcB - Grado 5 - Ayudante I: Luis Fredy Deleón García, Credencial Cívica serie NAB Nº 11.660.

Escalafón Ab - Grado 2 - Administrativo VI: Teresa Melly Acuña Plada, Credencial Cívica serie DCA Nº 7.469; Alejandro Centurión Scorza, Credencial Cívica serie BNA Nº 44.138.

2º Exceptúase al mencionado Organismo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 abril de

1974, a los efectos del ingreso a la Administración Pública de la señora Teresa Melly Acuña Plada (Credencial Cívica serie DCA Nº 7.469).

3º Comuníquese y pase a la Dirección General de la Seguridad Social.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

15

Resolución 946/984.— Se designan funcionarios en la Dirección General de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1984.

Visto: la necesidad de proceder a la designación de personal que se considera imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios en la Dirección General de la Seguridad Social.

Resultando: que la Contaduría General del citado organismo informa que existen vacantes suficientes para proceder a las respectivas designaciones.

Considerando: I) Que a tales efectos la Dirección General de la Seguridad Social propicia ante el Poder Ejecutivo la designación de las personas que se detallan en la parte dispositiva de la presente resolución;

II) Que las mismas reúnen las condiciones establecidas por las normas legales y reglamentarias vigentes para el cumplimiento de las tareas inherentes a los cargos para los cuales se les postula.

Atento: a lo expuesto precedentemente; a lo informado por el Ministerio de Justicia y a lo establecido por el artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse en calidad de presupuestados, para ocupar cargos vacantes en la Dirección General de la Seguridad Social, a las personas que se indican a continuación:

Técnico IV - Médico - Escalafón AaA - Grado 16: Doctor Aquiles Alfredo Guerra Arburnas Credencial Cívica serie B.C.A Nº 50.137

Técnico Ayudante I - Archivista Médico - Escalafón AaB - Grado 12: Marcello Menafra Heijo Credencial Cívica serie BPB Nº 13.907.

Administrativo VI - Escalafón Ab - Grado 2: Gustavo Raúl Bauzá Itzaina, Credencial Cívica serie AXA Nº 22.671; Mirtha Beatriz Rabinas Brazuna, Credencial Cívica serie BMB Nº 24.835; Marcelo Rinaldi Puig, Credencial Cívica serie BAA Nº 30.866.

2º Comuníquese y pase a sus efectos al Organismo de procedencia.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAMON N. MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

16

Resolución 947/984.— Se designan Administrativos VI en la Dirección General de Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 31 de octubre de 1984

Visto: La necesidad de proceder a la designación de personal administrativo para desempeñar funciones en la Dirección General de la Seguridad Social.

Resultando: Que solicitada la información a la Contaduría General del Organismo gestionante, la misma señala que existen vacantes así como también rubro suficiente para proceder a realizar las designaciones correspondientes.

Considerando: I) Que a tales efectos, se propicia ante el Poder Ejecutivo la designación en calidad de presupuestados para ocupar cargos vacantes de Administrativo VI, Escalafón Ab, Grado 2, a las personas que se detallan en la parte dispositiva de la presente resolución;

II) Que las mismas reúnen las condiciones establecidas por las normas legales y reglamentarias vigentes, para el cumplimiento de las funciones inherentes a los cargos para los cuales se les postula.

Atento: A lo expuesto precedentemente; a lo informado por el Ministerio de Justicia y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Desígnase en calidad de presupuestados para ocupar cargos vacantes de administrativo VI, Escalafón Ab, Grado 2 en la Dirección General de la Seguridad Social, a las siguientes personas:

Estela María Algorta Yung Credencial Cívica serie BPB Nº 13467.

Daniel Enrique Fosalba Detobel Credencial Cívica serie AXA Nº 23.805.

Ana Gabriela Gómez Olivera Credencial Cívica serie EAA Nº 40919.

Joaquín Alejandro Lanza Sclavo Credencial Cívica serie BNA Nº 44.532

Irma Alicia Mila Mermot Credencial Cívica serie BAA Nº 25.347.

2º Comuníquese, y pase a sus efectos a la Dirección General de la Seguridad Social.—**Rúbrica del Señor Presidente.**— RAMON N.MALVASIO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

17

Decreto 489/984.— Se aprueba el Reglamento de Concursos para la provisión de los cargos de Director de Hospital del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de noviembre de 1984.

Visto: lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Especial Nº 7 de 30 de diciembre de 1983 como consecuencia del cual perdieron el carácter de particular confianza los cargos de Director de Hospital del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: I) Que algunos de dichos cargos se encuentran vacantes siendo necesaria su provisión en carácter de titular mediante los procedimientos legales establecidos a tal fin;

II) Que es menester por lo tanto reglamentar de manera uniforme las condiciones que regularán el llamado a concurso para la provisión en titularidad de dichos cargos.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 37 de la ley 9.202, de 12 de enero de 1934 y a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el reglamento por el cual el Ministerio de Salud Pública llamará a concurso de méritos u oposición según decida el señor Ministro de Salud Pública, entre aquellos de sus funcionarios que reúnan los requisitos que se establecerán, para la provisión de los cargos de Director de Hospital de esa Secretaría de Estado que no se encuentren provistos en titularidad.

Art. 2º Para concursar en los cargos llamados será necesario ser funcionario del Ministerio de Salud Pública y poseer título universitario expedido o revalidado por la Universidad de la República, y debidamente registrado ante los organismos competentes.

Art. 3º Para cada llamado a concurso se constituirán Tribunales de Concursos.

Art. 4º Los Tribunales se integrarán con tres miembros: un Presidente y dos Vocales, quienes deberán poseer notoria capacitación en la materia que van a juzgar.

Art. 5º El Presidente será designado por el Ministerio de Salud Pública, el Primer Vocal por la mayoría de votos de los concursantes, de acuerdo a las siguientes normas:

a) La Sección Reclutamiento y Selección deberá convocar a los inscriptos, dentro del término de 10 días y por una sola vez con el fin de proceder a la elección del primer vocal.
b) Será designado aquel candidato que reúna el mayor número de votos de los concursantes que hayan hecho acto de presencia.
c) La Sección Reclutamiento y Selección hará conocer a los concursantes el día, lugar y hora de la reunión, así como el nombre del Presidente designado y los mismos dispondrán de una tolerancia horaria de 10 minutos, al término de la cual el concursante que no hubiere concurrido al acto perderá todo derecho en tal sentido.

El segundo vocal será elegido por acuerdo entre los dos restantes miembros, los que dispondrán de 5 días contados a partir de su designación para efectuarlo.
Si con estos procedimientos no fuera posible la elección de cualquiera de los vocales, el señor Ministro de Salud Pública efectuará las designaciones que juzgue convenientes.

Art. 6º En caso de recusación de algún miembro del Tribunal, la misma deberá ser interpuesta dentro del plazo de 5 días notificada la designación y será resuelta por el señor Ministro en un término máximo de 10 días hábiles.

Art. 7º Para formular el presente llamado a concurso se insertará el mismo en Orden de Servicio y se publicará por una vez en el Diario Oficial y en otro periódico de cada una de las capitales departamentales.

Art. 8º La provisión de los cargos que son llamados se realizará por Concurso de Méritos u oposición.

Art. 9º En los llamados a concurso se abrirá un plazo de 15 días para la recepción de las inscripciones, que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación.

Art. 10 La solicitud de inscripción en cualquiera de los llamados previstos, se presentará ante la Sección Reclutamiento y Selección del Ministerio de Salud Pública, acompañadas de:

a) Relación Triplicada de Méritos que se hicieran valer, acompañada de la documentación correspondiente.
b) Documento que acredite el poseer Título Habilitante respectivo.
c) Credencial Cívica, la que será devuelta en el acto previo registro.
d) Carné de Salud.
e) Certificado expedido por el Departamento de Personal, en el que conste el legajo concursante como funcionario del Ministerio de Salud Pública.
f) Jura de la Bandera.

Art. 11 Los Tribunales de concursos dispondrán del plazo máximo de 20 días para pronunciarse, necesitando el voto conforme de la mayoría para expedirse.

Art. 12 Contra los fallos de los Tribunales cabrán los recursos administrativos vigentes constitucional y legalmente.

Art. 13 El Tribunal levantará acta de cada reunión que efectúe, la que deberá ser firmada por lo menos por uno de sus miembros, debiendo ser firmada el Acta Final del fallo por todos los integrantes del Tribunal.

Art. 14 Los méritos se valorarán de la siguiente forma:

a) Por actuación profesional en cargos honorarios o rentados titulares o no en el Ministerio de Salud Pública y otras reparticiones oficiales: un punto por año hasta un máximo de 10 puntos.
No se computará el tiempo durante el cual el cargo no haya sido efectivamente desempeñado, excepto la licencia anual reglamentaria, o la licencia médica.
b) Trabajos científicos. Se computará hasta 10 puntos como máximo. Los trabajos científicos se valorarán en conjunto y en oportunidad del concurso, en relación a los trabajos científicos de los otros concursantes y siempre que sean de la especialidad.
c) Concursos Técnicos ganados:

1) Practicante Externo del Ministerio de Salud Pública, con desempeño de las funciones del cargo en un año por una sola vez, un punto.
2) Practicante Interno del Ministerio de Salud Pública Titular por el desempeño del cargo por todo el período reglamentario, 6 puntos.

Por cada semestre no cumplido se le deducirá un punto a ese total.
Suplente por concurso 1/2 punto por cada semestre de actuación, hasta un máximo de 3 puntos no siendo estos puntos acumulables entre sí.
3) Por concursos ganados en el Ministerio de Salud Pública en cargos técnicos en la especialidad a que se refiere el llamado y con un desempeño mínimo de 2 años:

Por Grado V	50 puntos.
Por Grado IV	40 puntos.
Por Grado III	30 puntos.
Por Grado II	20 puntos.
Por Grado I	10 puntos.

Estos puntos no son acumulables.
4) Los puntos adjudicados en cada grado lo son por el grado y no por cada concurso dentro del mismo grado.
5) Por concursos ganados (abiertos o limitados) cuya limitación surja de concursos abiertos anteriores en Instituciones Oficiales fuera del Ministerio de Salud Pública y en cargos Técnicos profesionales de la Especialidad, a la que se refiere el llamado hasta 10 puntos en cada cargo.
Se valorarán comparativamente. La exigencia de haber obtenido por concurso el cargo, a los efectos del computo, según el apartado 3 del Inciso c) no rige para aquellos cargos técnicos profesionales que hayan sido provistos antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Salud Pública del 12 de enero de 1934, ni para los cargos técnicos especializados y auxiliares especializados, provistos antes de octubre de 1953, ni tampoco para los cargos provistos por la Facultad de Medicina.

d) Otros Méritos;
1) Por ejercicio de la profesión en el Interior de la República, en relación a la naturaleza del cargo a proveer documentada, sea en locales de Salud Pública o en otras Instituciones Oficiales o Privadas documentando asimismo, el ejercicio laboral de la profesión en esa zona con residencia efectiva y permanente, un punto por año hasta un máximo de 8 puntos. Este mérito tendrá solamente valor para los cargos en el Departamento donde el técnico ha realizado una labor efectiva.
2) Por actuación científica (Congresos, reuniones científicas, sociedades científicas, ateneos, becas, viajes o cursos de especialización con actuación documentada de la labor realizada), hasta 6 puntos.
Se valorarán las actuaciones científicas que tengan relación con el cargo y especialidad a proveer.

Art. 15 Finalizado el Concurso y vencidos los plazos establecidos en el artículo 12 se elevará al Señor Ministro por parte de la Sección Reclutamiento y Selección las actas con la enumeración de los ganadores a fin de efectuar la designación. Dicha remisión deberá efectuarse dentro de un término de 3 (tres) días de expedido el Tribunal.

Art. 16 Los plazos se computarán por días corridos. Si vencieran en día inhábil se trasladarán al día hábil inmediato siguiente.

Art. 17 Elevados los antecedentes, el señor Ministro formalizará las actuaciones necesarias para proceder a la designación de los ganadores.

Art. 18 Deróganse las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 19 Comuníquese, publíquese, etc.— ALVAREZ.— LUIS A. GIVOGRE.

18

Decreto 490/984.— Se aprueba el reglamento de concursos para la provisión de cargos de Abogado, Escribano y Procurador, del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de noviembre de 1984.

Visto: la necesidad de proveer cargos Técnicos en los Departamentos Jurídico, Notarial y de Sumarios del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: I) Que los referidos cargos se encuentran vacantes, no habiendo sido provistos con carácter definitivo, siendo cumplidas tales tareas por técnicos que las desempeñan en calidad de encargados o interinos;

II) Que procede regularizar dicha situación, desde que esa actividad especializada se cumple con funcionarios capacitados y habilitados técnicamente, pero que ocupan presupuestalmente cargos que no coinciden con las tareas que les han sido confiadas.

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 37 de la ley 9.202, de 12 de enero de 1934, y a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el reglamento por el cual el Ministerio de Salud Pública llamará a concurso de méritos u oposición según decida el señor Ministro de la Cartera, entre aquellos de sus funcionarios que reúnan los requisitos que se establecerán, para la provisión de todos los cargos de Abogado, Escribano y Procurador que no se encuentren provistos en titularidad de esa Secretaría de Estado.

Art. 2º Para concursar en los cargos llamados será necesario ser funcionario del Ministerio de Salud Pública y poseer título universitario expedido o revalidado por la Universidad de la República y debidamente registrado ante los organismos competentes.

Art. 3º Para cada llamado a concurso se constituirán Tribunales de Concursos.

Art. 4º Los Tribunales se integrarán con tres miembros: un Presidente y dos Vocales, quienes deberán poseer notoria capacitación en la materia que van a juzgar.

Art. 5º El Presidente será designado por el Ministro de Salud Pública, el primer Vocal por la mayoría de votos de los concursantes, de acuerdo a las siguientes normas:

a) La Sección Reclutamiento y Selección deberá convocar a los inscriptos, dentro del término de 10 (diez) días, y por una sola vez con el fin de proceder a la elección del primer vocal.

b) Será designado aquel candidato que reúna el mayor número de votos de los concursantes que hayan hecho acto de presencia.

c) La Sección Reclutamiento y Selección hará conocer a los concursantes día, lugar y hora de reunión, así como el nombre del Presidente designado y los mismos dispondrán de una tolerancia horaria de 10 (diez) minutos al término de la cual el concursante que no hubiere concurrido al acto, perderá todo derecho en tal sentido.

El segundo Vocal será elegido por acuerdo entre los dos restantes miembros, los que dispondrán de 5 (cinco) días contados a partir de su designación para efectuarlo.

Si con este procedimiento no fuera posible la elección de cualquiera de los vocales, el señor Ministro efectuará las designaciones que juzgue convenientes.

Art. 6º En caso de recusación de algún miembro del Tribunal la misma deberá ser interpuesta dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificada la designación y será resuelta por el señor Ministro en un término máximo de 10 (diez) días.

Art. 7º Para formular el presente llamado a Concurso se insertará el mismo en Orden de Servicio y se publicará por una vez en el Diario Oficial y en otro periódico de Montevideo.

Art. 8º La provisión de los cargos que son llamados se realizará por Concurso de Méritos u oposición.

Art. 9º En los llamados a concurso se abrirá un plazo de 15 (quince) días para la recepción de las inscripciones, el que se computará a partir del día siguiente al de la última publicación.

Art. 10 Las solicitudes de inscripción en cualquiera de los llamados previstos, se presentarán ante la Sección Reclutamiento y Selección del Ministerio de Salud Pública, acompañados de:

a) Relación triplicada de méritos que se hicieran valer, acompañada de la documentación correspondiente;
b) Documento que acredite el poseer título habilitante respectivo;
c) Credencial Cívica, la que será devuelta en el acto, previo registro;
d) Carné de Salud vigente;
e) Certificado expedido por el Departamento de Personal en el que conste el Legajo del concursante como funcionario del Ministerio de Salud Pública;
f) Jura de la Bandera.

Art. 11 Los Tribunales de Concursos dispondrán del plazo máximo de 15 (quince) días para pronunciarse, necesitando el voto conforme de la mayoría para expedirse.

Art. 12 Contra los fallos de los Tribunales cabrán los recursos administrativos vigentes legales constitucionalmente.

Art. 13 El Tribunal levantará Acta de cada reunión que efectúe la que deberá ser firmada por lo menos por uno de sus miembros, debiendo ser firmada el Acta final del fallo por todos los integrantes del Tribunal.

Art. 14 Los méritos se valorarán de la siguiente forma:

a) por actuación profesional en cargos honorarios o rentados titulares o no en el Ministerio de Salud Pública y otras reparticiones oficiales: un punto por año hasta un máximo de 10 (diez) puntos.
No se computará el tiempo durante el cual el cargo no haya sido efectivamente desempeñado, excepto la licencia reglamentaria anual, o la licencia médica.
b) Trabajos técnicos relacionados con la actividad jurídica, tales como Publicaciones, Folletos, Fichas Didácticas, etc. 1 (un) punto por cada uno de ellos hasta un máximo de 5 (cinco) puntos.
c) Designación en cargos docentes en materias jurídicas o afines a la que son de competencia del Ministerio de Salud Pública, 1 (un) punto por cargo hasta un máximo de 5 (cinco) puntos.
d) Participación en Conferencias, Mesas redondas, Cursillos, etc. 1 (un) punto por cada una de ellas hasta un máximo de 5 (cinco) puntos.
e) Integración de Comisiones Especiales, con carácter honorario o rentado. 1 (un) punto por cada una de ellas hasta un máximo de 5 (cinco) puntos.
f) Participación directa en la elaboración de leyes, decretos o reglamentos. 1 (un) punto por cada uno de ellos hasta un máximo de 10 (diez) puntos.
g) Desempeño anterior en cargos de igual o similar características al Concursado: 2 (dos) puntos por año hasta un máximo de 10 (diez) puntos.
h) Antigüedad en el ejercicio de la profesión universitaria

específica que se concursa: 1 (un) punto por año hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

i) Se considerarán también como otros méritos computables todas aquellas actividades que guarden relación con el cargo que concursa, tales como colaboraciones de tipo extraordinario que se hubieran realizado en el ejercicio del cargo, asesoramientos especiales, etc. Se adjudicará para ellas hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

Art. 15 Finalizado el Concurso y vencidos los plazos establecidos por el artículo 12 se elevará al señor Ministro por parte de la Sección Reclutamiento y Selección las Actas con la enumeración de la nómina de ganadores de acuerdo al orden de calificación a fin de efectuar la designación.

Dicha remisión deberá efectuarse dentro de un término de tres (3) días de expedido el Tribunal.

Art. 16 Los plazos se computarán por días corridos. Si vencieran en días inhábil se trasladarán al día hábil siguiente.

Art. 17 Elevados los antecedentes al señor Ministro, formalizará las actuaciones necesarias para proceder a la designación de los ganadores.

Art. 18 Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 19 Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— LUIS A. GIVOGRE.

19

Decreto 503/984.— Se exceptúa al Ministerio de Salud Pública, de lo dispuesto por el decreto 148/983, para la provisión de cargos de Médicos Residentes.

Ministerio de Salud Publica.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de noviembre de 1984.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de 11 de octubre de 1984 (Interna Nº 291/984) se fijó en 100 el número de cargos de Médicos Residentes, a proveer en el Ministerio de Salud Pública durante el corriente ejercicio.

Considerando: que de acuerdo con lo informado por la Comisión Técnica de Residencias Médicas, se conceptúa conveniente eximir a la mencionada Secretaría de Estado del cumplimiento de lo preceptuado por el numeral 7º, inciso 7.1) del artículo 1º del decreto 148/983, de 10 de mayo de 1983 para la provisión de los cargos a que se refiere el citado numeral,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Exceptúase al Ministerio de Salud Pública de lo dispuesto por el numeral 7º, inciso 7.1) del artículo 1º del decreto 148/983, de 10 de mayo de 1983 para la provisión de los cargos a que se refiere el citado numeral, por el corriente ejercicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— LUIS A. GIVOGRE.— NEDER E. COSTA.

20

Resolución 979/984.— Se procede a la liquidación de la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Mutualista Batlle".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de octubre de 1984.

Visto: la intervención de la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Mutualista Batlle" dispuesta por resolución de este Ministerio de fecha 12 de diciembre de 1983.

Resultando: I) Que la mencionada intervención fue dispuesta en virtud de las irregularidades constatadas en el funcionamiento de la Institución, así como el no alcanzar la misma el número mínimo de afiliados;

II) Que de los informes de la intervención surge contatada la grave situación institucional en lo asistencial, funcional y económico.

Considerando: I) Que a pesar de la difícil situación constatada, se arbitraron medidas en forma de fórmulas que permitieran mantener en funcionamiento a la Institución;

II) Que entre dichas medidas se cuenta la realización de dos llamados a interesados en procedimientos de fusión o absorción con la Institución que le permitiera dar cumplimiento tanto de sus obligaciones asistenciales y económicas, como de las legales y reglamentarias;

III) Que las ofertas fueron sometidas a sendas resoluciones de Asambleas de socios, pero finalmente no pudieron prosperar dado que los oferentes no mantuvieron sus propuestas ante lo abultado del pasivo de la Institución;

IV) Que a pesar de advertirse que la Institución apareció no viable, se efectuaron ingentes esfuerzos con el objeto de mantenerla en funcionamiento, lo que no pudo prosperar debido a la grave situación existente y al permanente retiro de afiliados;

V) Que no siendo viable la Institución el Estado debe adoptar medidas definitivas en defensa del derecho a una adecuada asistencia que poseen los afiliados así como en procura de defender las fuentes de trabajo de los funcionarios.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la ley 15.181, de 21 de agosto de 1981; el decreto 87/983, de 22 de marzo de 1983 y a la resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros 211/83, de 26 de mayo de 1983,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Procédase a la liquidación de la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Mutualista Batlle", la que se efectuará de acuerdo a lo establecido por los artículos 15 al 19 del decreto 87/983, de 22 de marzo de 1983.

2º Desígnase como representantes del Ministerio de Salud Pública en la referida Comisión Liquidadora al contador Julio Cesar Burgazzi quien la presidirá y a la escribana Nelly Monteyru como primer vocal. La vocal designada no percibirá retribución especial, desde que es funcionaria de esta Secretaría de Estado y asignará a esta tarea prioridad sobre las demás en el cumplimiento de sus funciones, mientras dure este mandato. El Presidente percibirá como remuneración la suma de N$ 15.000.00 (nuevos pesos quice mil) mensuales y hasta por un máximo de tres meses, como toda compensación, los que serán servidos con cargo a los fondos de la Institución y con carácter preferente.

3º La referida Comisión podrá adoptar decisión por mayoría simple de sus integrantes.

4º Cúrsese nota al Ministerio de Justicia a efectos efectos que el mismo se sirva proceder a designar al tercer miembro de dicha Comisión, acorde a lo dispuesto con el apartado b) del artículo 14 del decreto 87/983 de 22 de marzo de 1983.–

5º Comuníquese, publíquese, etc.— GIVOGRE.

MINISTERIO DE JUSTICIA

21

Decreto 504/984.— Se determina para el Ejercicio 1984, el valor que debe alcanzar como máximo, el bien de familia

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de noviembre de 1984.

Visto: el artículo 5º de la ley 15.597, de 19 de julio de 1984, que

comete al Poder Ejecutivo la fijación anual del valor que debe alcanzar como máximo el bien de familia.

Resultando: I) Que puede constituirse en bien de familia un inmueble con destino a casa habitación o casa con tienda o taller o una finca rústica; en cada caso ocupada y explotada por las personas que componen la familia;

II) La finalidad de la ley, fue apuntar a la vivienda modesta y no a la residencia suntuosa, sin que ello implique excluir a la clase media de este beneficio;

Considerando: I) El asesoramiento del Banco Hipotecario del Uruguay referente a valores de bienes inmuebles (de tasación, de inversión y de mercado);

II) La necesidad de establecer valores diferentes, según se trate de casa-habitación o finca rústica;

III) La dificultad de fijar en el país, zonas de valores homogéneos.

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la ley 15.597, de 19 de julio de 1984,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase para el Ejercicio 1984 el valor que debe alcanzar como máximo el bien de familia en U.R. 4.500 (cuatro mil quinientas unidades reajustables) si se trata de casa-habitación o casa con tienda o taller; y en U.R. 7.000 (siete mil unidades reajustables) si se trata de finca rústica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— ALVAREZ.— DANTE BARRIOS DE ANGELIS.— LIONEL O. RIAL.

22

Decreto 511/984.— Se reglamenta la ley 15.460 que aprueba normas sobre el funcionamiento de las sociedades civiles de propiedad horizontal y sobre la actividad de personas privadas que vendan viviendas.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de noviembre de 1984.

Visto: la ley 15.460 de 16 de setiembre de 1983.

Resultando: I) Que la misma aprueba normas sobre el funcionamiento de las sociedades civiles de propiedad horizontal y sobre la actividad de las personas privadas en cuanto vendan viviendas a construir o en proceso de construcción;

II) Que dicha ley prevé el contralor de las actividades que regula por parte del Ministerio de Justicia y de la Inspección General de Hacienda.

Considerando: que es competencia del Poder Ejecutivo dictar el reglamento relativo a la ley indicada.

Atento: a lo expuesto y a lo prescripto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

I. SOCIEDADES CIVILES

Artículo 1º (Contralor del Ministerio de Justicia).— El Ministerio de Justicia, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y sus modificativas, podrá exigir de las sociedades comprendidas en la ley que se reglamenta, la presentación de declaraciones juradas que acrediten el cumplimiento de las obligaciones prescriptas en ella, así como observar la tramitación respectiva en caso de incumplimiento comprobado de las mismas.

Artículo 2º (Contralor de la Inspección General de Hacienda).— El funcionamiento de las Sociedades Civiles a que se refiere la ley 14.804, de 14 de julio de 1978, estará sometido al Contralor de la Inspección General de Hacienda, a partir de la promulgación del presente decreto y hasta que se haga efectiva la disolución o liquidación de la sociedad en su caso.

Art. 3º (Registración).— A los efectos expresados en el artículo anterior, las indicadas sociedades deberán registrarse en la Inspección General de Hacienda, a cuyos efectos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su inscripción en el Registro General de Inhibiciones.

Art. 4º (Documentación e información a proporcionar).— Al momento de la inscripción ante la Inspección General de Hacienda, las sociedades deberán presentar fotocopia autenticada del contrato social inscripto en el Registro General de Inhibiciones, acreditar rerpresentación en su caso y constituir domicilio.

Deberán, asimismo, proporcionar toda la documentación e información exigida por el organismo mencionado. Cuando correspondiere, deberá también identificarse el o los inmuebles adquiridos o prometidos en compra para construir el edificio, y denunciar el número de inscripción en el Banco Hipotecario del Uruguay y Dirección General de la Seguridad Social.

Art. 5º (Libros).— Toda Sociedad Civil de Propiedad Horizontal, además de los registros contables, deberá llevar los libros siguientes:

a) Registro de Socios
b) Registro de Asistencia a Asambleas
c) Actas de Asambleas
d) Actas del órgano administrador si correspondiere

Art. 6º (Asambleas).— La Inspección General de Hacienda podrá concurrir a las Asambleas que celebren las Sociedades Civiles a que se refiere el presente Decreto, a los efectos de controlar que las mismas se realicen de conformidad con las normas legales y reglamentarias y con las estipuladas en el Contrato Social. A tales efectos, toda convocatoria a Asamblea deberá ser comunicada a la Inspección General de Hacienda con una anticipación no menor a diez días hábiles al de la fecha de su realización.

La convocatoria indicará: lugar, fecha, hora y orden del día, expresándose con claridad y precisión los diferentes puntos a considerar. La Asamblea, en ningún caso podrá alterar ni modificar el orden del día.

Cuando las Asambleas, en su convocatoria o en su realización, no se ajusten a las exigencias de este decreto o a las disposiciones contractuales, serán absolutamente nulas.

Dentro de los treinta días posteriores a la celebración de cada asamblea, las Sociedades remitirán a la Inspección General de Hacienda, copia fiel del acta y del registro de asistencia, acompañados de los documentos considerados, de acuerdo a las instrucciones de dicho Organismo.

Art. 7º (Quórums y mayorías).— Los quórums para sesionar y las mayorías para decidir serán los establecidos contractualmente.

En caso de silencio al respecto, se sesionará, en primera convocatoria, con la mayoría de los socios, y en segunda convocatoria, con los socios presentes.

En uno y otro caso se tendrán en cuenta, para configurar el quórum requerido, únicamente los socios con derecho a voto en la asamblea respectiva.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de presentes.

Las decisiones sobre adquisición, enajenación o gravámen de bienes, se adoptarán por mayoría absoluta de componentes de la Sociedad.

Art. 8º (Obligaciones anuales).— Las sociedades civiles de Propiedad Horizontal deberán presentar anualmente: Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, de acuerdo al decreto 827/976 (Balance Tipo), y certificación de saldos bancarios a la fecha de cierre del ejercicio económico, dentro de los ciento veinte días siguientes.

II. PERSONAS FISICAS O JURIDICAS PRIVADAS QUE VENDAN VIVIENDAS A CONSTRUIR O EN PROCESO DE CONSTRUCCION

Artículo 9º (Contralor de la Inspección General de Hacienda).— Las personas físicas o jurídicas privadas que vendan viviendas a construir o en proceso de construcción, al amparo de la ley 10.751, de 25 de junio de 1946, sus modificativas y concordantes, o en régimen de condominio, en edificio o conjunto de edificios

cuya superficie supere los 200 metros cuadrados, quedan sometidos al más amplio contralor por parte de la Inspección General de Hacienda.

Dicho contralor será ejercido hasta el otorgamiento de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria con el Banco Hipotecario del Uruguay o la obtención de la habilitación municipal en su caso.

Art. 10 (Registración).— Las personas indicadas en el artículo anterior deberán registrarse en la Inspección General de Hacienda. Las personas físicas lo harán dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la inscripción del giro en la Dirección General de la Seguridad Social.

Las personas jurídicas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inscripción del giro en la Dirección General Impositiva y Dirección General de la Seguridad Social.

Art. 11 (Documentación e información a proporcionar).— Al momento de la inscripción deberán presentar y exhibir la documentación requerida en el instructivo emitido por la Inspección General de Hacienda.

Art. 12 (Obligaciones trimestrales y anuales).— Las personas comprendidas en el artículo 15 de la ley que se reglamenta, deberán presentar ante la Inspección General de Hacienda:

a) Trimestralmente y dentro de los treinta días de vencido cada trimestre, un balancete de saldos y un cuadro de fuentes y uso de fondos referido a cada proyecto de construcción.
b) Anualmente, dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre de cada ejercicio, un Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, ajustados a lo dispuesto por el decreto 827/976 (Balance Tipo), proyecto de distribución de utilidades y certificación de saldos bancarios.

III NORMAS GENERALES

Artículo 13 (Obligaciones especiales).— Los sujetos a contralor de la Inspección General de Hacienda, están obligados a colaborar con las tareas de fiscalización y contralor que realice dicho Organismo.

En especial, deberán:

a) Llevar los libros y registros especiales y documentar todos los actos y operaciones en la forma establecida por el sistema normativo correspondiente.
b) Conservar en forma ordenada los libros y demás documentos y registros, objetos de contralor.
c) Facilitar a los funcionarios autorizados, las inspecciones o verificaciones en cualquier lugar, domicilio u oficina.
d) Concurrir a la Inspección General de Hacienda toda vez que su presencia sea requerida.
e) Comunicar cualquier modificación de los datos proporcionados en la registración, dentro de los diez días hábiles siguientes.

Art. 14 (Certificado de situación regular).— Cumplido el registro de inscripción por parte de los sujetos a contralor, efectuados los contralores correspondientes y toda vez que fuere solicitado por la parte interesada, la Inspección General de Hacienda expedirá un certificado de situación regular que tendrá una vigencia máxima de noventa días.

De comprobarse que los recursos no han sido destinados al cumplimiento de su finalidad específica, así como ante la existencia de cualquier otro tipo de irregularidad, la Inspección General de Hacienda no expedirá el certificado o suspenderá su vigencia.

Art. 15 (Exhibición del certificado).— Ninguna Oficina Pública Nacional o Municipal, dará trámite a asunto alguno sin la exhibición del certificado de situación regular, a excepción de aquellos relativos a su constitución e inscripción.

Art. 16 (Constancia de exhibición).— Los Registros Públicos General de Inhibiciones, Hipotecas y Traslaciones de Dòminio, no inscribirán documento alguno en los cuales no sea haya dejado constancia de haber tenido a la vista el Certificado exigido por la ley que se reglamenta.

Art. 17 (Transitorio).— Las personas físicas o jurídicas privadas, así como las Sociedades Civiles de Propiedad Horizontal, que estén desarrollando las actividades previstas en la ley que se reglamenta, deben cumplir las exigencias legales de inscripción ante la Inspección General de Hacienda, dentro de los plazos que fije la misma por resolución que será publicada en dos diarios de la capital.

A estos efectos, quienes poséan sistema de registración contable, deberán presentar el balance correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad a la vigencia del presente decreto. De no tener registración contable, procederán a la presentación de un Estado de Situación Patrimonial al último día del mes anterior a aquel en que entre en vigencia el presente decreto.

Art. 18 Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— DANTE BARRIOS DE ANGELIS.— LIONEL O. RIAL.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

23

Circular 1.210.— Se sustituye el Artículo 382 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Montevideo, 18 de diciembre de 1984

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay de fecha 18 de diciembre de 1984:

1. Sustitúyese el artículo 382 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

"ARTICULO 382 (Multa por Insuficiencia de Encaje). Las infracciones a las normas de encaje, a que refieren los artículos 42, 43, 44.1, 44.2, 47.1 y 51 se sancionarán con multas diarias que resultarán de aplicar a la deficiencia incurrida el 1,2 de la tasa de interés vigente, en moneda nacional, al cierre del día de la infracción, para la asistencia financiera ordinaria a que refiere el artículo 194. A estos efectos, las deficiencias incurridas en moneda extranjera se convertirán a moneda nacional utilizando los arbitrajes y la cotización del dólar USA, tipo vendedor, que proporciona la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay, al cierre del día de la infracción. Las insuficiencias de encaje que se mantengan los días no hábiles se sancionarán con la misma multa que corresponda aplicar al último día hábil en infracción.

A estos casos no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 388."

2. Circúlese. —**Juan Carlos Protasi,** Presidente. —Juan César Pacchiotti, Secretario General.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

24

Decreto 21.933.— Se fijan las disposiciones a aplicar a efectos de la regularización de la situación de los intrusos en viviendas municipales.

Junta de Vecinos de Montevideo.

DECRETA:

REGULARIZACION DE INTRUSOS EN VIVIENDAS MUNICIPALES

Artículo 1° Los actuales ocupantes irregulares de las viviendas municipales, a que se refieren los decretos 12.297, de 22 de marzo de 1962; 15.432, de 3 de noviembre de 1971; 15.482, de

9 de noviembre de 1971; 15.740, de 26 de setiembre de 1972; 15.801, de 21 de noviembre de 1972; 16.791. de 10 de abril de 1975; y 18.032, de 1° de diciembre de 1976 y de los Barrios construidos con fondos municipales y del Banco Interamericano de Desarrollo, Unidad Habitacional Buceo N° 1, Barrios 29 y 33; Del Cerro Norte N° 3, Barrio 31; Barrio 32 de Golfarini y Barrios Nos. 6 y 8, a cualquier título que lo sean, y a la fecha de entrar en vigencia este decreto podrán regularizar su situación debiendo arrendar el inmueble siempre que:

A- ocupen efectivamente la finca; y
B- no posean otra propiedad, quedando luego asistidas del derecho preferencial para la compra, en las condiciones que se establecerán en este decreto y/o en su reglamentación.

Art. 2° Los precios de los arrendamientos y de las ventas serán los fijados por las oficinas competentes de la Intendencia Municipal de Montevideo. Los arrendamientos serán contratados por dos años actualizables por año, de acuerdo a la norma de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974 y concordantes, y pagaderos por mes vencido, y como previo paso a la adjudicación de la propiedad, cuyos precios de venta se podrán abonar en la forma, plazo y condiciones que establece el decreto 18.488, de 3 de noviembre de 1977.

Art. 3° Una vez fijado el precio del arriendo, comprobada la integración del núcleo familiar, hábitos de trabajo y convivencias normales, e ingresos mensuales que no sean afectados mas allá de un veinticinco (25%), el ocupante será citado personalmente o por cedulón, dándole un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación, a efectos de que comparezca ante el Servicio de Administración de la Propiedad Municipal para aceptar acogerse a los beneficios de este decreto y suscribir el respectivo contrato de arrendamiento. En su defecto, al término de dicho plazo se entenderá que no desea ser regularizado y será desalojado y lanzado de la finca.

Art. 4° En los casos en que aún no se haya rescindido judicialmente el vínculo del ex arrendatario y/o adjudicatario con la Intendencia Municipal de Montevideo, para proceder a regularizar al ocupante precario según los artículos anteriores, se deberá previamente obtener el consentimiento del ex arrendatario y/o ex adjudicatario en la rescisión de su vínculo contractual; si no se lograra habrá que proseguir los trámites judiciales hasta lograrlo.

Art. 5° Serán regularizados también con los plazos, formas y condiciones originales, los ex adjudicatarios, cuyas resoluciones adjudicatorias hayan sido revocadas por no ocupar las fincas y/o por atraso en el pago de las cuotas del precio, pero que aún detentan la ocupación del inmueble.

Art. 6° Los requisitos que pide el artículo 1° en sus apartados "A" y "B" se cumplirán mediante las inspecciones y declaraciones juradas correspondientes.

Art. 7° La integración del núcleo fam[illegible] normales de convivencia y de trabaj[illegible]ar, sus hábitos serán proporcionados por el S[illegible], y de entradas mensuales Social de la Intend[illegible] Servicio de Promoción y Asistencia éstos tamb[illegible]dencia Municipal de Montevideo, requisitos [illegible]bien indispensables para ser regularizados.

Art. 8° Queda totalmente prohibida la cesión y/o subarriendo total o parcial de la finca, salvo autorización de la Intendencia Municipal de Montevideo por causas debidamente justificadas de capacidad locativa, por aumento y/o disminución de los integrantes del núcleo, con relación a la fecha de la firma del contrato, o por razones de salud, y sin perjuicio de la cesión legal prevista en la Ley 14.219, de 4 de julio de 1974.

Art. 9° Para los arrendatarios que opten por la compra de la finca regirán las disposiciones establecidas en los artículos 17 y 22, del decreto 18.488, de 3 de noviembre de 1977.

Art. 10. La prohibición establecida en el artículo anterior podrá ser obviada por causas de enfermedad o de capacidad locativa, comparando la integración del núcleo familiar del momento en que se hizo la opción de compra, con la actual, mediante autorización de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 11. La pérdida de la condición de inalienable a que se refiere el artículo 9° es sin perjuicio de la prohibición que establece el artículo 9° de la ley 14.261 de 4 de julio de 1974.

Art. 12. En lo que se refiere a los locales comerciales podrán ser regularizadas sus ocupantes en la forma, plazos y condición de este decreto, siempre y cuando sean ocupados los mismos en forma irregular, pero con ese destino.

Art. 13. Todos los "Cuidadores" existentes en los diferentes Barrios relacionados en el artículo 1° de este decreto que cuenten con diez años de antigüedad, ellos, cónyuge o causahabiente a título universal, deberán optar por regularizarse en la forma, plazo y condiciones que aquí se establecen.

Art. 14 Los trámites de regularización a que se refiere este decreto se podrán hacer en papel simple numerado de la Intendencia Municipal de Montevideo no devengando gasto alguno.

Art. 15. Se derogan todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a este decreto.

Art. 16. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.— **Pascual D. Imperio Chiarello**, Presidente Ad-hoc.— Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

RESOLUCION N° 203.150

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 29 de octubre de 1984.

Visto: el decreto 21.933 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 10 de octubre de 1984, y recibido por este Ejecutivo el 16 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la resolución 202.095, de 27 de setiembre ppdo., se fijan las disposiciones a aplicar a efectos de la regularización de la situación de los intrusos en viviendas municipales, en las condiciones que se establecen, y se derogan todas las disposiciones que directa o indirectamente se les opongan,

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, al Departamento Jurídico y pase [illegible], por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y E[illegible] Expedición para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Hacienda a sus efectos.— JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal.— Leonardo J. Vertiz, Secretario General.

25

Decreto 21.940.— Se modifica el artículo 4° del decreto 18.745, respecto a la admisión de cuerpos cerrados salientes a vías públicas.

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el artículo 4° del decreto 18.745, de 17 de mayo de 1978, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Admitir cuerpos cerrados salientes en todos los casos de predios frentistas a vías públicas cuyo ancho entre alineaciones sea mayor de 10 mts. siempre que se respeten las siguientes condiciones:

1° Se deberá mantener en el plano de alineación por lo menos el 20% de la superficie de fachada.

2º Los cuerpos salientes no deberán sobrepasar el 40% de la superficie de fachada. En las situaciones en que ambos predios linderos estén ocupados por edificios con cuerpos cerrados salientes a lo largo de toda su fachada, se permitirá la realización de cuerpos cerrados salientes continuos en la totalidad de la misma, a partir de una altura promedial a la de los cuerpos salientes adyacentes y respetando el porcentaje establecido anteriormente.

3º Junto a un lindero que ya posea saliente hasta el eje medianero se permitirá que los cuerpos salientes coincidan con ese eje medianero. En los demás casos deberán estar despegados del eje medianero un mínimo igual a la mitad de la saliente que se realice.

4º El límite del plano inferior de los cuerpos salientes tendrá como mínimo 2 mts.75 de altura con respecto a la acera.

No se autorizará la construcción de cuerpos cerrados salientes sobre vías públicas cuyo ancho entre alineaciones sea menor de 10 mts., excepto los previstos para la Ciudad Vieja según artículo 9º del decreto 20.843 del 28 de julio de 1982.

Dimensionado de las salientes

Se fija el dimensionado de las salientes de acuerdo con la siguiente escala:

Ancho de vía pública+ retiro(s) frontal(es)		10 mts. sin saliente
10 mts. ≤ "	"	< 13 mts. saliente 0m.80
13 mts. ≤ "	"	< 17 mts. saliente 1m.00
17 mts ≤ "	"	< 20 mts. saliente 1m.10
20 mts. ≤ "	"	< 25 mts. saliente 1m.20
25 mts. ≤ "	"	saliente 1m.50

La magnitud de las salientes permitidas estará regulada por el ancho de la vía pública y sus retiros, y no variará en los tramos parciales de ella enfrentados a espacios libres.

Para asegurar la coherencia con las situaciones existentes, el relevamiento de los linderos será acreditado mediante la presentación de fotografías de los predios linderos.

Definiciones

a) Superficie de fachada; será la constituida por la proyección vertical sobre el plano de alineación de todos los elementos arquitectónicos, exceptuando los tanques de agua y salas de máquinas elevadas.

b) Area de los cuerpos salientes: se computará teniendo en cuenta la proyección vertical de todo elemento arquitectónico que sobresalga del plano de alineación. Se incluyen así los cuerpos cerrados y los balcones. En el caso de estos últimos, se computará su área hasta la altura de la baranda reglamentaria independientemente del carácter calado o transparente de ella.

Art. 2º Suprímese el artículo 4º del decreto 18.745, de 17 de mayo de 1978.

Art. 3º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.— **Pascual D'Imperio Chiarello**, Presidente Ad-hoc.— Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

———

(RESOLUCION Nº 203.151)

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 29 de octubre de 1984.

Visto: el decreto 21.940 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 10 de octubre de 1984 y recibido por este Ejecutivo el 16 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la resolución 202.059, de 24 de setiembre pp.do., se modifica, por el que se indica, el artículo 4º del decreto 18.745, de 17 de mayo de 1978, respecto a la admisión de cuerpos cerrados salientes en todos los casos de predios frentistas a vías públicas cuyo ancho entre alineaciones sea mayor de 10 mts , en las condiciones que se establecen,

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, al Departamento Jurídico y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al departamento de Planeamiento Urbano y Cultural a sus efectos.— JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal.— Leonardo J. Vertiz, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

26

Decreto.— Se deja sin efecto la resolución de fecha 7 de agosto de 1984 -Acta Nº 20- y se aprueba la Ordenanza que reglamenta la construcción de Viviendas Populares y Económicas en el departamento de Rivera.

Intendencia Municipal de Rivera

Rivera, 18 de setiembre de 1984.

La Junta de Vecinos,

DECRETA:

I) Déjase sin efecto la resolución adoptada con fecha 7 de agosto de 1984 - Acta Nº 20- glosada de fs. 6 a fs. 7 y vto.

II) Apruébase por unanimidad la Ordenanza que reglamenta la construcción de Viviendas Populares y Económicas, la que queda así redactada:

Artículo 1º Amplíase los cometidos del Departamento de Obras de la Intendencia Municipal de Rivera, en lo referente a construcción o ampliación de viviendas de carácter económico y/o popular a ejecutarse por particulares, de la siguiente manera:

a) El Departamento de Obras formulará los planos de construcción o ampliación de viviendas, de acuerdo con los planos tipo que prepare; en aplicación de esta Ordenanza o de las Ordenanzas de fecha 12 de julio de 1974 y 4 de febrero de 1975.

b) El Departamento de Obras formulará el plano de las obras sanitarias, correspondiente a las viviendas económicas y populares que se ejecuten al amparo de este decreto, el cual se entregará a los interesados conjuntamente con el plano de construcción respectivo, formando una sola pieza.

c) El Departamento de Obras practicará una inspección del terreno al iniciarse el trámite y el interesado deberá [illegible] la inspección final de la obra, establecida por la [illegible] solicitar [illegible]ción.
Ley de Construc[illegible] ejercerá el contralor de dichas

d) El Departamento de Obra[illegible]ón y prestará el asesoramiento técnico necesario durante el des[illegible]rrollo. obras de construcción o ampliació[illegible] [illegible]mita la

e) En los casos que la conformación del terreno no per[illegible] implantación de la construcción, de acuerdo a uno de los planos tipo, el Departamento de Obras realizará un proyecto que se adecue a las condiciones del terreno.

f) Podrán también acogerse a los beneficios de esta Ordenanza en lo referente a ampliaciones y reformas, propietarios de única vivienda que la habitan, a los que también les comprenden los incisos b) y c) del artículo 6º.

g) El ingreso máximo que puede tener el núcleo familiar para tener derecho a este régimen será el equivalente a siete (7) sueldos mínimos fijados a nivel Nacional por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º Los planos tipo deberán ejecutarse de acuerdo a los conceptos modernos de las viviendas de interés social, previéndose dotarlas de todos los elementos, instalaciones y equipos necesarios.

El Departamento de Obras formulará la memoria descriptiva a que deberán ajustarse las construcciones que establecerá claramente la calidad de los materiales de piso, muros, techos, azoteas, aberturas, interiores y exteriores, revestimientos sanitarios, aparatos y griferías sanitarias, herrajes, admitiéndose además la realización de placares.

Se establecerá la obligación de utilizar materiales de buena calidad, pero queda totalmente prohibido la utilización de materiales que puedan ser considerados no adecuados a una vivienda de interés social.

No será necesario requerir aprobación de los materiales tradicionales de albañilería y cemento armado, pedregullo, portland, arena, hierro, madera de encofrado, ladrillo de prensa y campo.

Se establecen las siguientes superficies máximas de las viviendas tipo, cuyos planos formulará el Departamento de Obras:

Vivienda de 1 dormitorio, estar, cocina, baño: M^2 48 en total;

Vivienda de 2 dormitorios, estar, cocina, baño: M^2 64 en total;

Vivienda de 3 dormitorios, estar, cocina, baño: M^2 81 en total;

Vivienda de 4 dormitorios, estar, cocina, baño: M^2 98 en total;

En dichas superficies están comprendidos todos los espacios que aún teniendo lados abiertos sean techados.

Art. 3º Cada interesado podrá ejecutar una construcción con las franquicias que se otorgan por esta Ordenanza presentando la solicitud correspondiente al Departamento de Obras, el cual llevará un registro de los propietarios que se acojan a ellas.

Art. 4º Sólo podrá ejecutarse una vivienda en cada terreno que deberá concretarse totalmente libre de construcciones de cualquier género.

No obstante lo establecido, en un mismo terreno podrá ejecutarse hasta un máximo de dos viviendas de acuerdo a los planos preparados en los siguientes casos:

a) Cuando el terreno sea de dos o más propietarios, habiéndose establecido el condominio o suscrito el Contrato de Promesa de Compraventa, antes de los sesenta días a partir de la fecha de promulgación del presente decreto.
A los efectos de la determinación de la fecha del Contrato de Promesa de Compraventa, se estará a la inscripción en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo) y a la falta de la misma, deberá estarse a lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 1587 del Código Civil.

b) Cuando la segunda sea destinada a habitación de padre hijos, hermanos del propietario del terreno, a cuyo nombre se haya el título de propiedad o compromiso de compraventa.
En estos casos se establecerá claramente por el Departamento de Obras, la ubicación de las dos construcciones dentro del terreno debiendo respetarse exactamente las indicaciones.

Art. 5º Los interesados entregarán todos los datos necesarios para que la Oficina pueda cumplir sus cometidos especialmente los siguientes:

Ubicación;
Niveles del terreno;
Número y alineación de linderos y programas de obras necesarias para la selección correspondiente del plano tipo;
Exhibición, además del título de propiedad o compromiso de comparventa del terreno, la planilla de contribución inmobiliaria pertinente del ejercicio en curso y los recibos de impuestos al día.

Art. 6º Los interesados deberán cumplir, asimismo con las siguientes obligaciones:

a) Prestar declaración jurada de que no son propietarios de otro u otros bienes inmuebles situados en las zonas urbanas y suburbanas de la localidad donde se solicita la franquicia. A tal efecto se hará relación de los ingresos y recursos con que cuentan los comparecientes y sus familiares. La Intendencia Municipal denegará las solicitudes que excedan los montos máximos que fija la reglamentación que dictará tomando en consideración los componentes del núcleo familiar y mínimos vitales correspondientes.

b) Ocupar personalmente con sus familiares la vivienda no arrendándola a terceros, salvo resolución expresa de la Intendencia Municipal ante solicitud previa debidamente fundada.

c) No vender la propiedad antes de los 10 años de aprobada la inspección final.

ch) Respetar todas las indicaciones de los plazos y memoria descriptiva, así como acatar las que formulan los técnicos de la Intendencia Municipal que realizarán las tareas de contralor.

Art. 7º Se fijan dos años del plazo para dar término a las obras que se realicen de acuerdo con el régimen a que se refiere este Cuerpo de disposiciones, debiéndose solicitar, por lo menos tres inspecciones de tales construcciones, además de la inspección previa del terreno, a los efectos de controlar el cumplimiento de lo especificado en los párrafos anteriores.

Dichas inspecciones serán realizadas en las siguientes etapas:

1a.) Al iniciarse la construcción establecida la alineación, trazados de cimientos y abiertas las zanjas hasta el firme correspondiente.

2a.) Cuando la construcción llegue a la altura de los techos, hecho el encofrado y colocada la armadura de hierro sin el llenado del hormigón.

3a.) Un vez terminada completamente la obra y antes de habitada la vivienda.

Las solicitudes de inspecciones se harán por medio de formularios (boletas) suscritas por el responsable de la ejecución de las obras.

Estos formularios serán impresos por duplicados con detalles de las inspecciones y deberán tener un lugar destinado a anotar la ubicación de la obra; el número del expediente y la fecha de presentación del predio y al pie del mismo un sitio para las mismas del Inspector y del propietario. La boleta de inspección se presentará en el Departamento de Obras.

En la boleta se especificarán las partes de las obras cuya inspección se solicita.

La inspección se efectuará dentro de los dos primeros días hábiles siguientes al de la presentación del pedido de inspección.

Vencido este plazo si la inspección solicitada no se hubiera realizado, se podrá continuar la obra sin incurrir en falta.

Las horas hábiles para practicar las inspecciones serán las comprendidas dentro del horario obrero. Salvo los casos especiales en los cuales se deberá recabar autorización de las Oficinas competente.

Las inspecciones se iniciarán media hora después de empezado el horario mencionado.

Una vez practicada la inspección, el Inspector dejará constancia en el formulario respectivo, en la misma forma en el original y en el duplicado del resultado de la inspección con las palabras "Aprobado" o "Rechazado", anotando en este último caso las observaciones.

El Inspector fechará y firmará los formularios o boletas en la misma obra, firmando el propietario al pie del original como constancia de que la inspección ha sido practicada y que ha recibido el duplicado.

El duplicado del plano aprobado por la Oficina deberá encontrarse en la obra en el acto de practicarse las inspecciones.

Además de las inspecciones establecidas precedentemente los interesados deberán solicitar en el Departamento de Obras dos inspecciones de las obras sanitarias, teniendo la última el carácter de inspección final.

Art. 8º Los permisos de construcción obtenidos de acuerdo a esta reglamentación estarán exonerados del pago de los derechos y tasas de edificación por todo concepto.

Art. 9º A los efectos de la determinación del monto de la obra, se establecerá periódicamente por el Departamento de Obras el valor del metro cuadrado de edificación económica.

Art. 10 Para las obras de ampliación a que se hace referencia en el apartado a) del artículo 1º de esta Ordenanza, se tendrá en cuenta únicamente a quienes jusitifiquen la necesidad de aumento de espacio, en función del crecimiento familiar y siempre que:

a) El metraje de la ampliación se destine a vivienda exclusivamente;
b) Con dicha ampliación no se sobrepasen los metrajes establecidos en el artículo 2º, incluidas las obras existentes;
c) Haya transcurrido un plazo mínimo de tres años entre la inspección final de la construcción primitiva y la ampliación.

Art. 11 Las construcciones deberán ejecutarse exactamente de acuerdo a los planos y memorias respectivas aún en los mas mínimos detalles y especialmente en lo referente a emplazamientos, medidas de los locales, calidad de materiales, aberturas de herrerías, carpinterías y placards, instalaciones sanitarias y eléctricas, etc.

Art. 12 A los únicos efectos de guardar herramientas y demás enseres durante la construcción de la vivienda, podrá levantarse con materiales livianos, una casilla de obras de mts. 2 x 3 y de mts. 2.50 de altura maxima.

Si se deseara mantener una casilla, una vez terminada la obra a construir, una con carácter permanente con destino al local complementario, galpón de obras, taller de pequeños artesanos o garages para guardar automotores que empleen en su trabajo diario el propietario o familiar de primer grado, que habite en su domicilio, deberá hacerse la correspondiente solicitud y ajustarse exactamente en sus detalles de contrucción al plano tipo que suministre la Oficina competente.

En caso que el destino de dicha construcción fuera de garage, sus dimensiones máximas serán de 2.50 x 5.00 y altura de 2.50 y se ajustará en forma estricta al emplazamiento que señale la Oficina, respetando asimismo las servidumbres "non edificandi" laterales y posteriores si existieran.

Art. 13 Las infracciones de cualquiera de las disposiciones de los artículos del presente decreto serán penados con multas de hasta dos salarios mínimos que aplicará la Intendencia Municipal al propietario o Constructor según la naturaleza de la falta cometida.

Cuando el Constructor sea reincidente será suspendido por seis meses a un año, según la gravedad de su falta debiendo corregir a su cósto los defectos constatados.

Art. 14 En caso de no adaptarse la obra realizada, total o parcialmente al permiso autorizado, el interesado deberá regularizar, gestionando un nuevo permiso de construcción de trámite común y abonando los derechos de edificación correspondiente y una multa de dos salarios mínimos que aplicará la Intendencia Municipal.

Art. 15 En caso de que además de no adaptarse la obra total o parcialmente al permiso autorizado en la misma, se constatara utilización de materiales que están en desacuerdo con las características de vivienda de interés social, artículo 3º o en caso de que constate solamente estas circunstancias de utilización de materiales no adecuados, el interesado deberá regularizar la obra por trámite común y las multas que se aplicarán por la Intendencia Municipal de Rivera serán de dos salarios mínimos.

Art. 16 A los efectos de gestionar préstamos hipotecarios sobre la construcción a realizarse de acuerdo a las cláusulas precedentes, el Departamento de Obras entregará las copias y memorias descriptivas necesarias, suscriptas por sus técnicos.

Art. 17 En caso de venta de una propiedad construida con las franquicias de la presente ordenanza, antes de transcurrido el término establecido en el apartado c) del artículo 6º el interesado abonará a la Intendencia Municipal el 5% del valor calculado para la construcción en oportunidad de formularse la solicitud de permiso de venta, por concepto de honorarios, por los servicios de asistencia técnica, presentando previamente la correspondiente solicitud de autorización de venta, a la Intendencia Municipal.

Art. 18 Los beneficios y franquicias contenidos en la presente Ordenanza se aplicarán a las Cooperativas de Viviendas regularmente constituidas.

Art. 19 A los efectos de verificar el cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en los distintos artículos precedentes especialmente los artículos 2º, 3º y 4º, el Departamento de Obras podrá disponer la realización de inspecciones complementarias que crean convenientes durante la construcción de las obras o después de terminadas las mismas.

Art. 20 Cuando el interesado presente las carpetas reglamentarias confeccionadas por particulares abonará un derecho de trámite de N$ 50.

Cuando los planos sean confeccionados por el Departamento de Obras, el solicitante deberá abonar además del derecho referido precedentemente la cantidad que fija anualmente el Ejecutivo Comunal de acuerdo al costo de cinco planos y memoria.

Art. 21 No podrán autorizarse viviendas económicas y populares con frente a las siguientes calles: Avda. Sarandí, Agraciada, Ituzaingó y Uruguay, en todas sus extensiones y Joaquín Suárez desde Avda. Treinta y Tres Orientales hasta Boulevard Presidente Viera y las calles: Treinta y Tres Orientales, Ceballos, Paysandú, Figueroa, Faustino Carámbula, Monseñor Vera, General Artigas, Jose Enrique Rodó, Florencio Sánchez, Brasil, Lavalleja y Reyles todas ellas entre Joaquín Suárez y Uruguay y Coronel Diego Lamas, Agustín Ortega y Presidente Viera, éstas entre Joaquín Suárez y Agraciada.

Art. 22 El Departamento de Obras dará amplia difusión de los beneficios de esta Ordenanza y mantendrá en lugar de fácil acceso al público la exhibición de los planos previstos en la misma.

III) Pase a la Intendencia Municipal para su promulgación.— **Eduardo N. Quepfert**, Presidente.— Asdrubal Balsemao, Secretario General.

(DECRETO Nº 9904)

Intendencia Municipal de Rivera

Rivera, 2 de octubre de 1984.

Visto: la resolución adoptada por la Junta de Vecinos referente a la Ordenanza que reglamenta la Construcción de Viviendas Populares y Económicas,

El Intendente Municipal

DECRETA:

1º Promúlgase, comuníquese, publíquese y cúmplase por el Departamento de Obras.

2º Devuelto que sea, insértese y archívese.— CARLOS GUTIERREZ FABRIS, Intendente Municipal.— Carlos A. Arezo, Secretario General Interino.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Viernes 11 de Enero de 1985

Tomo 318 Año LXXIX Número 21891

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 153/984 30 de Marzo de 1984)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	46.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	9.00
De más de un año	12.00
De más de tres años	15.00
De más de cinco años	21.00
De más de diez años	30.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 2 AL 31 DE ENERO DE 1985 INCLUSIVE

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADA ACOSTA de CERVANTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — José M. Cestau Deposo, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 15 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO ZUNINO PLACIDINO (F. 1068|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 17 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PALANCHE DE CHIVA (F. 1095|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 14 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CASTRO VARELA DE PREVETTONI (F. 1092|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 23 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SAMANDU o SAMANDU RODRIGUEZ (F. 1071|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37447 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERINDUAGUE ACOSTA Y LARA (F. 1076|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37599 Ene.2-v.ene.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE ROSSI POGGI (F. 1089|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37730 Ene.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL GERTNER SZEJNBERG o SZEYMBERG (F. 1098|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37729 Ene.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN RAMON GIMENEZ (F. 1084|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37728 Ene.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA PEREIRA UNANUE (F. Nº 1114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 135 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE DEMICHERI SAN MIGUEL (Ficha F. 1013|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 36846 Dic.21-v.ene.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELENA FRANCO (Ficha D. 1213|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 37427 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WIEDER o WIDER WEISZ (Ficha D. 1159|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que sello, y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 236 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUDECINDO GORGA VECHI (Ficha D. 1188|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 37291 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CECILIA AZZINARO MISCIASA o MISIASI o MISSIASA o MISCIASCI (F. 1090|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 22 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATIAS MARTINO ALARIO (Ficha 996|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37724 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FULVIO ROBERTO ADOLFO o ROBERTO FULVIO PERONI TRAPANI (Ficha 1096|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 242 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES o ACHILLE ZANCHETTA MASO (F. 1082|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 261 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELOISA MARTICORENA de ZIEGLER y EDUARDO ZIEGLER (F. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 137 Ene.7-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GASTAMBIDE ARGEL (Ficha 1113|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitando la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37470 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO PITAMEGLIO, MARIA BRIZUELA de PEREIRA, MARIA ANTONIA FERMINA PITAMEGLIO y JULIETA PASCUAL de PEREIRA (F. 1387|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, treinta y uno de diciembre de 1984. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 136 Ene.7-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALIA MATILDE CIOMPI DIGLIO (Ficha A. 834|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 7 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN FERNANDO GUIZARD DE MARIA "Sucesión" (Ficha A. 734|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado para la Feria Judicial y con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|5) 10|pub. 44192 Ene.2-v.ene.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS OYAMBURO u OYHAMBURO PASTORINO "Sucesión" (A.|556|34), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 37747 Ene.3-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFANTE AREOSA, ENRIQUE DANTE (Ficha S. 1065|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, y se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 37600 Ene.2-v.ene.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TOMAS FABREGAT CUNEO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 327 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SUSANA IZQUIERDO GONCALVEZ (Ficha S|1161|84), citándose a herede-

ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 395 Ene.10-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIANO SALGADO o RICARDO VICTORIANO GONZALO SALGADO GORDO o RICARDO GONZALO SALGADO GORDO (F. E. 1045|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 391 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ADOLFO HOSNER o ADOLFO HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; B) JUAN HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; C) BERTA MATILDE HOSNER RIEPHOFF (Ficha E. 1027|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900,00 30|pub. 240 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO AQUILINO DENIS TAJES (F. E. 1002|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 29 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR JUAN BOLENTINI SERVELLO (F. E. 1087|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMENICO BALBI BALBI (F. E. 1024|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 24 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CASCO o JUAN JOSE CASCO VILLANUEVA (F. E. 1339|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 25 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o AMBERTO GAMBINI YOLENTA o POLENTA (F. E. 910|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 148 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ADELA JUANA MURGUIA de SENS (F. E. 1114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 26 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANSON GIL ALBERRO DOTTI (F. E. 501|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilítose Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 37305 Dic.26-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DEANDRAYA OCHUZO o COHUZZO (F. E. 1104|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37744 Ene.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO ROLANDO ANNUNZIATTO PLADA (F. E. 1109|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 16 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BINDO RIMINI (F. E. 979|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 9 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAICO VALCADA de OLIVETTI (S. 834|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 427 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALILA BARCELO ALVEZ (S. número 813|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 2 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 134 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Lerado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SOFIA MATILDE NOGUEIRA MATO y MARIA ESTHER NOGUEIRA MATO (S|826|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 107 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ BRISSE (Ficha S. 689|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria Judicial al efecto de publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36636 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEBALI PIPPI (S|777|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, diciembre 21 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 37424 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAQUEL GALLEGO DIAZ VELEZ y FRANCISCO MATTEO (S. 771|84), citándose a herederos, acretdores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 235 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA BALIÑAS LUCIANO (Ficha S. 743|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 223 Ene.8-v.ene.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don BALDOMERO BORGES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 20 de diciembre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 176 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA IRACEMA MOREIRA de ALTAMIRANDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, 20 de diciembre de 1984. — Esc. José M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 374 Ene.10-v.ene.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD MENDEZ DE ARRUDA (Fa. 306|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 26 de diciembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 199 Ene.8-v.ene.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA PALACIO GARCIA (Ficha C. Nº 1006, año 1934), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor — Rosario, 24 de diciembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 37713 Ene.2-v.ene.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA REYES GONZALEZ y DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha C. Nº 913, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 28 de diciembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 259 Ene.8-v.ene.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de WADI o GUADY TURBAY o GUADI TURBAY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, diciembre 24 de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 182 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIO FERNANDEZ UMPIERREZ (Ficha "B" Nº 197|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 14 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 52 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RAMIREZ (Ficha "B" Nº 201|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 14 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 51 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BROM o MROWN PETRUCCELLI o PETRUCHELLIS o PETHRUCELLI (Ficha "B" Nº 191|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor, a sus efectos. — Trinidad, 6 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 50 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCACIO MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL JAUREGUI LARRE (Ficha "B" Nº 219|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 31 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 104 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BROM o BROWN HORTENCIA o AMBROSIA ORTENCIA CRUZ JAUNARENA de BULA (Ficha "B" Nº 206|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 27 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 103 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIA MARMION LOPEZ de LOPEZ (Ficha "B" Nº 209 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 27 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 102 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO ANTONIO MERKLEN SCARELLA (Ficha "B" número 215|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 31 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 101 Ene.7-v.ene.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ARON GLASS JOFFE (F. B. 1411|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 31 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 247 Ene.8-v.ene.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN ROQUE ZINNO AMENDOLA (Ficha B. 285|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 24 de diciembre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 173 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL HITTA FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 6 de diciembre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37698 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDO DESIDERATO CRACCO LOVATO - Suc. (F. A|143 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Está habilitado a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1984. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 380 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA SILVA "Sucesión" (Ficha: A.|136|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Está habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 30 de noviembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37705 Ene.2-v.ene.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ELHORDOY DA COSTA (Fa. B|344|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones, y del emplazamiento. — Paysandú, 26 de diciembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 379 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GRETE VON METZEN STRIPPE de ZIRKEL (Fa. B. número 340|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Paysandú, 20 de diciembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 381 Ene.10-v.feb.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MUELA (Ficha letra B. Nº 140|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 253 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSTAGNOL GARDIOL o ILDA BLANCA ROSTAGNOL de REQUITERENA (Ficha letra B. Nº 138|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Carlos M. Mazzili, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 254 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de AGUEDA NAVARRO de STANCHEFF o AGUEDA NAVARRO o AGUEDA NAVARRO RUBIDIA o AGUEDA NAVARRO RUIRIAS y JORGE KOLEFF STANCHEFF o JORGE NICOLAS STANCHEFF o JORGE NICOLAS STANCHEFF STOSNOVA (Ficha letra B. Nº 137|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 375.00 10|pub. 94 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILA FRANCO GARCIA de GARCEN (Ficha letra B. Nº 135 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 14 de 1984. — Esc. Carlos M. Mazzili, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 77 Ene.7-v.ene.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAROLINO CABEZAS (F. B. 371|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 31 de diciembre de 1984. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 179 Ene.8-v.ene.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PINTO ROZA o ROSA (Ficha A|600|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 377 Ene.10-v.ene.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ACOSTA DE VERA, ANTONIO RAMON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 7 de diciembre de 1984. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 146 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DIANA, MANUEL JOSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 24 de diciembre de 1984. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 145 Ene.7-v.ene.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EUGENIO MELAZZIMO o MARIO EUGENIO MELAZZI (Ficha Nº 909, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace saber que se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, diciembre 20 de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 82 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOLINA o ANTOLA EUFEMIA AGUIRREGABIRIA SILVA DE MARINO (Ficha Nº 905, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 80 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FREGEIRO BASSINI DE BARTABURU (Ficha Nº 887, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 13 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 78 Ene.7-v.ene.18.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A. (en liquidación)
De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes se nombran a continuación, a sus representantes o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Propuestas, Promesas de Compra - Venta y documentos conexos de los siguientes solares, ubicados en Salinas, 18ª Sección de Canelones.

Solar 7, Manzana 188, Padrón (anterior) 6703. Padrón actual 3377, titular Ricardo Setti.

Solar 11, Manzana 141, Padrón 3102, titular Palermo Santos.

Solar 34, Manzana 136, Padrón 3336, titular María Delisa.

2) N$ 1.620.00 15|pub. 36651 Dic.20-v.ene.18.

AIDA LOPEZ DE FURLAN Y LINO FURLAN
De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar las cuotas correspondientes, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos de compraventa relativos a solares en la 1ª Sec. Jud. del departamento de Canelones.

Solar Nº 7: Pad. actual 5439, antes 26582, 22634 y 624. Silvestre Nobes Mundin Arena y Juan Ramírez.

Solar Nº 9: Pad. actual Nº 5441, antes 22634 m|á. Humberto Mateo Llanilla Barrios.

Solar Nº 23: Pad. actual Nº 5455, antes 22634 m|á. Nélida Alvarez de Videla.

Solar Nº 24: Pad. actual 5456, antes 22634 m|á. Ismael Martín Pérez Pintos.

Solar Nº 26: Pad. actual Nº 5458, antes 22634 m|á. Amadeo Enrique Figueroa Alayón.

Solar Nº 3: Pad. actual Nº 5395, antes 22634 m|á. Harry Kupferschmedt.

Solar Nº 24: Pad. actual 5416, antes 22634 m|á. Manuel García Iglesias.

Solar Nº 32: Pad. actual 5424, antes 22634 m|á. María Ester Bertalmio Cardozo.

Solar Nº 39: Pad. actual Nº 5431, antes 22634 m|á. Guillermo Juan Nerón Rodríguez.

Solar Nº 2: Pad. actual 5434, antes 26577. María Elodina Moreno de Segundo.

2) N$ 2.700,00 15|pub. 35245 Dic.26-v.ene.16.

3 - Convocatorias Comerciales

CAAMEPA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera Citación

Se cita a los socios cooperativistas de "Caamepa" para la Asamblea General a realizarse el lunes 14 de enero a las 19 horas en 25 de Mayo Nº 1017, Pando, para considerarse el siguiente orden del día:

1) Renuncia de Comisión Directiva de "Caamepa".

2) Fijación de fecha de elecciones.

Quórum mínimo exigible para sesionar: 21 cooperativistas.

Segunda citación. — En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 20. Quórum mínimo exigible para sesionar: Los cooperativistas que esten presentes. — Dr. Carlos Strazzarino, Presidente. — Dr. Elbio Zunino, Secretario.

3) N$ 450.00 5|pub. 363 Ene.9-v.ene.15.

AGENCIA LATINOAMERICANA DE INFORMACION (LATIN S. A.)

Se convoa a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1985, a las 11 horas, en Plaza Independencia 811 P.B., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Reconsideración de lo aprobado por la Asamblea del 26 de octubre de 1984.

2º) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.

El registro de accionistas para esta asamblea se abrirá en la dirección arriba indicada con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea y se cerrará en el acto de iniciarse la misma.

3) N$ 216.00 2|pub. 442 Ene.10-v.ene.11.

A. PERRONI S. A.
(En Liquidación)

Cita a los accionistas poseedores de las acciones Título Nros. 331 a 335, 401 a 410, 533 552, 581, 606 a 608, 932 a 1.000, 1.012, 1.026, 1.037, 1.059, 1.081, 1.280, 1.285 a 1.287, 1.304, 1.339, 1.399, 1.400, 1.402, 1.404, 1.409, 1.495 y 1.496 para percibir el importe de sus acciones, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40 de los Estatutos. — La Comisión Liquidadora.

3) N$ 216,00 3|pub. 373 Ene.10-v.ene.14.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor CARLOS ALBERTO PERASSO de la FUENTE, en su calidad de heredero de doña Luisa Latorre de Perasso quien era titular del Nicho para ataúdes número 160 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace publica esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita — Montevideo, 17 de diciembre de 1984 — Aldo Abel Borrás, Director.

4) N$ 900.00 10|pub. 37681 Ene.2-v.ene.15.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22, Apdo "C". Nral. 2º, se hace saber que los señores DOLORES; ELADIA; JUAN CARMELO y JUANA CAMEJO MARTINEZ; CLAUDIA y CARMEN CAMEJO CHOCHO y MAGDALENA DE LEON de CAMEJO, solicitan título del Panteón Nº 167 Sector del Cementerio de la ciudad de Tala, que figura en su lápida a nombre de Gregorio Camejo, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. K.11665|83). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 630,00 5|pub. 157 Ene.7-v.ene.11.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. "OTERO, FRANCISCO MARIO c|REVIZ, NELIDA ELENA" (Ficha E. 1190|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Mario Otero y Nélida Elena Reviz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 396 Ene.10-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BLANCO MARIA ROSA c|RIPOLL CANDIDO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.". (Ficha E 1071|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rosa Blanco y Cándido Julián Ripoll, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20|pub. 37659 Ene.2-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VITACCA, JULIO CESAR y ARCOS, ESTELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1129|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Vitacca Duce y Estela Arcos López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria.

5) N$ 1.050.00 20|pub. 10 Ene.4-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GARCIA VAZQUEZ, LUIS OMAR y MARTINEZ FONSECA, ROSAURA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 1084-84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Omar García Vázquez y Rosaura Martínez Fonseca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se hace constar que por decreto 11.687 de fecha 11 de noviembre de 1984, se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 37408 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ, NESTOR y MOSQUERA, ANA MARIA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 1142|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Raúl Martínez Iturbide y Ana María Mosquera Rial, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 397 Ene.10-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "REY GUSTAVO LEONARDO y MANCEBO, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D|1014|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Leonardo Rey y María Isabel Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.050.00 20|pub. 225 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SAUL PERELMUTER PERELMUTER y ANA SCHEIN SPAIZAS - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 961|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Perelmuter Perelmuter y Ana Schein Spaizas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de [illegible]ubre de 1984. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 900.00 20|pub. 224 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por [illegible]ión del señor Juez Letrado de Familia de [illegible]no Turno, en autos: "NOVEGGI, MAGDAL[illegible] CLAUDIO y LOPEZ PAZ, PLACERES - D[illegible]n y Liquidación de Sociedad Conyugal" ([illegible] D|860|84), se hace saber que se ha decr[illegible] disolución y liquidación de la sociedad [illegible]gal existente entre los esposos Claudio No[illegible] Magdalena y Placeres López Paz, citándose y emplazándose a todos *los que tuvieren interés* para que comparezcan a deducir sus derech[illegible] dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judi-

cial Mayor a los efectos de publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 37260 Dic.26-v.ene.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Primer Turno, en autos: ESPOSITO ROBERTO PLACIDO y MARIA INES FERRIZO, (Ficha B 333|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Plácido Espósito y María Inés Ferrizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37661 Ene.2-v.ene.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DREYER, JUANA ARACELI c| GONZALEZ, PEDRO CRISTALDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 396|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Araceli Dreyer Espinel y Pedro Cristaldo González Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se ha halibitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 23 de diciembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 258 Ene.8-v.feb.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NESTOR FRANCISCO SOCA CARDOZO y ELBA GLADYS LANDARIN, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B|273|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Néstor Francisco Soca Cardozo y Elba Gladys Landarín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese a la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones. — Paysandú, 21 de noviembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37710 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "DELMA YOLANDA MALUGANI c|ADOLFO ALBERTO MOLINELLI - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. E. 30(|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delma Yolanda Malugani y Adolfo Alberto Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Está habilitado a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 382 Ene.10-v.feb.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "SUPPARO DELMOND, ITALO DARDO y MARIA MARGARITA SIERRA SOTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|508|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Italo Dardo Supparo Delmond y María Margarita Sierra Soto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 180 Ene.8-v.feb.4.

7–Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Rey, Sara Iris c| DUHART, HECTOR RUDEMAR "Divorcio s.|v." (Ficha E. 1210|84), se cita, llama y emplaza a Héctor Rudemar Duhart para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de .963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|1955) 30|pub. 40006 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Cairoli, Norberto c|LEANZA, CATALINA - Conversión al Divorcio" (Ficha E. 547|84), se hace saber a la señora Catalina Lidia Leanza Cinqueoncie, que en estos autos ha recaído la siguiente sentencia Nº 348 de fecha 29 de noviembre de 1984, cuyo fallo dice: Declárase disuelto por divorcio el matrimonio contraído en la República Argentina entre Norberto Cairoli y Catalina Leanza. Expídanse edictos, emplazándose por el plazo de noventa días para la notificación de la demandada. — Dra. Irma Alonso Penco. — Esc. Raquel Agnetti.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36470 Dic.18-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado Letrado y caratulados: "Domínguez Marina c| SULE JORGE WASHINGTON - Divorcio Causal" (Ficha D|965 año 1984), se cita, llama y emplaza: Al señor Jorge Washington Sule, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — (Publicación con auxiliatoria de pobreza). — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44195 Ene.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Familia de Séptimo Turno, en autos en autos: "Pérez Cano, César Antonio con NOVARO BANCHERO, ELDA o HELDA BLANCA - Divorcio" (Ficha 973|84), se cita, llama y emplaza a Elda o Helda Blanca Novaro Banchero, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario Titular.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36389 Dic.20-v.feb.1º

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de A.F.E., Sr. MIGUEL ANGEL MONTENEGRO a reintegrarse al Servicio, dentro de los 3 (tres) días de recibido de éste aviso, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40027 Ene.8-v.ene.14.

Se emplaza al Sr. VICTOR HUGO PINTOS MELLO, Nº 11944 Oficial Mecánico de Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40074 Ene.9-v.ene.15.

Se emplaza al Sr. MIGUEL ENRIQUE BARRIOS CASTILLO Nº 10738 foguista de Remesa Paysandú a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40075 Ene.9-v.ene.15.

Se emplaza al Sr. HUGO CLEBER MUNDO ROJAS a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 1226|84, de fecha 19|10|84, por la cual se le declara cesante.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40076 Ene.9-v.ene.15.

A. N. TEL.
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL—, cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Sede Central de ANTEL, Fernández Crespo 1534, P. 4), en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CENTRAL CENTRO

Nº de Trámite	Nombre
71|64821	Clave IEMSA
72|69540	Juan Miguel Garbino Vallaro
73|93126	Administración de Empresas S. A.
74|03595	Deleg P. América Comicioncomuni
74|22073	Héctor Ricardo Barbieri Bustel
74|22798	José Alberto Costas Rodríguez
76|75147	Eduardo Conde Leal Pinto
77|87970	Nuri Ethel Rodríguez Olivera
77|96333	Julio César Pereira Aguilar
79|48935	Matilde Pariente Parrella
79|57209	Optica Sarandí S.R.L.
80|71650	Juan José Hermida González
81|00038	María Aljandro Mazzoni
81|02024	Mirta Sonia Riera Durán
81|99934	Alfredo Srur
81|99935	Alfredo Srur
81|99936	Alfredo Srur
81|99937	Alfredo Srur
81|99938	Alfredo Srur
82|27367	María Teresita Cresci Taroco
82|36835	María de las Mercedes Gondona
82|36836	María de las Mercedes Gondona
82|46315	Alberto Kahan
83|34698	Osvaldo Lucio Fantasía Fantasi
83|34818	Mario Antonio Rossini Alaniz
83|34903	Carlos Castells Montero
83|36267	Jacinta Ramón Bonilla Rocha
83|37020	María Paulina Fernández
83|37943	Gervasio Washington López Trot
83|38306	Maribel Gómez
83|38639	Efrain Francisco González Mach
83|38705	Eduardo Baltayan Maymarian
83|39013	Jorge Luis Glumcher Trocki
83|39714	Miryam Manuela Gotuzzo Tejera
84|01099	María Cristina Agresta Esteves
84|01370	María de los Angeles López Zaf
84|01515	María del Verdún Pereira Santo
84|01722	Mirta Nelli Pereyra Cruz
84|01948	Elena María Oddone Zardo
84|02082	Roberto Dini Olivera
84|02115	Raúl Ismael Badell Carro
84|02299	Norma Suberbié Ecgger
84|03047	Lievana Feliza Medina Rodrígue
84|03264	Richard Mata García
84|03719	Nilo Fernando Bentancor Ferrey
84|03837	Juan Enrique Mrak Mosquera
84|04512	Amabilia Perizzolo Lunardi
84|05161	Rafael Armando Wirth Gorga
84|05290	Blanca García Camejo
84|05778	Omar Nelson Bonjours Ribeiro
84|07309	Ramona Esther González Cabrera
84|07501	Rafael Antonio Franzini Batlle
84|07956	Henry Carlomagno Decarlini
84|08441	Judith Echartea Mendiburu
84|08454	Rebeca Pestunas Gurne
84|08726	Sandra Rosa Regalini Pérez
84|09892	Hebert Antonio Arboleya Vicent
84|10140	Ana María Bove Costa
84|10317	Elida Rosa Moreira Ruggiero
84|10482	Norma Nidia González Hernández
84|10844	Susana Gamberoni Castelo
84|17736	María Cristina Rivas O'Neill
84|10886	Guillermo Emilio Pérez Buist
84|11064	Jesús Angel Florentino Silva
84|11155	Luis Ernesto Angelotto Piaggio
84|11439	Bruno Rizzo Piana
84|11452	María Rosa Sacula López
84|11533	Esther Isabel Cabrera López
84|12500	Dalia Vassallucci Revilla

Nº de Trámite	Nombre
84|13308	Miguel Alejandro Nieto Moreno
84|14153	Sara Mirian Szajnhorn Eisenbe
84|14629	Vivián Mabel Berenguer Carrara
84|15713	Estela María Sbarbaro Antuña
84|16643	Enrique Zubiliaga Boggio
84|17714	Raquel Gillespie Monesiglio
84|19512	Jorge Abilcar Giroldi Anglet
84|19631	Graciela Esther Klappenbach Va
84|21522	Olga Violeta Victoria Araújo
84|24135	Ramiro Pérez Veiga
84|25876	Alberto Bernardo Prego Abelend
84|26161	Nilda Gladys Martínez Moreira
84|26370	Hortencia Isabel Rey Revello
84|26929	Stefano Camossi
84|27492	Horacio Pedro Gebelin Figueroa
84|27627	Mirna Beatriz Pérez Henón
84|27785	Luis Alberto Morales Dante
84|28292	Valentín Covello Martínez
84|28571	Domingo Alvaro Rodríguez De La
84|29297	Amado José Saad Recoba
84|30935	Sarandí Alberto Batto Irirueta
84|34362	Nery Roberto Barreto Cano
84|34975	Almany S. A.
84|34976	Almany S. A.
84|34977	Almany S. A.
84|34979	Almany S. A.
84|34980	Almany S. A.
84|34981	Almany S. A.
84|34983	Almany S. A.
84|35116	María Esperanza Tejera Viera
84|35197	Abilio Efraín Gómez Silvera
84|35831	Julio Jesús Jorge Marques
84|36268	Orfilia Olivera De León
84|36564	Elisa Crespo
84|37783	Martha Torres Amaral
84|38141	Alianza Yaguarón S.C.
84|38452	Roberto Carmelo Macellaro Gome
84|38645	Graciela Pose Pallas
84|39120	Angela Santos

Montevideo, enero 9 de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40072 Ene.9-v.ene.11.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 39 44 16 habilitado en Campichuelo Nº 208, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534, P. 4, por trámite de traspaso por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 108.00 3|pub. 294 Ene.9-v.ene.11.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Nota Nº 1|85

Montevideo, 7 de enero de 1985.
Emplázase al funcionario Sr. JOSE PEDRO ALVAREZ C.7503, de la Dirección Nacional de Correos; para que dentro del plazo de tres (3) días, comparezca a reanudar su trabajo, o a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la ley Nº 7.819, decreto del 15 de octubre y 20 de mayo de 1959.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 44177 Ene.9-v.ene.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Colonia de Asistencia Siquiátrica
"Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi"
(Departamento de San José)

Se cita y emplaza al señor CARLOS LUIS IBERO ALONSO, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los Decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969. Art. 3º. — Enero 3 de 1985. — Walter Silva Travieso. Enc. Dirección Administrativa.
8) (C.C.) 3|pub. 40087 Ene.10-v.ene.14.

HOSPITAL DE CLINICAS

Emplázase a JULIO RODRIGUEZ FERREIRA, funcionario del Hospital de Clínicas, a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968, tercer piso), dentro del tercer día hábil y de 9:00 a 12:00 horas a fin de manifestar su intención de cumplir sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante (expediente Nº 9636|84 HC, numeración de Rectoría), conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7.819, decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 y Art. 24 de la Ley 14.416. — Montevideo, 9 de enero de 1985.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40065 Ene.9-v.ene.11.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 56. — Por Decreto Nº 21908 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 202610 de la Intendencia Municipal de fechas 26 de setiembre de 1984 y 8 de octubre de 1984 respectivamente ha sido designado para ser expropiado parcialmente con destino al ensanche del Bvar. J. Batlle y Ordóñez entre Cnel. Raíz y Avda. Sayago, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 115768
Area Total: 509 m2 00
Area a expropiar Aprox.: 87 m2
declarándose de urgente su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Matilde Castro de Espinosa y Alfredo Castro, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal 10º Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 42807|1 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40001 Ene.4-v.ene.15.

EDICTO Nº 58. — Por Decreto Nº 21970 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.657 de la Intendencia Municipal de fechas 24 de octubre de 1984 y 5 de noviembre de 1984 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Apóstoles entre las de Larravide y Gral. Cipriano Miró los siguientes inmuebles:
Padrones Nos. 74123 y 102328
Area total Aprox.: 222 m2 365 m2
Area a expropiar Aprox.: 222 m2 130 m2
declarándose de urgente su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Héctor y Domingo A. Loxano; Alfredo Tomás Carli Reverdito y Catalina Sincheuko como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal 10º Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 711-5361 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40002 Ene.4-v.ene.15.

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 61. — Por Decreto Nº 21.971 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.658 de la Intendencia Municipal de fechas 24 de octubre de 1984 y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº	Area total	Area a expropiar
2095	197 m.c.	197 m.c.
2096	196 m.c.	196 m.c.
2097	195 m.c.	195 m.c.
2098	189 m.c.	189 m.c.
2099	192 m.c.	192 m.c.
2100	192 m.c.	192 m.c.
2101	192 m.c.	192 m.c.
2102	192 m.c.	192 m.c.
2103	191 m.c.	191 m.c.
2104	196 m.c.	196 m.c.
2105	194 m.c.	194 m.c.
2106	194 m.c.	194 m.c.
2114	191 m.c.	191 m.c.
2115	192 m.c.	192 m.c.
2116	192 m.c.	192 m.c.
2117	191 m.c.	191 m.c.
2118	192 m.c.	192 m.c.
2119	192 m.c.	192 m.c.
2120	196 m.c.	196 m.c.
2121	190 m.c.	190 m.c.
2122	191 m.c.	191 m.c.
2123	191 m.c.	191 m.c.
2124	191 m.c.	191 m.c.
2125	191 m.c.	191 m.c.
2126	190 m.c.	190 m.c.
1950	208 m.c.	208 m.c.

declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Pedro Botinelli y otros como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 500-1576 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984.
9) (C.C.) 8|pub. 40003 Ene.4-v.ene.15

EDICTO Nº 60. — Por Decreto Nº 21.976 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.934 de la Intendencia Municipal de fechas 31 de octubre de 1984 y 12 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Dr. Luis A. de Herrera el siguiente inmueble:
Padrón Nº 87981.
Area total: 1409 m2.
Area a expropiar: Aprox. 528 m2.
Declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Proviviendas Sociedad de Responsabilidad Limitada, como propietario conocido para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-87981A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984.
9) (C.C.) 8|pub. 40004 Ene.4-v.ene.15.

EDICTO 57. — Por Decreto Nº 21.946 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.161 de la Intendencia Municipal de fechas 10 de octubre de 1984 y 29 de octubre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado parcialmente con destino al trazado de la calle Juan Tomás Núñez entre las de Smidel y Güemes, los siguientes inmuebles:
Padrón Nº 106650.
Area total: 642 m2.
Area a expropiar: 197m2.41.
Padrón Nº 106652.
Area total: 400 m2.
Area a expropiar: 9 m2.35.
Padrón Nº 180434.
Area total: 242 m2
Area a expropiar: 45 m2.62.
Declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Gonzalo Rodríguez Rial y Agapita Correa Duarte, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 110-52|84, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984.
9) (C.C.) 8|pub. 40005 Ene.4-v.ene.15.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 20 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno, necesaria para la construcción de la Presa de Paso Severino, ubicada en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), empadronada con el Nº 156 (p), propiedad de Lina Bassino Marinoni e Hijos, que de acuerdo a Plano Nº 27.595 de los Ings. Agrimensores Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tiene un área de 47 Hás. 2906 m2. 40 dm2. Expediente Nº 159855|84.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — *Montevideo, enero 2 de 1985.*
9) (C.C.) *8|pub. 40054 Ene.8-v.ene.17.*

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 20 de di-

1984, ha des[illegible] [illegible] ser expropiado por causa de utilidad [illegible] declarándose urgente su ocupación [illegible] fracción de terreno, necesaria para la [illegible]trucción de la Presa de Paso Severino, ub[illegible] en la 13ª Sección Judicial del departam[illegible] de Florida (Paso Severino), empadronad[illegible] Nº 5189 (p), propiedad del señor Oscar [illegible], que de acuerdo al Plano Nº 27.590 d[illegible] Ings. Agrim. Alfredo Siqueira y Germán D[illegible]ne, tiene un área de 34 Há. 7763 m2. 95 [illegible] Expediente Nº 159637|84.

El expedie[illegible] [illegible]spectivo se encuentra de manifiesto en [illegible]isión Escribanía de la Administración, [illegible] Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de [illegible]evideo, a los efectos de lo dispuesto en [illegible] Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, queda[illegible] en consecuencia citados y notificados e[illegible] [illegible]opietario y todos aquellos que tuvieran d[illegible] [illegible]nos reales y personales sobre el bien. — [illegible] [illegible]ublicarse durante ocho días hábiles cons[illegible]tivos. — Montevideo, enero 2 de 1985

9) (C.C.) 8|pub. 40055 Ene.8-v.ene.17.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 20 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno, necesaria para el embalse de la Presa "Paso Severino", ubicada en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), empadronada con el Nº 154 parte, propiedad de Blanca [illegible]. Calvetti de Goñi y Jorgelina M. Calvetti de Pérez, que de acuerdo con el Plano Nº 27.591 de los Ings. Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tiene un área de: Fracción A, 12 Há. 3993 m2. 34; Fracción B, 5 Há. 6134 m2. 48; Fracción C, 3 Há. 3991 m2. 08. Expediente Nº 159856|84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados las propietarias y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, enero 2 de 1985

9) (C.C.) 8|pub. 40056 Ene.8-v.ene.17.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 20 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno, necesaria para el embalse de la Presa "Paso Severino", ubicada en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), empadronada con el Nº 157 parte, propiedad de María A. Telechea, Pedro A. y José A. Baleztena Telechea, que de acuerdo al Plano número 27.594 de los Ings. Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tiene un área de 13 Há. 4671 m2. 44. Expediente Nº 159.857|84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 2 de enero de 1985.

9) (C.C.) 8|pub. 40057 Ene.8-v.ene.17.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: MORENO SAN ROMAN, NELIDA HELENA "Incapacidad" (Ficha: C Nº 159|84), se hace saber que se declaró incapaz a Nélida Helena Moreno San Román, designándose curadora propietaria de la misma a Zoraida O. Moreno de Iriarte. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta. — Montevideo, diciembre 26 de 1984. — Se hace constar: que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

10) N$ 375.00 10|pub. 8 Ene.4-v.ene.17.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante esta sede en autos caratulados: "GOLPE PELLITERO GLADYS SOLANGE - Información de Vida y Costumbres" (Ficha A. 260|84), se presentó Gladys Golpe opando por el título de Escribana y ofreciendo la declaración de Alvaro González y Nelson Loustaunau.

En fe de ello y de mandato judicial se efectúa la presente publicación a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, dejándose constancia que se ha habilitado la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 225.00 10|pub. 37485 Dic.31-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia, hace saber que ante este Juzgado, se presentó, GERARDO PRANDI, domiciliado en General Flores 517 Colonia, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Carlos López y de María Cristina Menéndez y habilitan la Feria Judicial Mayor al solo efecto de efectuar las publicaciones. — Colonia, 27 de diciembre de 1984. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.

11) N$ 300.00 10|pub. 97 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia, hace saber que ante este Juzgado, se presentó OSCAR PRIMO CAMPUGIANI TECHERA, domiciliado en calle Rivera 103, Colonia, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Jorge Mario Cuitiño y de Ana María Carnielli Sartori y a los solos efectos de las publicaciones habilítase la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 28 de diciembre de 1984. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.

11) N$ 300.00 10|pub. 96 Ene.7-v.ene.18.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA Nº 001|85
Plaza

Objeto: Suministro de 5.000 crucetas de 6 y 15 KV y 15.000 soportes de aislador.
Apertura: 11 de febrero de 1985, hora 10.
20 de febrero de 1985, hora 11 (2º llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 800.00.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, en el horario de 7 y 30' a 12 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 5|pub. 40023 Ene.7-v.ene.11.

FUERZA AEREA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Dirección General de Infraestructura Aeronáutica

Licitación Pública Nº 2|985

Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la Construcción de Calle de Rodaje Paralela a la Pista 03-21 en el Aeropuerto Internacional de Alternativa de Santa Bernardina —Departamento de Durazno—.
Apertura de las propuestas:
Primer llamado: Día 8 de febrero de 1985 a las 10:00 horas
Segundo llamado: Día 8 de febrero de 1985 a las 11:00 horas en Camino Carrasco 5519.
Los Pliegos de Condiciones cuyo costo es de N$ 8.500,00 (nuevos pesos ocho mil quinientos), podrán ser retirados de la Oficina de Licitaciones, Camino Carrasco 5519 (Sala de Sesiones), los días hábiles de 8:00 a 14:00 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 40073 Ene.10-v.ene.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi"

(Departamento de San José)

Se cita y emplaza a la señorita MARIA ONDINA RODRIGUEZ, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los Decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, Art. 3º. — Enero 3 de 1985. — Walter Silva Travieso, Enc. Dirección Administrativa.

12) (C.C.) 3|pub. 40086 Ene.10-v.ene.14.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS

Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 218 para la realización de trabajos de mantenimiento en el mástil irradiante de CX 6 ubicado en la Planta Emisora de Santiago Vázquez, ha sido prorrogada para el día 20 de febrero de 1985, manteniéndose los horarios del primer y segundo llamado a las 10:00 y 10:30 horas respectivamente.

12) (C.C.) 3|pub. 40077 Ene.10-v.ene.14.

13—Llamados a Acreedores

MARTINEZ Y BENITEZ
Cádiz 3269

Por disolución de sociedad se llama a acreedores de la sociedad. Presentarse en Sarandí 486 Esc. 101.

13) N$ 300.00 20|pub. 36212 Dic.17-v.ene.15.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 10 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

FERNANDO DIEGO de la FUENTE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Pedro Murillo 6078 y ADRIANA FAVARO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Central 6313.

YAMANDU AGUERRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira número 2844|502 y GABRIELA MARIA CREDIDIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3054|702.

GERARDO DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copérnico 5970 y MONICA BEATRIZ CUELLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saint Clement 4729.

JORGE MARIO ACOSTA, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Dante 2302 y BEATRIZ MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3360.

JUAN ENRIQUE ALVEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Fosalba 5277 y NELLY RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Varela Fuentes 5407.

OFICINA Nº 2

NESTOR RICARDO BARRIOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1032 y NIVIA LULY ZAMIT, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Salto 1032.

WASHINGTON ENRIQUE BARCELO, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José María Guerra 3789|9 y SUSANA MARGARITA MALATES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1576|7.

JORGE GABRIEL BISOGNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1066|101 y LILIAN ELIDA CASTRO, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Ruy Barboza 1273.

JESUS ROBERTO BARBAT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iliescas 5242 y SONIA JEANNETTE CORREA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pratt Nº 5155.

RAUL ANGEL BLENGIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Z. Blanco Nº 646 y PERLA GEICHER, 24 años, soltera, contador - público, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1452|502.

SERAFIN BISOGNO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3938 y TERESITA PEREYRA COITINHO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre Nº 3938.

HECTOR HUGO BAEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3100|5 y HERMELINDA CAPILLERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre Nº 3100|5.

GUSTAVO ANTONIO BONNE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3044 y MARIELA VERGINELLA, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3051.

OFICINA Nº 3

ROBER JULIO CENDALI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. Carnelli Nº 1321|6 y ALMA GLORIA CLUZET, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada L. Carnelli 1321|6.

SAMI COHEN, 36 años, soltero, comerciante, iraquí, domiciliado Gustavo Gallinal 1738 y CELIA EUGENIA ROSENTHAL, 26 años, soltera, argentina, domiciliada G. Gallinal 1736.

RICARDO NELSON CAPOBIANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1595|110 y ELSA AMALIA ROUX, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Carnelli Nº 1087|2.

AURELIO CUNHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Rosás 4932 y MONICA BEATRIZ SANGUINETTI, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Saint Rosas 4932.

GUSTAVO ADOLFO CANE, 24 años, soltero, radiólogo, oriental, domiciliado Br. España número 2945|501 y DEBORA IVONNE SANZO, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Yi 1776|103.

LUIS ALBERTO CAUDA, 44 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 761 y GENOVEBA YOLANDA ROMANO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 465.

GUSTAVO LUIS CROZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campisteguy 2769 y PATRICIA ROSARIO CAMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campisteguy número 2771.

OFICINA Nº 4

EDINSON ATLIO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1633 y NIBIA GABRIELA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1633.

RICARDO LANDEIRA, 40 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado Iturriaga 3522|202 y OLGA MABEL MAVERINO 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Constituyente Nº 1535.

HERIBERTO LUIS FERRANDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo Nº 2277 y PERLA BEATRIZ MAÑAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2714|2.

OFICINA Nº 5

GUTTEMBERG ANTONIO GAGLIANO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4628 y MABEL BEATRIZ BARRETO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4628.

CARLOS GUEGOGLANIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3036|10 y GRACIELA FELICIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Ap. Saravia 29.

ADONIS ANTONIO GUARDADO, 49 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Durazno 2072 y ELSA NELIDA BARON, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2822|303.

ANIBAL GLOODTDOFSKY, 24 años, soltero, téc. agropecuario, oriental, domiciliado Juan Cabal 2487 y LAURA CORINA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3470|204.

MARIO GANDOLFO, 40 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Pablo Galarza número 3571 y CELICA OLGA EGUIA, 34 años, divorciada, arquitecta, oriental, domiciliada Pablo Galarza 3571.

ILDO GARCIA, 49 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Millán y Lecocq 815|007 y MARIA JOSEFA TISCORNIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán y Lecocq 815|007.

OFICINA Nº 6

NELSON DANIEL MILLACET, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi Nº 4398 y ROSA AMELIA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 46.

JUAN LUIS MONCALVO, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Andrés Martínez Trueba 1145|101 y MARIA del LUJAN GASTAMBIDE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 942|101.

LUIS ENRIQUE MIRANDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Vecinal Nº 4521 B|902 y NANCY ALVAREZ, 21 años, soltera, técnica en belleza, oriental, domiciliada Enrique Clay 2690.

CARLOS ESTEBAN MICHELTORE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4561 y MARIA del CARMEN BARCA, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4575 bis.

OSCAR WALTER MONTES de OCA, 34 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Constitución 2227 bis|3 y LILIAN ATALA CESPEDES, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2227 bis|3.

JUAN CARLOS MONTELONGO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Peteroa Nº 3162 y LILLIAN PATRICIA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga número 3306|2.

OFICINA Nº 7

JOSE EDUARDO PLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monzón 1801 y SILVIA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gowland 103.

SERGIO OSVALDO PAGLIETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Block 5 I|002 y MYRIAM DANIELA MERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1994.

OSCAR OMAR PERCIANTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tubichás 4130 y RITA MARY PEÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 597|1001.

RUBEN ADRIAN PORLEY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2064 bis ap. 2 y SILVIA ESTELA BONORA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarí 2015.

LUIS ALBERTO PEREIRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Argerich 495 y MARISABELITA SARTORI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Idelfonso García 4456.

SERGIO ALFREDO PORCIUNCULA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro Berro 1151 y MARIA CECILIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5373|H.

OFICINA Nº 8

MIGUEL ANGEL YANNEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1707 y LAURA GRACIELA PICABEA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1710.

JUAN JOSE RUIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Parra del Riego 985 y SILVIA RAQUEL SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 327.

JUAN RICARDO RIERA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2192 bis y SILVIA BEATRIZ GENTILE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680 Block E|205.

HECTOR RAUL RATTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Sosa 3190 y MARIA NELDA SUAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minessotta 2033.

NELSON RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1775|9 y MARIA MAGELA SEVERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1807 Apto. 1.

GERARDO JORGE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1167|601 y ALICIA DUARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2153|3.

ANGEL MARMO, 48 años, divorciado, comerciante, italiano c|I, domiciliado Estivao 1582 y NANCY HEIDZ DELORENZI, 31 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Estivao 1571.

OFICINA Nº 9

JOSE ENRIQUE SEXA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astelar 3105 y MARIA del SOCORRO PERAZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Astelar 3105.

RUBEN DANIEL SALAZAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hopa Hopa 4204 y VIRGINIA SONIA ANTOÑIELLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leopardi Nº 1646.

ELBIO GABRIEL ROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peterosi 5222 y SYLVIA LUJAN SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parahiba 5402.

JUAN JOSE SCARRONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salerno 2202 y GLADYS IRIS AREZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 4428.

HEBER GUZMAN SARRASQUETA, 50 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Juan Artigas 4116 bis y VIOLETA MACHADO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Artigas 4116 bis.

RAUL JOSE SCHIAFFARINO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas Nº 2832 y MARTA ALICIA PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2921|301.

ROBERTO EDUARDO SIERRA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Logroño Nº 1320 y LILIA ESTHER CASTILLO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Logroño Nº 1317.

JUAN EDUARDO SARACHO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaut 1778 y SUSANA VIVIAN TRIPICIO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coe Nº 3897|3.

FERNANDO NELSON SEÑORALE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4266 y MARIA CRISTINA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3840.

GUILLERMO CARLOS SANGIOVANNI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1245|704 y GABRIELA SUSANA DE PIZZOL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 917|401.

OFICINA Nº 10

ROBERTO TRINIDAD, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Martín Pasaje 305 Nº 5258 y BETTY NELLY RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín, Pasaje 305 Nº 5258.

LIBER ARISTIDES VELAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3204 y GRACIELA ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lisboa 5246.

EDUARDO ORTEGA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado José Etchegaray 2277 y MARIA DELFINA AMARAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Etchegaray 2277.

RAFAEL TORRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3977 y MARIA CRISTINA SICA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1918.

JORGE EDUARDO OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurelia Viera 3064 y CLAUDIA MONICA ANDREOLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5411.

RAUL EDUARDO TEIXEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2471 Apto. 6 y MARIA YANET MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2706.

AIMORE ERNESTO USTRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4444 y ANA CECILIA PIÑEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4498.

ATILIO VILLARNOVO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 3333 y LIDIA GRACIELA BOURDEROLLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3883.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.14.

Montevideo, 9 de enero de 1985

WILLIAM DANIEL DIAZ, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4472 y NORA ADRIANA SALABERRY, 24 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Jaime R. y Pons 4453.

GUSTAVO DANIEL AYALA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Jacobo Varela 3543 y MARIA ELENA HERMIDA, 23 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Jacobo Varela 3543.

RUBEN ET DOSIO ARAUJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4620 y ROSANA ISABEL DELGADO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calera De Las Huérfanas 4282 bis.

CARLOS LENIN DE SANTIAGO, 30 años, divorciado, decorador, oriental, domiciliado, Buenos Aires 315|8 y MIRIEL ALINA ESPANTOSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano Nº 895|301.

LUIS EDUARDO ARRIOLA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Artiagas 3866 y MERCEDES del CARMEN MOREIRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3675|1.

NESTOR OSCAR DIAZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santana 1730|3 y MONICA RAQUEL PENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3861|7.

ISMAEL DUQUE, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Coquimbo 2308 y TERESITA MILKA NADRUZ, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2617|7.

LUIS OMAR del LLANO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Isla de Flores 1553 y MARIA del ROSARIO PUPPO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1557 Apto. 106.

ALBERTO JAVIER DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2024 y MIRYAN GRACIELA CABANAS, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Egipto Nº 3529|2.

HECTOR JUAN AÑON, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Calle B Nº 1774 (Punta Gorda) y DELMIRA GIL, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Villademoro 2523.

ESTEBAN DANIEL DELGADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piñeyrúa Nº 5004 e IRENE JACQUELINE MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piñeyrúa 5004.

OFICINA Nº 2

SAUL BUBIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. [illegible]rra 3260 y MABEL ROSARIO GURAIL, 23 [illegible]s, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3434.

ANDRES ALBERTO BERRONDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras número 285 y ADRIANA MABEL PERAZZA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedras 285.

JORGE GUSTAVO JIMENEZ, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado San Salvador 1584|2 y GRACIELA MARIA GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1185|005.

MARIO RODOLFO BARRIOS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Víctor Pérez Petit 5738 y SHIRLEY BEATRIZ FERNANDEZ, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Gastón Ramón 2392.

ROBERTO LUIS BARRERA, 28 años, soltero, téc. en electrónica, oriental, domiciliado Garibaldi 2565|7 y ELBA TERESA ICHAZO, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Lacio Nº 3730.

PABLO RICHARD BANDERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha Nº 2310 y MARISUS IRENE SELABE, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Brito del Pino Nº 1224.

FERNANDO JORGE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 5178 y MARIA JULIA BICCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 5178.

OFICINA Nº 3

LADISLAO TOMAS CORREA, 73 años, viudo, jubilado, argentino c|l., domiciliado Mac Eachen Nº 1435|A y DELIA GLADYS TEJERA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Los Angeles 5265.

LUIS ALFREDO CAVALIERI, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 4454 y NORMA RENEE AGUIAR, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada J. Pose 689.

ANDRES ALBERTO CAPEL, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nancy 4398 y MARIA MERCEDES SANTIAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quiebrayugos Nº 4490.

JORGE CESAR CUPESE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2134 Apto. 1 y SILVIA BEATRIZ GUERRERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3439 bis.

ADOLFO CACERES, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estibao 2071 y ELSA DELMA PONCE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estibao 2071.

EDUARDO GUILLERMO CASSOU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 995 y ANA MARIA GALVEZ, 23 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada T. Narvaja 995.

OFICINA Nº 4

ARIEL WALDEMAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3485 bis|2 y MARIELA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 125 Malvín Norte 2175 Glock 10|101.

JUAN METODIO LUJAMBIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Ferrari 1329 y JANET LAUZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Ferrari número 1329.

DARDO GUSTAVO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1242|1 y ANA MARIA MAJLALH, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto e Igua - senda 7 Nº 75.

GERARDO FUCHAS, 25 años, soltero, tornero, BETH ROULLIER, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 478.

FERNANDO ANTONIO LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 2079 y SANDRA PREGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano Nº 2858 bis|205.

EUSEBIO FERNANDEZ, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4510 y EDILIA ISABEL VELAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 309.

DARWIN FERREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Villademoros Nº 2646 y OLGA BEATRIZ CHAVEZ, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cap. Villademoros 2646.

GETULIO URBANO LEDESMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada Nº 4141|406 y LIDIA SONIA GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4141|406.

JORGE ALBERTO FEIG, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Leyenda Patria Nº 3040 Apto. 903 y SYLVIA INDA MAKOWSKI 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1148 Apto. 602.

OFICINA Nº 5

WASHINGTON PAULINO GUADALUPE, 57 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Pza. Independencia 811 y LIA OFELIA BACELO, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1070|412.

ANDRES GUILLERMO GOMEZ, 76 años, viudo, docente, oriental, domiciliado Belgrano 2890 bis y ELENA MONTES, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Manuel Rodríguez Correa 1721.

MIGUEL ANGEL GUERRERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones Nº 1055|302 y ANA MATILDE MARICHAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2103.

FERNANDO LEONEL GUTIERREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3715 y MONICA ADRIANA CUITIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín Nº 3674.

EDUARDO MARCOS HERNANDEZ, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Costanera 4321 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 4119.

MARCEL MARIO ISE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1377 y ESTELA MARY VAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fc. Araucho 1380|5.

MIGUEL MARIA HORTA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Ferrari 1293 y MERCEDES SCIARRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cartagena 1611.

OFICINA Nº 6

WALTER DANIEL MORALES, 23 años, soltero, marino militar oriental, domiciliado Mateo Cortés 4807 y YOCELIN MARINA AGUETE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2978.

GUALBERTO MANUEL MATO, 30 años, soltero, Ing. Químico, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 825 y MARIA PIA FREYRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Costa 3512.

WILLIAM ERNESTO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4738 y RAQUEL MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1428 bis.

FERNANDO MONTERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roletti 3265 y ANA ELIZABETH CEDRONE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3754.

ALVARO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1617 y MARTHA ROCCI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 1978.

SERGIO JUAN MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte Pasaje A 2019 y MARIA GRACIELA PEREZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2392.

ALBERTO SERAFIN MANCEBO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro De María 1427 y ANA MARIA SILVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro De María 1427.

GUSTAVO DANIEL MARTINEZ, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Termopilas 3553 y RAQUEL EMILSE CHINCHINIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita Uriarte de Herrera 3577|3.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 4828 y SUSANA ELIZABETH GADEA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cosio número 2221.

MIGUEL ELIE MILES, 28 años, soltero, arquitecto, francés, domiciliado General Santander 1785 y ANA MARIA ARDUINO, 24 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Av. Italia Nº 4130.

OFICINA Nº 7

JOSE ENRIQUE POMBO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2869 Ap. 4 y ANA MARIA FERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Magno 3453.

PASCUAL JOSE POLLARA, 41 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ada. Centenario Nº 3143 Ap. 201 y MIRIAM DIANA VESPA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2406.

SANTIAGO NICOLAS PIANAVILLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5035 Ap. 2 y ROSITA ISABEL CARABAJAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yandinoca Nº 87.

JORGE LUIS PEREZ, 28 años, soltero, protéxico dental, oriental, domiciliado Justicia 2123 Apto. 104 y LAURA SORMANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2257.

JULIO CESAR PAVEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Nº 6199 y ADRIANA CRISTINA ELGUE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 3638|2.

JUAN FELIPE FILIPOSSIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 385 y GRACIELA DELIA BAYONA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr. Gualberto Méndez 2022|1.

HECTOR WASHINGTON PRETINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6353 y PERLA BEATRIZ DURAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6353.

JUAN CARLOS PAREJA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández Nº 3114 y CRISTINA ARACELI OLIVERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Elcano 3471.

HERMINIO LUIS PELLEGRINI, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2337 Ap. 005 y ANATOLIA MARIA DOMINGUEZ, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2337 Ap. 005.

RICARDO JAVIER PARIETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 3359 y KARIME RUIBAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar Nº 1197.

OFICINA Nº 8

JUAN CARLOS REYES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cruz del Sur 2452 y SILVIA LORELEY LAURINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruta 8 Km. 16 Nº 7588 Cno. Maldonado.

RICARDO FREDY RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá Nº 2238 y ELIZABETH HERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardina Fragoso De Rivera 1672|1.

JORGE WASHINGTON RIBERO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pasaje Central 1745 y MARIANELA BARREIRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4287.

NORBERTO REYES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6557 y ALICIA LARROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso Carpin 2630.

GUILLERMO EDUARDO PABLO REYES, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sucre 1116 bis y MARIA STELLA ARRIETA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Charrúa 2628.

JULIO CESAR RIOS, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Defensa 2268 y GABRIELA YAQUELINE FIGUEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín Nº 2384.

ROBERTO EDUARDO ZEMCIK, 51 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Pasaje 4415 Block J Ap. 302 y ANA RAFAELA BOSICH, 49 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pasaje 4415 Block J Apto. 302.

OFICINA Nº 9

RUBEN DANIEL SANTOS, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado S. Pereda 3127 Apto. 14 y NORMA BEATRIZ ARAMENDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 2590.

PABLO RAUL SAMBARINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 278 y MARIELA LAURA RISSO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Roletti 3371.

DANIEL SANTANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Costa 327 Apto. 908 y JACQUELINE SOLANGE VELAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José Batlle y Ordóñez 5227.

OFICINA Nº 10

PABLO ALBERTO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4353 y SILVINA MARGOT ORREGO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4544 Apto. 4.
CARLOS EDUARDO NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3243 y AIDELA JUDITH ZAPATA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3246.
MARIO MARIA TOLOSA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hervidero 2972 y JANNET LILIA CAIRELE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4675.
LUIS MARIO VILCHES, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Luis Brusco 5029 y CARMEN OLIVIA LUCAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pamplona 2850 bis.
JORGE RENE OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4417 y MARIA JESUS VIÑAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4265.
LUIS ALBERTO NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1º número 2424 (Cerro) y MARTA TERESITA FLEITAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 1º No. 2479 (Cerro).
JORGE FAUSTINO VIVANCO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Atanasio Lapido 2892 y SONIA ELIZABETH DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasio Lapido 2892.
DANIEL RAUL VIGO, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Aconcagua 5303 y CAROLINA MAI, 25 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada José Ellauri 754 Apto. 401.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Ene.11.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "SOSA SILVA, NORMA YANET y otros - Prescripción" (Ficha CM6|2650|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre la mitad indivisa del inmueble que se describirá, especialmene a la Administración de Ferrocarriles del Estado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Descripción: Padrón 98.136, Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 67 en el plano del Agrim. Mario Percovich, superficie 500 mts. 2, frente a Bvar. Aparicio Saravia Nº 4860, quedando habilitada la Feria para la publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.575.00 30|pub. 19 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PALLAS DANIEL y GARCIA JOSE - Prescripción" (Ficha 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alvaro Alonso González, Ciríaco Sánchez, Elsa Josefina Sánchez González, Virginia Sánchez González o sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Negocio en el ramo de carnicería ubicado en la calle San Salvador 2072 entre Pablo de María y Joaquín de Salterain (Montevideo) que lleva el nombre de "Carnicería del Parque", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
A los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
16) N$ 1.350.00 30|pub. 11 Ene.4-v.feb.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: "DE AGRELA GONSALVES, MANUEL - Prescripción" (Ficha A. 821|1984), se hace saber que se ha presentado el señor Manuel de Agrela Gonsalves, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, que según plano de mensura del agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1933 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 23 de mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre siguiente con el Nº 1698, está señalado con el Nº 24 de la manzana 12, se ubica en el departamento de Canelones, 8ª Sección Judicial, paraje "Santa Lucía del Este", zona urbana suburbana, padrón anterior en mayor área Nº 267, actual individual Nº 270, con una superficie de 567 m. 90 dm., lindando: 12 m. de frente al Noroeste a la calle Nº 9, entre las calles Nos. 3 y 1, distando su punto medio 74 m. 25 cm. de la esquina con la primera nombrada; 49 m. 81 cm. al Noreste con el solar Nº 25 (padrón 271); 12 m. 99 cm. al Sureste con el solar 13 (Padrón 259); y 44 m. 84 cm. al Suroeste con el solar 23 (Padrón Nº 269).
Se cita, llama y emplaza por 90 (noventa) días a los anteriores titulares, sus eventuales sucesores a título universal o singular, los linderos, y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, 12 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 2.925,00 30|pub. 36303 Dic.17-v.ene.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: DO VALLE PEIXOTO, HAILE SELASSIE "Prescripción treintenaria" (F. B. 654|84), se hace saber que se ha presentado Haile Selassie Do Valle Peixoto, promoviendo prescripción treintenaria del inmueble empadronado con el número 6512 situado en la Primera Sección Judicial de Salto, y número 63 manzana municipal, que según plano del Agrimensor Lauro Rueta, lo de enero de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 642 el 19 de enero de 1956 surge que el inmueble objeto de esta gestión se deslinda de la siguiente forma: Este, frente a calle Rincón; Sur, con propiedad de Catalina L. de Belveder; Norte, con propiedad de Carlos Ambrosoni y con propiedad de Sucesión de María C. de Vidal y Oeste, con propiedad de Mauricio Angerami.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los sucesores de los señores Juan Galbarini y Pedro Ibarguchi bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de diciembre de 1984. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
16) N$ 2.475.00 30|pub. 37371 Dic.27-v.feb.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIA IDA JOURDAN GONNET, solicita la inscripción de la obra titulada: "Mi sueño azul" de la que me declaro autora. — Montevideo, 2 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 42 Ene.4-v.ene.17.

ADHEMAR TERKIEL OXMAN, solicita la inscripción del juego de entretenimiento denominado "Puzzle Multigenio", del que se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 219 Ene.8-v.ene.21.

ISETTA BONACCI, por Alfredo Bonacci, solicita la inscripción de la obra titulada "Ausencia de lo perdido y otros cuentos", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 222 Ene.8-v.ene.21.

ALICIA GAGO FERNANDEZ, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "Desarrollo de la inteligencia", de la que se declara editora y propietaria. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 389 Ene.10-v.ene.23.

ROLANDO VICENTE RICON BISIO, solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Búsquedas", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 386 Ene.10-v.ene.23.

RAQUEL LUBARTOWSKI, solicita la inscripción del seudónimo titulado: "Raquel Nogara", del que se declara autora. — Montevideo, 2 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 30 En.4-v.ene.17.

BEATRIZ AYALA de KLIEN, solicita la inscripción de las siguientes obras: 1) "El piano a través de las épocas"; 2) "Técnica de Relax Psicomuscular para músicos (2da. parte)"; 3) "El Relax Psicomuscular y la técnica pianística (1a. parte), y del seudónimo "Beatriz Klien Ayala"; de los cuales se declara autora. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 37484 Dic.31-v.ene.14.

MARTA ARTAGAVEYTIA, por RAQUEL LUBARTOWSKI, solicita la inscripción de las siguientes obras tituladas: "El Desacierto", "Estado Peligroso", "Mueran los Traidores" y "Cuento, cuentos, cuentan cuentos, todos cuentan", de las que se declara autora la mandante. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 31 Ene.4-v.ene.17.

HECTOR FERNANDEZ GUIDO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Subperíodo en la secuencia de Eclipses", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 3 Ene.4-v.ene.17.

JUAN EDUARDO TOPOLANSKI LEVRERO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Cosmos"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 37624 Ene.2-v.ene.15.

MARIA EMILIA PEREZ SANTARCIERI, solicita la inscripción de un libreto para el programa titulado: "Grandes y Pequeñas Historias" del que se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 37662 Ene.2-v.ene.15.

JUAN CARLOS ALEGRE GONZALEZ, solicita la inscripción de las canciones tituladas: "Soy canción" y "La niña maravilla" y de las letras correspondientes al repertorio de carnaval 1984 de la "Marqueza del asfalto" identificadas como "Recitado y saludo presentación" y "Canción retirada"; de lo cual se declara autor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 37658 Ene.2-v.ene.15.

19 - Rectificaciones de Partidas

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: GRECCO o GRECO, JOSE ANTONIO o GARCIA JOSE ANTONIO y otros "Rectificaciones de partidas", (Ficha Letra B| 280|1984), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas; la de nacimiento de José Antonio Greco, donde dice que es hijo de Regina Greco de Saboredo, debe decir hijo de Regina GARCIA de Saboredo, la de nacimiento de Juan Francisco Saboredo García, donde dice que es hijo de Regina "Grecco" debe decir hijo de Regina GARCIA. La de nacimiento de Jesús María Constancio Saboredo García, ya que donde dice Soboredo, debe decir SABOREDO por ser lo correcto, y la de Defunción de José Antonio García, ya que donde dice José Antonio Grecco, debe decir JOSE ANTONIO GARCIA por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Young, diciembre 12 de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 900.00 15|pub. 36787 Dic.21-v.ene.14.

20—Remates

MONTEVIDEO

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno, dictada en autos: "Trade Development Bank con LA MORADA S. A. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 877|82), se hace saber que el próximo 15 de febrero de 1985, a partir de la hora 9 y 30 en el salón de la A.N.R.C., sito en Zabala 1328 por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, paraje Cantegril Barrio "Jardín Córdoba", de acuerdo al siguiente detalle: 1) Solar 1 de la Manzana 1234, empadronado con el Nº 8145 con una superficie de 780 m.c. 26 dms.; 2) Solar 2 de la Manzana 1234, padrón 8146 con una superficie de 617 mc. 19 dms.; 3) Solar 13 de la Manzana 1234, padrón Nº 8157 con una superficie de 753 mc. 10 dms.; 4) Solar 6 de la Manzana 1227, padrón 8086, con una superficie de 618 mc.; 5) Solar 5 de la Manzana 1226, padrón 8075, con una superficie de 696 mc. 81 decímetros; 6) Solar 18 de la Manzana 1221, padrón 8016, con una superficie de 853 mc. 28 decímetros.; 7) Solar 19 de la Manzana 1221 empadronado con el Nº 8017 con una superficie de 871 mc. 36 dms.; 8) Solar 20 de la Manzana Nº 1221, padrón 9735, con una superficie de 865 mc. 04 dms.; todos estos del plano de fraccionamiento del Agr. Carlos A. Rodríguez de agosto de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 17|7|62 con el Nº 2884; 9) Solar 8 A de la Manzana 1234, padrón 8152 con una superficie de 1.165 mc. 92 decímetros; 10) Solar 10 A de la Manzana 1234 padrón 9816, con una superficie de 1.023 mc. 21 dms.; estos últimos según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina ya referida con el Nº 8264 el 10|12|79; 11) Solar 7 A de la Manzana 1227, padrón 9743 con una superficie de 1.004 mc. 70 dms.; 12) Solar 5 A de la Manzana 1227, padrón 9810, con una superficie de 995 mc. 73 dms.; según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez inscripto en la Oficina Deptal. de Maldonado con el Nº 11 el 17|1|80; 13) Solar 6 A, Manzana 1226, padrón Nº 8076 con una superficie de 973 mc. 25 dms., del plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en Oficina Deptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 6 el 16|1|80; y 14) Solar 2 de la Manzana 1233, padrón 8132, con una superficie de 1.043 mc. 33 dms. del plano del Agr. Walter J. Fernández de mayo de 1980, inscripto en Catastro de Maldonado con el número 193 el 27|8|80.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada su oferta. II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador, IVA e Impuesto Departamental, o sea el 6,60 % del precio del remate. III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del martillero e IVA o sea el 1,20 % del precio de venta. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 1º. V) Se hace constar que los interesados deberán hacer oír sus ofertas y oblar en dólares americanos, así como también comisiones e impuestos generados. VI) Que se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de la publicación de estos edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.240.00 12|pub. 425 Ene.10-v.ene.25.

HORACIO CASTELLS MONTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Discount Bank c|. FURMANSKI, ARNALDO JORGE y Otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1467|82), se hace saber que el próximo 4 de febrero a las 11.30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Horacio Castells Montes, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus construcciones [illegible] demás mejoras, sito en la Prim[illegible]a Sección Judicial de Maldonado, Punta [illegible] Este, Pa[illegible] Barrio Médano, padrón 4064, [illegible]alado co[illegible] número 5 de la manzana 5 e[illegible] plano [illegible]mensor Julio Cerviño de marz[illegible] 1952, [illegible] en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado [illegible] con [illegible] 134, seg[illegible] el cual tiene una superficie de [illegible]6 m. 07 [illegible] con 22 m. de frente al S.O. [illegible]lle de 17 metros.

Se previene: 1) Que surge inscripción en el Registro de Promesas posterior a la fecha de la hipoteca; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 o|o incluido IVA) así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, saneamiento y cargas análogas que afecten el inmueble, y los gastos que su cobro originare; 4) Que será de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 o|o incluido IVA); 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3.
— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de diciembre de 1984. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.300.00 20|pub. 139 Ene.7-v.feb.1º.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, cometiéndose al Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, en autos: Fondyl S. A. c|. PEDRO RAIJ y Otra "Ejecución Hipotecaria" (Ficha A|1463|83), se hace saber que el próximo 28 de enero a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado, calles Nº 28 y No. 24, Punta del Este, el Rematador Ariel D. Pintado (Matrícula 628, RUC número 210389910015) asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, del siguiente inmueble dos solares contiguos con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicados en San Rafael, Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, empadronados en conjunto con el Nº 4.695, con una superficie en conjunto de: 1.250 mts. teniendo 30 mts. de frente al Oeste a la Avenida del Golf.

Se previene: I) La venta será al contado, sin base y al mejor postor; II) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, en moneda nacional, el 30 o|o de limporte de la misma; III) Los gastos de escrituración, honorarios, timbres incluso tributos municipales, comisión del rematador e IVA sobre la misma (3,60 o|o del precio del remate) Impuesto Municipal a los remates, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector, arrimos, Contribución Inmobiliaria y adicionales, aporte a la D.G.S.S. y cargas análogas que afecten al inmueble, y los gastos que su cobranza pudieren originar serán de cuenta del comprador; IV) Serán de cargo de los autos la comisión de venta del rematador e IVA, sobre la misma, o sea el 1,20 o|o sobre el precio del remate; V) Que el ejecutante, podrá hacer uso de lo permitido por el Art. 925 C.P.C.; VI) El título de propiedad del bien y demás documentos, así como los autos en que se decreta esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; VII) Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 21 de diciembre de 1984. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 750.00 5|pub. 100 Ene.7-v.ene.11.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: "Mario A. Echart c| ARON FREMD BERGER - Medida Preparatoria - Pieza Separada" (Expediente Ficha 588|980), hoy Juicio Ejecutivo (Ficha 13|82), se hace saber que el día 14 de febrero de 1985 a las 11 horas y en el hall de este Juzgado —Montecaseros 1028, ciudad de Paysandú—, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asis[illegible]tido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado a la venta en subasta pública, al mejor po[illegible], y con la base de N$ 163.105,70, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 9 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sec[illegible]n Judicial de Paysandú, padrón Nº 36, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Esteb[illegible] Callorda inscripto en la Oficina Departa[illegible] de Catastro con el Nº 1 [illegible] el 29 de nov[illegible] de 1957 según el cual tiene una superf[illegible]e 494 me[illegible] 53 decímetros que tiene 1[illegible] 74 centímetros de frente al Sur sobre ca[illegible]rida, d[illegible]do su punto [illegible] 27 metros [illegible]tímetros de la esquina [illegible] al E[illegible] Bulevar [illegible]igas; y es pr[illegible] de Aron [illegible] Julio F[illegible] Berger y [illegible] Better [illegible].

Se p[illegible]: a) Que e[illegible] postor [illegible] consign[illegible] el acto d[illegible] aceptada [illegible]ta el 20 % de la misma, [illegible] del Impuesto [illegible]nicipal y el 3,60 % de [illegible] e IVA [illegible]matador; b) Que será [illegible] del comprador todos los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; c) Que el inmueble se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; d) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, diciembre 24 de 1984. — Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Dr. Juan Carlos Contarín.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 174 Ene.8-v.feb.28.

MIGUEL HUGO WOLF
DOUGLAS BARRIOS HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada de acuerdo a lo dispuesto en el inc. 2 del Art. 283 de la Ley Nº 13 318, en los autos caratulados: "Fisco - Miguel Angel Sánchez - Pieza separada mandada formar - Entrega Anticipada" (Ficha número 14 de 1983), los martilleros públicos señores Miguel Hugo Wolf y Douglas Barrios Hernández, con el control del señor Juez Letrado de Feria y Alguacil de Feria de Maldonado, procederán a la venta en pública subasta, con la base de las dos terceras partes de su valor comercial estimado al practicarse las operaciones del Art. 268 de la Ley Nº 13.318, de los bienes que más adelante se indicarán. El remate de dichos bienes se llevará a cabo por ambos martilleros, los días 16 y 17 de enero, comenzando a las 23 y 30 horas; y los días 25 de enero a las 22 horas y el 26 de enero a las 23 horas, en el "Centro del Espectáculo" de Punta del Este, ubicado en Rambla Costanera y Parada 4. Los bienes que se venderán al mejor postor en dichos remates, serán los siguientes: a) Aproximadamente 4.860 pares de calzado deportivo "Nike", tipo "Blazer", con la base de N$ 333,32 el par; b) Aproximadamente 12.500 pares de calzado deportivo "Nike", modelos "Bruin Canvas", "Meadow" y "Lady Meadow", base: nuevos pesos 266,66 el par; c) Aproximadamente 350 equipos deportivos "Nike", base: N$ 164,66 cada uno; d) Aproximadamente 350 bolsos deportivos "Nike", base: N$ 205,32 cada uno; e) Aproximadamente 1.000 pares de medias "Nike", base cada par: N$ 62,66; f) Aproximadamente 500 camisillas deportivas "Nike", base cada una: N$ 102,66; g) Aproximadamente 1.200 buzos de algodón "Nike", base: nuevos pesos 102,66 cada uno; h) Aproximadamente 500 shorts "Nike", base: N$ 146,66 cada uno.

Se previene: 1) La presente Feria Judicial Mayor se encuentra habilitada para las diligencias que correspondan, incluso edictos y publicaciones. 2) La comisión a cargo del vendedor, será del 3 % más IVA sobre la misma. 3) El mejor postor abonará en el acto y en efectivo como seña el 50 % de su oferta al serle aceptada, siendo además de su cargo el pago en el acto y en efectivo de su comisión al rematador, IVA sobre la misma, impuesto de la ley 13.640 e impuesto municipal. Deberá retirar lo adquirido previo pago del saldo, dentro de las 48 horas postremate; de no hacerlo así, perderá su seña — A los efectos de su publicación por tres días, expido el presente en Colonia a los cuatro días del mes de enero de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 585,00 3|pub. 330 Ene.9-v.ene.11.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Seggundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| AGOR S. A. e HITER PEREIRA y otra" (Ficha B. 6|979), se hace saber para público conocimiento que el día 14 de febrero de 1985 a las 10 horas en el hall de este Juzgado, 18 de Julio 1186 Paysandú, se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de un terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas que le acceden, ubicado en la quinta 166 B Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón 14112 (antes mayor área Nº 11213) señalado con el Nº 116 en el plano del Agrimensor Arturo Davison, inscripto el 23 de mayo de 1960 en la Oficina de Catastro con el número 1.767, según el cual consta de una superficie de 154 metros cuadrados y 250 centímetros y se deslinda así: Al Norte 14.30 metros sobre Avenida Salto; igual medida al Sur lindando [illegible]lar 115 e igual medida al Este con Solar 117 [illegible] con Solar 129; 31.75 metros al Oeste con So[illegible]

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma en garantía y en efectivo, como así también el [illegible] % de Impuesto Municipal, Comisión e IVA; b) Que el bien se venderá en el estado de conservación y ocupación que se encuentra; c) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como honorarios, certificados, timbres, impuestos, incluso Municipales y los que pudieran adeudarse por concepto de cordón, medianera, vereda, saneamiento, colector, conecciones, arrimes, Contribución Inmobiliaria, adicionales y cargos que afecten al inmueble y gastos que se cobrasen; d). Los títulos de propiedad del bien

se encuentran en la Actuaría del Juzgado para ser examinados por los interesados. — Paysandú, 28 de noviembre de 1984. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 2.025.00 15|pub. 36816 Dic.21-v.ene.14.

SORIANO

ROMEO THOVE
de Mercedes
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de Santander c|ERNESTO VENANCIO SCANZIANI OLIVERA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 457, año 1983), se hace saber: Que el día 8 de febrero de 1985, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, calle Casagrande 613 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Romeo Thove, con matrícula Nº 374, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 040004110012, presidiendo esta diligencia el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes, asistido del señor Actuario, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno con construcciones, ubicado en la manzana Nº 280 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada con el Nº 3770, anterior padrón Nº 1786, que de acuerdo a título, se compone de una superficie de 203 mts.2 91 dcmts.2 y según plano de mensura practicado dentro de las actuales líneas municipales de edificación, levantado por el Agr. Mario E. Bellini, en julio de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 3941, se deslinda así: 9 m. 90 de frente al S., sobre calle Casagrande; 21 m. 95 al E., con padrón Nº 3769; al N., en línea de 8 m., linda con el padrón Nº 3772; y al W., confina con el padrón Nº 3771, en una línea quebrada formada por las siguientes rectas: Una de N. a S., de 5 m. 48, luego otra de E. a W., de 1 m. 72 y del extremo de ésta, una última de N. a S., que mide 16 m. 22.

Se previene: 1) Que el mencionado inmueble se subasta sin base, al mejor postor, quien deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, comisión e impuesto y la entrega de la finca, se hará contra entrega del saldo del precio. 2) El actor, Banco de Santander, constituye domicilio a todos los efectos de la subasta, en la Sucursal Mercedes de dicho Banco, autorizándose a notificarse, al Gerente de la misma, y que los demandados se domicilian en la finca a subastarse. 3) La regulación de títulos, pago de impuesto, gastos de escrituración o cualquier otra deuda que afecte al inmueble, serán de cargo del comprador y el saldo del precio deberá consignarse dentro de los 90 (noventa) días de efectuada la subasta, bajo apercibimiento de que de pleno derecho se dé por frustrado el mismo con pérdida de la seña correspondiente. 4) Se previene además, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más el 3% (tres por ciento) del Impuesto Municipal y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de diciembre de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
Mercedes, 12 de diciembre de 1984. — Se autoriza a efectuar 15 (quince) publicaciones en la Feria Judicial Mayor. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 2.925,00 15|pub. 37451 Dic.31-v.ene.21.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "CONSTRUCCIONES GIULIANOVA S. A. - Segundas Copias" (Fº V. Nº 717|84), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado "Construcciones Giulianova Sociedad Anónima", solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el Esc. Isaac Oks el 14 de setiembre de 1981 por la cual "Construcciones Giulianova S. A.", le vendió a los cónyuges Reynaldo Castillo Parada y Graciela Berot Robert la propiedad y posesión de la Unidad 902 del edificio construído en el solar sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 99789 que según plano del Agr. Osvaldo Cadenasso inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 93095 tiene un área de 540 metros 95 decímetros con 12,06 meros de frente al Sur al Bulevar España entre Libertad y Enrique Muñoz distando el punto medio 78,03 metros de la calle Enrique Muñoz La Unidad 902 está empadronada con el número 99789|902, se ubica en el 9º piso a cota más 24,50 metros, tiene un área de 131,26 metros y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas "A nueve" y "K nueve". Su primera copia fue inscripta con el Nº 2261 al Folio 2676 del Libro 770 "Construcciones Giulianova S. A.", solicita dicha expedición en su carácter de acreedor hipotecante de dicho bien.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés a oponerse a la gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para dichas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
21) N$ 1.125.00 10|pub. 28 Ene.4-v.ene.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en autos caratulados: "CAMPODONICO SOÑORA, JUAN CARLOS - Segunda Copia" (Ficha V. 175|84), se hace saber que ante esta sede se presentó Juan Carlos Campodónico Soñora, solicitando la expedición de la segunda copia del testamento solemne abierto otorgado por Inocencia Carrión de Campodónico el 30 de junio de 1939 ante el escribano Miguel Jaureguiberry por el cual instituyó únicas y universales herederas en la parte de libre disposición a: Antonia Rosa, Laura Juana Isolina y Elvira Ciriaca Campodónico Carrión.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Canelones, 27 de diciembre de 1984. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez Letrado Departamental.
21) N$ 375,00 10|pub. 37499 Dic.31-v.ene.14.

SALVADOR LTAIF
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Sokolosky, Abram c| MENDELSON, FELIX y otro - Juicio Ejecutivo Hipotecario —proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno—" (Ficha Nº 290|84); se hace saber al público que el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:00, en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero Salvador Ltaif del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial (actual Decimoctava) del departamento de Canelones, padrón número mil novecientos treinta y cinco (antes en mayor área padrón número trece) señalado como solar número ocho de la manzana ochenta y tres del plano del Agrimensor Juan P. Fabini; el cual consta de una superficie de seiscientos dieciocho metros ocho mil quinientos sesenta centímetros y se deslinda así: Al Noreste catorce metros de frente a Avenida Circunvalación; al Suroeste catorce metros con solar quince; al noroeste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con solar siete y al sureste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con los solares nueve, once y parte del doce, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno 4º) Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones respectivas.

Y para constancia asiento el presente que sello y firmo en Parque del Plata a los tres días de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.
21) N$ 1.912.50 15|pub. 170 Ene.7-v.ene.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "LUCERO de CISA, ELSA VIOLETA - Expedición de Segundas Copias" (Nº 533 bis año 1984), se presentó la señora Elsa Violeta Lucero de Cisa, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Salto el Esc. Carlos Pigurina el 21 de setiembre de 1955, y por la que se adjudicaron a Angel Carlos Cisa Proserpio, soltero, los siguientes bienes: a) Padrón Nº 3.119, manzana Nº 220 de la ciudad de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 419 metros y 10 m. de frente al Norte sobre calle 6 de Abril; b) Padrón número 4102, de la manzana Nº 362 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 220 metros, teniendo 20 m. 00 de frente al Sur a calle Bella Vista y 11 m. 00 de frente al Oeste a calle Camino del Exodo; c) Padrón Nº 3344 de la manzana Nº 249 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 489 metros 10 decímetros y tiene 36 m. 90 al Norte a calle Charrúas y 21 m. 50 al Este sobre calle Ibicuy; Azorín; d) Padrón Nº 8.534, de la manzana número 724 de Salto, Primera Sección Judicial, con una superficie de 344 metros y 10 m. 00 al Sur a calle Mataojo; e) Padrón Nº 2.981 de la manzana Nº 213 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 273 metros 05 centímetros, teniendo 12 m. 70 al Sur sobre calle Charrúa y 21 m. 50 al Este sobre calle Ibicuy; f) Padrón Nº 3344 de la manzana Nº 249 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 489 metros 18 decímetros, hoy padrón Nº 21.624 y solar Nº 1 en plano del Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Dirección de Catastro de Salto con el Nº 4804 el 10 de setiembre de 1975 con una superficie de 166 metros 8128 centímetros y tiene 13 m. 15 al Oeste sobre calle Amorín y 9 m. 40 al Norte sobre calle Guaraní.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes tengan interés de oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 14 de diciembre de 1984. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez Letrado Departamental.
21) N$ 1.500.00 10|pub. 383 Ene.10-v.ene.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

VIA ANNA LIMITADA

Contrato: 1|11|84.
Registro: Nº 1332, folio 4962 vto. libro 1 de Contratos.
Socios: VICENTE MIGUEL TRAMAGLIA BURCET y MARIA AMELIA GONZALEZ MORGADE.
Capital: N$ 15.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Gestoría, trámites, comisiones, pudiendo importar y exportar.
22) N$ 540.00 10|pub. 37643 En.7-v.en.18.

AVA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 24 octubre de 1984.
Inscripción: 30 noviembre de 1984 Nº 1099, folio 4164 Libro 3.
Cedente: RICARDO PEDRO VISCA PERRONE.
Cesionarios: Eduardo Felipe Arca Díaz y Eduardo Alcides Arca Bessio.
Cede totalidad de cuotas que le corresponden.
22) N$ 540.00 10|pub. 37448 Dic.31-v.ene.14.

BURDEOS S.R.L.

Contrato: 17|12|1984.
Registro de Comercio de Colonia Nº 127 folio 499 libro 1.
Socios: LUIS ALBERTO RAIMONDI CARIBONI, JAIME ANTONIO GARCIA RADICH y JOSE JOAQUIN ALDAYA DESCARGA.
Capital: N$ 60.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta, excepto actos de disposición, bienes inmuebles en forma conjunta.
Objeto: Explotación de viñedos, elaboración, comercialización de vinos, productos agropecuarios y alimenticios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 720.00 10|pub. 378 Ene.10-v.ene.23.

WILLIAM ARTIFONI REPRESENTACIONES LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1109, folio 4202 v., Libro 8 de Contratos.
Socios: WILLIAM ARTIFONI y HECTOR ANTONIO SAVICKAS JARCOV.
Administración: En forma conjunta con un número no menor de dos socios.
Objeto: Diseño, fabricación, industrialización, importación exportación de artículos electrónicos y anexos y su comercialización.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 37406 Dic.28-v.ene.11.

DIVERSIONES AEROSILLA TURISMO LIMITADA (DIATUR LTDA.)

Contrato: 31|10|84.
Reg. Comercio: Nº 1343, folio 5904 v., Libro 1.
Socios: LUIS RUDELI LARROSA, LUIS ALBERTO PIERI BENITEZ y ARTURO TOSCANO GONZALEZ.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Toscano con cualquiera de los otros socios.
Plazo: 10 años, renovable.
Objeto: Diversiones y actividades turísticas y vinculadas.
Domicilio: Principal en Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 250 Ene.7-v.ene.18.

GRAÑA y LORENZO LIMITADA

Contrato: 10 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 152 del folio 550 al folio 555 del Tomo 23.
Integrantes: OSCAR DIVER LORENZO GARCIA y WASHINGTON PEDRO GRAÑA SOSA
Objeto: Representaciones y comisiones; importación; exportación, arrendamientos; compra; venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Administración: Oscar Diver Lorenzo García y Washington Pedro Sosa en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por cada socio 5 cuotas de N$ 1.000.00.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 900.00 10|pub. 266 Ene 9-v.ene.22.

DISPAL LIMITADA

Socios: MARGARITA LAURA SOBA LANGELLOTTI y JORGE MELCHOR CASELLA GOMEZ.
Capital: N$ 6.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Margarita Laura Soba.
Objeto: Venta y distribución de productos lácteos y alimenticios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Contrato inscripto en Registro de Comercio Nº 160, folio 590, Libro 23.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 540.00 10|pub. 271 Ene.9-v.ene.22.

RADIO MENSAJE LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 169, del folio 624 al folio 629 del Tomo 23.
Socios: ROSARIO ELIZABETH RICCI GUTIERREZ y OLGA ROQUERO GARCIA.
Objeto: Radio mensajes, búsqueda de personas por radio llamada y afines.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 540.00 10|pub. 275 Ene.9-v.ene.22.

CORASOL LIMITADA

Contrato: 15|11|84.
Inscripción: 10|12|84 Nº 1045, folio 3861 vta., Libro 2 de Contratos.
Socios: ARMANDO VILLALBA; MIGUEL ANGEL VILLALBA y MARIA CLARA ARNABAL.
Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.
Objeto: Venta de cuadros y artículos de artesanía y decoración.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 295 Ene.9-v.ene.22.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS LTDA. IES LTDA.

Contrato: 16|XI|84, Inscr. Nº 1059, folio 3924 vto., Libro 2.
Socios: ULISES F. GRACERAS, GASTON J. LABADIE.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Investigación y suministro de servicios en el área de la sociología y demás ciencias sociales. Actividades docentes y académicas, estudios de opinión mercado, imagen, uso de medios, organizaciones, de evaluación, etc.
Domicilio: Cuareim 1321|909.
22) N$ 720.00 10|pub. 296 Ene.9-v.ene.22.

AYS LTDA.

Contrato: 20|12|84.
Inscripción: Nº 1075, folio 3982 vto., Libro 2.
Socios: LUIS EDUARDO PABLO FELIX SALGADO ROSATI y CECILIA NOSEDA VAZQUEZ.
Objeto: Principalmente operaciones de consignación de semovientes y frutos del país.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Joaquín Núñez 3088, Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 326 Ene.9-v.ene.22.

ARTEC S.R.L.

Contrato: 13|12|984.
Registro Mvdeo.: Nº 1359 al folio 5062 v. del Libro 1 de Contratos.
Socios: JORGE OSVALDO DURAN MARTINEZ y BELKISS CAMPISTROUS AROCENA.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable por iguales períodos.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los más diversos ramos. Compra, venta, arrendamiento administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Importación, exportación, representaciones, etc.
Administración: Indistinta, salvo para disponer y gravar los bienes del activo fijo, que se requiere socios que representen mayoría equivalente al 75 o|o del capital.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 37468 Dic.31-v.ene.14.

PIZANO LTDA. CESION DE CUOTAS y MODIFICACION

Fecha: 10 de mayo de 1984.
Registro: Nº 162, folio 597 al folio 600, Tomo Nº 23 Maldonado, 4 de diciembre de 1984.
Cedente: JOSE JUSTO BERMUDEZ.
Cesionario: Aída Justo Bermúdez.
Precio cesión: N$ 30.000.00.
Modificación Administración: La tendrán Maribel Da Cunha o Maribel Da Cunha con Aída Justo Bermúdez.
22) N$ 540.00 10|pub. 37444 Dic.31-v.ene.14.

CUEROS y LANAS TACUAREMBO LTDA.

Contrato: 12 noviembre 1984.
Inscripción: Nº 1204, folio 4497 vto., Libro 1 de Contratos.
Socios y aportes: CARLOS ZAFFARONI ROCCO, 450 cuotas; YOLANDA ADELA ROCCO DIAZ, 25 cuotas y ELENA ZAFFARONI ROCCO, 25 cuotas.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Todos los socios.
Uso de la firma: Carlos Zaffaroni.
Domicilio: Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.
Plazo: 20 años.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
22) N$ 900.00 10|pub. 37508 Dic.31-v.ene.14.

ZEUS S.R.L. CESION DE CUOTA

Fecha: 30|9|1983.
Inscripción: Nº 1419, folio 5157, Libro 2.
Cedente: JULIO CESAR SANTANA.
Cesionarios: Ernesto María Semperena y César María Semperena.
22) N$ 360.00 10|pub. 37392 Dic.28-v.ene.11.

FAS S.R.L.

Contrato: 1º julio de 1984.
Inscripción: Nº 631, folio 2356 vta., libro 2 de contratos.
Socios: ALBERTO ENRIQUE CARRASCO SANTOS, MARIA JOSEFA GUTIERREZ TRUJILLO, JUANA MARIA SANTOS ANDREGNETTE.
Objeto: Distribución de productos lácteos.
Administración: Alberto Enrique Carrasco.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37450 Dic.31-v.ene.14.

N. N. LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1214, folio 4.539, Libro 1.
Capital: N$ 2.000.00, aportado en partes iguales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Confección y venta por mayor y menor distribución de prendas de vestir, etc.
Socios: NICANOR COMAS AROCENA y NIEVES HERRERA CASTRO.
22) N$ 540.00 10|pub. 37471 Dic.31-v.ene.14.

COMAS y GARRETANO LTDA. CORREDORES DE CAMBIO

(ex Comas y Garretano - Corredores de Cambio)
Modificación: 1º de noviembre de 1984.
Socios: RAUL EDUARDO COMAS GUTIERREZ. HEBER RICARDO GARRETANO PORTA.
Objeto: Corretajes en su más amplio sentido, incluyendo operaciones de cambios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Inscripción: 12 de diciembre de 1984 con el número 1335 al folio 4973 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 37476 Dic.31-v.ene.14.

GALESA LTDA. CESION DE CUOTA SOCIAL Y OTRO

Fecha: 11.12.84.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 1391 folio 5173, Libro 1 el 18.12.84.
SARA CHESES SCHABES cede sus cuotas a GABRIEL TINTE CHESES.
Administración: Samuel Tinte Spatz, Esther Gladys Cheses Scabes y Gabriel Tinte Cheses, indistintamente.
Ampliación del objeto social: La sociedad podrá tomar participación, arrendar, enajenar, adquirir, disponer, gravar, toda clase de bienes corporales e incorporales, realizar todo acto de dominio, sin limitación sobre los bienes del patrimonio social.
22) N$ 900.00 10|pub. 37285 En.2-v.en.15.

PANADERIA CARTAGENA LTDA. CESION DE CUOTA

Por documento privado del 1º de noviembre de 1984, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 1069 al folio 3881 del libro Nº 2 de Contratos ALBERTO PONTI MONTERO, cede todas sus cuotas sociales a Alba Rosa Acquarone Russo.
Domicilio: giro y plazo los del contrato original.
Administración: indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 37645 En.2-v.en.15.

L. T. ANDERSON S.R.L.

Contrato: 12 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1339, folio 4936 v., libro 1.
Socios: WALTER GUILLERMO KARPEITSCHIK CLAGETT y ADELA ELIZABETH MAIDANA RODRIGUEZ.
Objeto: Explotación del servicio de taxímetros.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: ambos socios indistintos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37641 En.2-v.en.15.

SEGODA S.R.L.

Contrato: 15|12|84, inscripto Registro Público de Comercio el 21|12|84, número 1065, folio 4014 v. libro 2.
Socios: ARMANDO MATHO y MARIA ISABEL ONETO.
Objeto: Comercialización y producción de bienes en general, importación, exportación, etc.
Administración: los socios indistintamente.
Plazo: 25 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000,00.
22) N$ 540.00 10|pub. 37613 En.2-v.en.15.

FUTURO S.R.L. CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION

Cesión: 5|10|84.
Inscripción: Nº 174, folio 644 libro 23.
Cedentes: MARIO ROBERTO SUAREZ PUÑALES y CARLOS LEON CEDRES SANCHEZ.
Cesionarios: José Pedro Salvo Méndez y Rubens Montañez Catabano.
Administración: indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 37604 En.2-v.en.15.

ESTUDIO 1 S.R.L. CESION DE CUOTA

Contrato: 26 marzo 1982.
Registro: Nº 85 folio 284, libro contratos.
Cedentes: WILSON RAUL LOPEZ y ESPERANZA GLADYS GONZALEZ.
Cesionario: Juan Antonio Hernández.
22) N$ 360.00 10|pub. 37601 En.2-v.en.15.

REMARGEN S.R.L. CESION DE CUOTA

Contrato: 1|4|84.
Inscripción: Nº 1180, folio 4407, vto. libro 1.
Cedentes: RICARDO CENTA GONZALEZ y OBDULIA ONDINA MARTINEZ.
Cesionario: Enrique Daniel Rebufello Martínez.
22) N$ 540.20 10|pub. 37650 En.2-v.en.15.

DIPAL LIMITADA

Contrato: 3|12|84.
Inscripción: Nº 1394, folio 5185 vta., Libro 1.
Socios: ANA MARIA KING y RONALD KING.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Ronald King.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización Prod. alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 149 Ene.7-v.ene.18.

CRIADORES LTDA.

Contrato: 30|12|83.
Inscripción: Nº 22 al folio 83 vuelto del Libro 1 de contratos.
Socios: ALBERTO J. BASTERRECH RIOS y ROBERT WIJMA PARDIÑAS.
Objeto: Comercialización, elaboración, importación, exportación de toda clase de productos, nacionales o extranjeros.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 156 Ene.7-v.ene.18.

CERAMICAS PARA LA CONSTRUCCION LTDA.

Contrato: 1.12.84.
Inscripción: Nº 1374, folio 5118 v., Libro 1.
Cedentes: HUGO PEREYRA y MARY BASSIGNANO.
Cesionarios: Hugo y José Luis Pereyra.
22) N$ 540.00 10|pub. 37438 Dic.31-v.ene.14.

NORTE UNION LTDA.
CESION CUOTA

Cedí cuota "Norte Unión Ltda." a Zussim Albert.
Fecha: 15 nov. 1984.
Nº 1262, folio 4722, Libro 1. — WASHINGTON GATTO.
22) N$ 360.00 10|pub. 37504 Dic.31-v.ene.14.

RESITEX LTDA.

Contrato: 31.5.84.
Inscripción Reg. P. y Gral. de Comercio
Socios: RUBEN PARADA y HECTOR VARELA.
Objeto: Procesado de telas.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años renovable.
22) N$ 360.00 10|pub. 37505 Dic.31-v.ene.14.

GRELA y FONDO LTDA.
CESION DE CUOTA y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: Montevideo, 31|7|1984.
Registro: Nº 889, folio 3292 v., Libro 2.
Cedentes: Esposos: MANUEL FONDO PASTORIZA y FLORA REGO LOPEZ.
Cesionaria: Josefa Lourido Capelo de Grela.
Precio: N$ 1:250.000.00.
Modificación: Denominación: "Grela y Lourido Limitada".
22) N$ 540.00 10|pub. 37506 Dic.31-v.ene.14.

FAST FREIGHT FORWARDING LTD.
CESION DE CUOTAS

Inscripción: Nº 524, folio 19720, Libro 1.
Contrato: 22.10.84.
Registro: Nº. 1006, folio 3794, Libro 3.
Socios: LUIS ALFREDO PREZIOSO MUIÑO y JUAN PEDRO ANDION GIACOBBE.
Objeto: Agencia de carga aérea, marítima y terrestre, nacional e internacional, importación y exportación.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 3.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 37264 Dic.31-v.ene.14.

SOMACAR LTDA.

Contrato: 6|12|84.
Inscripción: Nº 1301, folio 4852 v., Libro 1.
Socios: CARLOS y MARIO KAMIL y SONIA ALISVAK.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Compra venta de metales preciosos, papelería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 37407 Dic.28-v.ene.11.

LOSPUCCIS LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 6 noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1230, folio 4605 v., Libro 1.
Objeto: Cambio de razón social "Lospuccis Ltda.".
22) N$ 360.00 10|pub. 37412 Dic.28-v.ene.11.

SAUNAS S.R.L.

Constituida el 4.12.1984 por BERNARDO MORITZ DRUKER, GERARDO GABRIEL IGLESIAS SANTINI y NEIFFE JOSEFA MENDEZ VENCE.
Objeto: Saunas, masajes, restaurante, bar, confitería, peluquería, duchas, baños, etc.
Domicilio: San José 876 Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00 integrado aportados respectivamente N$ 3.000.00, N$ 3.000.00 y nuevos pesos 44.000.00.
Administrador: Neiffe J. Méndez Vence.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 1386, folio 5156, Libro No. 1 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 37418 Dic.28-v.ene.11.

LA ORENSANA LIMITADA

Contrato: 3 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1308, folio 4879, Libro 1.
Socios: FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, CELIA BARREIRO MOUGAN y WALTER HUGO PEREZ.
Objeto: Carpintería y mueblería, comercialización de bienes y servicios.
Capital: N$ 60.000.00.
Administración. Francisco Vázquez Fernández.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37080 Dic.28-v.ene.11.

CHIF S.R.L.

Contrato: 29 noviembre 1984.
Inscripción: 21 de diciembre de 1984 con número 1079 al folio 3992 vto., Libro 2.
Socios: CHIA HUEI SHIAO YOUNG; LIN YUNG FA; TUNG YUNG WANG y JOSE MARIA CABARCOS.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administrador: Chia Huei Shiao Young.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización y compra venta de bienes muebles e inmuebles, cafetería bar, restaurante, parrillada, rotisería, importación y exportación, representaciones de todo tipo, producción industrial y comercial.
22) N$ 900.00 10|pub. 27 Ene.4-v.ene.17.

INDOAMERICANA EDICIONES LTDA.

Contrato: 30|3|84.
Inscripción: Nº 1566, folio 416, Libro 1 de contratos.
Socios: WALTER JORGE VIERA LAVEGA y JUAN ANGEL SQUADRONI BADANI.
Objeto: Edición de cualquier tipo de publicación en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37748 Ene.3-v.ene.16.

ARQUITECTURA PROMOCIONAL LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30 de noviembre de 1984.
Registro: Nº 1074, folio 3979 v., Libro No. 2 de Contratos.
Modificación: Administración y dirección quedarán a cargo de Gustavo Manuel Perrier Fuentes solamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 1 Ene.4-v.ene.17.

BENALERO LTDA.

Contrato: 17|12|84.
Registro: Nº 1073, folio 3977, Libro 2 de contrato.
Socio: JULIAN BENAVENTE y AMELIO POLERO.
Objeto: Farmacia, perfumería, cosmetología, importaciones, exportaciones, etc.
Administración: Julián Benavente.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Isla de Flores 1301.
22) N$ 540.00 10|pub. 18 Ene.4-v.ene.17.

MINA CLAVERO S.R.L.

Contrato: 1|12|84.
Inscripción: Nº 1096, folio 4052 vto., Libro 2 Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportes: MANUEL PEREZ TEIJEIRA, 49 cuotas de N$ 1.000.00 c|u. y MIGUEL ANGEL PUCCIARELLI 1 cuota de nuevos pesos 1.000.00.
Objeto: Compra venta, consignaciones, permutas de automóviles, camiones, ciclomotores y cualquier tipo de rodados.
Administración: Manuel Pérez Teijeira.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: José L. Terra 2367.
22) N$ 720.00 10|pub. 32 Ene.4-v.ene.17.

CREDIROSARIO

Contrato: Rosario 3 diciembre 1984.
Registro: Nº 122 folios 482 al 484, Tomo I, Reg. Públ. Comercio de Colonia.
Socios: LUCIA ELENA LOSTAO PETERS e IRMA MORALES DE LIMA.
Objeto: Financiera, administración de propiedades, gestoría y anexos, etc.
Capital: N$ 40.000.00 aportados por mitades
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Sarandí 524, Rosario.
Administración: Lucía Elena Lostao Peters.
22) N$ 540.00 10|pub. 257 Ene.8-v.ene.21.

TEXIMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL y MODIFICACION CONTRATO

Contrato: 6|11|84.
Inscripción: Reg. Púb. Com. Nº 1284, folio 4796 vto., L. 1.
Cedentes: MARIO LEONARDO KEMPINSKI GOLD y SHEINE KRAFT TENENBAUM.
Cesionario: Jorge Alejandro Minor Gold.
22) N$ 540.00 10|pub. 37426 Dic.31-v.ene.14.

QUORUM LIMITADA

CONTRATO SOCIAL

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 1345, folio 5011, Libro 1.
Socios: IRMA AMAIDELA VILA BON y ANGEL BORGES SEMPERENA.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Restaurante, parrillada gastronomía en general.
Administración: Sr. Angel Borges Semperena.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 37665 Dic.31-v.ene.10.

RAMON P. y WILSON MARTINEZ HNOS. LTDA.
CESION y MODIFICACION

Contrato: 28|11|84.
Inscripción: Nº 1330, folio 4956 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedente: WILSON LEONEL MARTINEZ LEMES.
Cesionario: Ramón Pablo Martínez Lemes.
Modificación: Cláusula 1º: Objeto: Dentro del objeto principal se agrega el aluminio.
22) N$ 540.00 10|pub. 109 Ene 7-v.ene.18.

FARMACIA ARTIGAS LTDA.

Contrato: 12|12|1984.
Registro: Nº 126; folios 490 al 495.
Socios: RENEE EMILIA OXILIA de ROLAND y HECTOR CARRO DIAZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Integración: 100 o|o.
Administración: Ambos socios.
Objeto: Farmacia.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Colonia.
22) N$ 360.00 10|pub. 372 Ene.10-v.ene.23.

LIMPITEX S.R.L.

En Montevideo el 15 octubre 1984. Reg. de Com. Nº 1137 folio 4237 vt., Libro 1 Contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MENA y JUAN JAVIER PERALTA SANCHEZ.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable indefinidamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo, 14 de Julio 1419 bis.
Objeto: Conservación ambiental.
22) N$ 540.00 10|pub. 37397 Dic.28-v.ene.11.

COLEN LIMITADA

Contrato: 13 de diciembre de 1984.
Socios: PABLO DANIEL MORENO TONDINI y ALVARO JOSE FERNANDEZ del CAMPO.
Objeto: Barraca de leña, materiales de construcción maderas; exportación, importación; forestación, desforestación y construcción.
Domicilio: Montevideo, Estanislao López 4949.
Plazo: cincuenta años.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por mitades.
Inscripción número 1390, al folio 5169 vto. del Libro 1 de Contratos, el 17 de diciembre de 1984.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 37507 Dic.31-v.ene.14.

BYL LIMITADA

Contrato: 1|11|84.
Registro: Nº 1004 folio 3709 vto. libro 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO BARRAL DIAZ y RAUL LOPEZ DIAZ.
Capital: N$ 15.000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Industria publicitaria, decoraciones, papelería y afines, pudiendo importar y exportar.
22) N$ 540.00 10|pub. 37644 En.2-v.en.15.

IMPRESORA MIGUEZ LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15 de julio de 1982.
Registro: Nº 673, folio 2468, libro No. 1.
Cedente: DOLORES CARMEN MIGUEZ MIER.
Cesionarios: Sergio Enrique Míguez Mier y Lilián María Mascheroni Cabrera.
22) N$ 360.00 10|pub. 37743 Ene.3-v.ene.16.

SERVICE VERDAD S.R.L.

Contrato: 20 julio de 1984.
Inscripción: Nº 680, folio 2519 vta. libro 3 de contratos.
Socios: HILDES PANTALEON BERMUDEZ VINCENT, WALTER NICOLAS DOPICO GARCIA.
Objeto: Reparación, fabricación, compra venta, importación y exportación de electrodomésticos.
Administración: Hildes Bermúdez y|o Walter Dopico actuando en forma conjunta o separada.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 37733 Ene.3-v.ene.16.

MOVEX LTDA.

Contrato: 9|4|1984.
Inscripción: Nº 429, folio 1569 v., Libro 3.
Socios: RAUL ALFONSO SASTRE MONTES y MARIA BERENICE REIG VERDIER.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prórrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación y exportación de todo tipo de instrumentos, equipos y productos químicos. Realización de todo tipo de análisis clínicos. Comercialización e industrialización de todo tipo de mercaderías y servicios.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 720.00 10|pub. 37782 Ene.3-v.ene.16.

SOL S.R.L.
Contrato 27.11.84, inscripto Nº 1247 al folio 4668 vto. del Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE CARLOS PIMENTEL y LAURA ETEL RODRIGUEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización productos almacén, frutas y verduras.
22) N$ 540.00 10|pub. 110 Ene.7-v.ene.18.

PRDCOM LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Modificación: 10|9|1984.
Inscripción: Reg. Comercio Maldonado Nº 118, folio 426, Tomo 23.
Modificación: Nueva denominación de la sociedad "Aprocom Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiéndose abreviar por "Aprocom Limitada" o "Aprocom Ltda.".
22) N$ 360.00 10|pub. 54 Ene.7.-vene.18.

CAMPAY S R L.
Contrato: 1|9|1984.
Inscripción: el 26|9|84, número 44, folios 178|184, libro LV.
Socios: SONIA ESTHER DAMIANO MIRO y FIDENCIO JUAN CAMPANELLA.
Objeto: Operaciones sobre bienes muebles, inmuebles y mercaderías en general, representaciones, etc.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 25.000,00.
Administración: socia Sonia Esther Damiano Miró de Ayala.
22) N$ 540.00 10|pub. 37712 En.2-v.en.15.

BARRACA ELHORDOY S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 15 de octubre de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú; Nº 53 del folio 235 al folio 236, libro LV.
Cedente: RONALD MIGUEL ELHORDOY ZENI.
Cesionarios: Homero Alcides Acosta Elizondo y Alcides Chinazzo Ferreira.
Modificación: Art. 2,
Denominación: "Barraca Charrúa S.R.L."
22) N$ 540.00 10|pub. 37690 En.2-v.en.15.

AUDINEL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
[redacted]
Fecha: 21|7|82.
Insc.: R. G. Com. Nº 1073, folio 3986, Libro 1.
Cedentes: LUIS ALBERTO LODEIRO PEREZ, DALIA ELIZABETH FERNANDEZ.
Cesiosario: Ana María Peirano Domínguez.
22) N$ 360.00 10|pub. 237 Ent.8-v.ene.21.

PINTURERIA CASTRO LTDA.
Contrato del día 23 de julio de 1982, inscripto en el Registro Públioo y General de Comercio con el Nº 701, al folio 2.508 del Libro 3 de Contratos.
Socios: NUDI OMAR CASTRO MAROTTI y NILDA NOEMI ALVARADO KELLAND.
Capital: N$ 2.000.00; aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: En especial, la venta de pinturería, ferretería y anexos.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Administración: Conjunta o separada indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 187 Ene.8-v.ene.21.

RAYBE S.R.L.
Contrato: 13|3|84.
Inscripción: Nº 257, folio 973, Libro 1.
Socios: ANA MAUSS GRUNWUALD, BERTA FUSS GRUNWALD, RAFAEL MURILLO JUAN.
Objeto: Fábrica, Vta., y exportación de tejidos de punto.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 221 Ene.8-v.ene.21.

MARBAR LIMITADA
Contrato: 16 marzo 1984.
Inscripción. Nº 191, folio 709, libro 2 de Contratos.
Socios: ROSA CAIMI SOBOREDO, NELSON MARTINEZ PEREZ, ADELA ROMERO SOBOREDO, JUAN ANTONIO BARCIA PICHERNO
Capital: N$ 48.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación de comercios en ramo farmacia elaboración y venta por cuenta propia y|o de terceros de productos químicos, farmacéuticos, medicamentos, cosméticos, juguetes, perfumería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año.
Administración: Rosa Caimi Soboredo y Nelson Martínez Pérez conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 900.00 10|pub. 226 Ene.8-v.ene.21.

LA CERRILLADA SOCIEDAD GANADERA LIMITADA
Contrato: 24 de octubre 1984.
Registro: Nº 51 folio 226, Libro 55.
Socios: MARIO CORIOLANO MACRI GHENSI y ADA ESTELA MACRI GHENSI.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Paysandú-.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación agropecuaria en todos sus aspectos.
22) N$ 540.00 10|pub. 385 Ene.8-v.ene.23.

GAFE S.R.L.
Contrato: 28.6.84.
Inscripción: Nº 740, folio 2749 vto., Libro 3.
Socios: CARLOS ALBERTO GARELLI TARRES, GRACIELA CHAIN BELLO, FERNANDO STOTZ PISABARRO, EDITH ARMENETTI ECHEVERRIA.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Garelli Tarres, Fernando Stotz Pisabarro.
Plazo: Diez años.
Objeto: Farmacia, droguería, cosmetología, perfumería y sus anexos.
22) N$ 540.00 10|pub. 387 Ene.10-v.ene.23.

BERRES LTDA.
Contrato: 27.XI.84.
Registro: Nº 1102, folio 4173, Libro 3.
Socios: ANTONIO REIMONDEZ, GLADYS ZITO.
Objeto: Transporte en taxímetros.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 392 Ene.10-v.ene.23.

CEDDA LTDA.
Contrato: 11|11|84.
Registro: Nº 1389, folio 5166, Libro 1.
Socios: CESAR ARMAND UGON y EDDA BIGI.
Objeto: Transporte en taxímetros.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: César Armand Ugon.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 393 Ene.10-v.ene.23.

ALSUSA LIMITADA
CESION DE CUOTA y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripto: 14.12.84 Nº 1369, folio 5098 vto., Libro No. 1 de Contratos.
Cedente: JOSE MARIA YFRAIN GUAYS SANTANA.
Cesionarios: Rosita Chifteian y José Miguel Gamino Betti.
Modificaciones: a) Capital social nuevos pesos 10.000.00 dividido es 100 cuotas de nuevos pesos 100.00 cada una correspondiendo a Rosita Chifteian 99 y a José Gamino una; b) Administración: Rosita Chifteian; c) También se modifican cláusulas 8a., 12a., 11a., 14a., se deja sin efecto cláusula 7a. y se agregan cláusulas 17a. y 18a.
22) N$ 900.00 10|pub. 394 Ene.10-v.ene.23.

BERME LTDA.
Contrato: 26|12|84.
Socios: JUAN LUIS BERTINI ALONSO y JUAN JOSE MIGLIOZZI PIÑON.
Objeto: Principalmente, forestación, explotación de montes, comercialización de árboles y maderas, transportes, etc.
Domicilio: J. J. Rousseau 4533, Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1111, folio 4104, Libro 2.
22) N$ 540.00 10|pub. 423 Ene.10-v.ene.23.

EXPORTADORA MONTEVIDEO S.R.L.
Contrato: 4 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1056 folio 3910 vta., Libro 2 de Contratos.
Socios: HANNS ULRICH GOERTZ EWERT y BERNHARD PENNER ANDRES.
Objeto: Exportar, importar, industrializar, elaborar y comercializar mercaderías en general.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Plazo: 99 años.
Administración: A cargo del socio Hanns Ulrich Goertz.
Domicilio: 25 de Mayo 467, piso 4, Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 424 Ene.10-v.ene.23.

SORRONDEGUI y TERAN LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 18 de agosto de 1984.
Inscripción Reg. Comercio: Nº 1245, folio 4662, Libro 1.
Cedente: DANIEL BENIGNO TERAN ANDRADA cede total de cuotas a Cesionaria: Angela Alba Stábile Staino de Sorrondegui.
22) N$ 540.00 10|pub. 37254 En.4-v.en.17.

EDECA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 23|11|84.
Inscripción: Reg. Púb. Com. Nº 1305, folio 4867 vto., L. 1.
Cedente: GRACIELA MYRIAM HORGALES.
Cesionario: Jorge Alfredo Marquisá Cárrega.
22) N$ 360.00 10.pub. 37425 Dic.31-v.ene.14.

WALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 20 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1081 folio 5.998 vto., Libro 2.
Socios: WALTER NOBLE PERAZA y ALICIA DEMATTE CASTRO.
Capital: N$ 20.000.00, 20 cuotas, por partes iguales.
Administración: Walter Noble Peraza; sustituta Alicia Dematté Castro.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta de productos porcinos, etcétera.
22) N$ 540.00 10|pub. 2 Ene 4-v.ene.17

MIGUEL AGUETE S.R L.
Contrato: 23 octubre 1984.
Registro: Nº 1150, folio 4281, libro 1.
Socios: MIGUEL ANGEL AGUETE DIAZ y ELIDA SUAREZ.
Objeto: Compra venta distribución de productos alimenticios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00.
Administrador: Miguel Aguete.
22) N$ 540.00 10|pub. 37680 En.2-v.en.15.

CESION DE CUOTA
Contrato: 15|11|84.
Registro: Nº 1.318; folio 4.919; Libro 1.
Cedente: ALBERTO DANIEL BARREIX CAJIGAS.
Cesionario: Omar Saturnino Cabrera Elhordoy.
22) N$ 360.00 10|pub. 238 Ene.8-v.ene 21.

TECNOGAMA LTDA.
Contrato: 18 de noviembre de 1983.
Socios: DANIEL GRISCTI FERRARI y ROSINA CARVE HELGUERA.
Domicilio: Montevideo, Bvar. Artigas 1631 Ap. 803.
Objeto: Comercialización de productos industriales.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Daniel Griscti.
Inscripción: Número 1059, folio 3393 vta. del Libro 2 de Contratos, el 29 de noviembre de 1983.
22) N$ 720.00 10|pub. 329 Ene.9-v.ene.22.

RODAN S.R.L.
Fecha: 1º.8.84.
Obj.: Farmacia y afines.
Cap.: N$ 20 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Dom.: Montevideo.
Socios: DANIEL F. MASTROIANNI BERNASCONI, ROBERTO M. ORTIZ GARRIGA.
Adm.: Conjunta.
R. P. Com.: Nº 662, folio 2457 vto., Libro 3.
22) N$ 540.00 10|pub. 243 Ene.8-v.ene.21.

NUÑEZ y TRINDADE LIMITADA
Contrato: 30|11|84.
Inscripción: Nº 31, folio 126|29 Libro de Contratos Registro Público de Comercio de Rivera.
Socios: ARCEL GONCALVEZ TRINDADE SILVA y WALTER DAIMAN NUÑEZ ANTUNEZ.
Objeto: Explotación comercial de los ramos inmobiliarios en Gral , administración, venta, compra, tasaciones de inmuebles, arrendamientos y ventas de campos etc., negocios rurales con semovientes, productos agrícolas, haciendas, frutos del país, materias primas, maquinarias agrícolas, y demás consignaciones comisiones e intermediaciones en las actividades anteriormente enumeradas como también exportación e importación, agencias de viajes y turismo y publicidad.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Monseñor Vera Nº 1281, Rivera.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 248 Ene 8-v.ene.21.

FEBRAN S.R.L.
CESION DE CUOTA y MODIFICACION
Contrato: 3|8|84.
Registro: Nº 1346, folio 5014 v., L. 1.
Cedente: SILLA PERONA.
Cesionarios: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis.
Modificación: Administración: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis conjuntamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 262 Ene.8-v.ene.21.

AGROVETERINARIA SUDAMERICANA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 3 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 472, folio 1675 Libro No. 1 de Contratos.
Cedentes: TEOFILO PEREIRA MICOUD y MARIA DEL CARMEN JAUME.
Cesionario: Margarita Elena Picardo (25 cuotas).
Cuotas cedidas: 25.
Precio: N$ 200.000 moneda nacional.
22) N$ 540.00 10|pub. 121 Ene.7-v.ene.18.

VITICULTORES ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 30.4.83.
Inscripción: Libro LIV, folio 86, No. 24.
Socios: OMAR A. FIRPO, MARIO RAUL COLZADA, PEDRO CHAPPUIS, JOSE PEDRO XAUBET, ATILIO FORNI.
Objeto: Elaboración de vino.
Capital: N$ 25.000.00.
Administración: Atilio Forni y Omar Firpo conjuntamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 540.00 10|pub. 384 Ene.10-v.ene.23.

MEXSAL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato privado del 17 de octubre de 1983.
Cedentes: RICARDO PREZIOSI y OLGA MARIA MATTOS.
Cesionarios: Alvaro Canessa Bello, Jorge Díaz Botet, Aníbal Florentino Calvo González y Jorge Williamson Purches.
Cesionarios únicos socios por partes iguales.
Inscripción: Nº 1080, folio 4027 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 37362 Dic.27-v.ene.10.

SUPERPORKER S.R.L.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 9|9|1984.
Inscripción: Nº 1090, folio 4034 v., Libro 2
Cedentes: ROBERTO GUZMAN SOUTO RIVARA y BEATRIZ CONCEPCION RIVARA FUSE.
Cesionarios: Silvia Rojo Capalbo y Mario Ciriaco Martínez Martínez.
Administración: Ambos cesionarios indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 37731 Ene.3-v.ene.16.

HERBERT ROOSEN LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 10 de julio de 1984.
Inscripción: Nº 762, folio 2824 V., Libro 2.
Plazo: 50 años, a partir del 31.3.1964.
Administradores subsidiarios: MIRTHA CANFIELD DE ROOSEN; CAROLINA ROOSEN CANFIELD; MELITTA ROOSEN DE CASARETTO.
22) N$ 540.00 10|pub. 37391 Dic.28-v.ene.11.

FARMACIA DOROTTE LTDA.
REGULARIZACION DE SOCIEDAD

Por contrato: 12|11|1984, se regularizó la sociedad de hecho "Alberto y Julio Dorotte Acosta" en sociedad limitada.
Inscripcion: Nº 55 folios 240|46, libro LV el 28|12|1984.
Socios: ALBERTO MARIA DOROTTE ACOSTA y JULIO MARIA DOROTTE ACOSTA. JULIO MARIA DOROTTE ACOSTA.
Objeto: Farmacia, cosmética, y anexos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 7 años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Administración: conjunta.
22) N$ 720.00 10|pub. 37711 En.2-v.en.15.

LOS AMIGOS S.R.L.

Contrato: 3|12|84.
Inscripción: Nº 1357, folio 5053, libro 1.
Socios: ALBA VICENTA OLASCUAGA ROMERO y ROMULO DARIO PERERA HERNANDEZ.
Capital: N$ 24.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Alba Vicenta Olascuaga.
Objeto: comercio en ramo de almacén, despensa, fiambrería y venta de frutas y verduras.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37642 En.7-v.en.18.

ALBIMARRON S.R.L.

Contrato: 12 de diciembre de 1984.
Registro: Nº 1407, folio 5272 vto. libro 1 de Contratos.
Socios: HEBER ORESTES DEL CIOPPO, HERBEN DEMATTE, JULIO CESAR CAROZO y DANILO ADHEMAR BRANDA.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Heber Orestes Del Cioppo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: bar, restaurante cantina, pudiendo importar y exportar.
22) N$ 720.00 10|pub. 27646 En.7-v.en.18.

JUSTICIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 13 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1281 al folio 4789 del Libro 1 de Contratos.
Cedentes: JULIO CESAR MARTIRENA TORRES y LUCIA LUCINDA GUTIERREZ LOPEZ.
Cesionarios: Antonio Lores Torres y Amalia González Calvar.
22) N$ 540.00 10|pub. 35852 Ene.7-v.ene.18.

LA FERIA 2000 LIMITADA

Contrato: 26|12|84.
Registro: Número 1119, al folio 4135 vta. del Libro 2 de contratos, el 27 de diciembre de 1984.
Socios: ALICIA ARMONIA BAZAN VAZQUEZ y FEDERICO ROBERTO VILLAR BADANO.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: diez años, prorrogable.
Objeto: Comercializar en todas sus formas; importar y exportar bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Carlos Ponte Mourelle y Federico Roberto Villar Badano, indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 138 Ene.7-v.ene.18.

EXPAM URUGUAY LTDA.

Contrato: 18|12|84.
Inscripción: Nº 1080, folio 3995, Libro 2.
Socios: MANUEL BERGER FILLSTEINER; MIRKA SPIVAK TURKIENIK y ALEJANDRO BERGER SPIVAK.
Objeto: Importación, exportación, representación y distribución de mercaderías.
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 239 Ene.8-v.ene.21.

R. L. LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1064, folio 3944 vta., Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: LUIS ENRIQUE MONTAÑO BARRETO y RICARDO MARTIN NAVARRO PUCH.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Boite, café concert whiskería, bar, restaurante, afines y similares.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 365 Ene 9-v.ene.22.

EDHAD S.R.L.

Constitución: 10 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1399, folio 5202, Libro No. 1 Contratos.
Socios: LINA SCHNEIDER WEBER, JORGE ANTONIO VILLARREAL, JULIO LUJAN OLIVERA FALCON.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Vta. y distribución de libros, revistas y publicaciones en Gral.
Administración: Lina Schneider Weber o Jorge Villarreal.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37449 En.9-v.en.22.

---

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 203.976. — Montevideo diciembre 20 1984. — Norman Fox por Federal Pacific Electric Company (U.S.A.), solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 37384 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.964. — Montevideo, diciembre 19, 1984. — Walter Jones por Palmita S. A. (Montevideo) solicita marca ESTHETIC, clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37655 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.984. — Montevideo, diciembre 20, 1984. — Manfredo Cikato por Vadyn S. A. (Montevideo) solicita marca LUGANO, clases Int. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37620 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.998. — Montevideo, diciembre 21, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Calvin Klein Company (Usa) solicita marca: CALVIN KLEIN COMPANY clase: Int. 35. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37430 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.986. — Montevideo, diciembre 20 1984. — Manfredo Cikato por Puerto José Banus de Andalucía La Nueva S. A. (España) solicita marca PUERTO BANUS, clases Int. 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37622 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 204.001. — Montevideo 21 de diciembre de 1984. — Dirplain S. A. (Uruguay) solicita la marca



de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 37417 Dic.28-v.ene.11.

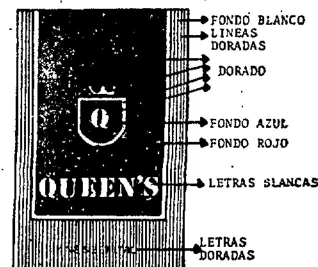
ACTA Nº 203.963. — Montevideo, diciembre 19, 1984. — Walter Jones por Palmita S. A. (Montevideo) solicita marca HOLIDAY, clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37656 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.962. — Montevideo, 18 de diciembre 1984. — Eduardo Fernández por C.U.T.C.S.A. (Montevideo) solicita marca



clases Int.: 2, 6, 7, 8, 9, 12 y 17 (detalle), 37 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 37423 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.997. — Montevideo, diciembre 21, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase: Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 37446 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.605. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — Tugays S.R.L. (Uruguay) solicita la marca TUGAYS de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37458 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.955. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Luis Gonzaga Fernández Albano (Uruguay) solicita la marca SUN VALLEY de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36693 Ene.7-v.ene.18.

ACTA Nº 204.038. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Dymac S. A. (Uruguay) solicita la marca MAIN STREET de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 105 Ene.7-v.ene.18.

ACTA Nº 204.047. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Emp. Canal de Trento S. A. (Uruguay) solicitó la marca FRUTIMILK de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 127 Ene.7-v.ene.18.

ACTA Nº 204.037. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — *Pedro Merla* **Sociedad Anónima** (Montevideo) solicita marca FREGAMAS clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 142 Ene.7-v.ene.18.

ACTA 204.002. — Montevideo, diciembre 24 1984. — Norman Fox por GTE Telenet Communications Corporation (USA) solicita marca TELENET clases Int. 9, 16, 37, 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37413 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 204.009. — Montevideo, diciembre 26, 1984. — Erna Siegmund, por Allergan Pharmaceuticals, Inc. (EUA) solicita marca LENS PLUS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37495 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.985. — Montevideo, diciembre 20, 1984. — Manfredo Cikato por Editorial Agora S. A. (Montevideo) solicita marca BUSQUEDA, clases Int. 16, 35 y 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37621 En.2-v.en.15.

ACTA 204.003. — Montevideo, diciembre 24 1984. — Norman Fox por GTE Telenet Communications Corporation (USA) solicita marca TELEMAIL clases Int. 9, 16, 37, 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37414 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 204.007. — Montevideo, diciembre 24 de 1984. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca

Strauch

clasts Int. 2, 4, 6 a 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 37494 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 204.057. — Montevideo, enero 4 1985. — Erna Siegmund, por Maya Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca MAYA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 293 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 204.060. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Con esta fecha Manuel Benito solicitó la renovación de la marca MANOLO de las clases 29, 30, 31 32 Int., antes clases 1 y 2 nac. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 342 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 204.039. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Con esta fecha Fariña Tenchio Nebio y Arballo Méndez Diver solicitan el registro de la marca SE.DE.INT. (Seguro Dental Integral) de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 27745 En.9-v.en.22.

ACTA 204.028. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Héctor Lusich - L'Oreal Societé Anonyme (Francia) solicita marca

L'ORÉAL
INSTITUT



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 5 Ene.4-v.ene.17.

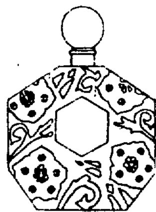
ACTA 204.005. — Montevideo, diciembre 24 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Madrid Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 37416 Dic.28-v.ene.11.

ACTA 204.020. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca MAC FRIES clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37737 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.004. — Montevideo, diciembre 24 de 1984. — Norman Fox por Alfin Fragrances, Inc. (USA) solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 37415 Dic.28-v.ene.11.

ACTA 204.019. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: McMUFFIN clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37736 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.021. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca McNUGGETS clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37738 Ene.3-v.ene.16.

ACTA Nº 204.022. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz (Montevideo) solicita marca: GOLD clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37739 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.023. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: McDONALD'S clases Int. 29 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37740 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.024. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: FILET-O-FISH clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección-
23) N$ 180.00 10|pub. 37741 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.025. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: McCHICKEN clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37742 Ene.3-v.ene.16.

ACTA Nº 204.033. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris SAICFI (Argentina) solicita marca ALERSIRIS clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 232 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 204.008. — Montevideo, diciembre 26 1984. — Héctor Lusich - Böttger GmbH Pharmazeutische und-Kosmetische Präparate (Alemania) solicita la marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 36431 Ene.2-v.ene.15.

ACTA 203.979. — Montevideo, diciembre 20, 1984. — González Ruiz por H. Pérez Noble S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 37639 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.940. — Montevideo, diciembre 14 1984. — M. Dubourg por Hyundai Motor Company (Korea) solicita marca.

SOLITE

clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37157 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.948. — Montevideo diciembre 14 de 1984. — Rodolfo Pilas por Mossel Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca



clase Int. 29. — La Dirección.
23) N$ ... 31-v.ene.14.

ACTA 203.974. — Montevideo, diciembre 20 1984. — Norman Fox por Columbia Pictures Industries, Inc. (U.S.A.), solicita marca



clases Int. 9, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.170.00 10|pub. 37382 Dic.31-v.ene.14.

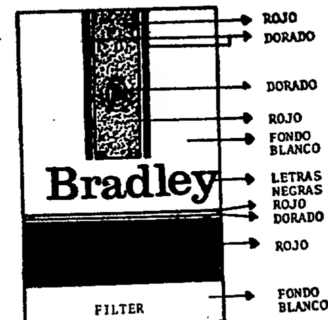
ACTA Nº 203.983. — Montevideo diciembre 20, 1984. — Manfredo Cikato por Los Cardos S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 37619 En.2-v.en.15.

ACTA 204.029. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Rodolfo Molles - Adalberto Paradizo (Uruguay) solicita marca BIFFY clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 6 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 203.999. — Montevideo, diciembre 21, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase: Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.170.00 10|pub. 49 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 204.018. — Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Erna Siegmund por Softt Apoyo Logístico a la Computación S. A. (en formación) (Uruguay) solicita marca SOFTT, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37648 En.4-v.en.17.

ACTA Nº 204.079. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Lorenzo Saavedra por Service Verdad S.R.L. (Uruguay) solicita marca: VERDAD clase 11 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 388 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.048. — Montevideo, enero 4 1985. — Oscar Bacot Silveira por Displa Ltda. (Montevideo) solicita marca: SECRETOS DEL MAR clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 416 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.051. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca: SELBY SPLASH clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 417 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 203.973. — Montevideo 19 de diciembre de 1984. — Multimodas S. A. (Uruguay) solicita la marca

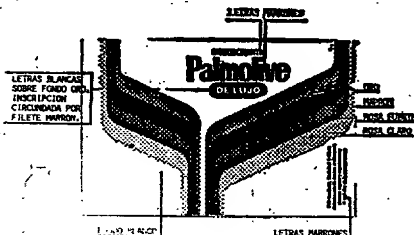


de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 37472 En.3-v.en.16.

ACTA 204.055. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Norman Fox por Frame Clothing Limited (Inglaterra) solicita marca: MR. HARRY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 418 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.061. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca: SOLALGA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 419 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.052. — Montevideo, enero 4 1985. — Oscar Bacot por Colgate - Palmolive Company (USA) solicita marca:



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 420 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.010. — Montevideo, diciembre 26 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: LIBERTAD clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 437 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.011. — Montevideo, diciembre 26, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: ANSINA clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 438 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.012. — Montevideo, diciembre 26, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: AUSTRAL clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 439 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.013. — Montevideo, diciembre 26, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: EXCELSIOR clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 440 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.017. — Montevideo, diciembre 27 1984. — Inmobiliaria Acapulco S.R.L. (Montevideo) solicita marca S.E.A. clases Int. 36, 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 39 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 204.035. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Geazul Itala Robledo Pérez (Uruguay) solicita la marca RIPLALANA de la clase 24 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 40 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 204.042. — Montevideo, 2 de enero de 1985. — Con esta fecha Cardoleo Celulosa S. A. solicita el registro de la marca CARDOLIO de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 41 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 203.958. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Marabunta S. R.L. (Uruguay) solicita la marca ETONIC de las clases 18 25, 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 43 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 203.959. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Marabunta S.R.L. (Uruguay) solicita la marca GUFFY'S de las clases 18, 25, 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 44 Ene.4-v.ene.17.

ACTA 203.975. — Montevideo, diciembre 20 1984. — Norman Fox por Columbia Pictures Industries, Inc. (U.S.A.), solicita marca:

GHOSTBUSTERS

clases Int. 9, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37383 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 204.015. — Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Kintal Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca CLAN clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 38 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 204.040. — Montevideo, 2 de enero de 1985. — Con esta fecha Marabunta S.R.L. solicita el registro de la marca SODIM de las clases 18, 22, 25 y 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 45 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 203.945. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Wilson Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA MUJER clases Int. 38 y 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36764 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 203.946. — Montevideo diciembre 14 de 1984. — Wilson Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA URUGUAY clases Int 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36765 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 204.032. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Manfredo Cikato por Lage & Cía. S. A (Montevideo) solicita marca EL GAUCHITO clases Int. 2, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 231 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 204.034. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Manfredo Cikato por Lage & Cía S. A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 2 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.350.00 10|pub. 233 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 204 044. — Montevideo, enero 3 1985. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: LANEXAT clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 245 Ene.8-v.ene.21.

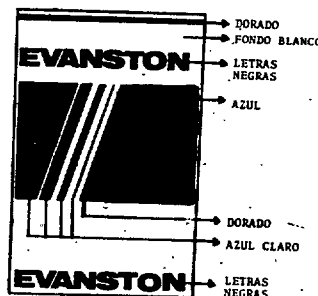
ACTA 204.043 — Montevideo, enero 3 de 1985. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: CORADIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 246 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 204.016. — Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10|pub. 47 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 203.998. — Montevideo, diciembre 21 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase: Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10|pub. 48 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 204.030. — Montevideo diciembre 26 de 1984. — Rodolfo Pilas por Gomería Badaró Limitada (Uruguay) solicita marca



clase Int. 12. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37716 Ene.4-v.ene.17.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 1963. — Montevideo, 9 de noviembre de 1984. — Guzmán González Ruiz por Gisele Zarzur; Fátima Cristina Batista; Janete Lía Lamas, Ana Paula Viana Perfeito e Itaci Cyriaco de Carvalho (Brasil) solicita modelo utilidad: "Cepillo dental", (denunciando prioridad brasileña 6401680 del 18 de octubre de 1984). — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 36840 En.4-v.en.17.

ACTA 22.162. — Montevideo, 31 de agosto 1984. — Billy Fox por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Artículo moldeado conteniendo piretroides para combatir los ectoparásitos", reivindicando prioridad solicitud alemana Acta P 33 33 657.1 de fecha 17|9|83. De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37635 En.2-v.en.15.

ACTA 22.160. — Montevideo, 29 de agosto de 1984. — Billy Fox, por Boehringer Ingelheim Ltd. (USA), solicita patente para: "Acidos Diazin - Etenilfenil - Oxámicos sus esteres y sales y procedimientos para su elaboración", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 528522 de fecha 1|9|83. De acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37633 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº U-1.975. — Montevideo, noviembre 29, 1984. — Izeta López S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Piezo eléctrico". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 37457 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 22.160. — Montevideo, 29 de agosto de 1984. — Billy Fox por Boehringer Ingelheim Ltd. (USA) solicita patente para: "ACIDOS DIAZIN - ETENILFENIL - OXAMICOS, SUS ESTERES Y SALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SU ELABORACION", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 528522 de fecha 1|9|83. De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37633 En.10-v.en.23.

ACTA 22.161. — Montevideo, 30 de agosto de 1984. — Billy Fox por Burns y Mc Donnell Engineering Company Inc. (USA) solicita patente para: "Clarificación de fluidos", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 535.558 de fecha 27|9|83. De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37634 En.2-v.en.15.

ACTA 22.156. — Montevideo, agosto 23 de 1984. — Billy Fox, por FBC Limited (Inglaterra), solicita patente de invención sobre: "Composiciones plaguicidas", reválida de la patente de Sudáfrica Nº 804.985 del 26|8|1981. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37278 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 22.154 — Montevideo agosto 23 de 1984. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para. "Derivados de Benzodiacepina y procedimiento para su preparación", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 526194 de fecha 25|8|83. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 31277 En.3-v.en.16.

ACTA Nº U-1.978. — Montevideo, 11|12|84. — Con esta fecha, Pablo De La Fuente, de Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad: "Piano bar". — Y de acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 306,00 10|pub. 37497 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº U-1.980. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Con esta fecha, Pedro José Lorenzi Carrega (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Calentador solar de agua". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 37475 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 22.214. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Con esta fecha, Jorge Guerrero y Melchor Pacheco (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de alimento animal a partir de cáscara de avena". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 37474 Dic.31-v.ene.14.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — MABEL DIAZ BASERGA cedí a Sylvia Santana Fachelli, Farmacia "La Floresta" Makinon s|n, casi 33 Balneario La Floresta Acreedores al comercio.
25) N$ 360.00 20|pub. 37602 Ene.4-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a La Clave Ltda., comercio Vidriería, Ferretería y anexos sito en Piedras calle Espíndola y B. y Ordóñez. — Acreedores a Av. Artigas y F. García. — ANTONIO CEJAS y MARIA ABETTE.
25) N$ 720.00 20|pub. 37011 Dic.21-v.ene.21.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Jorgito Ltda., en formación fábrica de pastas, Av. Millán número 4144 bis. — Acreedores: Av. Millán número 4144 bis. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ y ASCENSION o ASUNCION CABRAL GONZALEZ.
25) N$ 720.00 20|pub. 37106 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Lujambio Sociedad de Responsabilidad Limitada, comercio de papelería, cigarrería, revistas y afines, ubicado en la calle Río Branco Nº 181 de la ciudad de Rocha. Acreedores en el mismo. — ALBA FERNANDEZ PEREYRA.
25) N$ 300.00 20|pub. 36608 Dic.19-v.ene.17.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Juan Ramón de la Puente Lombardo, comercio en General Pallejas 2501. — Acreedores al comercio. — ELSA NELLIS GARDIOL DELGADO.
25) N$ 720.00 20|pub. 37256 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|904. — ELIZABETH EDITH MATO GARCIA y JORGE RODRIGUEZ GARCIA, prometieron vender a "Hela Ltda." (en formación), vinería, licorería, fiambrería y afines, situada en La Paz 1850. Acreedores: A la misma.
25) N$ 720,00 20|pub. 328 Ene.9-v.feb.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a LIDIZ S.R.L., comercio Cuareim 1444, Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — RICARDO CALVO MONTANS. — ENCARNACION SUAREZ MARZOA.
25) N$ 360.00 20|pub. 37603 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|1904. — Cedimos promesa comercio, sito Juan Fco. Santos 5078 a Miguel Alvez. — Acreedores: JOSE PAULINO SILVERA.
25) N$ 360.00 20|pub. 36646 Dic.20-v.ene.18.

Ley Nº 2.904 de 26 de setiembre de 1904. — IRMA de AMORES prometí vender a Daniel Silvera Bo, almacén en Marco Bruto 1328, el 19|11|84. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 380,00 20|pub. 33685 Dic.31-v.ene.28.

CAMBADU. — Prometimos vender a Miguel Angel Rodríguez comercio en Comodoro Coe Nº 4010 Ley 26 setiembre 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JOSE CARBALLO RIVAS. — CARMEN VELOSO GONZALEZ.
25) N$ 360.00 20|pub. 36054 Dic.14-v.en.14.

CAMBADU. — Ley 26 setiembre, 1904. — Prometimos ceder la totalidad de cuotas de "El Chaval Limitada" a Manón Reyes y Lidia Villar relativo comercio Almacén Comestibles sito Juan María Pérez 2919. — Acreedores, Magallanes 1412. — JUAN PAOLINO LAPROVITERA. — AZUCENA ARANDA CAMBARIERE.
25) N$ 720.00 20|pub. 35274 Dic.14-v.en.14.

Ley 26|9|904. — LUIS MARIA BERNASCONI y NAIR MIRNA BARBAZAN prometieron vender a Juan Orlando Zarzábal quiosko y despensa calle Bogotá Nº 3949. — Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 37390 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26|9|1904. — NELSON RIPOLL. — Prometí vender a Madreselva Peñaflor, comercio en farmacia "Farmacia Isabelina", sita en 18 de Julio 846 de Paso de los Toros. — Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 36337 Dic.17-v.ene.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — La Sociedad "Los Andes S.R.L.", ha prometido vender a Caps. Ltda. (en formación), el "Sanatorio Psiquiátrico y Anexos", de Br. Artigas 1098. — Acreedores en Guayabo 1909, Esc. 102.
25) N$ 720.00 20|pub. 35876 Dic.13-v.ene.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos en venta comercio Charrúa 2527 bis. Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20pub. 108 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Gonzalo Nin Novoa, promesa de venta de panadería "Andes", sita en Andes 1290. — Acreedores a la misma. — ALVARO RUBENS SCASSO. — MIRTA GLADYS ROBAINA CARRION.
25) N$ 720.00 20|pub. 37134 Dic.24-v.ene.22.

Ley 26|9|904. — MARIA DILMA FALCON FERNANDEZ, prometió vender a Rosa María Golzarri Linares, comercio Bisutería, sito: Centro Comercial Parque Posadas Local 038. — Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 37171 Dic.24-v.ene.22.

Ley 26|9|1904. — ROLANDO GUARDIA BLANCO y SOFIA CERNUSCHI SIMONETI, cedieron el 28|12|84, a Fernando García Abelenda, los derechos de promitente comprador, que les corresponden en el quiosco, sito en Guayabo 1507. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 151 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — ATILIO LARROSA BENGUIS y TERESA GIORDANO prometimos vender a Rocío del Carmen Machín (panadería) Camino Moreira esquina Magallanes. Acreedores: Rivera 585, Las Piedras.
25) N$ 360.00 20|pub. 140 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — GLORIA POMBO RIVAS y JOSE MARIA GARCIA prometimos vender a "Cudeiro y Hermida Ltda." panadería "La Unidad". Acreedores a Timoteo Aparicio Nº 4589.
25) N$ 360.00 20|pub. 95 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|904. — OMAR AÑON BRIANO prometió vender a "Casa Añon Ltda.", la Estación de Servicio y anexos que gira en Rambla O'Higgins 4897. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 37186 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|1904. — **Prometimos vender a Manuel Castro y Carolina Carrera, Carnicería sita en Corrales 3233. Acreedores al mismo. — JOSE BASCOY BLANCO. — JOSEFINA ROMERO.**
25) N$ 360.00 20|pub. 228 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9|1904. — HECTOR RAUL JORGE, MARTHA SUSANA FERNANDEZ prometimos vender a "Wassermann S.R.L." "Farmacia Wasserman o Waserman o Wasermann o Wassermann". — Avda. San Martín 3480 bis. — Acreedores a la misma.
25) N$ 720.00 20|pub. 36668 Dic.20-v.ene.18.

27 - Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Eusebio Castro Soca", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 17 de octubre de 1984, dictada a fojas 9 del As. 9033|v309|79, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Cancelar la inscripción del viticultor y del viñedo señalado en el formulario correspondiente", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 40049 Ene.10-v.ene.14.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Umberto R. Custodio", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 29 de agosto de 1984, dictada a fojas 11 del As. 11041|sa6126|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 40050 Ene.10-v.ene.14.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Eusebio Castro Soca", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 17 de octubre de 1984, dictada a fs 9 del As. 9033|v309|79, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Cancelar la inscripción del viticultor y del viñedo señalado en el formulario correspondiente", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40049 Ene.9-v.feb.11.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Umberto R Custodio", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 29 de agosto de 1984, dictada a fojas 11 del As. 11041|sa6126|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40050 Ene.9-v.feb.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Oscar Barrios", la resolución de 31 de agosto de 1984, recaída en el expediente Nº 5802 de 3 de agosto de 1984 por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 1.200,00 (nuevos pesos un mil doscientos), por infracción al Decreto 392|80, Cap. II, Art. 5º; N$ 800,00 (nuevos pesos ochocientos) por infracción al Decreto 392|80, Cap. VI, Art. 1º; y se intima el pago de las mismas en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40064 Ene.9-v.ene.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional el señor Carlos Gilberto Silva Pereira solicitando la construcción de una represa destinada al embalse de aguas del arroyo del Estado, para riego por gravedad de cultivos de arroz.

La obra (presa y embalse) estará emplazada en los padrones Nº 2837, 3468 y 7205 de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una audiencia pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 14 de enero de 1985, a las 10 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2º Piso, Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40082 Ene.10-v.ene.14.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Dalbin S. A.", la resolución de 5 de setiembre de 1984, recaída en el expediente Nº 4312 de 13 de junio de 1984, por la cual se sanciona con la siguiente multa: N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil) por infracción a las normas UNIT, referidas a la construcción y uso de andamios; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub 40063 Ene.9-v.ene.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Asnif Azaian", la resolución de 4 de octubre de 1984, recaída en el expediente Nº 5462 de 25 de julio de 1984, por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), por infracción al Decreto 392|80, Cap. II, Art. 5º: N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), por infracción al Decreto 392|80, Cap. V; y se intima el pago de las mismas en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento. Farese Zino, Inspector General del Trabajo y Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40062 Ene.9-v.ene.11

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Línea y Función S. A.", la resolución de 25 de setiembre de 1984, recaída en el expediente número 06241 de 17 de agosto de 1984, por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), por infracción al Decreto 392|80, Cap. VII, Art. 7º; N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), por infracción a la Ley Nº 10.449, Art. 32; y se intima el pago de las mismas en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40061 Ene.9-v.ene.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Susana De León", la resolución de 29 de agosto de 1984, recaída en el expediente Nº 5801 de 3 de agosto de 1984, por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 1.200,00 (nuevos pesos un mil doscientos), por infracción al Decreto 392|80, Cap. II, Art. 5º; N$ 800,00 (nuevos pesos ochocientos), por infracción al Decreto 392|80, Cap. III, IV y V; y se intima el pago de las mismas en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc Hugo Farese Zino, Inspector General.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40060 Ene.9-v.ene.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Gerardo Domínguez Varela", la resolución de 18 de setiembre de 1984, recaída en el expediente Nº 04641 de 22 de junio de 1984, por la cual se sanciona con las siguientes multas: nuevos pesos 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto 199|81; N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto 199|81; y se intima el pago de las mismas en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40059 Ene.9-v.ene.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Angel Farto S. A.", la resolución de 15 de noviembre de 1984, recaída en el expediente Nº 1217 de 21 de febrero de 1984, por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil), por infracción a la Ley Nº 10.449, Art. 32; N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto 374|83; y se intima el pago de las mismas en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40058 Ene.9-v.ene.11.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D 2969|84, de fecha 26|10|84.

Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado, del señor Ricardo Fernández, Nº 5302.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.

27) (C.C.) 3|pub 40078 Ene.10-v.ene.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio a la señorita EMI FEIJO, que en el Expte. Nº 8684|84|VAR. el señor Rector Transitorio, con fecha 4 de diciembre de 1984, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

1) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por Emi Feijó contra la Resolución Nº 45 del día 18 de setiembre de 1984 de este Consejo, manteniéndose ésta última.

2) Comuníquese, etc. — (Fdo.): Dr. Blas Rossi Masella, Rector Transitorio. — Dirección General de Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 40067 Ene.9-v.ene.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio a la señora GABRIELA MARIA FLANGINI GHIERRA, que en el Expte. Nº 9299|84|Hac., el señor Rector Transitorio con fecha 9 de noviembre de 1984, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

"1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Dirección General de Hacienda, Sra. Gabriela María Flangini Ghierra, al cargo de Administrativo II, Puesto Nº 1500 (Esc. Ab, Gdo. 5, 30 hs.).

2) Téngase como fecha de la presente renuncia *el 9 de octubre de 1984.*

3) Comuníquese, etc. — *(Fdo.):* Dr. Gonzalo Lapido, Rector Transitorio" — Dirección General de Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 40066 Ene.9-v.ene.11.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a EDUARDO RABI, para que comparezca ante este Juzgado en los autos caratulados: "Carlos Bello c| EDUARDO RABI - Cobro de Pesos" (Ficha C. 1982|84), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar este trámite sin su intervención. Se hace saber que a los efectos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la Feria Judicial Mayor.

27) N$ 1.125,00 30|pub. 37647 Ene.2-v.feb.12.

CANCELACION
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: MICHELENA ICASURIAGA, WALTER y RUBEN NARCISO "Cancelación de Hipoteca" (Ficha 1796|84) se hace saber que en esta Sede se presentaron Walter y Rubén Narciso Michelena Icasuriaga, solicitando cancelación de la hipoteca constituída sobre el bien inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo. padrón número 27.358 con un área de 469.60 metros con 10 metros al Sur de frente a la calle Feliciano Rodríguez, distando su punto medio 100,86 metros de la esquina que forma con la calle Eduardo Mac Eachen a favor de María Marque de Alfaro en garantía de un préstamo de 30.000.00 pesos (hoy 30.00 nuevos pesos)

En consecuencia se emplaza e intima a los sucesores a título universal o particular de María Marque de Alfaro para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

27) N$ 2.250.00 30|pub. 34814 Dic.4-v.ene.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ALMIRON (GLADYS RAQUEL y ANA JACQUELINE) - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. Nº 662 año 1984), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Delfina Vázquez y a todos aquellos herederos o sucesores de Javier Damián González Latorre o La Torre que se consideren con derechos, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor y se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — María Cristina Gatt' Actuaria Adjunta.

27) (R. .0|4|55) 30|pub. 44196 Ene.3-v.feb.13.

SAN JOSE

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "UTAZUN RODRIGUEZ, JUSTA - Sucesión" (A|1443|1983), se cita y emplaza a los señores Mery Renée Hormi Noel y Nilda Miriam Avero Urtazun o Urtarun o Urtazan o Utazun para que comparezcan dentro del término de noventa días a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento legal. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — San José, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

27) N$ 900.00 30|pub. 147 Ene.7-v.feb.15.

SORIANO

ENTREGA DE ANIMALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "LUIS y CARLOS TOURON - Entrega de Animales" (Ficha Nº 1095 año 1983), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes animales: 15 novillos, 9 vacas y 14 terneros.

A los efectos legales *se hacen estas publicaciones, haciéndose saber* que esta eSde habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 375.00 10|pub. 114 Ene.7-v.ene.18.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 8 de enero de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			3,17000
Austria	Chelín Austríaco	0700			22,10000
Bélgica	Francos Belgas	0800			63,20000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,32100
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			11,27000
España	Pesetas	2100			173,75000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222			U$S 1,00000
Francia	Franco Francés	2600			9,70500
Holanda	Florines Holandeses	3100			3,57400
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700			U$S 1,13750
Italia	Liras	3500			1.941,00000
Japón	Yens	3600			254,60000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			9,11800
Portugal	Escudo Portugués	5200			169,60000
Suecia	Coronas Suecas	5800			9,02000
Suiza	Francos Suizos	5900			2,65200
	Der. Esp. de Giro	0002			U$S 0,97957
Argentina	Pesos Argentinos	0500			188,83000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,23080
Brasil	Cruceiros	1000			3.228,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490			2,11420
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			2,08990
Venezuela	Bolívar	6200			12,35000
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,35000	N$ 0,35250	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01960	" 0,01980	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 74,50000	" 74,75000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 74,50000	" 74,75000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 74,50000	" 74,75000	——
EURO - DOLAR					
Londres	Overnight	9200	——	——	8 3/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	10.1.85	8 1/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	10.1.85	8 5/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	10.1.85	8 7/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	10.1.85	9 %
ORO					
Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Troy	U$S 302,7000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40089 v-ene.11

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASCUDO SPERA DE BARCIA, LUZ DEL CARMEN (Ficha S. 1119|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300.00 10|pub. 503 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETCHEBARNE BIDART de PELUFFO, TERESA (Ficha S. 1130|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300.00 10|pub. 504 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARCELO ASPLANATO, MARIA SELVA (Ficha S. 1077|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300.00 10|pub. 505 Ene.4-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ARRUTI RODRIGUEZ (F. E. 977|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 675.00 30|pub. 520 Ene.11-v.feb.25.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALADINA BENTANCUR SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Cuela Masdeu, Actuaria.

1) N$ 225.00 10|pub. 465 Ene.11-v.ene.24.

3—Convocatorias Comerciales

CAMPOMAR & SOULAS S. A.
Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 25 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1985 a las 17:00 horas, en el local social, calle Pablo Zufriategui 919, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio.

2º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 1983|1984.

3º) Elección parcial de titulares y suplentes de Directorio (artículo 9º de los Estatutos Sociales).

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad a lo que dispone el artículo Nº 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Gerencia de la sociedad, calle Pablo Zufriategui 919 de 9:00 a 12 y 30 horas, cerrándose el registro tres días antes.

Asimismo, si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en la convocatoria, con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, enero de 1985. — El Directorio.

3) N$ 216.00 1|pub. 476 Ene.11-v.ene.11.

INDARE S. A.
41º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de Indaré S. A., el Directorio de Indaré S. A., convoca a los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los escritorios de Rincón 487, Piso 3º, Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 28 de enero de 1985 a las 14 horas (Primera Convocatoria) y a las 15 horas (Segunda Convocatoria) para considerar y resolver el siguiente orden del día:

1º) Designación por el Presidente del Secretario "Ad-Hoc" y de escrutadores de votos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales de Indaré S. A.

2º) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario "Ad-Hoc" aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (artículo 27 de los Estatutos Sociales de Indaré S. A.) la que será redactada por el Secretario del Directorio conforme al artículo 18 de los Estatutos Sociales.

3º) Considerar y resolver sobre los siguientes puntos: Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades y determinar honorarios del Directorio y Síndicos, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1984. Los señores Síndicos presentarán a la asamblea informe dictaminando sobre los anteriores puntos de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos Sociales de Indaré S. A.

4º) Considerar y resolver la aprobación y ratificación de lo actuado por el Interventor y Administración durante el ejercicio social finalizado el día 30 de junio de 1984.

Nota: A los efectos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, se ha designado al Banco NMB Sudamericano de la ciudad de Montevideo para la República Oriental del Uruguay y al Banco de Londres y América del Sud y sus corresponsales para el resto del mundo.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con 72 horas (setenta y dos horas) de anticipación a la fijada para el comienzo de la asamblea en los escritorios de la Planta Industrial de Indaré S. A., sita en Boca del Rosario, departamento de Colonia de la República Oriental del Uruguay, pudiendo hacerlo a partir del día 21 de enero de 1985 en días hábiles en el horario de 7:30 horas a 11:30 horas y de 13:30 horas a 17:30, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos Sociales de Indaré S. A. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — El Directorio.

3) N$ 1.134.00 3|pub. 486 Ene.11-v.ene.15.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora CECILIA REINO CARRACEDO en su carácter de única titular del Nicho paar ataúdes Nº 963 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Magdalena Novo, y Rosa Novo, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Washington R. Balliva Bruno, Director.

4) N$ 900,00 10|pub. 510 Ene.11-v.ene.24.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que la señora AIDA TERESA MAISCNAVE ACOSTA, solicita título del Nicho Nº 16, bajo del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de Flia. Maisonave Acosta, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. D. 85509|84). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 540,00 5|pub. 473 Ene.11-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores IRMA HAURE DE MARTINEZ, LORENZO APOLINARIO LUGANO CARPANI, MARIA LAURA LUGANO DE RAPETTI, MARIA LUISA HAURE LUGANO, MARIA ESTHER BALDONI DE LUGANO, LUISA LUGANO DE TEJERIA, JOSE OCTAVIO LUGANO y GABRIEL LUGANO, solicitan título del Panteón Nº 16, Sector C del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de José Lugano y Flia., en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días, a partir de la presente publicación. (Expte. D. 85624|84). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 720,00 5|pub. 474 Ene.11-v.ene.17.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

EDICTO. — Se hace constar que ante esta oficina se presentó el señor BLAS FRANCISCO MONTELONGO, solicitando segundas copias del Nicho Nº 128 del Cementerio de Libertad y que figura a nombre del solicitante desde febrero de 1964.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza del Cementerio, Decreto 2222 de la Junta de Vecinos, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

4) N$ 720,00 10|pub. 501 Ene.11-v.ene.24.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedad Conyugal

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: "PINTOS SOSA, WILDER RAMON contra LUCAS ROLAN, IRIS MABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Lo. D. Fo. 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramón Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.200,00 20|pub. 512 Ene.11-v.feb.7.

8—Emplazamientos

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 22 10 29, habilitado en Camino Al Paso Hondo Nº 5. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 108,00 3|pub. 485 Ene.11-v.ene.15.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 2 42 40, habilitado en Barrio Mónaco, Chalé Kárina. Deberá presentarse en las oficinas de ANTEL, Regional Maldonado, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 162,00 3|pub. 461 Ene.11-v.ene.15.

Supresiones Provisorias Vencidas

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el presente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Fernández Crespo 1534, P. 4º), en el término de quince días dado que

no han concurrido ante nuestra primera citación

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, procediéndose a la supresión definitiva.

70 93 15	Olga Paz Pérez de Kolto
99 53 91	Daniel Taragan Tachume
91 24 24	Violeta J. Sosa de Teke
81 05 60	Isolina Valverde de Pérez
80 44 04	Schwartz Hnos.
80 37 08	" "
78 06 09	Franklin Costa Lecour
58 20 65	Inés Rodríguez Ogues
50 52 35	Julio C. Cesano Peña
49 34 69	Ramona G. Conti
49 26 48	Lucin Hergatacorzian
41 73 91	Adela V. Correa
41 39 04	Flavio A. Caorsi
41 37 23	Antonio Picherno
41 05 14	Imexport S. A.
38 30 15	Alicia I. Isern
29 29 15	Nélida Díaz de Asarian
29 78 22	Julio C. Pierrotti
20 98 58	Riofil S. A.
20 76 82	Héctor J. Abadie Borges
31 13 03	Luis Fachola Valdez

Montevideo, enero 11 de 1985 — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 40093 Ene.11-v.ene.15.

12 — Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland
DIVISION ALCOHOLES

1|0613: Enfriador para mosto
Día: 4 de marzo de 1985. Hora: 13:00.
Valor del Pliego: N$ 100,00 (cien nuevos pesos).

1|0616: Dos tanques de acero inoxidable de 50.000 Lts.
Día: 4 de febrero de 1985. Hora: 13:00.
Valor del Pliego: N$ 100,00 (cien nuevos pesos).

1|0617: 45.000 lts. alcohol metílico puro
Día: 4 de marzo de 1985. Hora: 14:00.
Valor del Pliego: N$ 100,00 (cien nuevos pesos).

1|0618: Estanterías metálicas
Día: 4 de febrero de 1985. Hora: 14:00.
Valor del Pliego: N$ 100,00 (cien nuevos pesos).

Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, ubicado en Rbla. Baltasar Brum s|n. (Capurro), y para formular consultas pueden efectuarlas en el Sector Materiales de dicha División, ubicado en Santiago Labandera Nº 615 en el horario de 7:30 a 15:00.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
12) (C.C.) 3|pub. 40092 Ene.11-v.ene.14.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial - Depto. de Compras
Licitación Pública Nº 7|85
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministro y abastecimiento azúcar molido en sacos.

Apertura: Enero 18 de 1985 a las 9 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10 horas.

Valor del Pliego: N$ 400,00

El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto número 104|68 del 6|2|68, por existir necesidad inmediata de obtener la provisión del referido artículo.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 40091 Ene.11-v.ene.11.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1714

— Arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de terminales y accesorios para el sistema 4331 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

PRORROGA

Se pone en conocimiento que la apertura de la licitación de referencia que debía realizarse el 16|1|85, fue prorrogada para el día 31|1|85.

La recepción de la documentación se efectuará hasta las 8 y 30 horas, no siendo de recibo las propuestas que no lleguen en tiempo y forma.

Hora de apertura: 9 y 30.

Montevideo, 9 de enero de 1985. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub 40094 Ene.11-v.ene.15.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 11 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE DANIEL ARAUJO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 1648 y ANDREA ASTAPENCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garzón 1452.

LUIS GUSTAVO AGRELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol número 1128 y JENIT BEATRIZ GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pagola 1743.

ENRIQUE SEBASTIAN DOMINGO, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Charrúa 1758 y NAHIR RITA RUSSI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Landeira 3425|4 bis.

OFICINA Nº 2

CARLOS ANIBAL BARUDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Charry 2096 y GRACIELA BEATRIZ GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Charry 2096.

MARIO BERMUDEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa número 3724 y GLADYS BEATRIZ SALDIVIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 1192.

JUAN GUILLERMO BARRERA, 22 años, soltero, marino - militar, oriental, domiciliado Manantiales 4723 y STELLA MARY MASSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4723.

MIGUEL ANGEL BELAY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5016|1 y ROSA MABEL CASTRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5492.

JULIO CESAR BORDON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 329|310 y LILIAN VILLAMIR RAMENGHI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1485|5.

FIDEL ESCOBAR, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Peteroa 3157 y ROSSANA DORIS MOLFESE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Korn número 1906.

OFICINA Nº 3

EDUARDO DANIEL CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5711 y MIRNA JANET PAULETTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 4614.

URBANO ALEJANDRO CAPELAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4265 y PATRICIA FORMOSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 83.

OFICINA Nº 4

SILVIO FEDERICO LAVIE, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1301|8 y MARIA DELIA OJEDA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3273.

UBER RAQUEL FIGUEREDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2197 y VIOLETA SONIA MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2197.

JOSE MARIA LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 - 1833 - Jardines de Peñarol y MARIA de FATIMA MELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 - 1833 - Jardines de Peñarol.

DOMINGO ALFREDO FERRANDO, 28 años, soltero, productor, oriental, domiciliado Basilea Nº 6273 y MOIRA STEWART, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Castro 433.

OFICINA Nº 5

OSCAR FABIAN GUILLEN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 6123 y PATRICIA RUECO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 - 5809 Cno. Maldonado.

ROBERTO IRIS, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3201 y SARA BENITA BERMUDEZ, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Pascual Costa 3271|1307.

RUBEN ALBERTO GORDIOLA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4563|1 y MARIA DEL LUJAN FONSECA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Curva 20 mts. 2634 Las Torres.

FERNANDO GION, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano López 1896|804 y CLAUDIA PATRICIA BONILLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cavia número 2891|211.

JORGE GARCIA, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Cno. Santos 4543 A y CLAUDIA GABRIELA TARABAL, 22 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Arrascaeta número 1460|402.

DARDO GIL, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6300 y MARIELA PIÑEYRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6314.

OFICINA Nº 6

RICARDO ARTURO MANTERO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí 3296|201 y SYLVIA SANCHEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad Nº 2799|201.

GERARDO MACHADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3567 Apto. 3 y MONICA ALICIA ROBATTO, 23 años, soltera, técnica transfusionista, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3569.

HECTOR ADEMAR MANGUSI, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arenal Grande 2126 y NANCY WALKIRIA FALCON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4638.

JUAN JOSE MEGHIRDITCHIAN, 25 años, soltero, Ing. Químico, oriental, domiciliado Guenoas 3770 y MARIA NOEL RODRIGUEZ AYAN, 27 años, soltera, Química Farmacéutica, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1284|601.

OFICINA Nº 7

CARLOS AUGUSTO PRELIASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida número 1276 Ap. 809 y DINORAH MARIA AMATO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3611.

JUAN CARLOS PEIRANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2154|9 y MARIA ESTHER VERNAZZA, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Grabiel Pereyra 3276|901.

MANUEL JESUS PIÑA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías de las Instrucciones 1408 y BLANCA IRMA RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Méndez 3676 Apto. 3.

ALCIBIADES ELIO PIAS, 40 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Comercio 2145 Ap. 6 y SONIA LEONOR LAVEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2145 Ap. 6.

EDUARDO ENRIQUE PENNY, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gdor. del Pino 3828 y MARTA IRIS CORNELLI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 724.

ALBERTO NELSI PEREYRA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4254 y MATILDE PIÑEIRO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Tte. Reinaldi número 4254.

GABRIEL CESAR PUCCIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2518 y ADRIANA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2980 Piso 2.

OFICINA Nº 8

ERNESTO ROBERTO WEISS, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Obligado número 1145|705 y MARTA CECILIA O'NEILL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Scosería 2867|501.

ARTURO REY, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 4088 y VIRGINIA BEATRIZ FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brenda 5873.

ALFREDO ZENON ZEBALLOS, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chiávari Nº 3026|1 y LILIA ELIZABETH VIOLANTE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3276|4.

BERNARDO JAVIER RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cont. Verdún 2488 y SUSANA LOURDES GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campichuelo 298.

EDGARDO CESAR REBOLLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Uriarte 5898 y MARIA JULIA HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 - 6029 (Colón Barrio Inve).

DANTE ARMANDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2657 bis|3 y ALICIA LILIAN NOGARA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Aracíada 3119|5.

JOSE PEDRO RODRIGUEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4858 y MARIA de los ANGELES CATALDO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Campoamor 4858.

HUGO DARDO RIVADAVIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta Nº 3579 y ALEJANDRA ELIZABETH FAVAGROSSA, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Santo Tomé 5159 bis.

LUIS SERGIO MARTINEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Morelli 4030 y BEATRIZ ESTHER MOLFINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 3569 bis.

ARTURO RICARDO RAMOS, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6837 y CATALINA EMMA MARTELOTTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Mora 7794.

OFICINA Nº 9

MIGUEL ANGEL SANTOS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda Nº 3815 y ESTELA VICTORIA BEDNARIK, 26 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Mar Artico 1220.

RUBEN NESTOR SCHAFFNER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 1932|5 y MARIANELA PERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Vignale 4209.

OFICINA Nº 10

NORBERTO VOLPE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Azambuya 2413 y ADRIANA KARINA ACOSTA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Navarra 1763.

HECTOR JORGE TESSORE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 2906 y MARIA del ROSARIO CORRAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1469|203.

JULIO CESAR TOUS, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 6265 y MARIA del CARMEN MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora Nº 3010.

JOSE ISMAEL VIERA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3441 y MARIA CRISTINA NUÑEZ de MORAES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Graña 41 bis.2 (Paso Carrasco).

DANIEL RICARDO OCARANZA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera Nº 2785 y NANCY LILIAN VEIGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Nº 2779|8.

JUAN PEDRO TAPIE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3075 y CARLA AGUERREBERE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2989|401.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.15.

15—Pagos de Dividendos

LA MADRILEÑA S. A.

Ejercicio 1983|84 de Acciones Ordinarias y Preferidas.
Preferidas: 1ª Serie: 8 % cupón Nº 48.
2ª Serie: 7 % cupón Nº 46.
Pagos: La Madrileña S. A., administración. 18 de Julio 1038, 2º piso, de 11 a 12 hs.
15) N$ 54,00 1|pub. 515 Ene.11-v.ene.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIA COMPTE y RIQUE NAVAJA, por sucesión Enriqueta Compte y Riqué solicita la inscripción de la obra titulada "La Paz por la Educación", de la que es autora la causante. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984 — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 323 Ene.11-v.ene.24.

RODOLFO MAURICIO AYALA GONZALEZ, solicita la inscripción del repertorio (letras y músicas) y coreografía correspondientes al año 1935 que pertenecen al conjunto lubolo denominado "Luminarias", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 523 Ene.11-v.ene.24.

SHIRLEY DIAZ LUNA, por Producciones Eraeka S.R.L., solicita la inscripción de los libretos para los guiones publicitarios titulados "Lentilux mujer" y "Lentilux hombre", de los que se declara editora y propietaria la mandante — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270,00 10|pub. 488 Ene.11-v.ene.24.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asociación Nal. de Rematadores - Zabala 1328

25|1|85 - Hora 15

Base: N$ 756.831,00

CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Elbio Araújo (Mat. 1174 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 215, padrón Nº 54.465|215, área: 72 m.c. 54 dms.c., construida en terreno sito en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con dos tramos rectos de 52 mts. 76 cms., y 10 mts. 20 cms. de frente a la Avenida Agraciada Nº 2929, entre las calles General Farías y Vilardebó.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 49.280, a nombre de Enrique Fernández Morales y Belca María De Noda Amestoy.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 10 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en enero de 1985 es de N$ 269,19.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 2.537,72, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo, desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 2 de enero de 1985. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40090 Ene.11-v.ene.17.

HIPOLITO BARDECIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos (Ficha 382|84), y habiendo sido habilitada la Feria Judicial Mayor, se hace saber, que el día 17 de enero de 1985 a las 8:00 horas, en Camino Maldonado kilómetro 20 se procederá por intermedio del martillero Hipólito Bardecio, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles inventariados e individualizados en autos a fs. 11 y 12.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, de serle aceptada. 2) Que será de cargo del comprador la comisión de remate (12 % IVA) en el acto y en efectivo como así también los gastos de titulación, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo, patentes, multas y otros que hubiere. 3) Que el comprador dispone de 72 horas hábiles para cancelar el saldo de su oferta. 4) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de enero de 1985. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
20) N$ 225.00 3|pub. 500 Ene.11-v.ene.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TERMINAL S.R.L.

Contrato: 4|9|84.
Registro Comercio Nº 163, folios 601 al 605, Libro 23.
Socios y capital: ARAXI MAMIGONIAN MARKARIAN y JUAN ANTONIO KHOULMANIAN MAMIGONIAN. N$ 20.000.00 (200 cuotas) aportado N$ 16.000.00 la primera (160 cuotas) y N$ 4.000.00 el segundo (40 cuotas).
Objeto: Bar, restaurante y confitería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Antonio Khoulmanian.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 720.00 10|pub. 457 Ene.11-v.ene.24.

DRUGSTORE S.R.L.

Contrato: 1|11|84.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado el 28|11|84 Nº 153 folios 556 al 563 del Tomo Nº 23 de Contratos.
Domicilio: Punta del Este.
Socios: SERGIO MADRID FERRARI y DANIEL PASTORINO SUAREZ.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años.
Objeto: Venta de artículos en su más amplia variedad, exportación e importación; venta de muebles, inmuebles, industrialización y comercialización, etc.
Capital: N$ 5.000.00 aportados en partes iguales.
Administración: En forma conjunta.
22) N$ 900.00 10|pub. 458 Ene.11-v.ene.24.

CAMILA LTDA.

3|11|84.
MARIA DEL ROSARIO FLORES SANTOS, ADRIANA MARIA BALARINI SALGUEIRO.
Objeto: Intermediación, comercio, industria, representación, compra, venta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Socias indistintamente.
Inscripción Nº 156, folios 570 al 576, Tomo 23.
22) N$ 540.00 10|pub. 459 Ene.11-v.ene.24.

YAMILE LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 29|10|84.
Inscripción: Nº 1192, folio 4447 vto., L. 1.
Se modifica la administración que estará a cargo de Rosa Quinta Zaldan.
22) N$ 360.00 10|pub. 506 Ene.11-v.ene.24.

FARMACIA MACHADO S.R.L.

Contrato: 1º de agosto 1984.
Socios: ELENA y AMALIA MACHADO CALZADA.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercio en giro farmacia y anexos.
Domicilio: Piriápolis, Maldonado.
Inscripción: Contrato Registro Público de Comercio de Maldonado 22|10|84 Nº 129, folios 460 al 463 Tomo Nº 23 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 460 Ene.11-v.ene.24.

GOMEZ ALZA CASASSA y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE PARTICIPACION SOCIAL TOTAL

Escritura pública: 10|11|1984 ante Escribano Carlos Ruiz Díaz Aquino.
Reg. Público Comercio Soriano: Nº 60 folios 262|268.
Cedente: MARIA LUISA GOMEZ DE CASTRO.
Cesionaria: Delma Noelia Mendoza de Gómez.
22) N$ 540.00 10|pub. 462 Ene.11-v.ene.24.

IMPRESORA AZUL LTDA.

Contrato: 11 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1395, folio 5188, libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: RODNEY VARELA GONZALEZ y ALICIA MARIA CORBO CHAPLINSKAS.
Administración: Indistinta.
Objeto: imprenta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 477 Ene.11-v.ene.24.

LA ASTURIANA S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1984.
Reg.: Nº 1340, folio 4991 v., Libro No. 1.
Socios: GERVASIO y MANUEL COSTA BELLO.
Objeto: Industrialización y|o comerc. panadería.
Domicilio: Azambuya Nº 2474.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualesquiera de ellos.
22) N$ 540.00 10|pub. 507 Ene.11-v.ene.24.

DINASTIA S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre 1984.
Reg.: Nº 1393, folio 5181 v., Libro 1.
Socios: ANTONIO COLLAZO GOMEZ, JESUSA PORTEIRO COLLAZO.
Objeto: Industrialización y|o comerc. panadería.
Domicilio: Benito Blanco 730.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Antonio Collazo.
22) N$ 540.00 10|pub. 508 Ene.11-v.ene.24.

FRUTAS y VERDURAS S.R.L.

Fecha: 11|12|84.
Inscripción: Nº 1388, folio 5163 vto., Libro 1.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: ELIDA FANNY SOSA PRESSA, MARIO GUALBERTO TORRES y NESTOR EDUARDO SALGUEIRO GOICOECHEA.
Administración: Mario Gualberto Torres y Néstor Eduardo Salgueiro Goicoechea.
Objeto: Reparto de frutas y verduras exportación e importación en general.
22) N$ 540.00 10|pub. 509 Ene.11-v.ene.24.

S. M. S.R.L.

Contrato: 10 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1051, folio 3891, Libro 2.
Socios: GABRIEL RAMON GINEL REYNO, NESTOR RODRIGUEZ PARODI, RAMON ISASA CROSSA, ROLAND STANLEY STOYSICH.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento bienes muebles, inmuebles, representación, exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta, salvo casos específicos.
22) N$ 540.00 10|pub. 516 Ene.11-v.ene.24.

REBELLA S.R.L.

Contrato: 1|12|984.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1110, folio 4207 vta., Libro 8 con fecha 28|12|984.
Objeto: Distribución de leche, derivados y anexos.
Socios: ELENA NIEVES DEVOTO BRENER, JOAQUIN BAUTISTA BURIANO LOPEZ, MARIA CECILIA BARON REBELLA, JOSE FEDERICO POLLERO ANDRADE.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 517 Ene.11-v.ene.24.

SUAREZ HNOS. S.R.L.

Contrato: 29|10|84.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1032 del Libro 3 del día 29|10|84.
Socios: FERNANDO FELIPE SUAREZ GHUIRINGHELLI y LAURA ELISA GODOY SUAREZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Socios conjuntamente o individualmente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén, frutas y verduras.
22) N$ 540.00 10|pub. 518 Ene.11-v.ene.24.

TOPO LIMITADA
CESION DE CUOTA y MODIFICACION

Contrato: 18 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1119, folio 4235, Libro 3.
Cedentes: HUGO POUQUETTE, MARIA IRENE TORRES.
Cesionarias: Alcira y María de la Gloria Rodríguez Fernández.
Retroactividad: 20 noviembre 1984.
Modificación: Administradora exclusiva: Alcira Rodríguez Fernández.
22) N$ 540.00 10|pub. 519 Ene.11-v.ene.24.

CARAVAN SOCIEDAD RESPANSOBILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 6 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1201, folio 4482 v., Libro número 1 de Contratos, el 20 de noviembre de 1984.
Cedentes: MARIA LUISA CAMAÑO CASTRO y JORGE CLARK VIDAL.
Cesionarios: Virginia Isabel y Silvia Inés Lago Camaño.
Administración: Virginia Isabel y Silvia Inés Lago Camaño, en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social.
22) N$ 720.00 10|pub. 521 Ene.11-v.ene.24.

DE LO MEJOR S.R.L.

Contrato: 28 de noviembre de 1984.
Socios: JOSE LUIS VELO CONDE y MARY ELIZABETH SILVA BEZJIAN.
Objeto: Distribución de productos porcinos y de granja y explotaciones industriales y comerciales de toda naturaleza.
Inscripto: Nº 1328, folio 4948 vta., Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: José Luis Velo Conde.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
22) N$ 720.00 10|pub. 522 Ene.11-v.ene.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 204.080. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Erna Soegmund, por The Gillette Company (EUA) solicita marca MICROTRAC clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 489 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.081. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Erna Siegmund, por Allergan Pharmaceuticals, Inc. (EUA) solicita marca LENS FRESH clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 490 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.056. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Abic Ltd., Chemical & Pharmaceutical Industries (Israel), solicita marca: ABIC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 491 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.072. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Walmar Soc. Comercial (Montevideo) solicita marca URA-P clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 494 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.073. — Montevideo, enero 8, 1985. — Héctor H. Lusich - Revlon B.V. (Holanda) solicita marca MUCODYNE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 495 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.045. — Montevideo, 3 enero de 1985. — con esta fecha Hak S. A. (Uruguay) solicitó la marca

Voilà

de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 513 Ene.11-v.ene.23.

ACTA Nº 206.046. — Montevideo enero 8 1985. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: EGO clases Int.: 18, 25, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.0 010|pub. 514 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.076. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Gamberoni S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 9 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 496 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.075. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Eficiente S. A. (Montevideo) solicita marca D'CITA clase Int. 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 497 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.076. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Varela Radio Sociedad Anónima (Montevideo) solicita renovar marca AIDA clases Int. 3, 4, 34 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 498 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.077. — Montevideo, enero 8, 1985. — Héctor H. Lusich - Varela Rdio S. A. (Montevideo) solicita renovar marca AIDA clases Int. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 499 Ene.11-v.ene.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U.1.974. — Montevideo, 28|11|84. — Con esta fecha: Luis Esteva de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Cortina ... o Cubre Sol portátil". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549 se ordena esta publicación
24) N$ 360.00 1|pub. 37360 Ene.11-v.ene.24.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Sección Despacho

Exp. Nº 845.011 — Se notifica a la Dra. MARIA CRISTINA MUSSO y a la Br. MARIA CATALINA PEREZ, de la siguiente resolución del Consejo Directivo Transitorio de fecha 22 de

octubre de 1984: Extender el horario de los Ayudantes de Clase de la Cátedra y Depto. de Bacteriología y Virología que se mencionan a continuación, en 3 horas semanales a partir del 17|9|84 y no más allá del 31 de diciembre de 1984, extensión ésta que será financiada con la asignación del cargo Nº 6121: María Cristina Musso; Nancy Vaye; María Catalina Pérez; Alvaro Quintana.

Exp. Nº 845.089. — Se cita a la Srta. MARIA GABRIELA AMARO PEREZ a efectos de que presente la renuncia a la reciente designación con carácter definitivo para ocupar el puesto Nº 1860 Administrativo II (Esc. Ab, Gº 5, 30 horas) de la Facultad de Medicina.

Exp. Nº 845.100 adj. 845.092. — Se notifica al Sr. MARTIN EMILIO PORRAS de la siguiente resolución del Consejo Directivo Central Transitorio de fecha 30 de octubre de 1984: Déjase sin efecto la Resolución del Consejo Directivo Central Transitorio de fecha 11 de setiembre de 1984 por la cual se designó al señor Martín Emilio Porras, C. C. NCB número 16.533 en el cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Gº 5, 30 horas, P. Nº 1613) de la Facultad de Medicina.

Exp. Nº 845.451. — Se notifica al Dr. RAMON RODRIGUEZ DE ARMAS de la siguiente resolución del Consejo Directivo Transitorio de fecha 8 de noviembre de 1984: Reelegir al doctor Ramón Rodríguez de Armas en el cargo de Prof. Agdo. de la Clínica Ginecotocológica "B" (Nº 1811, Esc. Be2, Gº 4, 24 horas) titular, por un período reglamentario a partir del 2|1|85.

Exp. 845.640. — Se notifica a los Dres. MATILDE COSENTINO, STELLA DIAZ, FRANCISCO LACORDELLE, EDUARDO RUGNITZ, ALICIA MALDONADO, HAYDEE CALVETTE, JOSE MARTINEZ, LILIAN CURI y MARIA LOBARIÑAS de la siguiente resolución del Consejo Directivo Transitorio de fecha 22 de noviembre de 1984: Dejar sin efecto las designaciones de los docentes que se mencionan a continuación y que integran el Cuadro de Suplentes del Centro de Nefrología, a partir del 1º|11|84: Matilde Cosentino, Stella Díaz, Francisco Lacordelle, Eduardo Rugnitz, Alicia Maldonado, Haydée Calvette, José Martínez, Luis Vilardo, Lilián Curi y María Labariñas.

Exp. Nº 845.916. — Se notifica a la Sra. NAHIR ACOSTA FERNANDEZ de la siguiente resolución del Consejo Directivo Central Transitorio de fecha 30 de octubre de 1984: Desígnase con carácter definitivo a la Sra. Ma. Nahir Acosta Fernández, C. C. FAA Nº 24.250, para ocupar el Puesto Nº 601 Técnico I Enfermera (Escalafón AaB, Gº 4, 30 horas) de la Facultad de Medicina.

Exp. Nº 846.047. — Se notifica al Dr. MIGUEL MARTELL de la siguiente resolución de fecha 29 de noviembre de 1984: Atento a los motivos invocados aceptar la renuncia presentada por el Dr. Miguel Martell al cargo de Asistente Pediatra de Guardia de la Clínica Ginecotocológica "B" (P. G. 30, Esc. Be2, Gº 2, 24 hs. interino, rubros del Hospital de Clínicas), a partir del 18|10|84.

Exp. Nº 846.088. — Se notifica al Dr. JULIO ITALO ROSA DOTI de la siguiente resolución del Rector Transitorio de fecha 29 de octubre de 1984: Autorízase la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. Julio Italo Rosa Doti, en los siguientes puestos: Técnico V Médico, 24 horas, en el Ministerio de Salud Pública, Hospital Psiquiátrico y Profesor Adjunto de la Clínica Psiquiátrica, 24 horas, en la Facultad de Medicina.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40088 Ene.11-v.ene.15.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

1) Elecciones
2) Presentación de listas
3) Asamblea Ordinaria de Socios

Según lo dispuesto por los Arts. 35 a 40 de los Estatutos y de acuerdo al Reglamento Electoral, se convoca:

1) El día 19 de marzo de 1985 se realizará en nuestra sede social en el horario de 16 a 20 el acto eleccionario para renovación de autoridades.

2) Presentación de listas de candidatos para la elección de cuatro miembros para el Consejo Directivo y renovación total de: Tribunal de Honor (5 miembros), Comisión Fiscal (3 miembros) y Comisión Electoral (3 miembros). En todos los casos deben presentarse igual número de suplentes. Las listas deberán ser registradas ante la Comisión Electoral en las oficinas del Colegio en el horario de 14 a 19 antes del 9|3|85. Las listas deberán ser firmadas por cinco socios que no las integren y acompañarse de la conformidad de los candidatos.

3) Posteriormente al acto eleccionario tendrá lugar la Asamblea Ordinaria de Socios cuya primera convocatoria es a las 19:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

— Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

— Consideración de Memoria y Balance de Ejercicio 1983|1984.

— Consideración del informe de la Comisión Electoral y proclamación de los miembros electos.

— Modificación de cuota social. — El Consejo Directivo.

27) N$ 198.00 1|pub. 511 Ene.11-v.ene.11.

LIVERPOOL FUTBOL CLUB

Fundado el 15|2|1915

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones expresadas en el Estatuto vigente (Art. 18), se convoca por este medio a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra Sede social el próximo día 22 de enero de 1985, a la hora 20 y 30 en primer llamado y a la hora 21:00 en segundo llamado, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del Acta Anterior.

2º) Consideración de Memoria y Balance Anual.

3º) Fijación del Acto Eleccionario.

4º) Designación de Comisión Electoral.

5º) Designar 3 (tres) asambleístas para firmar el Acta. — Cr. Rodolfo Schicke, Presidente. — Ubaldo Mariatti, Secretario.

27) N$ 108.00 1|pub. 475 Ene.11-v.ene.11.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 15/10/84 19/10/84

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
01.02.01.[illegible]0	BOVINO DE PREDIGREE	UNID	1	BRASIL	1.200,00
02.01.03.[illegible]9	CORTES DE CARNE DE CERDO CONGELADA	KG.	20000	SUECIA	1,07
05.15.01.[illegible]0	SEMEN FRESCO O CONGELADO	UNID	185	ESTADOS UNIDOS	57,71
05.15.01.[illegible]0	SEMEN BOVINO EN DOSIS H 2851	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	135,97
	SEMEN BOVINO EN DOSIS H 2786	UNID	50		31,38
	[illegible]N BOVINO EN DOSIS VARIOS	UNID	590		5,85
07.01.89.[illegible]9	[illegible]O	KG.	22500	BRASIL	0,20
07.04.89.07	[illegible] EN RAMA	KG.	10000	ARGENTINA	1,40
07.05.01.[illegible]	[illegible]LAS DE ARVEJAS	KG.	2000	REINO UNIDO	0,84
07.05.03.01	SEMILLAS DE POROTOS PARA SIEMBRA	KG.	2000	ESTADOS UNIDOS	2,37
07.05.05.04	LENTEJAS	KG.	18280	CANADA	0,66
08.01.01.00	BANANAS	KG.	136000	BRASIL	0,13
08.01.01.00	BANANAS	KG.	105000	BRASIL	0,13
08.01.01.00	BANANAS	KG.	160000	BRASIL	0,17
08.01.01.00	BANANAS	KG.	320000	BRASIL	0,17
08.01.02.94	CASTAÑAS DE CAJU EN CAJAS	KG.	1134	BRASIL	4,34
08.01.89.01	DATILES	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,18
08.03.02.00	PASAS SECAS	KG.	1090	R.F.ALEMANIA	1,39
08.03.02.00	PASAS DE HIGO EN CAJAS DE KG 12,5 C/U	CAJA	50	TURQUIA	16,03
	PASAS DE HIGO EN CAJAS DE 250 GRS. C/U	CAJA	2400		0,36
08.04.02.99	PASAS DE UVA	KG.	19500	GRECIA	0,91
09.01.01.11	CAFE VERDE EN GRANO	KG.	24000	BRASIL	2,00
09.01.01.11	CAFE EN GRANO	KG.	18000	BRASIL	1,95
09.01.01.11	CAFE CRUDO, VERDE EN GRANO	KG.	18000	PARAGUAY	1,56
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO	KG.	6000	PARAGUAY	1,55
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	3927	REINO UNIDO	4,52
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	20160	ARGENTINA	2,55
09.02.89.90	TE	KG.	1000	REINO UNIDO	5,00
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSA DE 60 KGS	KG.	21000	BRASIL	0,48
09.03.01.00	YERBA CANCHADA	KG.	22000	BRASIL	0,55
09.03.02.00	YERBA MATE MOLIDA GRUESA EN PAQUETES DE 100 GRS. C/U	UNID	12000	BRASIL	0,12
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN BOLSAS DE 5 KGS	KG.	2430	BRASIL	0,55
10.01.89.00	TRIGO CONSUMO	KG.	1250000	ARGENTINA	0,16
10.01.89.00	TRIGO PAN	KG.	1000000	ARGENTINA	0,16
10.01.89.00	TRIGO GRADO 2	KG.	3250000	ARGENTINA	0,16
10.05.01.00	SEMILLAS DE MAIZ	KG.	500	ESTADOS UNIDOS	2,54
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO PARA SIEMBRA	KG.	18000	ARGENTINA	0,82
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ	KG.	50	REINO UNIDO	0,45
12.01.04.01	SEMILLA DE SOJA P/SIEMBRA	KG.	40000	ARGENTINA	0,39
12.01.04.01	SEMILLA DE SOJA PARA LA SIEMBRA	KG.	32060	ARGENTINA	0,46
12.01.04.01	SEMILLA DE SOJA PARA LA SIEMBRA	KG.	120000	ARGENTINA	0,33
12.03.02.01	SEMILLAS DE REMOLACHA	KG.	200	ESTADOS UNIDOS	6,40
12.03.02.01	SEMILLA DE REMOLACHA	KG.	500	REINO UNIDO	1,23
12.03.02.99	SEMILLAS DE PEREJIL	KG.	600	ARGENTINA	1,36
12.03.02.99	SEMILLAS DE BERENJENA	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	335,16
	SEMILLAS DE PEPINO	KG.	70		32,32
	SEMILLAS DE CEBOLLA,TOMATE,MELON,SANDIA Y ESCAROLA	KG.	270		13,40
12.07.89.45	TE DE HIERBAS	KG.	198	REINO UNIDO	6,76

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
12.07.89.49	POLVO DE RAIZ DE GINSENG	KG.	300	R.F.ALEMANIA	49,97
13.03.01.15	BELLAFOLINA SUSTANCIA	GRMS	500	BRASIL	5,59
13.03.03.10	AGAR-AGAR	KG.	300	CHILE	15,05
13.03.03.90	EXTRACTO VEGETAL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	7,58
13.03.03.90	VISCARIN	KG.	318	ESTADOS UNIDOS	11,34
15.05.02.11	LANOLINA ANHIDRA	KG.	30	R.F.ALEMANIA	4,43
15.07.04.99	ACEITE DE OLIVA EN LATA DE 1 LITRO ACEITE DE OLIVA EN LATA DE 1/2 LITRO	UNID. UNID	1200 2400	ESPAÑA	1,70 0,88
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	LT.	138000	ARGENTINA	0,81
15.07.11.00	ACEITE DE RICINO	KG.	6000	BRASIL	1,51
15.07.89.07	ACEITE DE THUNG	KG.	400	PARAGUAY	3,81
15.08.05.91	ACEITE DE SOYA EPOXIDADO	KG.	3000	ARGENTINA	1,31
15.12.01.99	ACEITE VEGETAL HIDROGENADO	KG.	91	ESTADOS UNIDOS	5,18
16.04.01.07	SARDINAS AL ACEITE (CAJAS 100 LATAS C/U)	CAJA	1200	BRASIL	18,00
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE EN LATAS	UNID	20000	BRASIL	0,19
16.04.01.07	SARDINAS PERUANAS EN ACEITE Y SAL EN CAJAS DE 48 LATAS C/U DE 6OZ	CAJA	1900	PERU	13,70
17.02.01.11	DEXTROSA	KG.	3000	FINLANDIA	0,89
17.02.01.21	LACTOSA	KG.	50	REINO UNIDO	2,42
17.02.01.21	LACTOSA	KG.	1000	PAISES BAJOS	0,64
18.01.00.00	CACAO	KG.	5040	BRASIL	2,60
18.03.01.00	TORTA DE CACAO CON CONTENIDO DE MANTECA 10/12%	KG.	20000	BRASIL	1,40
18.06.01.01	CHOCOLATE EN TABLETAS EN CAJAS DE 20	CAJA	262	R.F.ALEMANIA	4,10
18.06.89.01	BOMBONES EN CAJAS DE 24	CAJA	31	R.F.ALEMANIA	92,32
18.06.89.16	PASTILLAS EN CAJAS DE 12 C/U	CAJA	62	R.F.ALEMANIA	1,89
20.02.89.01	HONGOS EN CONSERVA	KG.	2000	BRASIL	2,14
20.02.89.01	CAJAS DE HONGOS C.U 24 UNID.	CAJA	300	BRASIL	16,14
20.04.00.00	CEREZAS CONFITADAS	KG.	4500	ESPAÑA	1,37
21.07.89.11	ALIMENTOS MEDICAMENTOSOS	KG.	1250	REINO UNIDO	2,67
21.07.89.22	ESTABILIZANTE PARA HELADO CREMODAN ESTABILIZANTE PARA HELADO FRUCTODAN	KG. KG.	4000 1500	DINAMARCA	3,08 6,72
21.07.89.99	COLORANTES EN PASTA PARA REPOSTERIA (EN PAQUETES)	UNID	432	ESTADOS UNIDOS	0,58
22.05.03.00	VINO ROSADO EN BOTELLAS DE 700 CC VINO BLANCO EN BOTELLAS DE 700 CC OTROS VINOS ENBOTELLADOS	UNID UNID UNID	3600 2400 2400	CHILE	1,07 1,07 1,06
22.05.03.00	CAJAS DE VINO DE 12 BOT. DE 700 CC C/U	CAJA	500	CHILE	19,59
22.09.02.01	WHISKY DE ALTA GRADUACION 59,9% EN CASCO WHISKY DE ALTA GRADUACION 63,2% EN CASCO	LT. LT.	8500 4100	REINO UNIDO	1,31 2,00
22.09.02.01	MALTA DE WHISKY	LT.	21375	REINO UNIDO	1,60
22.09.02.01	MALTA DE WHISKY	LT.	35000	REINO UNIDO	1,58
22.09.02.01	MALTA DE WHISKY	LT.	15000	REINO UNIDO	1,62
22.09.02.04	WHISKY EN ENVASES DE 1 LITRO WHISKY EN ENVASES DE 75 CTL WHISKY EN ENVASES VARIOS	LT. LT. LT.	1200 900 5773	REINO UNIDO	5,50 5,47 2,30
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	624	REINO UNIDO	2,42
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	606	ESTADOS UNIDOS	5,71
23.07.89.04	ROVIMIX	KG.	20	SUIZA	95,00
23.07.89.04	ROVIMIX VITAMINA B 12	KG. KG.	1115 20	SUIZA	14,21 33,25
23.07.89.04 23.07.89.06	TYLAN 40 PREMEZCLA EN BOLSAS DE 5 KGS ZINC BACITRACINA 10%	UNID KG.	154 1500	ARGENTINA HUNGRIA	50,64 1,80
24.01.01.04	TABACO	KG.	25032	GRECIA	0,83
24.02.01.99	CIGARROS (25'S) CIGARROS (20'S) CIGARROS VARIOS	UNID UNID UNID	600 600 2250	REINO UNIDO	0,47 0,40 0,21
24.02.89.11	TABACO LUXE TABACO MIXTURE (BLEND) TABACOS VARIOS	KG. KG. KG.	5 50 35	REINO UNIDO	19,45 18,07 16,21

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
25.01.39.09	CLORURO DE SODIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	0,30
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	18850	ESTADOS UNIDOS	0,20
25.19.02.00	AT PRODUCTOS AUXILIARES (TANBASE) P/CUE-ROS	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,12
25.27.01.00	TALCO EN POLVO	KG.	33	BRASIL	2,18
27.01.06.29	GRASA LUBRICANTE P/USO INDUSTRIAL	KG.	360	ARGENTINA	2,33
27.07.89.89	SOLVENTE DE ALQUITRAN DE HULLA(SOLVESO-200)	LT.	4875	ARGENTINA	1,70
27.09.00.00	PETROLEO CRUDO	TON.	59400	NIGERIA	201,74
27.09.00.00	PETROLEO CRUDO	TON.	28400	MEXICO	200,73
27.10.06.19	LUBRICANTES	KG.	3	R.F.ALEMANIA	53,88
27.10.06.19	ACEITE LUBRICANTE DE USO INDUSTRIAL Y - AUTOMOTRIZ	LT.	728208	TRIN. TOBAGO	0,79
27.10.06.24	GRASAS ALUMINICAS	KG.	5	AUSTRIA	248,30
27.10.89.95	ALQUILIDENOS MEZCLADOS DE BAJO PESO MOLE CULAR	KG.	50	FRANCIA	5,91
27.13.01.00	PARAFINA REFINADA 54/56 G.C	KG.	10000	ARGENTINA	0,71
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	5000	ESPAÑA	0,84
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	18000	BRASIL	0,64
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	3000	BRASIL	0,65
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,07
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	18000	BRASIL	0,58
28.04.02.00	CARGA DE NITROGENO LIQUIDO	KG.	10	ESTADOS UNIDOS	2,17
28.05.01.00	MERCURIO	KG.	5	ARGENTINA	57,40
28.13.01.41	ZEO	KG.	2495	ESTADOS UNIDOS	1,94
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	5,04
28.19.01.00	OXIDO DE CINC	KG.	1500	R.DE SUDAFRICA	1,10
28.20.01.90	AT HIDROXIDO DE ALUMINIO	TON.	100	R.F.ALEMANIA	251,00
28.25.01.00	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	10000	REINO UNIDO	1,12
28.30.01.08	CLORURO DE CINC	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,82
28.31.01.01	CLORITO DE SODIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,99
28.38.01.06	SULFATO DE BARIO	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	0,42
28.38.01.06	SULFATO DE BARIO	KG.	1000	ITALIA	1,18
28.38.01.06	SULFATO DE BARIO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	0,88
28.38.03.00	PERSULFATO DE SODIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,20
28.38.03.00	PERSULFATO DE POTASIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,02
28.40.02.99	FOSFATO TRICALCICO	KG.	2160	R.F.ALEMANIA	1,22
28.40.02.99	FOSFATO ALUMINIO EN TONELES DE 25 KGS	UNID	8	FRANCIA	91,00
28.42.89.99	CARBONATO MEDICINAL	KG.	40	REINO UNIDO	65,76
28.42.89.99	CARBONATO DE MAGNESIO	KG.	1000	FRANCIA	0,92
28.50.00.00	IODO RADIACTIVOS PARA USO MEDICINAL	KG.	125	R.F.ALEMANIA	102,76
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	4	SUIZA	4.627,92
29.00.00.00	CLORHIDRATO DE TIAMINA RIBOFLAVINA NICOTINAMIDA	KG. KG. KG.	5 5 75	SUIZA	37,12 50,79 7,80
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	5	SUIZA	3.898,83
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	2	SUIZA	6.507,78
29.01.02.99	HIDROCARBURO AROMATICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,95
29.02.01.03	GAS FREON 19	KG.	9900	ARGENTINA	1,62
29.02.01.04	TRICLOROMONOFLUORMETANOS	KG.	1500	ARGENTINA	1,23
29.02.01.04	GAS FREON 11	KG.	900	ARGENTINA	1,33
29.02.02.03	AT PERCLOROETILENO	KG.	7930	BRASIL	0,50
29.02.02.03	PERCLOROETILENO	KG.	21500	BRASIL	0,30
29.04.02.11	AT 2-ETIL-HEXANOL	KG.	42500	BRASIL	0,63

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.04.03.02	PROPILENGLICOL	KG.	180	REINO UNIDO	1,24
29.04.03.09	SORBITOL 60% LIQUIDO	KG.	1620	R.F.ALEMANIA	0,53
29.04.03.99	MANNITOL	KG.	520	SUIZA	8,47
29.04.03.99	MANITOL	KG.	457	ESTADOS UNIDOS	7,78
29.04.03.99	MANITOL EN TAMBORES DE 75 KG C/U	UNID	13	BRASIL	172,37
29.06.01.07	AT PARATERBUTILFENOL	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,15
29.06.03.03	HIDROQUINONA EN BOLSAS DE 25 KGS	KG.	1000	FRANCIA	3,79
29.07.01.05	AT PREVENTOL CMK	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,67
29.08.04.01	DIETILENGLICOL	KG.	18000	ESTADOS UNIDOS	0,69
29.08.04.99	AT METIL-GLICOL	KG.	3040	BRASIL	0,39
29.08.07.00	BACTERIOSTATICO	KG.	1000	SUIZA	33,78
29.11.01.01	AT FORMOL 40%	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	0,30
29.11.04.01	ALDEHIDO BENZOICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,17
29.13.01.01	ACETONA	KG.	19500	ARGENTINA	0,55
29.13.01.04	METILETILCETONA	KG.	5120	PAISES BAJOS	0,67
29.13.02.04	CICLOHEXANONA	KG.	2850	R.F.ALEMANIA	0,95
29.13.07.99	BISULFITO SODICO DE MENADIONA	KG.	50	SUIZA	15,68
29.14.01.12	ACETATO DE SODIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	0,63
29.14.01.26	AT ACETATO DE VINILO (MONOMERO)	KG.	18000	ESTADOS UNIDOS	0,79
29.14.02.01	ACIDO ACRILICO	KG.	195	FRANCIA	1,57
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO MONOMERO	KG.	52	ARGENTINA	4,27
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO MONOMERO	KG.	5910	REINO UNIDO	1,32
29.14.02.16	SORBATO DE POTASIO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	5,13
29.14.03.02	BENZOATO DE SODIO	KG.	4000	ARGENTINA	0,99
29.14.03.11	BENZOATO DE BENCILO	KG.	40	R.F.ALEMANIA	3,42
29.14.03.99	PERBENSOATO DE TERBUTILO	KG.	25	ARGENTINA	12,38
29.15.01.65	ACIDO FUMARICO	KG.	6000	BRASIL	1,27
29.16.01.11	ACIDO MALICO	KG.	2994	ESTADOS UNIDOS	1,29
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	10000	BELGICA	1,42
29.16.01.36	GLUCONATO DE CALCIO	KG.	500	HUNGRIA	3,25
29.16.01.99	LACTATO GLUCONATO DE CALCIO	KG.	3040	BRASIL	9,09
29.16.02.25	SALICILATO DOS-ETIL-HEXILO	KG.	40	ARGENTINA	18,19
29.16.02.33	MAT.PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	15000	ESPAÑA	3,03
29.16.02.33	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE ME-DICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	4,20
		KG.	10	ESTADOS UNIDOS	16,00
29.16.02.33	ACIDO ACETILSALICILICO	KG.	200	JAPON	6,56
29.16.02.43	METILPARABEN	KG.	100	JAPON	7,57
29.16.02.45	PROPILPARABEN	KG.	487	ARGENTINA	3,86
29.21.01.00	SILICATO DE ETILO	KG.	1600	ESTADOS UNIDOS	4,79
29.22.04.35	ANTIOXIDANTE P/LA INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	5126	R.F.ALEMANIA	0,86
29.23.01.01	TRIETINOLAMINA 85%	GRMS	200	REINO UNIDO	0,64
29.23.02.29	FENILEFRINA	GRMS	200	R.F.ALEMANIA	0,01
29.23.03.51	ANILINA PARA USO MEDICINAL	KG.	20	SUIZA	120,00
29.23.03.99	L-DOPA POLVO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	224,52
29.23.89.00	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO				
29.24.89.05	BITARTRATO DE COLINA	KG.	10	ARGENTINA	26,00
29.25.01.99	INSECTICIDA AGRICOLA	LT.	50	BRASIL	9,00
29.25.02.34	FENOBARBITAL SODICO	KG.	70	SUIZA	19,73
29.25.02.99	PARACETAMOL BP 80	KG.	400	R.F.ALEMANIA	4,94
29.26.01.01	SACARINA SODICA	KG.	300	BRASIL	5,67
29.26.01.01	SACARINA SODICA	KG.	500	BRASIL	5,90

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.26.01.01	SACARINA ACIDA	KG.	40	BRASIL	6,55
29.26.01.01	SACARINA	KG.	91	ESTADOS UNIDOS	0,16
29.26.01.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	15	R.F.ALEMANIA	30,08
29.27.89.00	MATERIA PRIMA PARA PRODUCTOS PARA COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	250	BELGICA	115,35
29.28.02.99	AT FICEL	KG.	1000	REINO UNIDO	4,62
29.29.01.00	CLORHIDRATO DE BENZERASIDA	KG.	9	SUIZA	2.210,00
29.30.01.00	DESMODUR 44 V 20	KG.	2400	BRASIL	2,23
29.30.02.00	DIISOCIANATO DE TOLUENO	KG.	1500	ARGENTINA	1,32
29.30.89.00	CICLAMATO DE SODIO	KG.	150	BRASIL	6,20
29.30.89.00	CICLAMATO DE SODIO	KG.	500	BRASIL	6,20
29.30.89.00	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	6,06
29.31.03.30	ACELERANTE	KG.	200	REINO UNIDO	2,58
29.31.03.90	THIURAD	KG.	500	REINO UNIDO	1,96
29.32.89.99	COMPUESTOS ORGANOARSENIADOS PARA ELABORACION MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	20	FRANCIA	73,73
29.35.03.00	CLEMASTINA HIDROGENOFUMARATO	GRMS	435	SUIZA	17,08
29.35.06.99	MAT.PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	5.732,49
29.35.06.99	CLOTRIMAZOL	KG.	10	R.F.ALEMANIA	1.063,69
29.35.06.99	IMIDAZOL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	39,92
29.35.07.99	PHENIDONE	KG.	25	R.F.ALEMANIA	21,61
29.35.09.00	ESTABILIZADOR PARA USO FOTOGRAFICO.	KG.	5	R.F.ALEMANIA	124,14
29.35.13.99	RONIACOL SUSTANCIA	KG.	150	SUIZA	150,00
29.35.16.00	TRIMOTEPRIM	KG.	50	SUIZA	395,00
29.35.17.99	AMIODARONA	KG.	25	SUIZA	251,08
29.35.18.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE ANTIHELMINTICO	KG.	300	ESTADOS UNIDOS	162,00
29.35.19.99	FENOTIAZINA MEDICINAL	KG.	4	FRANCIA	1.667,14
29.35.19.99	FENOTIAZINA MEDICINAL	KG.	25	FRANCIA	124,73
29.35.89.12	VALIUM SUSTANCIA	KG.	4	SUIZA	2.350,00
29.35.89.12	VALIUM SUSTANCIA	KG.	4	SUIZA	2.350,00
29.35.89.19	OXOZEPAN	KG.	10	R.F.ALEMANIA	818,31
29.35.89.19	LEXOTAN SUSTANCIA	KG.	6	SUIZA	7.500,00
29.35.89.19	ROHYPNOL	KG.	1	SUIZA	19.500,00
29.35.89.99	DILTIAZEM	KG.	10	ITALIA	799,00
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO PARA ELABORACION MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	15	FRANCIA	246,47
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	3,35
29.35.89.99	VULKACIT MERKAPTO/MG EN SACOS DE 20 KGS C/U	KG.	700	R.F.ALEMANIA	3,30
29.35.89.99	HIDROGENOFUMARATO DE KETOTIFENO	GRMS	490	SUIZA	47,08
29.35.89.99	BENZOTRIAZOLE	KG.	20	R.F.ALEMANIA	21,61
29.35.89.99	HIDROGENOFUMARATO DE KETOTIFENO	GRMS	350	SUIZA	47,08
29.35.89.99	HIDROGENOFUMARATO DE KETOTIFENO	GRMS	490	SUIZA	47,12
29.36.01.99	SANTANOL SUSTANCIA	KG.	100	SUIZA	60,00
29.38.01.03	CLORHIDRATO DE TIAMINA	KG.	200	SUIZA	33,30
29.38.01.03	MONONITRATO DE TIAMINA	KG.	20	SUIZA	33,00
29.38.01.04	RIBOFLAVINA	KG.	10	SUIZA	46,00
29.38.01.05	D-PANTENOL	KG.	18	SUIZA	18,60
29.38.01.05	PANTOTENATO DE CALCIO	KG.	25	SUIZA	11,50
29.38.01.06	CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA	KG.	80	SUIZA	35,00
29.38.01.08	VITAMINA B 12 CRISTALIZADA	KG.	1	SUIZA	5.000,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO	KG.	750	SUIZA	11,50
29.38.01.14	DL-ALFA TOCOFEROL ACETATO	KG.	20	SUIZA	26,00
29.38.01.18	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	400	SUIZA	7,00
29.38.01.19	NICOTINAMIDA	KG.	25	SUIZA	7,50
29.38.01.25	ACIDO FOLICO	KG.	5	SUIZA	121,70
29.38.01.25	VITAMINAS ACIDO NICOTINICO OTRAS VITAMINAS	KG. KG. KG.	80 400 155	SUIZA	36,53 5,04 10,82
29.39.03.18	PREDNISONA PARA USO MEDICINAL	KG.	10	PAISES BAJOS	1.045,64
29.39.03.29	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	GRMS	70	PUERTO RICO	43,24
29.39.03.29	SAL SODICA	GRMS	500	FRANCIA	7,00
29.39.05.08	ETISTERONA PARA USO MEDICINAL HUMANO	KG.	1	DINAMARCA	423,91
29.40.89.99	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	UNID	200	R.F.ALEMANIA	2,74
29.42.89.99	HIDROGENOMALEATO DE METILERGOMETRINIO ERGOTAMINA TARTRATO	GRMS GRMS	20 300	SUIZA	81,71 20,23
29.42.89.99	DIHIDROERGOTOXINA MESILATO ERGOTAMINA TARTRATO	GRMS GRMS	260 510	SUIZA	44,64 20,29
29.42.89.99	DIHIDROERGOTOXINA MESILATO	GRMS	410	SUIZA	44,75
29.42.89.99	ERGOTAMINA TARTRATO	GRMS	100	SUIZA	6,15
29.44.01.99	ANTIBIOTICO DE USO ANIMAL	GRMS	5000	SUIZA	0,09
29.44.01.99	PENICILINA	KG.	250	R.F.ALEMANIA	65,61
29.44.01.99	PENICILINA	KG.	400	R.F.ALEMANIA	65,61
29.44.01.99	PENICILINAS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	65,61
29.44.01.99	PENICILINA	KG.	450	R.F.ALEMANIA	65,61
29.44.01.99	PENICILINA G SODICA CRISTALINA	KG.	25	PAISES BAJOS	65,60
29.44.02.99	ETILSICCINATO DE ERITROMICINA	GRMS	1900	PUERTO RICO	0,51
29.44.89.99	ANTIBIOTICO DE USO GANADERO	KG.	5	SUIZA	75,14
30.02.03.28	OPTIVAC PEDIATRICO	KG.	50	ARGENTINA	18,44
30.02.03.37	VACUNA NEWCAVAC NOBILIS EN FRASCOS DE 500 DOSIS	UNID	40	PAISES BAJOS	6,36
30.03.01.16	PREPARADO P/USO VETERINARIO	KG.	1000	SUIZA	7,30
30.03.01.16	PREPARADO P/USO VETERINARIO	KG.	2000	SUIZA	6,90
30.03.01.75	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	LT.	3200	REINO UNIDO	17,94
30.03.01.99	OXITETRACICLINA POLVO VT.X 1KG THECLA + BEN INY. X 250 C.C. LOS DEMAS PRODUCTOS DE USO VETERINARIO	KG. UNID UNID	30 144 4633	ARGENTINA	7,61 4,59 1,20
30.03.01.99	PRODUCTO VETERINARIO ANTIELMINTICO (COO-PERSOL)	KG.	880	PARAGUAY	12,24
30.03.01.99	POLOXALENO BLOAT GUARS	KG.	1500	ARGENTINA	6,08
30.03.02.01	ANTIBIOTICO X 0,5 G ANTIBIOTICO X 1 G	UNID UNID	20000 50000	ESPAÑA	0,16 0,23
30.03.02.06	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS DE 1 GRAMO C/U	UNID	1500	ESPAÑA	0,93
30.03.02.12	ANTIBIOTICOS DE USO HUMANO A GRANEL	GRMS	6700	ARGENTINA	0,22
30.03.02.14	CORTICOSTEROIDE DE USO HUMANO EN FCOS.- DE 2 CC	UNID	1500	ESTADOS UNIDOS	1,92
30.03.02.14	CORTICOIDE DE USO HUMANO EN FRASCOS DE- 100 TABLETAS X 0,1 MG	UNID	500	ESTADOS UNIDOS	2,97
30.03.02.17	MEDICAMENTO DE USO HUMANO INYECTABLE C/- JERINGA	UNID	5000	ARGENTINA	0,65
30.03.02.65	VITAMINA A ACETATO EN POLVO	KG.	5	SUIZA	34,32
30.03.02.65	VITAMINA A ACETATO-PALMITATO	KG.	80	SUIZA	25,88
30.03.02.99	ANESTESICO LOCAL SCANDICAINE SPECIAL 2% EN LATAS DE 50 CARTUCHOS ANESTESICO LOCAL AYLONOR 2% SPECIAL EN LATAS DE 50 CARTUCHOS OTROS ANESTESICOS DE USO ODONTOLOGICO EN LATAS DE 50 CARTUCHOS	CAJA CAJA CAJA	90 90 90	FRANCIA	6,38 6,09 6,18
30.03.02.99	CAPSULAS DE NIFEDIPINA EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	1000	ARGENTINA	22,10

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
30.03.02.99	TO USO HUMANO EN CAPSULAS A GRA	UNID	84000	ARGENTINA	0,03
30.03.02.99	TOS USO HUMANO (ZOVIRAX)	GRMS	6800	REINO UNIDO	0,39
30.03.02.99	TOS USO HUMANO (ZOVIRAX)	GRMS	12370	REINO UNIDO	0,23
30.03.02.99	TOS DE USO HUMANO EN FRASCOS- BLETAS	UNID	2300	ARGENTINA	0,44
30.03.02.99	TOS DE USO HUMANO	KG.	15	ESTADOS UNIDOS	166,09
30.03.02.99	TO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	2000	FRANCIA	0,49
30.03.02.99	TOS DE USO HUMANO EN CAJAS DE	CAJA	2000	PERU	1,50
30.03.02.99	E TABLETAS DE GINSENG KOREAN	UNID	572	COREA DEL SUR	1,96
30.03.02.99	TO DE USO HUMANO	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	5,80
30.03.02.99	TO USO HUMANO EN TABLETAS	UNID	20000	REINO UNIDO	0,19
30.03.02.99	EBULIMETRO 15 C.C.EN CAJAS DE DES	CAJA	6	ESTADOS UNIDOS	1.266,67
30.03.02.99	TO USO HUMANO EN CAJAS DE 30 - C/U	CAJA	2080	REINO UNIDO	16,00
30.03.02.99	TO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	10000	FRANCIA	0,99
30.03.02.99	LADOGAL 200 MG EN CAJAS DE 100	CAJA	100	ESTADOS UNIDOS	69,00
30.05.89.50	DENTAL (PLATA-PALADIO)	GRMS	622	ESTADOS UNIDOS	11,15
	DENTAL (PLATA-PALADIO) PARA DO- ES DENTALES	GRMS	2177		0,75
30.05.89.50	/USO DENTAL (POLVO Ñ LIQUIDO)	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	7,40
30.05.89.50	PARA ODONTOLOGIA	KG.	7	ESTADOS UNIDOS	203,57
30.05.89.50	PARA ODONTOLOGIA	KG.	1	R.F.ALEMANIA	232,68
30.05.89.50	P/OBTURACION DENTAL	KG.	37	REINO UNIDO	69,94
30.05.89.50	CUTAPERCHA EN CAJAS DE 120	CAJA	220	SUIZA	2,86
30.05.89.50	DENTAL	KG.	108	R.F.ALEMANIA	15,62
31.02.02.36	46%	TON.	55	BRASIL	195,00
31.03.89.03	FATO TRIPLE	TON.	250	BRASIL	189,00
32.02.01.99	ES NARANJA	KG.	26	ARGENTINA	23,13
32.03.01.99	ENTES ORGANICOS PARA CUEROS	KG.	5900	ITALIA	1,12
32.05.01.10	NTOS ORGANICOS	KG.	200	SUIZA	24,62
32.05.01.10	NTOS ORGANICOS	KG.	300	REINO UNIDO	17,08
32.05.01.10	S ORGANICOS	KG.	275	ESTADOS UNIDOS	10,67
32.05.01.10	S ORGANICOS	KG.	200	ESPAÑA	10,47
32.05.01.10	S ORGANICOS	KG.	145	R.F.ALEMANIA	10,20
32.05.01.10	S ORGANICOS	KG.	910	R.F.ALEMANIA	10,55
32.05.01.10	S ORGANICOS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,52
32.05.01.90	SICO L 3750 (PIGMENTO)	KG.	300	R.F.ALEMANIA	11,50
32.05.01.90	TERASIL R	KG.	25	SUIZA	14,34
32.05.01.99	TES	KG.	480	SUIZA	5,75
32.05.01.99	TES	KG.	35	R.F.ALEMANIA	20,93
32.05.01.99	TES ORGANICOS	KG.	70	SUIZA	8,92
32.05.01.9	ANTES	KG.	250	R.F.ALEMANIA	28,80
32.05.01.99	TES ORGANICOS	KG.	300	SUIZA	12,07
32.05.01.99	REMAZOL	KG.	350	ARGENTINA	19,21
32.05.01.9	TES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	75	PAISES BAJOS	6,38
32.05.01.99	TES AZUL	KG.	25	R.F.ALEMANIA	38,42
	TES ROJO	KG.	25		19,58
	LORANTES	KG.	75		16,47
32.05.01.99	ANTES	KG.	150	ARGENTINA	9,50
32.05.01.99	RANTES PARA CUEROS	KG.	150	SUIZA	30,58
32.05.01.99	TES ORGANICOS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	11,78
32.05.01.99	TES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	25	PAISES BAJOS	19,50
32.05.01.99	TES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	300	PAISES BAJOS	6,24

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
32.05.01.90	MATERIAS COLORANTES	KG.	595	JAPON	9,40
32.05.01.90	AZUL DISPERSO	KG.	100	REINO UNIDO	12,80
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO TURQUEZA	KG.	5	SUIZA	44,20
	COLORATE ORGANICO AZUL MARINO	KG.	25		21,93
	LOS DEMAS COLORANTES	KG.	65		19,98
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	70	SUIZA	21,86
32.05.01.90	MATERIAS ORGANICAS DE USO MEDICINAL HUMANO	KG.	2	FRANCIA	108,92
32.05.01.90	COLORANTE PARA USO MEDICINAL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	13,15
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,00
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	270	SUIZA	9,28
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO VERDE	KG.	25	SUIZA	22,38
	COLORANTE ORGANICO TURQUESA	KG.	15		20,21
	OTROS COLORANTES ORGANICOS	KG.	225		13,64
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	24,00
32.05.01.90	PIGMENTOS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,16
32.05.01.90	MATERIAS COLORANTES	KG.	425	PAISES BAJOS	12,93
32.05.01.90	ANILINAS TRIACTIVAS	KG.	600	PAISES BAJOS	9,98
32.05.02.11	COLORANTE AZUL BASAZOL 57L	KG.	120	R.F.ALEMANIA	8,75
	COLORANTE VIOLETA BASAZOL 40L	KG.	210		6,45
	COLORANTES VARIOS	KG.	2700		4,30
32.05.02.19	COLORANTE P/PERFUMES EN ENVASES DE 50GRS	UNID	4	ESPAÑA	6,20
32.05.02.42	MASTERBACH PRESOLEN NARANJA 505	KG.	150	ARGENTINA	3,93
	MASTERBACH PRESOLEN ROJO 718	KG.	200		3,36
	OTRAS DISPERSIONES CONCENTRADAS	KG.	600		3,47
32.05.02.60	COLORANTE VERDE	KG.	25	ARGENTINA	9,85
	COLORANTE AZUL	KG.	50		8,70
32.05.02.60	COLORANTE AZUL	KG.	25	BRASIL	9,01
	COLORANTES ROJO	KG.	50		4,85
	OTROS COLORANTES	KG.	150		2,55
32.05.02.72	CANTAXANTINA EN POLVO TIPO 10 CWS	KG.	20	SUIZA	109,25
32.05.02.90	AT ANILINAS EN GENERAL	KG.	690	R.F.ALEMANIA	7,07
32.05.02.90	COLORANTE ROJO	KG.	30	SUIZA	11,40
	COLORANTE MARRON	KG.	25		9,69
	COLORANTES VARIOS	KG.	130		7,64
32.05.03.90	AT UNVITEX NFW	KG.	25	SUIZA	24,30
	AT UNVITEX BAC	KG.	25		40,68
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO PARA DETERGENTE	KG.	37	ARGENTINA	15,19
32.06.89.60	ANILINAS POLYFAST	KG.	230	ESTADOS UNIDOS	12,81
32.07.01.04	AT PARDO OXIDO DE HIERRO 2696 (PIGMENTO)	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,65
32.07.01.09	AT BAYERTITAN	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	1,44
32.07.01.99	AT PARDO OXIDO HIERRO 3298 (PIGMENTO)	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,49
32.07.01.99	PINTURAS EN POLVO	KG.	3000	BELGICA	1,21
32.07.39.10	PIGMENTOS INORGANICOS	KG.	25	SUIZA	2,62
32.07.89.41	AT MASTERBATCH NEGRO CARBON	KG.	1000	REINO UNIDO	1,46
32.07.89.42	MASTERBACH PRESOLEN BLANCO LD 310	KG.	150	ARGENTINA	2,00
32.07.89.90	AT PRODUCTO PARA TERMINACION DE CUEROS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	7,04
32.08.03.00	POLVOS VITRIFICABLES	KG.	40	ARGENTINA	9,10
32.09.01.01	BARNIZ AISLANTE	KG.	1500	ESPAÑA	2,41
32.09.01.02	AT PRODUCTOS PARA EL ACABADO DE LOS CUEROS	KG.	917	ESTADOS UNIDOS	3,32
32.09.01.02	AT AUXILIARES P/DUCOS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,42
32.09.01.03	AT CLEAR	KG.	11226	ESTADOS UNIDOS	3,61
32.09.01.99	ACRYDUR ROSINS BTN	UNID	10	R.F.ALEMANIA	433,52
32.09.03.49	PINTURA DE GOMA SINTETICA PARA CALZADO	KG.	500	ESTADOS UNIDOS	6,23
32.09.05.99	ADHESIVOS CHEMLOK	KG.	106	ESTADOS UNIDOS	9,77
32.11.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	KG.	400	ARGENTINA	1,54
32.12.01.99	ADITIVO P/RADIADORES DE AUTO	LT.	180	ESTADOS UNIDOS	0,87
32.13.05.99	FRASCOS DE TINTA PARA MARCADORES	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	0,45

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
32.13.89.99	FRASCOS DE 8 ONZAS OPACO ROJO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	17,93
33.01.01.06	ACEITE ESENCIAL DE LIMON	KG.	40	ARGENTINA	329,25
33.04.01.00	BOUQUET AJ/11044	KG.	6	ARGENTINA	13,66
	BOUQUET AI/10448	KG.	15		37,70
33.04.01.00	BOUQUET AJ/11045	KG.	5	ARGENTINA	16,00
	BOUQUET AJ/11347	KG.	5		16,55
	BOUQUET VARIOS	KG.	30		14,12
33.04.01.00	ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	150	FRANCIA	19,16
33.04.01.00	ESENCIAS P/PERFUMERIAS	KG.	100	FRANCIA	19,21
33.04.01.00	ESENCIAS PARA PERFUMERIA	KG.	40	ARGENTINA	34,18
33.04.01.00	ESENCIA BGV 1259/5	KG.	100	SUIZA	70,75
	ESENCIA RODALIA 26103	KG.	50		59,40
33.04.01.00	ESENCIAS PARA PERFUME	KG.	39	ESPAÑA	88,28
33.04.01.00	ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	210	FRANCIA	17,46
33.04.01.00	ESENCIA BASE PARA FABRICACION COSMETICOS	KG.	25	ESTADOS UNIDOS	28,40
33.04.01.00	ESENCIA H 26246-3	KG.	25	ARGENTINA	49,64
33.04.01.00	ESENCIA FZ 19178	KG.	25	ARGENTINA	60,70
33.04.01.00	PERFUMES	KG.	120	ARGENTINA	16,06
33.04.01.00	PERFUME FLORAL	KG.	75	ESTADOS UNIDOS	19,39
33.04.01.00	SABOR PARA CREMA DENTAL	KG.	15	ARGENTINA	55,00
33.04.89.00	ESENCIA BQ AM/17025 MOD	KG.	140	ARGENTINA	19,17
33.04.89.00	VAINILLA Y TUTI FRUTTI AL KG	KG.	220	R.F.ALEMANIA	9,29
33.04.89.00	ESENCIAS	KG.	147	ESTADOS UNIDOS	4,84
33.04.89.00	SABOR VAINILLA	KG.	30	ESTADOS UNIDOS	18,83
33.04.89.00	PERFUMOL CHIPRE NRO.6465	GRMS	200	R.F.ALEMANIA	0,08
	CREMATEST ACEITE E.S.S	GRMS	400		0,06
33.04.89.00	SABOR CHERRY FLAVOR	KG.	20	ARGENTINA	83,50
33.04.89.00	SABORIZANTES	KG.	40	SUECIA	17,39
33.04.89.00	ESENCIA DE CITRONELA	KG.	540	ARGENTINA	3,10
33.04.89.00	MEZCLA DE SUSTANCIAS ODORIFERAS PARA LA-FABRICACION DE MEDICAMENTOS	KG.	10	FRANCIA	87,22
33.06.01.20	SAHUMERIOS	UNID	3888	ESTADOS UNIDOS	0,53
33.06.01.90	CHIQUE, COLONIA FCO. 50 CC	UNID	60	REINO UNIDO	4,07
	BOND STREET, COLONIA FCO.105 CC	UNID	210		3,23
	OTROS PERFUMES Y COLONIAS	UNID	1560		0,78
33.06.01.90	PERFUMES EN ENVASES DE VIDRIO DE 30 ML	UNID	9860	BRASIL	0,08
33.06.02.99	DESODORANTE EN SPRAY	UNID	950	BRASIL	0,30
33.06.89.99	CREMAS P/MAQUILLAJE EN ENVASES DE 30 GRS	UNID	3030	BRASIL	0,29
34.02.01.39	RUCOLEVELLER PDS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	1,73
34.02.01.40	AMIDA DIESTEARICA	KG.	300	SUIZA	3,15
34.02.01.50	SANCOWAD CO LIQ.	KG.	300	SUIZA	1,33
34.02.01.90	AGENTE DE IGUALACION	KG.	130	SUIZA	9,22
34.02.01.90	POLYCHOL 20	KG.	50	REINO UNIDO	8,32
34.02.01.90	MYRJ 52	KG.	10	R.F.ALEMANIA	4,62
	MONO-400-RICINOLEATO DE POLIETILENGLICOL	KG.	30		3,84
34.02.03.99	FRASCOS DE 6 GALONES CONCENTRADOS LIMPIADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	2,97
34.02.03.99	BIDONES DE 6 GALONES LIMPIADOR REVELADOR	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	2,97
34.04.01.20	POLIETILENGLICOL 6000	KG.	50	R.F.ALEMANIA	3,01
34.04.01.90	CERA ARTIFICIAL	KG.	865	R.F.ALEMANIA	3,15
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	200	ESTADOS UNIDOS	3,07
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,42
34.04.01.90	ACEITE DE RICINO HIDROGENADO	KG.	75	R.F.ALEMANIA	3,68
34.04.01.90	CERA E	KG.	2	R.F.ALEMANIA	10,94
	AMPHOCERINA KS	KG.	170		3,46
34.05.89.99	AT PLANTILLAS DE ALGON	PAR	172000	R.F.ALEMANIA	0,04
35.06.01.09	ADHESIVOS PARA IMPRESORAS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	4,70

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
35.06.89.94	ADHESIVOS PARA IMPRESORAS	KG.	20	SUIZA	6,09
35.06.89.99	CEMENTO SELLADOR EN LATAS DE 180 GRS C/U	UNID	7	FRANCIA	5,75
35.06.89.99	ADHESIVO ALIMINADOR DE JUNTAS EN POMOS-DE 250 GRS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	1,92
35.06.89.99	POMOS DE CEMENTO DE 50GRS C/U EN CAJAS-DE 12 UNID.	CAJA	12	FRANCIA	6,23
35.06.89.99	ADHESIVO PARA JUNTAS	UNID	1512	BRASIL	0,17
36.07.01.00	PIEDRAS PARA ENCENDEDORES EN CAJAS DE 12 UNIDADES	UNID	240	ESTADOS UNIDOS	4,66
37.01.01.00	CAJAS DE PLACAS DENTALES SIMPLES DE 100-UNIDADES C/U	CAJA	56	ESTADOS UNIDOS	9,95
37.01.89.30	ROLLOS PELICULAS FOTOG.DE REV.INSTANT.	UNID	75	ESTADOS UNIDOS	10,03
37.01.89.49	TRANSPARENCIAS INFRARROJAS	UNID	2500	ESTADOS UNIDOS	0,12
37.01.89.49	CAJAS DE 500 HOJAS PELICULA DE 105 MMS	CAJA	10	ESTADOS UNIDOS	11,57
37.01.89.49	CAJAS DE 50 HOJAS PELICULA PLANA 20X24"	CAJA	4	ESTADOS UNIDOS	207,40
	CJAS DE 50 HOJAS PELICULA PLANA 11X14"	CAJA	4		68,10
	CAJAS PELICULAS PLANAS VARIAS MEDIDAS	CAJA	3		60,85
37.02.02.00	ROLLOS DE PELICULA DE CINE DE 35 MMS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	76,58
37.02.89.10	ROLLOS DE PELICULAS PARA MICROFILM	UNID	200	BRASIL	3,99
37.02.89.10	ROLLOS PELICULA PARA MICROFILMACION 16MM	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	4,10
37.02.89.35	AT POLIESTER SENSIBILIZADOS NO PERFORA-DOS EN ROLLOS	M2	11000	REINO UNIDO	0,85
37.02.89.36	PELICULAS P/ARTES GRAFICAS EN ROLLOS 40-IN X 200 FT	UNID	5	JAPON	293,17
	PELICULAS P/ARTES GRAFICAS EN ROLLOS 24-IN X 200 FT10	UNID	20		176,78
	PELICULAS P/ARTES GRAFICAS EN ROLLOS 24-IN X 200 FT-EO	UNID	10		154,67
37.02.89.91	ROLLOS DE PELICULA PAR FOTOCHART DE 35MM	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	14,86
37.02.89.93	ROLLOS FOTOGRAFICOS BLANCO Y NEGRO TAMA-ÑO 6 X 9 CMS	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	1,08
37.02.89.93	ROLLOS FOTOGRAFICOS BLANCO Y NEGRO 35MMS	UNID	140	ESTADOS UNIDOS	1,51
37.02.89.99	ROLLOS DE PELICULA COLOR 35MMS X 30 MTS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	33,38
	ROLLOS PELICULA COLOR DE 35 MMS	UNID	160		2,34
	ROLLOS PELICULA COLOR VARIAS MEDIDAS	UNID	420		1,13
37.03.01.19	ROLLOS PAPEL DE FOTOCOMPOSICION DE 8"	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	16,36
37.03.01.19	ROLLOS DE PAPEL FOTOCOMPOSICION DE 8 PUL	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	26,86
	ROLLOS PAPEL FOTOCOMPOSICION DE 6 PULG.	UNID	51		18,19
37.03.01.92	CAJA 100 HOJAS PAPEL NEGATIVO DE 14 PUL-GADAS	CAJA	4	ESTADOS UNIDOS	51,08
37.05.89.01	RETICULA DE 14 Y 17"	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	45,50
37.05.89.99	MICROFICHAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	35	FRANCIA	0,12
37.08.01.30	DEVELOPER PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	200	JAPON	11,90
37.08.01.30	BOTELLAS DE 1 GALON TONER	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	22,49
37.08.01.30	NEGRO DE HUMO PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	9	ESTADOS UNIDOS	16,58
37.08.01.91	PREPARADO QUIMICO PARA LITOGRAFIA PR12 STADE 2	KG.	10	FRANCIA	111,76
37.08.01.95	REVELADORES P/ARTES GRAFICAS EN PAQUETES	UNID	50	JAPON	4,50
37.08.01.95	20 BIDONES DE 5 GALONES REVELADOR DE PE-LICULAS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	10,01
37.08.01.95	BIDONES DE 2 1/2 GALONES DE ACTIVADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	15,[illegible]
37.08.01.95	BIDONES DE 5 GALONES DE REVELADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	21,79
37.08.01.95	BIDONES DE 1 GALON REVELADOR PHOTORESIST	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	7,76
	BIDONES DE 2 GALONES REVELADOR PELICULA	UNID	60		4,00
37.08.01.99	BIDONES DE 1 GALON FIJADOR BLANCO Y NE-GRO	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	3,66
37.08.01.99	BIDONES DE 1 GALON REVELADOR PELICULA	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	5,81
	BIDONES DE 1 GALON FIJADOR PELICULA	UNID	20		3,66
37.08.01.99	JUEGOS DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PROCE-SADORA AUTOMATICA (REVELADOR Y FIJADOR)	KG.	12	PAISES BAJOS	5,97
37.08.02.90	BIDONES DE 25 GALONES REVELADOR COLOR	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	29,86
37.08.02.90	BIDONES DE 25 GALONES BLANQUEADOR PELI-CULA COLOR	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	57,38
	BIDONES DE 25 GALONES REVELADOR PAPEL-COLOR	UNID	22		49,48
	BIDONES QUIMICOS COLOR VARIOS	UNID	39		26,17

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
38.03.01.01	CARBON ACTIVADO	KG.	20010	BRASIL	0,73
38.03.89.10	DIATOMEAS ACTIVADAS	KG.	10410	ESTADOS UNIDOS	0,48
38.11.01.99	INSECTICIDA USO AGRICOLA	KG.	900	R.F.ALEMANIA	5,56
38.11.02.01	FUNGICIDA PREPARADO	KG.	3000	SUIZA	2,04
38.11.02.02	AZUFRES MOJABLES	KG.	5000	SUIZA	0,69
38.11.02.02	PRODUCTO PREPARADO P/LA AGRICULTURA	KG.	7000	FRANCIA	0,61
38.11.02.12	FUNGICIDAS USO AGRICOLA	KG.	4992	BRASIL	2,42
38.11.02.21	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	10000	FRANCIA	4,90
38.11.02.21	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	2,20
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	1600	SUIZA	4,88
38.11.03.15	PRODUCTOS PARA COMBATIR PLAGAS DE LA-AGRICULTURA	KG.	2110	SUIZA	5,01
38.11.03.15	HERBICIDAS	KG.	1500	FRANCIA	11,87
38.11.03.15	HERBICIDA	LT.	19065	BRASIL	2,76
38.11.03.15	PROD.P/COMBATIR PLAGAS AGRICULTURA	LT.	570	ESTADOS UNIDOS	16,96
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	8600	SUIZA	4,88
38.11.03.15	HERBICIDA	KG.	2000	ARGENTINA	3,61
38.11.04.29	DESINFECTANTE DE JERINGAS E INSTRUMENTOS STERILISOL EN FRASCOS DE 800 CC	UNID	10	FRANCIA	4,17
38.11.89.01	ESPIRALES MATA MOSQUITOS CAJA X 100 UNID	CAJA	3510	ARGENTINA	1,67
38.12.01.94	AT RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX LIGANTES	KG.	2090	R.F.ALEMANIA	1,81
38.12.01.94	AUXILIAR PARA TERMINACION	KG.	120	SUIZA	1,72
38.14.01.00	ADITIVO GELE AGENT	KG.	360	ESTADOS UNIDOS	2,19
38.19.01.17	CATALIZADORES PARA RESINAS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	5,74
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	20000	ARGENTINA	0,72
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	2000	ARGENTINA	0,72
38.19.89.11	ATI DODECILBENCENO	KG.	129000	ARGENTINA	0,70
38.19.89.11	ATI DODECILBENCENO	KG.	22000	ARGENTINA	0,67
38.19.89.11	ATI-DODECILBENCENO	KG.	22000	ARGENTINA	0,67
38.19.89.11	ATI-DODECILBENCENO	KG.	22000	ARGENTINA	0,67
38.19.89.33	BENTONE	KG.	324	ESTADOS UNIDOS	3,46
38.19.89.33	BENTONE (PRODUCTO QUIMICO)	KG.	750	ESTADOS UNIDOS	3,35
38.19.89.33	BENTONE S.D.	KG.	500	ESTADOS UNIDOS	4,45
38.19.89.33	BENTONE	KG.	100	R.F.ALEMANIA	3,04
38.19.89.34	MATERIAL P/TOMAR IMPRESIONES USO ODONTO-LOGICO	KG.	6	REINO UNIDO	32,01
38.19.89.34	PUAGAT	KG.	36	R.F.ALEMANIA	5,37
38.19.89.34	SOLVENTE PARA CAVIDADES PARA ODONTOLOGIA	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	107,00
38.19.89.49	DESMODUR R	KG.	100	R.F.ALEMANIA	7,46
38.19.89.49	DESMODUR RF	KG.	100	R.F.ALEMANIA	9,41
38.19.89.49	ANTIOXIDANTE P/LA INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	300	ESTADOS UNIDOS	2,73
38.19.89.49	AZUFRE MOLIDO TRATADO CON ACEITE	KG.	5000	BRASIL	0,46
38.19.89.49	PORO FORMADO C/K	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	3,57
38.19.89.59	RUCOLLEVER SPE	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,28
38.19.89.59	ANTIESPUMANTE	KG.	120	SUIZA	3,15
38.19.89.59	CERA TEXTIL	KG.	1560	R.F.ALEMANIA	2,28
38.19.89.72	SYLOID	KG.	979	ESTADOS UNIDOS	2,65
38.19.89.74	REACTIVO P/ANALISIS METANOL REACTIVO P/ANALISIS N-HEXANO REACTIVO P/ANALISIS BUTANOL	LT. LT. LT.	48 2 1	FRANCIA	0,07 4,97 8,29
38.19.89.74	AMPOLLAS BUFFER 6.841 AMPOLLAS BUFFER 7.333	UNID UNID	30 24	DINAMARCA	20,42 20,42
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	9	ESTADOS UNIDOS	49,39
38.19.89.74	REACTIVOS P/ ANALISIS	KG.	3	ESTADOS UNIDOS	142,63

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	12,77
38.19.89.74	SOLUCION DE BRODIE	LT.	1	R.F.ALEMANIA	15,95
38.19.89.82	BASE PARA GOMA DE MASCAR	KG.	2800	ESTADOS UNIDOS	2,07
38.19.89.86	BARNIZ CORRECTOR EN FRASCOS	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,70
38.19.89.87	TAMIZ MOLECULAR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	261,31
38.19.89.88	BLANCO FLUIDO COMUN EN FRASCOS BLANCO FLUIDO P/FOTOCOPIA EN FRASCOS	UNID UNID	1500 500	R.F.ALEMANIA	0,42 0,65
38.19.89.91	CATALIZADOR COMPUESTO P/LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	10	FRANCIA	32,94
38.19.89.98	AT LOXIOL	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,78
38.19.89.99	AT LOXIOL	KG.	950	R.F.ALEMANIA	2,10
38.19.89.99	AT DEPLASTOL	KG.	990	R.F.ALEMANIA	2,14
38.19.89.99	ADHESIVOS EN ENV. DE 50 GRS. LUBRICANTE EN SPRAY DE 180 ML	UNID UNID	360 60	BRASIL	2,52 0,19
38.19.89.99	CONCENTRADO DILUYENTE DE SEMEN BOVINO P/ INSEMINACION ARTIFICIAL	KG.	5	R.F.ALEMANIA	28,86
38.19.89.99	PRODUCTOS QUIMICOS P/LA INDUSTRIA	KG.	225	ESTADOS UNIDOS	4,71
38.19.89.99	MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE COSME-TICOS	KG.	30	IRLANDA	29,59
38.19.89.99	CETIOL V	KG.	50	R.F.ALEMANIA	5,14
38.19.89.99	ANTIESPUMANTE	KG.	760	R.F.ALEMANIA	1,27
39.01.01.04	RESINA FENOLICA	KG.	2000	PAISES BAJOS	1,48
39.01.01.04	RESINA	KG.	1000	BELGICA	1,90
39.01.02.02	AT SYNRESINE	KG.	200	PAISES BAJOS	0,89
39.01.02.29	AGENTE DE FIJACION	KG.	280	SUIZA	1,19
39.01.03.01	AT SOLUCION PARA ESMALTE SINTETICO NO. 512402	KG.	18000	BRASIL	1,05
39.01.04.00	RESINA POLIESTER	KG.	2420	BRASIL	1,21
39.01.04.00	RESINA ANTICORROSIVA	KG.	500	ARGENTINA	5,00
39.01.04.00	RESINA DE POLIESTER	KG.	2990	PAISES BAJOS	1,15
39.01.04.00	RESINA 711-70-0901 RESINA 330-69-0002 RESINA 544-68-0050	KG. KG. KG.	460 240 3450	PAISES BAJOS	1,67 1,21 1,03
39.01.04.00	SYNOLETE 544	KG.	10120	PAISES BAJOS	0,89
39.01.05.19	CHIPS DE POLIESTER	KG.	13400	BRASIL	1,15
39.01.05.19	CHIPS DE POLIESTER	KG.	86600	BRASIL	1,15
39.01.05.29	AT RESINA TERMOPLASTICA P/CUEROS	KG.	120	R.F.ALEMANIA	4,03
39.01.05.59	BOLSAS DE RESINAS	UNID	180	ESTADOS UNIDOS	3,45
39.01.07.99	SILICONAS DC 200 FLUID 350 CS	KG.	600	ESTADOS UNIDOS	3,52
39.01.07.99	LUBRICANTE DE USO DENTAL	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	2,04
39.01.07.99	PRODUCTO DE TERMINACION	KG.	120	SUIZA	4,22
39.01.07.99	SILICONAS	KG.	235	ESTADOS UNIDOS	3,45
39.01.07.99	SILICONAS	KG.	1034	ESTADOS UNIDOS	3,48
39.01.07.99	SILICONA	KG.	400	ESTADOS UNIDOS	3,98
39.01.07.99	SILICONA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	5,00
39.01.08.15	ROLLOS PELICULA CONTROL SOLAR "15" ROLLO PELICULA CONTROL SOLAR "150L" ROLLOS PELICULAS CONTROL SOLAR VARIOS	UNID UNID UNID	1 1 3	ESTADOS UNIDOS	485,00 413,00 299,66
39.01.08.41	BLANCO FILM EN ESTUCHE	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,35
39.01.08.99	ROLLOS DE CINTA PARA USO ELECTRICO	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	5,32
39.01.08.99	ROLLOS CINTA CORRECTORA	UNID	540	BRASIL	0,14
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	7512	BRASIL	1,04
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	37854	FRANCIA	0,92
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	34710	PAISES BAJOS	0,92
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	19851	FRANCIA	0,87
39.02.01.11	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	20000	BRASIL	0,63

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.02.01.11	OLIETILENO	KG.	25000	PAISES BAJOS	1,00
39.02.01.11	P TILENO	KG.	5000	BRASIL	0,86
39.02.01.11	P ETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,81
39.02.01.11	ETILENO	KG.	10072	BRASIL	0,71
39.02.01.11	LIETILENO BAJA DENSIDAD	KG.	18000	ARGENTINA	0,69
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	0,72
39.02.01.11	OLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	KG.	2500	BRASIL	0,80
39.02.01.11	AT POLIETILENO	KG.	41006	ARGENTINA	0,75
39.02.01.1	POLIETILENO ALTA DENSIDAD TIPO 7930.1 POLIETILENO ALTA DENSIDAD TIPO 5930.1 POLIETILENO ALTA DENSIDAD TIPO VARIOS	KG. KG. KG.	2000 2000 14000	ARGENTINA	0,72 0,68 0,66
39.02.01.	POLIETILENOS EN GRANO	TON.	5	ARGENTINA	702,20
39.02.01.	POLIPROPILENO	KG.	40000	R.F.ALEMANIA	0,76
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	0,87
39.02.01.22	POLIESTIRENO ALTO IMPACTO POLIESTIRENO CRISTAL	KG. KG.	5000 1000	BRASIL	0,83 0,84
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	25000	BRASIL	0,82
39.02.01.2	POLIESTIRENO	KG.	5000	BRASIL	0,97
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	1500	BRASIL	0,90
39.02.01.29	AT STYMER S	KG.	3628	ESTADOS UNIDOS	3,90
39.02.01.31	RESINAS DE P.V.C.	KG.	46655	REINO UNIDO	0,52
39.02.01.31	AT RESINA DE PVC	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,21
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,80
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,74
39.02.01.31	AT RESINA DE PVC	KG.	45000	R.F.ALEMANIA	0,96
39.02.01.31	POLIMEROS PARA IMPRESORAS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	4,15
39.02.01.31	POLIMERO DE CLORURO DE VINILO	KG.	20000	R.DE SUDAFRICA	0,62
39.02.01.31	POLIMERO DE CLORURO DE VINILO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,56
39.02.01.31	RESINA SINTETICA EN SACOS DE 25 KGS C/U	KG.	200	R.F.ALEMANIA	0,76
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	10000	BRASIL	0,81
39.02.01.31	POLIMEROS DE CLORUROS DE VINILO	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	0,59
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	7000	R.F.ALEMANIA	0,57
39.02.01.37	CARBOPOL EN TAMBORES	KG.	113	ESTADOS UNIDOS	12,12
39.02.01.37	CARBOPOL 934 KOLLIDON 25 KOLLIDON 90	KG. KG. KG.	1 30 30	R.F.ALEMANIA	19,54 15,56 16,35
39.02.01.37	RESINA VINILICA	KG.	2400	R.F.ALEMANIA	1,85
39.02.01.37	RESINA VINILICA UMCH PARA LA FABRICACION DE BARNICES	KG.	2042	ESTADOS UNIDOS	3,64
39.02.01.37	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	227	ESTADOS UNIDOS	22,71
39.02.01.41	AT METABLEN	KG.	3000	JAPON	2,40
39.02.01.41	POLIMETACRILATO DE METILO	KG.	264	ARGENTINA	6,68
39.02.01.49	METABLEN	KG.	1500	JAPON	2,38
39.02.01.49	DERIVADO POLIACRILICO	KG.	2000	JAPON	3,77
39.02.01.99	RESINA SINTETICA EN BOLSAS DE 50 KG C/U	KG.	1500	REINO UNIDO	1,14
39.02.01.99	RESINA CUMARONA INDENO EN BOLSAS DE 25KG	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	0,88
39.02.01.99	AT RESINA CUMARONA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,73
39.02.02.08	ACRONAL 290 D	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,11
39.02.02.08	RESINA	KG.	10098	BRASIL	0,68
39.02.02.08	ARANDELAS PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,62
39.02.02.08	PRIMAL HA 8	KG.	2586	ESTADOS UNIDOS	1,44
39.02.02.08	DISPERSION VINILICA	KG.	5000	BRASIL	0,70
39.02.02.15	AT SYNEDOL	KG.	190	PAISES BAJOS	1,46
39.02.03.04	CINTA TEFLON	UNID	3000	BRASIL	0,12

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.02.03.12	PELICULA DE POLIPROPILENO	KG.	5000	MEXICO	2,99
39.02.03.17	FILME DE PVC TERMORETRACTIL EN BOBINAS	UNID	27	BRASIL	56,84
39.02.03.17	FILME DE PVC TERMORRETRACTIL EN BOBINAS	UNID	12	BRASIL	62,93
39.02.03.18	PAPELES VINILICOS EN ROLLOS DE 10MX0,45	UNID	96	ARGENTINA	3,82
39.02.03.18	ROLLOS DE PAPELES VINILICOS DE 10MX0,45	UNID	456	ARGENTINA	3,48
39.02.03.18	ROLLOS DE CONTACT	UNID	216	ESTADOS UNIDOS	11,21
39.02.03.18	ROLLOS DE CONTACT	UNID	12	REINO UNIDO	5,73
39.02.03.31	FIBRAS DE POLYCORN	KG.	4536	ESTADOS UNIDOS	2,70
39.02.03.45	TUBO TERMORECTRACTIL	UNID	1250	R.F.ALEMANIA	4,62
39.02.03.99	FILM PVC STREECH P/MAQ.EMPAQUETADORA DE CUEROS AL VACIO	KG.	900	BRASIL	2,20
39.02.03.99	ROLLOS DE CINTA PLASTICA ADHESIVA 6,4MM-X 9,4 MTS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	21,39
39.02.03.99	LAMINAS DE CONTROL DE ESTATICA	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	8,75
	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA TRANSFERIBLE	UNID	144		0,63
39.02.03.99	CINTA SINTETICA PARA PEGAR CUEROS	MT.	350	R.F.ALEMANIA	0,06
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	1527	ARGENTINA	2,45
39.03.03.22	ETILCELULOSA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	12,81
39.03.03.23	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	5	REINO UNIDO	16,09
39.03.03.91	AT NITROCELULOSA	KG.	2041	FRANCIA	2,23
39.03.04.13	NITROCELULOSA SS	KG.	2041	FRANCIA	2,47
	NITROCELULOSA RS	KG.	1150		2,26
39.03.05.11	CINTA DE POLIETILENO AISLANTE EN ROLLOS	UNID	24	FRANCIA	0,60
39.05.02.10	RESINA	KG.	300	R.F.ALEMANIA	4,10
39.06.89.08	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	GRMS	8630	R.F.ALEMANIA	0,44
39.07.03.07	BOLSAS CRYOVAC	UNID	10000	ARGENTINA	0,15
39.07.03.99	ESTUCHE PLASTICO 2,2 X 6 X 7	UNID	100	FRANCIA	0,25
	ESTUCHE PLASTICO 2,4 X 7 X 9	UNID	60		0,27
39.07.03.99	ENV.VACIOS DE PLASTICO P/20 MML.	UNID	500	BRASIL	0,25
39.07.03.99	RECOLECTORES DE PASTO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	17,47
39.07.03.99	ENVASES DE PLASTICO	UNID	500	BRASIL	0,03
39.07.04.99	CONSERVADORES DE FRIO	UNID	3520	ITALIA	1,87
39.07.06.01	JUNTA DE PLASTICO 895493 R2	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	0,70
	JUNTA DE PLASTICO 500016 C1	UNID	20		0,63
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR CAJAS DE 48 UNID.	CAJA	2720	R.F.ALEMANIA	1,05
39.07.07.08	CARPETAS DE PLASTICO EN CAJAS DE 100 C/U	CAJA	483	R.F.ALEMANIA	17,19
39.07.07.09	SOBRES PARA CARPETAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES C/UNA	CAJA	300	R.F.ALEMANIA	4,48
39.07.07.99	CINTAS CORRECTORAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	1002	R.F.ALEMANIA	0,51
39.07.07.99	CARPETAS PLASTICAS	UNID	720	TAIWAN	0,58
39.07.07.99	ARTICULOS DE PLASTICO PARA ESCRITORIO-CUBOS CALENDARIOS, PORTALAPICES	UNID	500	BRASIL	3,28
39.07.89.14	PRECINTOS 720 MM EN CAJAS DE 100	CAJA	6	FRANCIA	2,74
	PRECINTOS 180 MM EN CAJAS DE 100	CAJA	20		2,51
	VARIOS PRECINTOS EN CAJAS DE 100	CAJA	90		1,65
39.07.89.21	GRAPAS NRO.29 EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	4	FRANCIA	4,37
	GRAPAS NRO.19 EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	75		1,67
	VARIAS GRAPAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	2690		0,59
39.07.89.26	MANGUERA DE ASPIRADORA	UNID	5	FRANCIA	5,96
39.07.89.29	ARTEFACTOS ILUMINACION 100 W	UNID	100	FRANCIA	3,10
	ARTEFACTOS ILUMINACION 60 W	UNID	10		2,96
	VARIOS ARTEFACTOS ILUMINACION	UNID	100		1,61
39.07.89.51	CRISTALES ARTIFICIALES PARA RELOJ	UNID	38	PANAMA	0,53
39.07.89.51	CRISTALES ARTIFICIALES PARA RELOJES	UNID	391	PANAMA	0,11
39.07.89.72	CORREAS DE TELA Y PLASTICO	UNID	2	ARGENTINA	777,50
39.07.89.88	ACCESORIOS DE TUBERIAS	UNID	130606	BRASIL	0,20
39.07.89.89	ACCESORIOS CM 40 P/TABLERO	UNID	50	FRANCIA	1,10
	ACCESORIOS CM 30 P/TABLERO	UNID	100		0,53
	VARIOS ACCESORIOS P/TABLERO	UNID	4750		0,09

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.07.89.89	TUBO RECEPTACULO PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	100	SUECIA	6,96
	CAPUCHON P/TAPA TARRO LECHERO P/MAQUINA-ORDEÑADORA	UNID	50		2,33
39.07.89.89	CUBIERTA DE PLASTICO PARA MAQUINA RETORCEDORA DE HILO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	13,23
	TAPAS DE PLASTICO PARA MAQUINA RETORCEDORA DE HILO	UNID	16		2,37
39.07.89.89	PLAQUETAS DE PROGRAMA PARA MAQ.DE LAVAR	UNID	3	R.F.ALEMANIA	36,76
39.07.89.99	CANALIZACION 120 MM	MT.	20	FRANCIA	2,44
	CANALIZACION 80 MM	MT.	90		2,03
	VARIOS ACCESORIOS P/INSTALACIONES ELECTRICAS	UNID	3133		0,68
39.07.89.99	BANDAS DE PLASTICO	UNID	4500	FRANCIA	0,31
39.07.89.99	PASADORES DE PLASTICO P.VEHIC.AUTOM.	UNID	10	SUECIA	0,20
39.07.89.99	CONOS DE PLASTICO EN CAJAS DE 250	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	5,17
39.07.89.99	EXHIBIDORES DE PLASTICO	UNID	54	SUIZA	8,79
39.07.89.99	CARTEL DE ACRILICO	UNID	1	FRANCIA	6,04
39.07.89.99	MINITUBOS P/DEPOSITO DE SEMEN BOVINO P/INSEMINACION ARTIFICIAL EN CAJAS DE 1000	CAJA	100	R.F.ALEMANIA	9,84
	ESFERAS PARA INSEMINACION ARTIFICIAL EN CAJAS DE 1000 UNIDADES C/U	CAJA	200		3,28
	PIPETAS DE INSEMINACION ARTIFICIAL EN CAJAS DE 1000 UNIDADES C/U	CAJA	20		45,95
39.07.89.99	GUARDAFANGOS DE PLASTICO PARA BICICLETAS	UNID	300	ARGENTINA	0,27
39.07.89.99	MANGAS DE POLIURETANO DE 12" PARA REPOSTERIA	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	1,48
	MANGAS DE PLASTICO DE 12" P/REPOSTERIA	UNID	24		1,16
	OTRAS MANGAS Y ACOPLES PARA REPOSTERIA	UNID	1056		0,29
39.07.89.99	UNIONES PARA ARMAR ESTANTERIAS DE PLASTICO	UNID	500	BRASIL	0,50
39.07.89.99	CINTAS CORRECTORAS	UNID	16032	FRANCIA	0,27
39.07.89.99	VAINAS DE PLASTICO PARA APLICAR PAJUELAS DE SEMEN BOVINO	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,39
40.01.01.00	LATEX CENTRIFUGADO	KG.	14965	MALASIA	0,89
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	10500	MALASIA	1,06
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	7000	MALASIA	1,18
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	75600	MALASIA	1,05
40.02.03.01	CAUCHO SINTETICO	KG.	25000	BRASIL	0,72
40.02.03.01	CAUCHO SINTETICO	KG.	6000	BRASIL	0,74
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	5400	R.F.ALEMANIA	1,55
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,98
40.02.03.99	ARPOL 1502	KG.	5100	ARGENTINA	1,03
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	15000	ARGENTINA	0,87
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,03
40.05.01.99	ROLLOS DE CINTA PARA ELECTRICIDAD	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	1,18
40.05.01.99	ROLLOS DE CINTA PARA ELECTRICIDAD	UNID	360	BRASIL	0,80
40.06.89.03	JUNTAS DE GOMA NITRILO	UNID	20	FRANCIA	0,37
40.07.01.00	HILADOS DE GOMA	KG.	12500	ESPAÑA	3,01
40.08.01.01	LAMINA PARA LITOGRAFIA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	100,00
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS P/AUTOMOVIL.	UNID	3	BRASIL	9,27
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS	MT.	3500	ESPAÑA	0,87
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS PARA AUTOMOVIL	UNID	18	FRANCIA	2,56
40.08.89.99	ROLLOS DE CINTA PARA USO ELECTRICO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	1,10
40.09.01.00	MANGUERAS DE ALTA PRESION P/ENROLLADORA-DE TEALA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	64,73
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA 80 CTS X 24 MMS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	12,34
	CAÑO DE GOMA 75 CTS, 24 MMS	UNID	4		11,50
40.09.02.00	TUBO FLEXIBLE P/AUTOMOVIL	UNID	38	BRASIL	2,73
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA FLEXIBLE 41 CM. X 16 MM.P.-VEHIC.AUTOM.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	16,88
	CAÑO DE GOMA FLEXIBLE 90 CM. X 19MM P.-VEHIC.AUTOM.	UNID	2		12,12
	CAÑOS FLEXIBLES VARIOS	UNID	55		1,39

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN.	P A I S	PCIO.UNIT.U$S.
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA P/MAQ.AGRICOLA REF.310	UNID	20	U.R.S.S.	15,26
	CAÑO DE GOMA P/MAQ.AGRICOLA REF.340	UNID	20		28,36
40.09.89.00	MANGUERAS NRO.69303	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	2,45
	MANGUERAS NRO.1663	UNID	1		0,70
	MANGUERAS NRO.1821	UNID	25		0,47
40.09.89.00	FILM WASHING HOUSE	UNID	6	R.F.ALEMANIA	1,95
40.10.01.00	BANDA TRANSPORTADORA P/MAQ.DE APRESTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.431,54
40.10.01.00	CORREAS EN V	UNID	2000	BRASIL	0,61
40.10.89.00	CORREAS EN V DE VENTILADOR	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	10,15
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA EN V P/MAQ.AGRICOLA	UNID	50	U.R.S.S.	45,18
40.10.89.00	CORREAS EN V DE VENTILADOR P.VEHIC.AUTOM	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	11,83
40.10.89.00	CORREAS PARA AUTOMOVILES	UNID	1600	R.F.ALEMANIA	1,54
40.10.89.00	CORREAS EN "V" PARA TRACTORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	10,34
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	8,90
40.10.89.00	CORREA DE MAQUINA ELECTRICA TIPO A 931	UNID	2	FRANCIA	2,39
	CORREA DE MAQUINA ELECTRICA TIPO SK	UNID	2		2,28
40.10.89.00	CORREAS EN V PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	4	SUIZA	6,31
40.10.89.00	CORREAS CAUCHO VULCANIZADO	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,68
40.10.89.00	CORREA DISTRIBUCION 147	UNID	125	ITALIA	6,90
	CORREA DISTRIBUCION 147 D	UNID	250		6,13
40.10.89.00	CORREAS 9336	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	67,14
	CORREAS 9800	UNID	2		47,18
	VARIAS CORREAS	UNID	422		6,12
40.10.89.00	CORREAS 514	UNID	4	R.F.ALEMANIA	17,18
	CORREAS 5147	UNID	3		12,26
	VARIAS CORREAS	UNID	1774		1,22
40.11.89.10	TUBOS P/BICICLETAS	UNID	90	FRANCIA	9,30
40.11.89.10	CUBIERTAS (26X1 3/8) P/BICICLETAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,96
	CUBIERTAS (26X1.75X2) P/BICICLETAS	UNID	100		2,95
	OTROS ACCESORIOS P/BICICLETAS	UNID	800		1,44
40.11.89.21	NEUMATICOS MED.14.00.24 P/MAQ.DE OBRAS-VIALES.	UNID	6	BRASIL	215,00
40.11.89.26	NEUMATICOS MED.13.00-24	UNID	6	BRASIL	190,00
40.11.89.35	CAMARAS PARA MOTONIVELADORA	UNID	4	BRASIL	13,00
40.11.89.41	CUBIERTAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	585,05
	CAMARAS	UNID	4		70,95
40.11.89.41	NEUMATICOS Y CAMARAS PARA TRACTORES	UNID	12	BRASIL	24,50
40.11.89.51	CAMARAS P/MOTOS 4.00-18	UNID	30	R.F.ALEMANIA	4,67
	CAMARAS P/MOTOS 3.50-19	UNID	20		4,05
	CAMARAS P/MOTOS	UNID	30		3,50
40.11.89.51	CAMARAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	100	JAPON	2,22
40.11.89.55	CUBIERTAS PARA MOTOCICLETAS 225X14	UNID	40	JAPON	4,36
	CUBIERTAS PARA MOTOCICLETAS 200X14	UNID	20		3,52
40.11.89.56	CUBIERTA R 4.50H17 P/MOTOS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	21,95
	CUBIERTA R 130/80 P/MOTOS	UNID	10		22,20
	OTRAS CUBIERTAS P/MOTOS	UNID	130		19,49
40.11.89.56	CUBIERTAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	480	JAPON	11,07
40.11.89.56	CUBIERTAS P/AUTOS (10) R195/60	UNID	40	R.F.ALEMANIA	30,11
40.11.89.56	CUBIERTAS 195/70 P/AUTOS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	36,38
	CUBIERTAS 205/70 P/AUTOS	UNID	30		40,65
	OTRAS CUBIERTAS P/AUTOS	UNID	800		22,29
40.11.89.56	CUBIERTAS R 130/80V18 P/MOTOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	21,78
	CUBIERTAS R 120/90V18 P/MOTOS	UNID	30		20,67
	OTRAS CUBIERTAS P/MOTOS	UNID	110		18,87
40.14.01.11	JUNTAS PARA AUTOMOVIL	UNID	210	BRASIL	0,43
40.14.01.19	JUNTAS PARA DUOVAC P/MAQ.ORDEÑADORA	UNID	10	SUECIA	5,30
	JUNTAS P/BOMBAS LECHE P/MAQ.ORDEÑADORA	UNID	10		4,40
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.ORDEÑADORA	UNID	220		1,50
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	4	FRANCIA	3,41
40.14.01.19	GOMAS LAVARROPA	UNID	94	ITALIA	4,95
40.14.01.21	SELLOS GOMA ACC.RADIAL 464903 C92	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	38,55
	SELLOS GOMA ACC.RADIAL 492365 C91	UNID	4		17,80
	SELLOS GOMA ACC.RADIAL VARIOS	UNID	7		7,87
40.14.01.21	SELLOS DE GOMA ACCION RADIAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	51,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.14.01.21	ANILLO DE VALVULA DE CAJA DE CAMBIO P.-CAMION	UNID	10	BRASIL	2,93
	ANILLO DE CILINDRO CAJA DE CAMBIO P.CAMION	UNID	20		0,28
	ANILLOS VARIOS PARA CAMION	UNID	100		0,05
40.14.01.21	RETEN PARA AUTO	UNID	100	FRANCIA	0,67
40.14.01.22	RETEN VP-14 PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	10	SUECIA	0,68
40.14.01.29	RETENES DE GOMA PARA MAQ.LABORATORIO	UNID	36	R.F.ALEMANIA	4,34
40.14.01.31	RETEN PARA AUTOMOVIL	UNID	165	BRASIL	0,80
40.14.01.32	RETEN GOMA PARA MAQUINAS AGRICOLA REF: 670	UNID	20	U.R.S.S.	2,88
	RETEN GOMA PARA MAQUINAS AGRICOLA REF: 750	UNID	120		4,03
	OTROS RETENES DE GOMA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	100		1,21
40.14.02.01	GOMA SWITCH	UNID	10	JAPON	0,22
40.14.02.01	FUELLE CAPUCHON DE GOMA P.VEHIC.AUTOM.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	4,50
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS P/AUTOMOVIL	UNID	25	BRASIL	1,78
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS PARA VEHICULOS	UNID	20	BRASIL	0,67
40.14.02.01	GUARDAPOLVO PARA AUTOMOVIL	UNID	60	FRANCIA	3,75
40.14.02.01	CAPUCHON GOMA CF 10	UNID	200	ITALIA	1,02
	CAPUCHON GOMA CF 2	UNID	50		0,30
	CAPUCHON GOMA CF 11	UNID	1000		0,19
40.14.02.02	FORRO DE GOMA PARA MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	5	U.R.S.S.	2,25
40.14.02.99	ANILLOS DE GOMA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,87
40.14.03.90	EMPAQUETADURAS DE GOMA P/TELARES	UNID	2	SUIZA	3,45
40.14.03.90	EMPAQUETADURAS DE GOMA P/TELARES	UNID	100	SUIZA	3,14
40.14.89.05	DIAFRAGMAS GOMA DE FRENOS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	4,67
40.14.89.09	GOMAS DE BORRAR EN CAJAS DE 100 UNID.	UNID	25	R.F.ALEMANIA	185,20
40.14.89.81	TOPES DE GOMA P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	16	FRANCIA	0,03
40.14.89.85	TAPA TUBO RECEPTACULO P/MAQ.ORDEÑADORA	UNID	30	SUECIA	7,14
	MEMBRANA P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	10		5,05
	OTROS REPUESTOS P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	240		0,74
40.14.89.85	JUEGO DE 4 PEZONERAS P/MAQ. ORDEÑADORAS	UNID	500	SUECIA	5,28
40.14.89.85	DIAFRAGMAS DE GOMA P/TELARES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	13,13
40.14.89.85	RODILLOS DE GOMA PARA MAQUINA ELABORADORA DE FILTROS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	205,33
40.14.89.89	GOMA PEDAL	UNID	25	JAPON	0,28
40.14.89.89	MEMBRANA REDUC.P/MAQUINAS ORDEÑADORAS	UNID	10	SUECIA	6,07
	VALVULA BOMBA P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	10		1,80
	OTROS REPUESTOS P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	140		0,79
40.14.89.89	COLLAR AMORTIGUADOR PARA AUTOMOVIL	UNID	3	BRASIL	2,02
	COJINETE GOMA P/AUTOMOVIL	UNID	10		0,74
40.14.89.89	PEZONERAS	UNID	8000	SUECIA	1,96
40.14.89.89	GOMAS DE PISTON	UNID	1300	R.F.ALEMANIA	0,53
40.14.89.89	BUJES DE GOMA P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	SUECIA	0,08
40.14.89.89	FLEXIBLE DE FRENO 850	UNID	20	ITALIA	1,20
	FLEXIBLE DE FRENO 128	UNID	50		1,20
	FLEXIBLE DE FRENO 0062	UNID	20		1,34
40.14.89.89	GOMA DE PEDAL	UNID	100	ITALIA	0,13
40.14.89.99	MEMBRANA SERVO P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	5	SUECIA	1,76
	MEMBRANA DUOVAC P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	25		1,56
40.16.89.05	GOMAS BALANCEADAS P/MAQ.INDUSTRIALES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	2,29
41.01.01.01	AT CUEROS VACUNOS SALADOS	UNID	5000	ARGENTINA	33,55
41.01.04.00	AT CUEROS LANARES SECOS	UNID	6036	ARGENTINA	4,11
41.02.89.00	AT CUEROS CURTIDOS BOVINOS SEMITERMINADO	KG.	4050	ARGENTINA	13,58
41.02.89.00	AT NAPA VESTIMENTA	KG.	350	ARGENTINA	19,43
41.02.89.00	AT NAPA SEMITERMINADA	KG.	2702	ARGENTINA	18,22
42.02.89.07	COSTUREROS DE CARTERA	UNID	576	HONG KONG	0,26
42.02.89.99	CARTUCHERAS PVC	UNID	432	HONG KONG	0,87
42.03.01.00	AT ACCESORIOS DE CUERO NAPA PARA APLICAR A PRENDAS	UNID	234	R.F.ALEMANIA	7,35

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
42.03.01.00	AT CINTA DE CUERO NAPA	MT.	1859	R.F.ALEMANIA	1,17
42.04.04.00	CORREAS P/CARDAS	UNID	180	AUSTRIA	4,78
42.04.04.00	CORREAS DE CUERO PARA MAQUINAS RETORCEDO RA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	22,32
42.04.89.00	BANDAS DE CUERO P/ALIMENTACION DE SALIDA P/PEINADORA	UNID	12	FRANCIA	24,79
43.01.02.00	AT PIELES DE ZORROS CRUDAS	UNID	1848	PARAGUAY	8,04
43.01.02.00	AT PIELES DE ZORROS CRUDAS	UNID	5250	PARAGUAY	6,74
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL ASERRADA DE MAS- DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	15	BRASIL	280,35
44.05.89.29	LAPACHO ASERRADO EN TABLAS	M3	10	PARAGUAY	327,65
44.05.89.91	CEDRO ASERRADO EN TABLAS	M3	19	PARAGUAY	342,63
44.05.89.99	LAPACHO	M3	25	PARAGUAY	317,20
44.07.00.00	DURMIENTES PARA VIAS FERREAS	UNID	1200	ARGENTINA	10,70
44.09.01.00	LACAS DE MADERA EN CAPAS PARA FABRICAR ESPADAS PURAPRESS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	54,94
44.14.02.10	LAMINA DE PINO DE 2DA.	M3	10	BRASIL	225,00
	LAMINA DE PINO DE 3RA.	M3	23		120,00
44.14.02.20	MADERAS EN CHAPAS OAK GRADO 1	M3	4130	BRASIL	1,47
	MADERA EN CHAPAS OAK GRADO 2	M3	3518		1,40
44.27.02.99	ADORNOS DE MADERA	UNID	18	TAILANDIA	10,47
45.01.01.00	CORCHO NATURAL EN BRUTO	KG.	2000	ESPAÑA	0,59
45.04.02.01	JUNTAS P/AUTOMOVIL	UNID	75	BRASIL	0,46
45.04.02.01	JUNTAS DE CORCHO AGLOMERADO P.VEHIC.AUTO	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	2,23
47.01.04.20	CELULOSA AL SULFATO CRUDA DE FIBRA LARGA	KG.	62400	ARGENTINA	0,52
48.01.01.01	BOBINAS PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS DE 58'	UNID	32	CHILE	342,91
	BOBINAS PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS DE 29'	UNID	60		175,36
	BOBINAS PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS DE 14,5'	UNID	10		86,58
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	83003	CANADA	0,49
48.01.02.41	DISPLAY OFFSET	UNID	100	ARGENTINA	0,16
48.01.02.61	CARTULINA OPALINA	KG.	1000	BELGICA	1,19
48.07.01.12	PAPEL KROMEKOTE AUTOADHESIVO	M2	5250	BELGICA	0,51
48.07.01.12	PAPEL KROMEKOTE	KG.	2250	R.F.ALEMANIA	2,52
48.07.02.07	PAPEL CARBONICO 44 X 66 EN PAQ.500 HOJAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	43,88
48.07.02.07	PAPEL CARBONICO EN RESMAS DE 500 HOJAS	UNID	51	ESPAÑA	88,19
48.07.02.07	PAPEL CARBONICO	MT.	90000	AUSTRIA	0,01
48.07.02.62	PAPEL AFELPADO EN HOJAS	UNID	200	FRANCIA	0,26
48.07.02.84	PAPEL PARA FOTOCOPIAS EN CAJAS DE 1000	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	47,16
48.07.02.99	AT CARTULINA EN HOJAS DE 63X83CMS CUADRIPLEX	UNID	32600	BRASIL	0,12
48.07.89.49	AT PAPEL DE DESPEGUE	KG.	1480	ESTADOS UNIDOS	3,92
48.07.89.49	PAPEL DE DESPEGUE	KG.	1000	FRANCIA	2,22
48.07.89.99	AT PLANCHAS DE CELULOSA 1200X1100X1,8MMS	UNID	1000	BRASIL	2,59
48.09.89.01	PANELES ACUSTICOS AISLANTES TEXTURADOS	M2	2308	BRASIL	1,96
48.11.01.00	ROLLOS DE PAPELES VINILICOS DE 10 X 0,50	UNID	133	REINO UNIDO	3,50
48.11.01.00	ROLLOS DE PAPELES P/DECORAR DE 0,50X10 M	UNID	1970	REINO UNIDO	2,69
48.13.01.01	PAPEL CARBONICO EN CAJAS DE 100 HOJAS	CAJA	300	ESPAÑA	3,75
48.13.01.01	PAPEL CARBONICO OFICIO EN CAJAS DE 100	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	2,13
48.13.01.02	ESTUCHES BLANCO CO 20	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,27
48.14.89.00	SOBRES PARA TARJETAS(27 CAJAS DE 2255-UNID. C/U)	CAJA	27	ARGENTINA	10,15
48.15.01.13	PAPEL FILTRO PURO DE CELULOSA	KG.	2500	ESTADOS UNIDOS	5,50
48.15.01.99	AT PAPEL ENGOMADO	MT.	91500	ESTADOS UNIDOS	0,02
48.15.01.99	CINTAS ADHESIVAS	UNID	2880	BRASIL	0,58
48.15.01.99	ROLLOS DE CINTA DE PAPEL AUTOADHESIVO	UNID	72	ESTADOS UNIDOS	0,75

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
48.15.01.99	ROLLOS DE CINTA PARA ENMASCARAR	UNID	2880	BRASIL	0,52
48.15.01.99	ROLLOS DE PAPEL SUJETA CADENAS DE URDIMBRE	UNID	360	ESTADOS UNIDOS	2,27
48.15.03.07	DISCOS DE PAPEL REACTIVO P/ANALISIS CLINICOS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	50	REINO UNIDO	17,53
48.16.00.00	AT CAJAS DE CARTULINA	UNID	7000	BRASIL	0,09
48.16.00.00	ESTUCHES P/PERFUMES 7,5X15,5X5,5	UNID	100	FRANCIA	0,35
	ESTUCHES P/PERFUMES 6X12,5X8,5	UNID	300		0,29
	OTROS ESTUCHES P/PERFUMES	UNID	4100		0,17
48.19.00.00	ETIQUETAS P/FCOS PERF. 16,6X4,3	UNID	100	FRANCIA	0,09
	ETIQUETAS P/FCOS PERF. 5X20	UNID	60		0,09
48.19.00.00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	6,30
	HOJAS ENGOMADAS "5"	UNID	288		0,34
	HOJAS ENGOMADAS "6"	UNID	1440		0,15
48.19.00.00	ETIQUETAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	600	FRANCIA	0,11
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	0,30
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL P.VEHIC.AUTOM.	UNID	35	ESTADOS UNIDOS	2,23
48.21.02.01	JUNTAS PARA AUTOMOVIL	UNID	155	BRASIL	0,29
48.21.02.01	JUNTAS DE TERMOSTATOS PARA VEHICULOS	UNID	30	BRASIL	0,02
48.21.89.04	CAJAS DE 10000 MONTURAS DE CARTON	CAJA	4	ESTADOS UNIDOS	105,77
48.21.89.19	ROLLOS DE PAPEL PARA TERMOGRAFOS	UNID	6	DINAMARCA	5,67
48.21.89.99	PANTALLAS DE PAPEL	UNID	1560	TAIWAN	0,45
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	129,96
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1		115,84
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	8		14,76
49.01.00.00	FOLLETOS Y LITERATURA EXPLICATIVA DE USO TECNICO	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	3,00
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,37
49.01.00.00	PUB.TECNICAS PARA MAQUINA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	141,72
	PUB.TECNICAS PARA MAQUINA COMPUTADORA	UNID	1		117,62
	PUB.TECNICAS PARA MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	10		14,96
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	40,57
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1		34,67
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1		17,91
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	69,23
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1		27,43
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	40,98
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1		13,66
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS	KG.	37	FRANCIA	18,95
49.01.00.00	LIBROS TECNICOS DE COMPUTACION	UNID	80	BRASIL	2,16
49.01.00.00	MANUALES DE INSTRUCCION SOBRE MANEJO DE COMPUTADORES	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	1,00
49.01.00.00	SOFTWARE	KG.	33	ESTADOS UNIDOS	250,23
49.08.89.99	CALCOMANIAS EN HOJAS	UNID	158	PAISES BAJOS	1,57
49.11.89.00	MANUALES DE FOTOCOPIADORA	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	4,53
49.11.89.00	CATALOGOS PARA ODONTOLOGOS	KG.	4	R.F.ALEMANIA	3,00
51.01.01.19	AT HILADOS DE NYLON-70	KG.	15000	BRASIL	3,09
51.01.01.20	AT HILADO MULTIFILAMENTO	KG.	2230	ESTADOS UNIDOS	9,39
51.01.01.38	CABLE POLIAMIDICO DE 1200 DENIERS	KG.	11975	ESTADOS UNIDOS	6,29
51.01.01.40	HILADOS POLIESTER 90 DENIERS	KG.	2080	R.F.ALEMANIA	9,68
51.01.01.40	AT HILADO CONTINUO DE POLIESTER ALTA TENACIDAD	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	3,37
51.01.01.91	HILADO ELASTOMERICO DESNUDO	KG.	400	ITALIA	18,50
51.01.01.91	HILADOS ELASTOMERICOS	KG.	498	ARGENTINA	17,92
51.01.01.91	HILADO ELASTOMERICO	KG.	80	ARGENTINA	30,30
51.01.02.10	AT HILADO DE ACETATO	M2	149000	ESTADOS UNIDOS	0,28
51.02.01.13	MONOFILAMENTO P/PESCA 0,60MM ESPESOR EN BOBINAS DE 2.300 MTS	UNID	20	FRANCIA	13,35
	MONOFILAMENTO P/PESCA 0,50MMS DE ESPESOR EN BOBINAS DE 2.300 MTS	UNID	30		12,28
	OTROS MONOFILAMENTOS P/PESCA EN BOBINAS	UNID	58		10,07
51.03.01.99	HILO DE NYLON P/MAQ.DE COSER	KG.	200	ESTADOS UNIDOS	24,76

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
51.04.01.90	VOILE 100% POLYESTER 53 GRS.M2	MT.	1000	ITALIA	3,11
51.04.01.90	TEJIDO POLYESTER	MT.	2312	FRANCIA	1,96
51.04.01.90	TEJIDO DE FIBRA SINTETICA ANCHO 0,63 MTS	MT.	892	AUSTRIA	2,72
	TEJIDO DE FIBRA SINTETICA ANCHO 1,28 MTS	MT.	222		5,45
51.04.01.90	TEJIDO 100% POLYESTER	MT.	1675	ESTADOS UNIDOS	1,56
51.04.01.90	TEJIDO 100% POLIESTER	MT.	1006	ESTADOS UNIDOS	2,06
51.04.02.10	TELA CORD RAYON	KG.	2025	R.F.ALEMANIA	3,92
51.04.02.90	TEJIDO 100% RAYON	MT.	1683	ESTADOS UNIDOS	1,41
55.01.01.00	AT ALGODON	KG.	65000	PARAGUAY	1,91
55.05.01.00	AT HILADO DE ALGODON	KG.	17800	BRASIL	2,42
55.05.01.00	AT HILADO DE ALGODON	KG.	2000	PERU	4,00
55.05.01.00	AT SE TRATA DE 2000 KG DE HILADO DE ALGODON	KG.	2000	PERU	3,61
55.05.89.00	AT HILADO DE ALGODON	KG.	780	PERU	7,45
55.05.89.00	AT HILADO DE ALGODON	KG.	520	PERU	9,56
55.05.89.00	HILADOS DE ALGODON	KG.	300	PERU	7,18
55.09.89.90	TEJIDOS DE ALGODON	MT.	2477	AUSTRIA	1,67
55.09.89.90	AT TELA DE ALGODON	MT.	63351	INDIA	1,25
55.09.89.90	TELA DE TAPICERIA	M2	880	CHECOSLOVAQUIA	5,46
56.01.02.11	AT VISCOSA	KG.	4935	AUSTRIA	1,80
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	25000	BRASIL	1,40
56.01.02.11	FIBRA RAYON VISCOSA	KG.	20000	BRASIL	1,45
56.02.01.02	CABLE TOW	KG.	7500	R.F.ALEMANIA	2,10
56.02.02.01	MECHA DE ACETATO	KG.	17700	ESTADOS UNIDOS	2,77
56.04.01.30	TOPS DE ACRILICO TEÑIDOS	KG.	11000	ARGENTINA	3,10
56.04.01.30	TOPS DE FIBRA ACRILICA	KG.	15000	MEXICO	1,62
56.05.01.41	AT HILO POLYESTER 100% EN CONOS	UNID	4404	TAIWAN	1,82
56.06.01.00	HILO DE COSER PRENDAS DE CUERO (SERAFIL) EN BOBINAS DE 5000 MTRS C/U	UNID	250	R.F.ALEMANIA	3,13
56.06.01.00	HILO DE COSER PRENDAS DE CUERO (SERAFIL) EN BOBINAS DE 5000 MTRS C/U	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,18
56.06.01.00	HILO DE COSER PRENDAS DE CUERO GROSOR 30 EN CAJAS DE 5 CARRETELES C/U	CAJA	9	R.F.ALEMANIA	9,41
	HILO DE COSER PRENDAS DE CUERO GROSOR 50 EN CAJAS DE 5 CARRETELES C/U	CAJA	6		10,04
56.06.01.00	HILO DE COSER PRENDAS DE CUERO (OVINO)- EN BOBINAS DE 5000 MTS. C/U	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,94
56.07.01.90	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS	MT.	2760	AUSTRIA	3,02
57.03.01.10	YUTE EN RAMA	KG.	20000	BRASIL	0,55
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE	KG.	40040	BRASIL	1,22
58.05.89.90	ROLLOS DE CINTA ESPACIADORA	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	1,80
58.06.00.00	ETIQUETAS DE TALLE EN ROLLOS DE 50 MTRS C/U	MT.	350	R.F.ALEMANIA	0,08
58.08.06.00	TUL ANCHO 3,20 MTS 15 GRS/M2	KG.	48	BRASIL	17,65
59.01.02.11	AT FIBRA RAYON VISCOSA BRILLANTE	KG.	15000	BRASIL	1,40
59.03.01.99	ENTRETELA DE VELLO NEGRA	MT.	8	R.F.ALEMANIA	1,02
59.08.89.99	ENTRETELA	KG.	141	R.F.ALEMANIA	9,46
59.08.89.99	ENTRETELA TEJIDA TERMOADHERENTE	KG.	95	R.F.ALEMANIA	9,42
59.08.89.99	CINTA DE LIENZO	MT.	810	R.F.ALEMANIA	0,02
59.08.89.99	CINTA DE ALGODON CON ADHESIVO TERMOFIJABLE	MT.	420	R.F.ALEMANIA	0,03
59.08.89.99	ENTRETELA DE PELO DE CAMELLO	MT.	13	R.F.ALEMANIA	2,03
59.11.89.00	ROLLOS DE CINTA PARA USO ELECTRICO	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	1,34
59.17.89.05	CINTA ADHESIVA P/FABRICACION DE NEUMATICOS	KG.	15	REINO UNIDO	24,85
59.17.89.06	TELAS PARA CERNIDO	MT.	698	SUIZA	9,35
59.17.89.06	TELAS PARA CERNIDO	MT.	602	SUIZA	9,36

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
59.17.89.08	TEJIDOS PARA USOS TECNICOS	MT.	75	SUIZA	16,73
59.17.89.15	FIELTRO P/MAQ.IND.PAPELERA 16MT X 2,65 FIELTRO P.MAQ.IND.PAPELERA 10MT.30 X2,65	UNID UNID	3 2	ARGENTINA	2.698,20 1.164,09
59.17.89.15	MANCHONES DE FIELTRO P/MAQ.VIGOREUX	UNID	4	ITALIA	72,50
59.17.89.89	FILTROS DE FOTOCOPIADORA	UNID	78	ESTADOS UNIDOS	7,33
59.17.89.89	TELA SECADORA P/MAQ.IND.PAPELERA	UNID	1	SUECIA	2.843,00
60.01.89.00	TEJIDO DE PUNTO NO ELASTICO	MT.	145	HONG KONG	5,52
60.01.89.00	TEJIDO DE PUNTO SINTETICO DE ALGODON	MT.	40	ITALIA	5,39
60.01.89.00	TEJIDO DE PUNTO SINTETICO	MT.	72	ITALIA	8,14
60.01.89.00	TEJIDO SINTETICO DE PUNTO	MT.	2198	ITALIA	3,99
60.01.89.00	TELA (PELUSH) DE FIBRAS SINTETICAS EN- ANCHO MRS 1,60	MT.	920	HONG KONG	2,76
60.04.00.00	REMERAS DE POLIESTER Y ALGODON	UNID	1000	BRASIL	3,00
60.05.01.90	MALLAS DE BAÑO P.DAMA 2 PIEZAS (LYCRA)	UNID	322	BRASIL	3,56
60.05.01.90	MALLAS DE BAÑO P.DAMAS ENTERAS	UNID	350	BRASIL	4,21
60.05.01.90	ROPA CONFECCIONADA DE LYCRA (CAMISETAS)	UNID	8	BRASIL	4,20
61.02.00.00	CHAQUETAS 100% LANA CHAQUETAS 80% LANA OTRAS CHAQUETAS	UNID UNID UNID	14 9 80	FRANCIA	46,73 27,32 23,83
61.02.00.00	JERSEY	UNID	18	FRANCIA	25,12
61.02.00.00	JERSEYS	UNID	7	FRANCIA	37,14
61.02.00.00	FALDA "CHAMAI" HINDU SOLERA HINDU DE ALGODON BLUSAS, FALDAS Y VESTIDOS	UNID UNID UNID	4 6 648	ESTADOS UNIDOS	11,30 7,27 2,54
61.02.00.00	CHAQUETA 95% LANA CHAQUETA 34% LANA OTRAS CHAQUETAS	UNID UNID UNID	14 6 55	FRANCIA	50,06 44,84 14,67
61.04.00.00	CAMISAS DE SEDA 100%	UNID	210	FRANCIA	18,60
61.04.00.00	CAMISAS 100% SEDA	UNID	20	FRANCIA	22,29
62.03.89.00	AT BOLSAS DE POLIPROPILENO C/IMPRESION EN UN COLOR MED:60X100CM EN CAJAS 1000U.	CAJA	10	BRASIL	235,00
62.05.89.12	GAMUZA ANTISTATICA	KG.	3	R.F.ALEMANIA	28,77
64.02.01.00	CALZADO PARA HOMBRE	PAR	2640	BRASIL	5,57
64.04.89.00	ALPARGATAS NRO.40 AL 45 ALPARGATAS NRO.35 AL 39 ALPARGATAS NRO.28 AL 34	PAR PAR PAR	496 1344 80	ESPAÑA	1,62 1,58 1,15
65.02.01.00	CLOCHES DE PAJA	UNID	720	ECUADOR	2,53
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	11,60
68.04.89.00	DISCOS ABRASIVOS C 24 R DISCOS AGRASIVOS A 24 S VARIOS DISCOS ABRASIVOS	UNID UNID UNID	10 10 1460	R.F.ALEMANIA	3,22 3,09 0,95
68.04.89.00	MUELAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	16,53
68.05.89.00	PIEDRA ABRASIVA	UNID	21	R.F.ALEMANIA	17,21
68.06.01.01	DISCO PAPEL TIPO 2306 DISCO PAPEL TIPO 2305 VARIOS DISCOS DE PAPEL	UNID UNID UNID	10 10 320	FRANCIA	1,42 1,26 0,79
68.06.03.99	BANDA ABRASIVA	UNID	2	FRANCIA	2,09
68.06.89.99	ROLLOS DE ABRASIVO CON RESPALDO POLIES- TER	UNID	10	BRASIL	3,33
68.06.89.99	DISCO ABRASIVO 230 MM DISCO ABRASIVO PERFORADO VARIOS DISCOS	UNID UNID UNID	10 10 103	FRANCIA	10,59 10,04 3,17
68.14.04.99	CARBON G M 2 P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	20	SUECIA	3,00
69.03.01.00	CRISOLES	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	5,60
69.11.89.00	PIEZAS DE VAJILLA DE PORCELANA	UNID	168	TAILANDIA	0,68
69.12.01.90	VAJILLA SEMI-PORCELANA PARA MESA TETERA- REF.4091 VAJILLA DE SEMI-PORCELANA PARA MESA TETE RA REF. 4092 OTRA VAJILLA DE SEMI-PORCELANA PARA MESA	UNID UNID UNID	6 8 5302	REINO UNIDO	8,57 7,52 1,02
69.12.01.90	TAZAS PORCELANA DECORADAS TASAS PORCELANA LOS DEMAS ARTICULOS DE PORCELANA	UNID UNID UNID	1440 1440 10400	BRASIL	0,29 0,28 0,17

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
69.13.02.00	ADORNOS DE PORCELANA	UNID	635	TAILANDIA	2,32
70.03.04.00	TUBOS DE VIDRIO PARA LAMPARAS	KG.	5120	BRASIL	1,54
70.08.01.01	CRISTAL PUERTA P/AUTOMOVIL	UNID	3	BRASIL	10,52
70.08.01.01	VIDRIO DE TECHO	UNID	5	FRANCIA	9,67
70.08.01.02	CRISTALES PARA AUTOMOVILES CURVOS ENVOLVENTES, LAMINADOS, POLARIZADOS	UNID	4	PERU	51,73
	CRISTALES PARA AUTOMOVILES,CURVOS, ENVOLVENTES, LAMINADOS, COLOREADOS	UNID	4		52,98
	CRISTALES PARA AUTOMOVILES,CURVOS ENVOLVENTES, LAMINADOS, VARIOS	UNID	90		41,78
70.08.01.02	PARABRISA LAMINADO PARA AUTO	UNID	4	FRANCIA	34,26
	PARABRISA LAMINADO COLOR PARA AUTO	UNID	2		41,85
70.09.01.00	ESPEJOS EXTERIORES 1600	UNID	1120	JAPON	0,39
	ESPEJOS EXTERIORES 600	UNID	300		0,17
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR PARA AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	9,51
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR PARA AUTOMOVIL	UNID	20	FRANCIA	3,27
70.10.01.00	FRASCOS VIDRIO C/TAPA 100CC	UNID	200	FRANCIA	1,14
	FRASCOS VIDRIO C/TAPA 30CC	UNID	2500		0,41
70.10.01.00	FRASCOS VIDRIO C/TAPA 100CC	UNID	300	FRANCIA	1,16
	FRASCOS VIDRIO C/TAPA 50 CC	UNID	400		1,03
	OTROS FRASCOS C/TAPA	UNID	3960		0,50
70.13.02.19	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA DE VIDRIO RESISTENTE A TEMPERATURA (JGO.PONCH	UNID	12	FRANCIA	5,56
	ART.P/EL SERVICIO DE MESA DE VIDRIO RESISTENTE A TEMPERATURA(JGOS.DE ENSALADA)	UNID	60		2,45
	OTROS ART.P/EL SERVICIO DE MESA DE VIDRIO RESISTENTE A TEMPERATURA	UNID	10752		0,55
70.13.02.90	ENSALADERAS PARA SERVICIO DE MESA	UNID	320	R.F.ALEMANIA	5,35
	JARRAS DE VIDRIO	UNID	200		3,56
	VARIOS ARTICULOS DE VIDRIO	UNID	11580		1,37
70.13.02.90	ANTIPASTERA P/MESA	UNID	600	ITALIA	1,53
	JARRAS P/MESA	UNID	2000		0,70
	VARIOS ARTICULOS P/MESA	UNID	67500		0,67
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO (CARRE 14 ROSADO)	UNID	430	FRANCIA	0,52
	CENICEROS DE VIDRIO (LUX LEM)	UNID	144		0,41
	OTROS CENICEROS DE VIDRIO	UNID	5520		0,25
70.13.06.00	FRASCO P/PERFUME	UNID	4	ESPAÑA	19,33
	POLVERA DE VIDRIO	UNID	2		16,70
70.14.05.00	VIDRIO DE FAROL PARA VEHICULOS	UNID	50	BRASIL	1,79
70.15.01.00	CRISTALES PARA RELOJES	UNID	485	PANAMA	0,85
70.15.01.00	CRISTALES PARA RELOJES	UNID	162	PANAMA	2,84
70.15.02.00	VIDRIOS PARA CARETAS	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,23
70.17.89.01	VASO DE VIDRIO DE REACCION	UNID	20	R.F.ALEMANIA	68,60
70.18.02.00	ESBOZOS DE LENTES PARA ANTEOJERIA MEDICA 65X12	PAR	100	ESTADOS UNIDOS	3,47
70.19.01.01	IMITACIONES DE PERLAS FINAS EN HILOS DE 6 MMS X 40 CM	UNID	400	ESPAÑA	2,29
	IMITACIONES DE PERLAS FINAS SUELTAS	UNID	1500		0,09
70.20.02.20	ROLLOS DE CINTA PARA USO ELECTRICO	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	1,68
70.20.89.90	ROLLOS DE LANA DE VIDIRIO DE 1 X 50 MTS	M2	1000	ARGENTINA	0,22
	ROLLOS DE LANA DE VIDRIO DE 1 X 100 MTS	M2	1000		0,19
	ROLLOS DE LANA DE VIDRIO DE OTRAS MEDIDA	M2	1000		0,17
70.21.01.01	TUBO DF 700 P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	1	SUECIA	72,78
	TUBO DE VIDRIO 25 LTS	UNID	10		54,33
	OTROS REPUESTOS P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	80		6,36
71.16.89.01	PULSERAS DE ACERO PARA RELOJES	UNID	5280	HONG KONG	0,22
71.16.89.01	PULSERAS PARA RELOJES	UNID	10	PANAMA	2,60
71.16.89.99	BISUTERIA DE FANTASIA (COLLARES DE PLASTICO EN CAJAS DE 200)	CAJA	5	FRANCIA	474,93
71.16.89.99	CADENITAS METALICAS DORADAS	UNID	110	R.F.ALEMANIA	0,24
73.02.89.00	SPHERDALLOY NRO.2	KG.	640	ARGENTINA	3,08
73.02.89.00	FERROCILICIO MANGANESO	KG.	8720	BRASIL	0,49
73.13.01.90	CHAPAS DE HIERRO DE MAS DE 4,75 MM	KG.	24349	BRASIL	0,19
73.13.01.90	CHAPAS DE ACERO DE 4,76MM DE ESPESOR	KG.	19280	BRASIL	0,28
73.13.02.90	CHAPAS DE HIERRO DE 3MM HASTA 4,75 MM DE ESPESOR	KG.	40395	BRASIL	0,19
73.13.02.90	CHAPAS DE ACERO DE 3,17 MM DE ESPESOR	KG.	20140	BRASIL	0,28

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	24400	BRASIL	0,63
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA LAMINADA EN FRIO	KG.	110	BRASIL	0,51
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	10100	BRASIL	0,69
73.15.10.00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	1800	ESPAÑA	1,85
73.15.20.00	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE MENOS DE-3MM DE ESPESOR	KG.	19022	REINO UNIDO	1,47
73.15.23.00	FLEJES DE ACERO	KG.	3575	ESPAÑA	1,05
73.18.02.01	CAÑOS DE ACERO INOXIDABLE DIAM.51 MM Y-1,2MM ESPESOR	MT.	102	FRANCIA	10,05
73.18.02.99	VAINA PARA TERMOCUPLA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	395,65
73.18.89.99	CAÑOS DE AC.INOXIDABLE DE 63,5 MMS	MT.	204	FRANCIA	15,25
	CAÑOS DE ACERO INOXIDABLE DE 38 MMS	MT.	84		6,88
	CAÑOS DE ACERO INOXIDABLE DE 51 MMS	MT.	50		10,06
73.18.89.99	JUEGOS COMPLETOS DE CAÑO DE ESTUFA	UNID	9	BRASIL	132,30
73.20.01.19	ACCESORIOS DE HIERRO MALEABLE PARA TUBE-RIAS, UNIONES DE 2"	UNID	24	BRASIL	3,37
	ACCESORIOS DE HIERRO MALEABLE PARA TUBE-RIAS, UNIONES DE 1.1/2"	UNID	20		2,38
	ACCESORIOS DE HIERRO MALEABLE PARA TUBE-RIAS, VARIOS TIPOS	UNID	19332		0,32
73.20.89.00	TEES DE ACE.INOXIDABLE PARA CAÑERIAS DE 63,5MMS	UNID	15	FRANCIA	77,30
	TEES DE ACER.INOXIDABLE PARA CAÑERIAS DE 51 MMS	UNID	2		55,34
	OTROS ACCESORIOS DE ACERO INOX.P/CAÑE-RIAS	UNID	152		30,96
73.20.89.00	CODOS DE ACERO INOX.DIAM.51MM.	UNID	36	FRANCIA	34,58
	REDUCCIONES MACHO DIAM.51 MM 38 MMS	UNID	4		17,35
	OTROS ACCESORIOS PARA TUBERIAS	UNID	44		14,45
73.20.89.00	ADAPTADORES P/MANGUERA	UNID	2	DINAMARCA	13,87
73.23.89.00	AT TAMBORES VACIOS DE CHAPA	UNID	1350	BRASIL	12,58
73.23.89.00	BIOSTATO P/CONSERVACION DE SEMEN	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.034,12
73.25.89.00	CABLES DE ACERO	KG.	275	ARGENTINA	1,80
73.25.89.00	CABLES 6X7 FE 1/4	KG.	6	R.F.ALEMANIA	4,47
	CABLES 6X7 FE 5/16	KG.	7		3,31
	CABLES OTROS	KG.	2754		1,43
73.27.89.01	TELA DE ACERO INOXIDABLE MEDIDAS 3250 X-500 MMS	UNID	1	SUECIA	532,27
73.27.89.99	TELA DE ACERO	KG.	8	ARGENTINA	45,00
73.29.01.01	CADENAS DE ESLABONES ARTICULADOS	UNID	7	R.F.ALEMANIA	17,74
73.29.01.01	CADENA DISTRIBUCION 124/1500	UNID	125	ITALIA	2,06
	CADENAS DISTRIBUCION 600-850	UNID	400		1,76
73.29.01.01	CADENA PARA MAQ.TEXTURIZADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	378,72
73.29.01.99	CADENAS ESLABONES DE ACERO P/MAQUI.AGRI-COLA REF:950	UNID	10	U.R.S.S.	58,56
	CADENAS ESLABONES DE ACERO P/MAQUI.AGRI-COLA REF:070	UNID	10		44,86
	OTRAS CADENAS P/MAQUI.AGRICOLA	UNID	100		4,18
73.29.90.01	ESLABONES PARA CADENAS ARTICULADAS	UNID	225	ESTADOS UNIDOS	4,89
73.29.90.01	ESLABONES PARA CADENAS DE CHAPONES P/-CARDAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	1,35
73.31.89.20	PUAS P/PEINADORAS EN CAJAS DE 10000 UNID	CAJA	30	R.F.ALEMANIA	71,27
73.31.89.41	GRAPAS COBREADAS SEC.RECT.0,60X0,49 EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	200	ARGENTINA	4,38
73.32.02.03	TORNILLOS PARA AUTOMOVIL	UNID	310	FRANCIA	0,12
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,09
73.32.02.03	TORNILLO ACERO P/MAQUI.AGRICOLA REF:480	UNID	10	U.R.S.S.	6,80
	TORNILLO ACERO P/MAQUI.AGRICOLA REF:050	UNID	200		2,94
	OTROS TORNILLOS ACERO P/MAQUI.AGRICOLA	UNID	615		1,53
73.32.02.03	TORNILLOS P/AUTOMOVIL	UNID	23	BRASIL	0,39
73.32.02.03	TUERCA ESPECIAL DIFERENCIAL	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	6,78
	TUERCA ESPECIAL YUGO CARDAN	UNID	2		5,66
	TORNILLOS,TUERCAS,PERNOS VARIOS P/CAMION	UNID	224		2,43
73.32.02.03	TUERCAS DE ACERO INOX.	UNID	4	FRANCIA	5,72
73.32.02.03	TUERCAS ESPECIALES P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	0,72
73.32.02.03	BULON DE BIELA 75061	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	12,30
	BULON DE BIELA 78027	UNID	12		6,32
	TORNILLOS, BULONES VARIOS PARA AVION	UNID	27		1,45

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.32.02.03	TORNILLOS PARA RUEDA RECART.	UNID	50	BRASIL	0,72
	TORNILLOS PARA RUEDA TRASC.	UNID	150		0,67
	OTRAS TUERCAS Y TORNILLOS PARA VEHIC.-AUTOMOTORES	UNID	3750		0,31
73.32.02.03	TORNILLOS P/MAQ.DE COSER INDUSTRIAL	UNID	29	R.F.ALEMANIA	0,42
73.32.02.03	TORNILLOS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	48	FRANCIA	0,02
73.32.02.03	TUERCAS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	130,74
73.32.02.03	PERNOS P/TELARES DE TEJIDO DE PUNTO	UNID	13	R.F.ALEMANIA	7,38
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	96	R.F.ALEMANIA	0,25
	TUERCA	UNID	12		0,34
73.32.02.03	TORNILLOS PARA MAQ.TEXTURIZADORA	UNID	30	R.F.ALEMANIA	32,29
73.32.02.03	TORNILLO CARTER DIFERENCIAL P.CAMION	UNID	2	BRASIL	10,94
	TORNILLOS DEL CIGUEÑAL P.CAMION	UNID	3		4,50
	LOS DEMAS TORNILLOS PARA CAMION	UNID	194		0,45
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	30	REINO UNIDO	0,05
	PERNOS	UNID	7		34,96
73.32.02.03	TUERCAS DE SEGURIDAD P/TELARES	UNID	2	FRANCIA	1,54
73.32.02.03	TORNILLO P/MAQ.DE CALCULAR ELECTRONICA	UNID	70	ESPAÑA	0,07
73.32.02.03	TUERCAS P/TELARES CIRCULARES DE TEJIDO-DE PUNTO	UNID	9	R.F.ALEMANIA	0,16
73.32.02.03	PERNO PARA EJE	UNID	150	ITALIA	1,73
	TUERCA	UNID	100		0,47
	BULON	UNID	200		0,07
73.32.02.99	TORNILLOS P/TELARES CIRCULARES DE TEJI-DO DE PUNTO	UNID	25	R.F.ALEMANIA	0,11
73.32.04.01	CUÑA ESPECIAL SEGURIDAD EJE P.VEHIC.AUTO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	2,66
	SEGURO ESPECIAL ENGRANAJE DE CAMBIOS P.-VEHIC.AUTOM.	UNID	10		0,24
73.32.04.01	PASADOR PARA MAQUINA AGRICOLA	UNID	4	U.R.S.S.	1,97
73.32.04.01	ARO DE RETENCION	UNID	75	REINO UNIDO	0,01
	PASADOR	UNID	45		0,01
73.32.04.01	CHAVETAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	12	FRANCIA	0,07
73.32.04.01	ARO SEGURIDAD DE TANQUE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	5,25
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	54	ESTADOS UNIDOS	0,45
73.32.05.07	ARANDELA ACERO P/MAQ.AGRICOLA REF.851	UNID	5	U.R.S.S.	2,46
	ARANDELA ACERO P/MAQ.AGRICOLA REF.475	UNID	4		1,57
	OTRAS ARANDELA ACERO P/MAQ.AGRICOLAS	UNID	105		0,35
73.32.05.07	ARANDELA TAPA CILINDRO	UNID	150	ESTADOS UNIDOS	0,35
73.32.05.07	ARANDELAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	111	FRANCIA	0,03
73.32.05.07	ARANDELAS DE PRESION	UNID	2600	BRASIL	0,05
	ARANDELAS LISAS	UNID	800		0,04
73.32.05.07	ARANDELAS P/AUTOMOVIL	UNID	86	BRASIL	0,16
73.32.05.07	ARANDELAS ESPEC.P.VEHIC.AUTOM.	UNID	6	SUECIA	0,12
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES P.VEHIC.AUTOM.	UNID	6	SUECIA	0,69
73.32.05.07	ARANDELA AXIAL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,86
73.32.05.07	ARANDELA PUNTA EJE PARA CAMION	UNID	6	BRASIL	3,13
	ARANDELA PROTECTOR DIFERENCIAL P.CAMION	UNID	10		1,87
	ARANDELAS VARIAS P.CAMION	UNID	50		0,52
73.32.05.07	ARANDELAS P/MAQ.DE CALCULAR ELECTRONICAS EN CAJAS DE 50	CAJA	4	ESPAÑA	3,20
73.32.05.07	ARANDELAS PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	75	REINO UNIDO	0,04
73.34.01.03	ALFILERES PARA MAPAS EN CAJAS DE 100 UND	UNID	800	JAPON	0,46
73.35.04.00	RESORTE ACERO P.MAQ.AGRICOLA REF.400	UNID	24	U.R.S.S.	21,08
	RESORTE ACERO P.MAQ.AGRICOLA REF.285	UNID	4		3,91
	OTROS RESORTES ACERO P/MAQ.AGRICOLA	UNID	20		1,95
73.35.04.00	RESORTE LAVADOR PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	100	SUECIA	0,66
	RESORTE VALVULA PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	5		0,50
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINAS ORDEÑADORA	UNID	100		0,26
73.35.04.00	RESORTE P/AUTOMOVIL	UNID	5	BRASIL	0,39
73.35.04.00	RESORTE TAPA DE VALVULA PARA VEHICULOS	UNID	130	BRASIL	0,23
73.35.04.00	RESORTE TAPA CAJA DE CAMBIO P.CAMION	UNID	10	BRASIL	0,10
	RESORTE FRICCION CAJA CAMBIO P.CAMION	UNID	5		0,07
73.35.04.00	RESORTE DE SUSPENSION DE AUTO	UNID	10	FRANCIA	14,49
73.35.04.00	REGULADO DE FRENO LAD.	UNID	10	ITALIA	0,98
	REGULADO DE FRENO 128	UNID	50		0,37

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.35.05.00	RESORTES	UNID	85	REINO UNIDO	2,30
73.35.05.00	RESORTE P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	100	ITALIA	0,41
73.35.05.00	RESORTES P/TELARES CIRCULARES DE TEJIDO DE PUNTO	UNID	132	R.F.ALEMANIA	0,03
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQUINAS ZUNCHADORA	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	1,28
73.35.07.00	RESORTES	UNID	10500	ITALIA	0,07
73.36.90.29	VALVULA DE COCINA	UNID	87	ITALIA	1,20
73.38.01.19	CACEROLAS	UNID	300	ITALIA	1,96
73.38.01.19	RECIPIENTES DE ACERO P/CARROS TERMICOS	UNID	7	R.F.ALEMANIA	9,08
73.38.01.20	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA Y COCINA JGOS. DE TE Y CAFE	UNID	6	BRASIL	19,43
	ARTS.PARA EL SERVICIO DE MESA Y COCINA, BANDEJAS PARA MESA	UNID	18		5,51
	LOS DEMAS ARTICULOS P/SERVICIO DE MESA Y COCINA	UNID	282		2,78
73.38.01.20	FUENTE REDONDA DE 37 CMS	UNID	12	BRASIL	5,00
	FUENTE REDONDA DE 35 CMS	UNID	12		4,25
	BANDEJAS Y FUENTES DIVERSAS	UNID	792		2,03
73.40.89.01	PUNTERAS DE ACERO	M2	5200	BRASIL	0,57
73.40.89.23	ABRAZADERA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	0,53
73.40.89.23	ABRAZADERAS P/AUTOMOVIL	UNID	165	BRASIL	0,26
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	1000	ITALIA	0,12
73.40.89.45	JUNTAS DE METAL	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	5,97
73.40.89.53	LLAVEROS	UNID	10270	SUIZA	0,19
73.40.89.99	RETINA PULSADOR P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	10	SUECIA	0,92
	DADOS PARA GRAMPA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	50		0,45
	OTROS REPUESTOS P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	100		0,33
73.40.89.99	SOPORTE CABLE DE ENCENDIDO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1,11
73.40.89.99	PRECINTOS PARA PERFUMES	UNID	3000	ESPAÑA	0,03
73.40.89.99	CAJA ACERO INOXIDABLE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	92,64
73.40.89.99	ANILLOS LLAVERO PODE	UNID	60	R.F.ALEMANIA	0,67
74.03.01.90	ALAMBRON DE COBRE	KG.	10000	PERU	1,55
74.03.02.90	ALAMBRES DE COBRE PLATEADO	UNID	100	FRANCIA	0,26
74.05.01.00	TIRAS DE LATON	KG.	1230	BRASIL	2,55
74.07.89.00	CAÑOS DE COBRE, TEMPLE DURO	KG.	1500	BRASIL	2,40
74.07.89.00	CAÑO DE COBRE	KG.	2000	BRASIL	2,57
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	1000	BRASIL	2,57
74.08.89.20	CONEXION DE BRONCE 1/2" P.VEHIC.AUTOM.	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	4,35
74.11.89.99	ROLLOS DE CINTA PARA USO ELECTRICO	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	1,00
74.13.01.04	CADENA BOLITA EN CAJAS DE 100 MTS	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	25,33
74.13.01.99	SEMILLA DE MELON EN CAJA DE 100 MTS C/U	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	24,33
74.18.01.00	PUNTEROS METALICOS PARA DECORAR REPOSTERIA (TUBOS STAR)	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,28
	PUNTEROS METALICOS PARA DECORAR EN REPOSTERIA (785 AK)	UNID	400		0,19
	OTROS PUNTEROS METALICOS PARA DECORAR EN REPOSTERIA	UNID	3110		0,16
74.18.02.00	CENTRO FRUTERO EN METAL PLATEADO	UNID	20	ESPAÑA	16,25
74.18.03.99	CANDELERO EN LATON PLATEADO 30 CMS	UNID	2	ESPAÑA	17,80
	CANDELERO EN LATON PLATEADO 23 CMS	UNID	2		15,82
	CANDELEROS EN LATON PLATEADO (2 DE 17 CMS Y 2 DE 11 CMS)	UNID	4		11,37
74.19.02.99	JUNTA DE ESCAPE	UNID	300	ESTADOS UNIDOS	0,94
75.06.06.00	CUBO TERMO C/TAPA (22 CMS) DE ALPACA PLATEADA	UNID	2	ESPAÑA	50,81
	JARRAS DE AGUA DE ALPACA PLATEADA	UNID	2		50,81
	LOS DEMAS OBJETOS DE ECONOMIA DOMESTICA DE ALPACA PLATEADA	UNID	1707		7,27
75.06.89.99	PLACA PERGAMINO DE 20X15 CM DE ALPACA PLATEADA	UNID	1	ESPAÑA	16,30
	PLACA LISA DE 20X15 CM DE ALPACA PLATEADA	UNID	1		14,98
	PLACAS DE ALPACA PLATEADA	UNID	2		11,39
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	245	ARGENTINA	1,41

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
76.04.32.99	AT HOJAS DE ALUMINIO	KG.	2497	BRASIL	2,24
76.10.82.01	ENVASES P/AEROSOLES	UNID	400	FRANCIA	0,50
76.10.82.99	BIOSTATOS REFRIGERADORES ET-44-6	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	703,37
	BIOSTATOS REFRIGERADORES 10 XT	UNID	2		493,37
	BIOSTATOS REFRIGERADORES 10 XT	UNID	1		453,71
76.16.05.21	AGUJAS DE TEJER	KG.	4	CHECOSLOVAQUIA	46,85
76.16.05.21	AGUJAS PARA TEJER NO. 4 Y 1/2	KG.	12	CHECOSLOVAQUIA	13,33
	AGUJAS PARA TEJER	KG.	875		6,15
77.01.02.00	MAGNESIO	KG.	4241	ESTADOS UNIDOS	3,07
79.01.02.00	AT ZINC	KG.	20000	MEXICO	1,00
82.01.02.03	MACHETES P/MONTEAR EN CAJAS DE 12 UNID. DE 18"	UNID	25	BRASIL	11,20
	MACHETES PARA MONTEAR EN CAJAS DE 12-UNID. DE 16"	UNID	25		10,32
82.02.01.29	SERRUCHOS DE HOJAS INTERCAMBIABLES	UNID	384	R.F.ALEMANIA	1,02
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA 12 DIENTES	UNID	2	FRANCIA	12,18
	HOJAS DE SIERRA 150 DIENTES	UNID	2		4,07
	VARIAS HOJAS DE SIERRA	UNID	3		3,56
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRAS CIRCULARES PARA CEPILLADORA DE 12"	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	7,00
	HOJAS DE SIERRAS CIRCULARES DE DIENTES-CORTANTES DE 12"	UNID	60		6,09
	HOJAS DE SIERRAS CIRCULARES DIVERSAS MEDIDAS	UNID	920		3,30
82.02.03.99	ROLLOS DE CADENA PARA MOTOSIERRA	UNID	30	R.F.ALEMANIA	163,64
82.02.03.99	JUEGO DE 5 LAMINAS DE HOJAS DE SIERRA	UNID	5	FRANCIA	2,48
	JUEGO DE 3 LAMINAS HOJAS DE SIERRA	UNID	30		1,76
	VARIOS JUEGOS DE LAMINAS DE HOJA DE SIERRA	UNID	160		1,54
82.03.01.99	HERRAMIENTA PARA EXPANDIR CAÑOS	UNID	1	FRANCIA	243,85
82.03.01.99	PINZAS P/CAPSULA DESDE UN DIAMETRO DE 75 A 120 MM	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	41,09
	PINZAS P/CRISOLES LARGO 50 CM	UNID	10		29,68
	OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO P/USO EN LABORATORIO	UNID	154		11,81
82.03.89.99	LLAVES AJUSTE TUERCAS	UNID	550	R.F.ALEMANIA	0,25
82.03.89.99	LLAVES TIPO 5752	UNID	2	FRANCIA	0,86
	LLAVES TIPO 5754	UNID	6		0,72
	VARIAS LLAVES	UNID	2		0,72
82.03.89.99	LLAVES AJUSTABLES ACERO DE 24"	UNID	12	ESPAÑA	18,82
	LLAVES AJUSTABLES ACERO DE 18"	UNID	12		8,84
	OTRAS LLAVES AJUSTABLES	UNID	960		2,15
82.03.89.99	ALICATES SACABOCADOS	UNID	250	R.F.ALEMANIA	1,93
82.04.01.30	DESTORNILLADORES DE 3/8 X 8"	UNID	240	BRASIL	0,56
	DESTORNILLADORES 5/16 X 6"	UNID	360		0,36
	DESTORNILLADORES DIVERSOS	UNID	5640		0,20
82.04.01.90	PALANCA SACA LLANTAS	UNID	505	R.F.ALEMANIA	0,26
82.04.01.90	HERRAMIENTAS DE ENSAMBLE P.MAQ.COMPUT.	UNID	1	FRANCIA	137,61
82.04.01.90	HERRAMIENTA P/EXTRACCION DE CUCHILLA(PICADORA INDUSTRIAL)	UNID	1	AUSTRIA	5,58
82.04.01.90	MORSA DE SUJECCION 70 MM	UNID	1	FRANCIA	21,36
	MORSA DE SUJECCION 55 MM	UNID	2		13,30
82.04.01.90	MAQUINAS PARA AFILAR CADENAS DE MOTOSIERRAS (NO.214209)	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	10,68
	MAQUINAS PARA AFILAR CADENAS DE MOTOSIERRAS (NO:214216)	UNID	100		2,69
	OTRAS MAQUINAS PARA AFILAR CADENAS DE MOTOSIERRAS	UNID	50		2,60
82.04.01.90	GANCHOS-PARA HILOS P/TELARES	UNID	100	SUIZA	1,34
82.04.01.90	CINTAS PARA ENHEBRAR	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,64
82.04.02.06	EXPRIMIDORES DE LIMON NO.17-A	UNID	60	ITALIA	0,71
	EXPRIMIDORES DE LIMON NO.17-B	UNID	120		0,36
82.04.02.07	JGOS.PARA BAR DE 3 PZAS NO.169	UNID	48	ITALIA	2,12
	JGOS.PARA BAR DE 2 PZAS NO.169	UNID	60		1,75
	OTROS JGOS.PARA BAR	UNID	150		1,38
82.04.02.09	ESCARDILLOS NRO.742-24	UNID	600	ITALIA	0,50
	ESCARDILLOS OTROS	UNID	360		0,45
82.04.02.12	CASCANUECES	UNID	432	ITALIA	0,46
82.04.02.99	ARTICULOS P/ECONOMIA DOMESTICA CORTADOR DE PIZZA	UNID	36	ITALIA	0,51
	ARTS P/ECONOMIA DOMESTICA DESTAPADOR	UNID	360		0,50
	ARTS P/ECONOMIA DOMESTICA OTROS	UNID	2448		0,33

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
82.04.89.00	PRENSAS DE BANCO FIJAS NO.5	UNID	60	BRASIL	16,90
	PRENSAS DE BANCO FIJAS NO.4	UNID	30		14,66
	PRENSAS DE BANCO FIJAS	UNID	160		8,86
82.05.01.22	JUEGOS DE 7 MECHAS	UNID	6	FRANCIA	3,35
82.05.01.90	MECHAS DE PUNTA DE WIDIA	UNID	2850	R.F.ALEMANIA	0,22
82.05.89.00	PUNTA REPUESTO SACA PERNO	UNID	510	R.F.ALEMANIA	0,25
82.05.89.00	JUEGO DE HOJAS DE FRESADO TIPO 3538	UNID	2	FRANCIA	12,94
	JUEGO DE HOJAS DE FRESADO TIPO 3578	UNID	2		10,50
	VARIOS JUEGOS DE HOJAS DE FRESADO	UNID.	2		8,37
82.05.89.00	JUEGOS DE PEINES PARA CABEZAL GEOMETRICO	UNID	27	ESPAÑA	51,13
82.06.02.00	CUCHILLAS P/MAQ.DE PICAR CARNE N 011-7	UNID	200	BRASIL	0,85
	CUCHILLAS P/MAQ.DE PICAR CARNE N 011-2	UNID	400		0,56
	CUCHILLAS P/MAQ.DE PICAR CARNE DIVERSAS	UNID	260		0,45
82.06.90.90	CUCHILLAS CIRCULARES 145-147	UNID	32	R.F.ALEMANIA	42,12
82.06.90.90	CUCHILLAS CIRCULARES PLANAS ROTATIVAS-TRANSVERSALES PLANAS Y FIJAS	UNID	160	R.F.ALEMANIA	84,92
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA	UNID	1700	ITALIA	0,81
82.09.01.91	TRINCHETAS NO. LC-305	UNID	50	JAPON	1,03
	TRINCHETAS NO. DC-601	UNID	50		0,81
	OTRAS TRINCHETAS	UNID	450		0,39
82.09.01.91	CUCHILLAS LIMPIA VASOS	UNID	24	ITALIA	1,76
	TRINCHETAS	UNID	120		0,58
82.09.02.10	NAVAJAS DE INJERTAR	UNID	360	ITALIA	1,64
	NAVAJAS JARDINERO "647-19"	UNID	48		1,06
	OTRAS NAVAJAS	UNID	72		0,89
82.09.02.90	CORTAPLUMAS DE 3" EN CAJAS DE 12	CAJA	5	BRASIL	19,20
	CORTAPLUMAS DE 4" EN CAJAS DE 12	CAJA	5		21,60
82.09.02.90	NAVAJA MARINERO	UNID	120	ITALIA	3,65
	CHAIRA NRO.902-30	UNID	48		2,14
	OTRAS CHAIRAS Y NAVAJAS	UNID	648		0,92
82.11.90.20	CUCHILLAS EN CAJAS DE 1000	UNID	18	PAISES BAJOS	1.070,51
82.12.00.00	TIJERITAS ESCOLARES	UNID	14400	HONG KONG	0,03
82.12.00.00	TIJERAS DE COSTURA DE 5" EN CAJAS DE 12	CAJA	10	BRASIL	17,04
	TIJERAS DE COSTURA DE 6" EN CAJAS DE 12	CAJA	30		18,57
82.12.00.00	TIJERAS PARA SASTRE DE 8"	UNID	60	BRASIL	2,37
	TIJERAS PARA SASTRE DE 10"	UNID	60		3,51
82.13.01.10	TIJERAS DE TRINCHAR AVES	UNID	120	ITALIA	1,97
82.13.01.90	TIJERAS VENDIMIA	UNID	600	ITALIA	1,04
82.13.01.90	TIJERA PODAR	UNID	36	ITALIA	4,81
82.13.89.39	SACAPUNTAS	UNID	2160	HONG KONG	0,13
82.13.89.49	LIMAS DE PEDICURO	UNID	2880	BRASIL	0,22
82.14.01.10	CUBIERTOS	UNID	900	ITALIA	2,22
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS DE 101 PIEZAS	UNID	80	BRASIL	17,00
	JUEGOS DE CUBIERTOS DE 60 PIEZAS	UNID	60		11,31
	JUEGOS DE CUBIERTOS VARIOS	UNID	410		3,53
82.14.89.10	PINZAS PARA PASTA	UNID	200	BRASIL	0,34
	PINZAS PARA ENSALADA	UNID	400		0,40
82.14.89.10	PINZAS PARA SERVIR	UNID	600	BRASIL	0,29
83.01.01.01	CERRADURAS P/AUTOS	UNID	3000	HONG KONG	0,30
83.01.01.01	CERRADURAS P/AUTOMOVIL	UNID	3	BRASIL	1,94
83.01.01.99	CERRADURAS 6 MM	UNID	150	FRANCIA	0,76
	LLAVES P/CERRADURAS 6 MM	UNID	100		0,27
	VARIAS CERRADURAS	UNID	100		0,09
83.01.01.99	CIERRE DE LAVARROPA	UNID	6	ITALIA	2,29
83.02.03.01	ALZA CRISTAL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	21,30
83.02.03.02	MANIJA INTERIOR PARA AUTOMOVIL	UNID	20	BRASIL	0,80
83.02.03.02	MANIJA EXTERIOR DE PUERTA	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	11,55
	SEGURO TRABA-CERRADURA	UNID	5		4,76
	CAJA CILINDRO PUERTA Y TRABA CERRADURA	UNID	27		2,46
83.02.03.02	CERRADURAS PARA VEHICULOS	UNID	36	BRASIL	1,47
83.02.03.04	CENICEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	BRASIL	1,37
83.02.03.06	MOLDURAS PARA AUTOMOVILES	UNID	26	BRASIL	1,60
83.02.03.06	MOLDURA CENTRAL	UNID	25	JAPON	3,59

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
83.02.03.06	EMBLEMAS P.VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	2	SUECIA	2,39
83.02.03.06	EMBLEMAS P.VEHICULOS AUTOM.	UNID	6	SUECIA	3,45
83.02.03.06	EMBLEMAS PARA VEHICULOS	UNID	100	BRASIL	0,13
83.02.03.99	SOPORTE VARILLA PARA AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	0,10
83.05.01.99	MECANISMOS P/ENCUADERNACION	UNID	10000	PAISES BAJOS	0,30
83.07.01.90	VELADORAS	UNID	996	TAIWAN	0,29
83.08.89.00	CAÑOS FLEXIBLES CROMADOS DE 1,5MTS LARGO	UNID	500	ITALIA	2,08
83.08.89.00	TUBOS FLEXIBLES CROMADOS 1,50 MTS LARGO	UNID	2000	ITALIA	1,07
83.09.39.10	OJALILLOS DE ALUMINIO PARA CALZADO EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	2500	ARGENTINA	1,68
83.09.39.29	REMACHES BRONCEADOS EN PAQ.DE 1000	UNID	100	JAPON	1,62
	REMACHES NIQUELADOS EN PAQ.DE 1000	UNID	100		1,50
	OTROS REMACHES EN PAQ.DE 1000	UNID	1000		1,37
83.12.01.00	MARCOS PORTA-RETRATO	UNID	2100	ITALIA	2,14
83.12.01.00	MARCOS LISOS PARA FOTOGRAFIA 32,5X26,5CM	UNID	6	ESPAÑA	32,00
	MARCOS LISOS P/FOTOGRAFIA 26 X 20 CMS	UNID	6		26,79
	MARCOS OVALES LISOS RECTANGULARES Y REDONDOS P/FOTOGRAFIAS	UNID	478		5,07
83.14.00.00	MEMBRETE POSTERIOR P/MAQ.DE CALCULAR-ELECTRONICA	UNID	100	ESPAÑA	0,17
83.15.01.01	ELECTRODOS	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	8,25
83.15.01.99	ELECTRODOS ALEADOS	KG.	671	AUSTRIA	6,49
83.15.01.99	ELECTRODOS	KG.	1126	ESTADOS UNIDOS	17,67
84.00.00.00	RODAMIENTOS VARIOS P/VEH.AUTOMT.Y TRACT.	KG.	2300	PANAMA	11,96
84.00.00.00	APARATOS Y ARTEFACTOS VARIOS P/TRACTORES	KG.	31	ESTADOS UNIDOS	95,04
84.00.00.00	RPSTOS. VARIOS P/CAMIONES	KG.	336	ITALIA	8,29
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P.MAQ.COMPUTADORAS	KG.	8	FRANCIA	111,00
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONES	KG.	12	BRASIL	31,08
84.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	150	R.F.ALEMANIA	11,26
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONES	KG.	32	BRASIL	28,06
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP 84 PARTES Y PIEZAS P/VE.AUTOMOTORES	KG.	224	CHECOSLOVAQUIA	7,66
84.00.00.00	RPTOS VARIOS P/MAQ.DE CALCULAR ELECTRONICAS	KG.	3	ESPAÑA	270,15
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	KG.	68	R.F.ALEMANIA	53,63
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	KG.	4	ITALIA	750,25
84.01.90.00	PANTALLAS CONICAS CON ALETAS P/CALDERA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	458,75
84.06.04.00	MOTORES F.BORDA 9.9 HP VASTAGO LARGO	UNID	2	JAPON	530,00
	MOTORES F.BORDA 9.9 HP VASTAGO CORTO	UNID	2		519,00
	VARIOS MOT.F.BORDA	UNID	22		481,04
84.06.05.10	MOTOR DIESEL USADO DE 123 HP	UNID	1	REINO UNIDO	246,76
84.06.05.10	MOTOR DIESEL PARCIALMENTE ARMADO P.VEHIC AUTOM.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3.329,00
84.06.05.10	MOTOR DISEL USADO DE 71 HP	UNID	6	REINO UNIDO	183,53
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 120 HP	UNID	8	REINO UNIDO	397,64
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 110 HP	UNID	4		336,46
84.06.05.60	MOTOR DIESEL USADO CON CAJA DE CAMBIOS DE 65 HP	UNID	2	R.F.ALEMANIA	329,52
84.06.05.60	MOTORES P/AUTOMOVILES	UNID	20	PAISES BAJOS	201,44
84.06.90.10	CARTER DE ACEITE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	988,07
	CUERPO DEL ROTADOR	UNID	24		35,40
	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DE AVION	UNID	95		10,10
84.06.90.41	BLOCK DE CILINDROS PARA AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	331,94
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	44,00
84.06.90.48	PISTON P/AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	18,12
84.06.90.48	PISTONES	UNID	432	R.F.ALEMANIA	10,04
84.06.90.48	PISTONES Y REPUESTOS DE PISTON PARA MOTOSIERRAS (NRO.59211)	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	13,49
	PISTONES Y REPUESTOS DE PISTON PARA MOTOSIERRAS (NRO.92519/519)	UNID	3		11,91
	OTROS PISTONES Y REPUESTOS DE PISTON PARA MOTOSIERRAS	UNID	20		10,30

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.48	PISTONES P.MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	44,00
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	432	R.F.ALEMANIA	5,01
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA MOTOCICLETAS	UNID	100	JAPON	0,46
84.06.90.55	PERNOS DE MOTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	5,00
84.06.90.56	VALVULA DE ESCAPE DEL MOTOR P.VEHIC.AUT.	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	23,75
84.06.90.56	VALVULAS P/AUTOMOVILES Y TRACTORES	UNID	556	ARGENTINA	1,74
84.06.90.56	VALVULA DE MOTOR 317007 C3	UNID.	17	ESTADOS UNIDOS	27,60
	VALVULAS DE MOTOR 317006 C1	UNID	16		12,55
	VALVULAS Y GUIAS DE MOTOR VARIAS	UNID	140		3,72
84.06.90.56	GUIA DE VALVULA PARA MOTOR DE CAMIONES	UNID	90	BRASIL	1,82
84.06.90.56	VALVULA DE ADMISION	UNID	10	R. F. ALEMANIA	3,72
84.06.90.57	MEMBRANA CARBURADOR PARA AUTOMOVIL	UNID	3	BRASIL	6,28
	VALVULA CARBURADOR PARA AUTOMOVIL	UNID	10		5,94
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOVIL	UNID	15		0,67
84.06.90.57	PUNZON DE CARBURAR P.VEHIC.AUTOM.	UNID	12	SUECIA	7,17
84.06.90.57	DIAFRAGMA DE CARBURADOR PARA VEHICULOS	UNID	450	BRASIL	0,37
84.06.90.57	PUNZON DE CARBURADOR P.VEHIC.AUTOM.	UNID	6	SUECIA	7,31
	FLOTADOR DE CARBURADOR P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1		7,20
	REPUESTOS VARIOS DE CARBURADOR P.VEHIC.-AUTOM.	UNID	14		4,27
84.06.90.57	REPUESTOS DE CARBURADORES PARA MOTOSIE-RRAS (DIAFRAGMA DE CARBURADOR)	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	14,96
	REPUESTOS DE CARBURADORES PARA MOTOSIE-RRAS (JUEGO DE REPARACION DE CARBURADOR)	UNID	5		9,29
	OTROS REPUESTOS DE CARBURADORES PARA MO-TOSIERRAS	UNID	178		2,30
84.06.90.90	TOBERA INYECTOR MOTOR	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	17,67
	AROS PISTON 434465 C 93	UNID	45		16,54
	AROS PISTON 434467 C 93	UNID.	32		16,30
84.06.90.90	AROS PARA AUTOMOVILES Y TRACTORES	UNID	3290	ARGENTINA	4,04
84.06.90.90	JGO.AROS P/AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	46,30
	INYECTOR P/AUTOMOVIL	UNID	10		21,71
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	63		0,07
84.06.90.90	INYECTOR ORIFICIOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	5,37
	INYECTOR ESPIGA	UNID	100		5,56
	OTROS INYECTORES	UNID	450		4,45
84.06.90.90	INYECTORES ORIFICIOS ART.214	UNID	100	R.F.ALEMANIA	5,42
	INYECTORES ORIFICIOS ART. 325	UNID.	30		5,73
	OTROS INYECTORES	UNID	530		4,51
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDRO DEL MOTOR P.VEHIC.AUTO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.106,00
	BIELA DEL MOTOR P.VEHIC.AUTOM.	UNID	2		59,69
	REPUESTOS VARIOS DE MOTOR P.VEHIC.AUTOM	UNID	10		9,46
84.06.90.90	TAPA DE VALVULA PARA VEHICULOS	UNID	150	BRASIL	0,17
84.06.90.90	RULEMAN TENSOR	UNID	100	R.F.ALEMANIA	6,37
84.06.90.90	JGOS.DE AROS	UNID	432	R.F.ALEMANIA	10,04
84.06.90.90	AROS DE PISTON PARA MOTOSIERRAS (NO. 87854)	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	3,36
	AROS DE PISTON PARA MOTOSIERRAS (NO: 94132)	UNID	10		3,59
	OTROS AROS DE PISTON PARA MOTOSIERRAS	UNID	30		1,62
84.06.90.90	CIGUEÑALES	UNID	15	REINO UNIDO	379,52
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS DE PISTON DE MOTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	30,00
84.06.90.90	AROS PARA PISTONES 130X6 Y 130,5 X 6	UNID	200	SUIZA	1,17
	AROS PARA PISTONES 130 X 4 Y 130,5 X 6	UNID	200		0,82
	AROS PARA PISTONES VARIOS	UNID	10000		0,52
84.10.01.19	BOMBA ALTERNATIVA DE COMBUSTIBLE P.VEHIC AUTOM.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	81,18
	BOMBA ALTERNATIVA DE LAVAPARABRISAS P. VEHIC.AUTOM.	UNID	1		11,64
84.10.01.19	BOMBA DE COMBUSTIBLE PARA AVION	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	76,09
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA	UNID	20	JAPON	12,81
84.10.01.19	BOMBA DE NAFTA	UNID	25	ITALIA	3,69
84.10.01.19	BOMBAS DE GASOLINA PARA AUTOMOVILES	UNID	350	ITALIA	3,66
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO	UNID	10	ITALIA	3,73
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	53,50
84.10.01.29	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA 4M3/HORA-ALTURA 35 MTS	UNID	1	BRASIL	1.144,96

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.10.01.29	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE P/6M3/HORA ALTURA 35 MTS	UNID	1	ESPAÑA	926,30
	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE P/3M3/HORA ALTURA 30 MTS	UNID	1		882,48
	ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA 4M3/HORA ALTURA 40 MTS	UNID	1		960,84
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	200	ITALIA	7,63
84.10.01.29	BOMBA SANITARIA	UNID	1	ARGENTINA	689,00
84.10.01.90	BOMBAS SANITARIAS POSITIVAS PARA PLANTA DE YOGURT	UNID	2	SUECIA	3.029,38
84.10.01.90	BOMBIN DE EMBRAGUE	UNID	20	R.F.ALEMANIA	8,93
84.10.01.90	BOMBA PARA RIEGO	UNID	1	BRASIL	5.005,10
84.10.01.90	BOMBA ACEITE 124/125	UNID	10	ITALIA	12,90
	BOMBA DE ACEITE 600/850	UNID	20		11,82
84.10.89.99	SURTIDORES DE COMBUSTIBLES	UNID	1	BRASIL	2.500,00
84.10.90.19	TAPA BOMBA P/AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	10,25
	CUBO POLEA P/AUTOMOVIL	UNID	5		1,15
84.10.90.19	JUEGO DE REPARACION DE BOMBA DE EMBRAGUE	UNID	300	R.F.ALEMANIA	2,51
84.10.90.19	DIAFRAGMA DE BOMBA DE NAFTA P/VEHICULOS	UNID	50	BRASIL	1,03
84.10.90.19	PLACAS P/BOMBAS DE HILAR	UNID	4	R.F.ALEMANIA	106,69
84.10.90.29	ROTOR GM 2 PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	10	SUECIA	1,47
84.10.90.29	EJE BOMBA AGUA 685153C1 P.VEHIC.AUTOM.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	25,68
	EJE DE BOMBA AGUA 635153C2 P.VEHIC.AUTOM	UNID	2		20,97
	MAZA DE BOMBA AGUA P.VEHIC.AUTOM.	UNID	4		12,93
84.10.90.29	JUEGO REPARACION BOMBA AGUA	UNID	10	ARGENTINA	22,77
84.10.90.90	ROTOR PARA BOMBA	UNID	1	BRASIL	405,13
	ANILLOS DE HIERRO PARA BOMBA	UNID	2		37,44
84.10.90.90	PISTON EMBOLO DE BOMBA 465958C1 P.VEHIC-AUTOM.	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	45,63
	PISTON EMBOLO DE BOMBA 439193C1 P.VEHIC-AUTOM.	UNID	6		44,82
	REPUESTOS VARIOS P.BOMBAS DE VEHIC.AUTOM	UNID	13		11,20
84.11.01.19	COMPRESORES	UNID	1	ITALIA	355,36
84.11.01.21	COMPRESOR	UNID	1	BRASIL	649,70
84.11.01.29	EQUIPO SOPLADOR DE AIRE	UNID	1	ITALIA	2.208,01
84.11.01.39	BOMBAS DE VACIO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	13.962,36
84.11.01.39	INFLADORES	UNID	1500	TAIWAN	1,89
84.11.01.90	TURBO CARGADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	323,50
84.11.01.90	BOMBA DE VACIO VP 77	UNID	1	SUECIA	468,18
84.11.02.01	CONJUNTOS MOTO-VENTILADOR	UNID	2	ITALIA	76,45
84.11.02.99	VENTILADORES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	6	FRANCIA	14,48
84.11.90.93	CAMISAS PARA CILINDRO DE COMPRESOR	UNID	6	R.F.ALEMANIA	195,51
84.11.90.99	JUEGOS AROS PISTON DEL COMPRESOR FRENOS-AIRE P.VEHIC.AUTOM.	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	14,47
	VALVULA COMPRESOR FRENOS AIRE P.VEHIC.-AUTOM.	UNID	6		0,36
84.11.90.99	UNIDAD DE VACIO P/MAQ.ORDEÑADORA	UNID	2	SUECIA	98,59
	SILENCIADOR P/MAQ.ORDEÑADORA	UNID	1		79,73
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.ORDEÑADORA	UNID	93		9,98
84.11.90.99	CASQUILLOS PARA COMPRESOR	UNID	5	R.F.ALEMANIA	90,23
84.11.90.99	REPUESTOS PARA COMPRESOR	UNID	27	BRASIL	25,14
84.11.90.99	BIELAS P/COMPRESOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	65,51
84.11.90.99	VENTILADORES RODETE P/CIRCULAR EL AIRE	UNID	6	ITALIA	10,92
84.12.01.00	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	110	JAPON	238,37
84.12.01.00	EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	4	ARGENTINA	546,53
84.12.01.00	EQUIPOS PARA FILTRAR EL AIRE	UNID	6	ARGENTINA	38.176,17
84.12.01.00	UNIDAD INTERIOR P/ACONDICIONADOR DE AIRE	UNID	1	ITALIA	716,28
84.12.90.00	PANEL FRONTAL PARA EQUIPO DE AIRE ACOND.	UNID	3	ARGENTINA	29,80
	LLAVE SELECTORA PARA ACOND.DE AIRE	UNID	4		17,15
	REPUESTOS VARIOS PARA ACOND.DE AIRE	UNID	173		5,43
84.12.90.00	PERILLAS DEL APARATO P/CAMBIO DE FUNCION	UNID	5	ITALIA	0,25
84.13.01.99	QUEMADOR INDUSTRIAL	UNID	1	SUIZA	268,83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.15.01.26	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	10	JAPON	265,28
84.15.01.29	UNIDADES CONDENSADORAS P/PRODUCCION DE-FRIO IND.	UNID	8	BRASIL	575,12
84.15.01.92	TANQUE REFRIGERADOR DE LECHE	UNID	1	FRANCIA	1.570,51
84.15.03.11	FREEZERS DE 220 LTS	UNID	12	BRASIL	196,59
84.15.90.14	PUERTA PRODUCTOS LACTEOS DE HELADERA	UNID	15	ITALIA	1,83
84.17.01.06	MAQUINA PARA MOLDEAR Y PRENSAR MASAS PA-RA LA INDUSTRIA DE LA PANADERIA	UNID	1	BRASIL	3.673,60
84.17.01.99	SECADOR PARA AUTOCARGADOR	UNID	1	TAIWAN	456,00
84.17.01.99	TUNEL DE ENCOGIMIENTO PARA ENVASADO DE QUESOS AL VACIO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	9.074,02
84.17.01.99	1 TUNEL DE TERMOCONTRACCION P/EMBALAJE	UNID	1	ARGENTINA	6.330,25
84.18.89.01	FILTROS PARA LABORATORIO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	105,54
84.18.89.13	FILTROS DE ACEITE FILTROS DE NAFTA 1600 FILTROS DE NAFTA 600	UNID UNID UNID	100 100 100	JAPON	2,57 1,93 1,25
84.18.89.13	FILTRO DE COMBUSTIBLE T 41	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	7,31
84.18.89.13	FILTRO AIRE A476 FILTRO AIRE A360 FILTROS VARIOS	UNID UNID UNID	252 252 1388	ITALIA	2,38 2,75 1,99
84.18.89.13	FILTROS PARA COMBUSTIBLE	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	11,32
84.18.89.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	20	BRASIL	22,37
84.18.89.99	FILTROS DE AIRE	UNID	6	REINO UNIDO	665,00
84.18.89.99	FILTROS 24"X20"X12" FILTROS 20"X24"X2"	UNID UNID	4 24	ESTADOS UNIDOS	159,35 14,40
84.18.89.99	FILTRO ELECTROMAGNETICO FILTROS MAGNETICOS	UNID UNID	1 9	R.F.ALEMANIA	3.615,83 400,61
84.18.90.04	FILTRO AIRE P/AUTOMOVIL	UNID	2	BRASIL	20,22
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES PARA TRACTORES	UNID	85	R.F.ALEMANIA	13,83
84.18.90.99	FILTROS DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE	UNID	2100	R.F.ALEMANIA	2,41
84.18.90.99	SUPLEMENTO FILTRANTE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	11,86
84.18.90.99	CARTUCHOS FILTRANTES	UNID	20	REINO UNIDO	54,67
84.19.01.09	MAQUINA FORMADORA-ENVASADORA C/TERMOSE-LLADO P/PLANTA DE FABRICACION DE YOGURT	UNID	1	FRANCIA	343.564,74
84.19.01.09	MAQUINAS ENVASADORAS DE QUESO RALLADO P/ TERMOSEL.Y UN LOTE DE REP.DENTRO D.5%	UNID	1	ARGENTINA	32.760,00
84.19.01.99	MAQUINA ENVASADORA AL VACIO	UNID	1	ARGENTINA	9.093,00
84.19.90.99	BASE DE RETENCION PARA MAQUINA ZUNCHADO-RA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	9,45
84.21.01.19	VAPORIZADORES DE 8,5 CM	UNID	2500	FRANCIA	0,24
84.21.01.19	VAPORIZADORES 8,5 CM VAPORIZADORES 5 CM	UNID UNID	3000 400	FRANCIA	0,25 0,28
84.21.90.01	DEPOSITO LIMPIAPARABRISAS PARA AUTOMOVI-LES	UNID	3	BRASIL	1,31
84.22.02.03	ELEVADOR ELECTRICO	UNID	2	BRASIL	1.515,60
84.22.02.05	GATO PARA VEHICULOS	UNID	25	BRASIL	3,97
84.22.02.99	GATOS DE CARROCERO GATOS 6 TONS. GATOS DE 2 Y 4 TONS.	UNID UNID UNID	10 20 318	TAIWAN	60,83 7,97 4,63
84.22.89.00	AUTOCARGADOR AUTOMATICO	UNID	8	TAIWAN	297,00
84.22.89.00	MASTIL TELESCOPICO DE ANTENA SISTEMA DE GIRO Y ORIENTACION DE ANTENA INTECTOR DE ACIETE DE ANTENA	UNID UNID UNID	1 1 1	ESTADOS UNIDOS	5.409,35 1.719,30 172,85
84.23.01.99	NIVELADORES DE SUELO	UNID	1	BRASIL	1.000,00
84.23.90.99	RODILLOS SUPERIORES DE TREN DE RODAJE BULLDOZERS	UNID	2	ITALIA	156,21
84.23.90.99	CAMISA DEL TANQUE CONVERTIDOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	27,50
84.24.01.99	RASTRA CULTIVADORA	UNID	1	ARGENTINA	3.000,00
84.25.01.11	MAQUINAS DE CORTAR CESPED	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	566,34
84.25.01.40	COSECHADORAS	UNID	1	BRASIL	114.200,00
84.25.01.40	COSECHADORA ARROCERA	UNID	1	BRASIL	32.386,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.25.01.40	COSECHADORA TRIGUERA 2	UNID	1	BRASIL	34.183,56
84.25.01.80	RECOLECTORA DE MAIZ DE 6 BOCAS USADA	UNID	1	ARGENTINA	380,47
	RECOLECTORA DE MAIZ DE 5 BOCAS USADA	UNID	1		475,57
	RECOLECTORA DE MAIZ DE 4 BOCAS USADA	UNID	1		570,68
84.25.90.01	KIT P/COLOCAR BOLSO RECOLECTOR DE PASTO-EN MAQUINA DE CORTAR CESPED	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	28,24
84.25.90.99	ANUDADOR DE HILO P/ENFARDADORA REF.650	UNID	1	U.R.S.S.	735,7[illegible]
	ANUDADOR DE HILO P/ENFARDADORA REF.919	UNID	1		136,8[illegible]
	OTROS REPUESTOS MAQUINAS AGRICOLAS	UNID	956		8,36
84.26.90.00	ALZA 1300 PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	1	SUECIA	317,97
	SOPORTE TUBO PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	5		125,97
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINAS ORDEÑADORA	UNID	1698		1,61
84.26.90.00	DISTRIBUIDOR PARA ORGANO LECHE P/MAQUI-NA ORDEÑADORA	UNID	48	SUECIA	17,93
84.30.01.99	PRENSA PARA PANADERIA	UNID	1	BRASIL	4.162,85
	BATIDORA PARA PANADERIA	UNID	1		1.099,67
84.30.90.90	PATIN PARA SILLIN	UNID	40	R.F.ALEMANIA	4,54
84.30.90.90	ESPIGA RETENCION CUCHILLA PICAD.INDUSTR.	UNID	1	AUSTRIA	234,33
	CAJA P/BOTONERA PICADORA INDUSTRIAL	UNID	1		62,67
84.31.90.99	ROLLETE CURVO P/MAQ.DE FAB.PAPEL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	12.151,00
84.31.90.99	RODILLO CURVO P/MAQ.DE FABRICAR PAPEL	UNID	1	BRASIL	5.410,00
84.34.02.99	TIPOS DE IMPRENTA	KG.	116	ESPAÑA	15,63
84.38.90.12	AGUJAS DE MAQ.DE COSER EN CAJAS DE 50	CAJA	350	R.F.ALEMANIA	7,18
84.38.90.19	REPUESTOS PARA MAQUINA DE TEJER RECTILI-NEA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	13,80
84.38.90.19	GUIAS DERECHAS P/TELARES CIRCULARES DE-TEJIDO DE PUNTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	243,64
	DESVIOS DE PLATINAS P/TELARES DE TEJIDO-DE PUNTO	UNID	3		170,37
	OTROS REPUESTOS P/TELARES DE TEJIDO DE-PUNTO	UNID	609		2,77
84.38.90.19	MALLAS PARA TELARES DE PUNTO EN CAJAS-DE 10000 UNID. C/U	CAJA	15	BELGICA	146,42
84.38.90.19	JGO.COMPLETO DE REGULADOR DE VELOCIDAD-P/TELARES CIRCULARES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	735,62
	TRINQUETES DE MANDO P/TELARES DE TEJIDO-DE PUNTO	UNID	2		10,80
	OTROS REPUESTOS P/TELARES DE TEJIDO DE-PUNTO	UNID	265		1,73
84.38.90.93	PEINES PARA ALGODON	UNID	30	BRASIL	43,26
84.38.90.93	PEINES SOLDADOS PARA TELARES	UNID	48	BELGICA	56,81
84.38.90.99	BARRETAS P/INTERSECTING	UNID	300	R.F.ALEMANIA	5,64
84.38.90.99	CURSORES C 5 R EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	50	R.F.ALEMANIA	1,82
	CURSORES N. 24 EN CAJAS DE 100 UNID	CAJA	200		0,48
	VARIOS CURSORES EN CAJAS DE 100 UNID	UNID	2810		0,45
84.38.90.99	PARTE DE MAQUINA DE TEJIDO NO DE PUNTO-(TRANSFORMADOR)	UNID	1	REINO UNIDO	987,08
84.38.90.99	BRAZO DE SOPORTE DE RODILLO PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	22	REINO UNIDO	43,10
	SOPORTE DE RESORTE PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	22		40,70
	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	280		13,07
84.38.90.99	CILINDRO DE MADERA DE UNA MAQUINA DE HILANDERIA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	964,88
84.38.90.99	LANZADERAS PARA TELARES AUTOMATICOS	UNID	90	R.F.ALEMANIA	24,35
84.38.90.99	RUEDA LIBRE PARA MAQUINA RETORCEDORA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	88,40
	ARO DE ACERO PARA MAQUINA RETORCEDORA	UNID	6		45,20
	CRIQUET DE HIERRO	UNID	2		12,48
84.38.90.99	CABEZA CEX7509YA P/TELAR INDUSTRIAL	UNID	1	ITALIA	79,30
	CABEZA PINZA IN3215 P/TELAR INDUSTRIAL	UNID	20		39,20
	OTROS REPUESTOS P/TELAR INDUSTRIAL	UNID	180		15,44
84.38.90.99	PUENTES BASCULANTES P/TELARES	UNID	6	FRANCIA	23,04
	AROS SEPARADORES P/TELARES	UNID	3		14,32
	OTROS REPUESTOS PARA TELARES	UNID	37		3,39
84.38.90.99	TACOS PARA TELARES	UNID	250	R.F.ALEMANIA	1,47
84.38.90.99	HUSOS CON CONTRAPESO P/RETORCEDORA	UNID	70	SUIZA	68,96
	GUIAS-HILO P/CANILLERAS	UNID	5		5,76
	OTROS REPUESTOS P/CANILLERAS	UNID	40		1,13
84.38.90.99	CILINDRO DELANTERO INFERIOR PARA MECHE-RA TEXTIL	UNID	4	ESPAÑA	129,43
84.38.90.99	RIEL DE GUIA PARA CANILLERAS DE ALGODON	UNID	2	SUIZA	165,38

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.38.90.99	DUELAS PARA DESHILACHADORA TEXTIL	UNID	60	R.F.ALEMANIA	20,67
84.38.90.99	MARTILLOS PARA SIN FIN MAQ.TEXTIL	UNID	100	ESPAÑA	11,29
84.38.90.99	ADAPTADOR GRANDE PARA BOBINADORA	UNID	2	REINO UNIDO	73,93
	ADAPTADOR MEDIANO PARA BOBINADORA	UNID	2		47,88
	VARIOS ADAPTADORES PARA BOBINADORA	UNID	2		27,88
84.38.90.99	GARFIOS PARA MAQUINAS DE TEJER	UNID	200	R.F.ALEMANIA	1,32
84.38.90.99	REPUESTOS P/MAQ. TEXTURIZADORA	UNID	40	REINO UNIDO	28,45
84.38.90.99	RODILLOS P/MAQ. TEXTURIZADORAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	7,52
84.38.90.99	REPUESTOS VARIOS PARA INDUSTRIA TEXTIL-TRAVERSOS PARA TELARES	UNID	325	ESTADOS UNIDOS	14,33
84.38.90.99	AMORTIGUADORES P/TELARES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	212,60
84.38.90.99	SOPORTES DEL ANTEPECHO DEL BATAN P/TELAR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	32,93
	SOPORTES P/CONTINUAS	UNID	14		18,70
	OTROS REPUESTOS P/CONERAS	UNID	156		1,11
84.38.90.99	MANCHONES PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	100	R.F.ALEMANIA	6,21
84.38.90.99	BARRA-VARILLA CONECTORA P/TELARES	UNID	2	SUIZA	9,59
	ACOPLES PARA EJE IMPULSOR P/TELARES	UNID	10		6,91
	OTROS REPUESTOS P/TELARES	UNID	16		5,03
84.40.01.99	PRENSA PARA FUSIONAR	UNID	1	JAPON	3.110,00
84.40.02.00	LAVADORAS	UNID	212	CHECOSLOVAQUIA	41,25
84.40.02.00	LAVARROPAS PROGRAMABLE 14 PROGRAMAS Y CENTRIFUGADO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	226,78
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	144	ESPAÑA	135,10
84.40.90.01	GABINETE LAVARROPA	UNID	31	ITALIA	8,55
84.40.90.99	PERILLA PROGRAMADOR SECADOR ROPA	UNID	2	ITALIA	1,33
84.41.02.99	AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER EN CAJAS DE 200 UNID. C/U	CAJA	136	R.F.ALEMANIA	15,56
84.41.02.99	AGUJAS PARA MAQUINAS DE TEJER	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,30
84.41.90.90	BASE PARA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNID	18	R.F.ALEMANIA	38,47
	PIE PARA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNID	15		19,06
	VARIOS REPUESTOS PARA MAQUINA DE COSER-INDUSTRIAL	UNID	66		7,68
84.41.90.90	REPUESTOS P/MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL-CABEZALES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	93,06
	REPUESTOS P/MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL-CUCHILLAS SUP.	UNID	20		2,12
	REPUESTOS P/MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL-CUCHILLAS INFER.	UNID	25		2,59
84.45.01.99	AMOLADORA 200 MM.	UNID	2	FRANCIA	102,80
	AMOLADORA 150 MM	UNID	3		64,77
84.45.89.99	MAQUINA PULIDORA DE CIERRES METALICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	9.050,61
84.47.89.00	MAQUINAS P/EL TRABAJO DE LA MADERA TIPO-GARLOPA	UNID	1	FRANCIA	191,19
	MAQUINAS P/TRABAJO DE LA MADERA TIPO SIERRA	UNID	1		127,91
	VARIAS MAQUINAS P/TRABAJO DE LAS MADERAS	UNID	2		67,10
84.48.00.00	UTIL INTERCAMBIADOR PF 13	UNID	1	FRANCIA	36,80
	UTIL INTERCAMBIADOR PF 10	UNID	1		35,35
	VARIOS UTILES INTERCAMBIABLES	UNID	47		10,60
84.48.00.00	REPUESTOS P/MAQ.FABRICADORA DE POMOS	KG.	29	R.F.ALEMANIA	42,08
84.48.00.00	JUNTA PARA LLAVE ANGULAR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	25,00
	ALARGUE PARA LLAVE ANGULAR	UNID	2		12,00
	OTRAS PARTES PARA LLAVE ANGULAR	UNID	22		6,45
84.49.01.00	MOTOSIERRA MOD.123	UNID	10	R.F.ALEMANIA	201,11
	MOTOSIERRA MOD.117	UNID	20		172,60
	OTRAS MOTOSIERRAS	UNID	30		133,78
84.49.01.00	LLAVE ANGULAR	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	960,00
84.49.90.00	VAINA P/MOTOSIERRA MOD. 430	UNID	5	R.F.ALEMANIA	67,40
	TAMBOR 062 P/MOTOSIERRA	UNID	10		9,35
	ESTRELLA VAINA 700 P/MOTOSIERRA	UNID	50		12,16
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	50	R.F.ALEMANIA	190,14
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICAS	UNID	4	BRASIL	300,00
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	5	BRASIL	138,00
84.51.01.00	MAQ.DE ESCRIBIR ELECTRONICAS	UNID	15	ITALIA	537,65
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	42,74
84.53.00.00	COMPUTADORA MAQUINA TERMINAL	UNID	12	CANADA	1.621,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.53.00.00	COMPUTADORA MAQUINA IMPRESORA	UNID	1	ARGENTINA	4.272,13
84.53.00.00	AMPLIACION DE MEMORIA 3 MODULOS DE 48K-Y COMP.	UNID	1	ESPAÑA	13.887,35
	PANTALLA P/TECLADO 8500	UNID	4		1.329,23
	IMPRESORAS MOD.1555	UNID	2		1.049,37
84.53.00.00	TERMINALES DE EQUIPOS DE COMPUTACION DE-DATOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.930,45
84.53.00.00	TERMINALES DE EQUIPOS DE COMPUTACION DE-DATOS	UNID	13	ESTADOS UNIDOS	572,88
84.53.00.00	COMPUTADORA MAQUINA TERMINAL	UNID	6	JAPON	4.799,24
84.53.00.00	EQUIPOS DE MICROCOMPUTACION	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	2.516,90
84.54.39.19	MAQUINA PERFORADORA NRO.5	UNID	300	JAPON	1,10
	MAQUINA PERFORADORA NRO.10	UNID	200		1,85
	MAQUINA PERFORADORA NRO.850	UNID	20		4,65
84.55.01.00	MARGARITAS PARA MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	8	BRASIL	6,75
84.55.03.00	OPCION DE BUFFER LINEAL	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	132,64
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO PARA COMPU-TADORAS	UNID	14	FRANCIA	228,57
84.55.03.00	MANIPULADORES PARA MICROCOMPUTADORES	UNID	30	BRASIL	5,41
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS-PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	255,22
84.55.04.90	BOBINAS CASETTE PARA MAQ.COLOREADORA "FA RRINGTON"	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	12,90
84.59.89.99	INSERTADORA AUTOMATICA USADA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	8.249,15
84.59.89.99	MAQUINA DESEMPOLVADORA DE TABLETAS	UNID	1	REINO UNIDO	1.235,15
84.59.89.99	ASPIRADORAS MOD.KT 400	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	421,51
84.59.89.99	BATEAS DE AGUA DE CHAPA DE ACERO GALVA-NIZADO CON MOTOBOMBAS P/EQUIPOS C/FILTRO	UNID	3	ARGENTINA	2.056,02
84.59.89.99	ASPIRADORAS	UNID	9	FRANCIA	48,15
84.59.89.99	LAVADORA DE AUTOS	UNID	1	BRASIL	459,00
84.59.90.99	REPUESTOS DE ASPIRADORA INDUSTRIAL TIPO-PORTA CEPILLO	UNID	8	FRANCIA	2,38
	REPUESTOS DE ASPIRADORA INDUSTRIAL TIPO-CEPILLO	UNID	8		1,66
	VARIOS REPUESTOS ASPIRADORA IND.	UNID	15		0,60
84.59.90.99	MODULOS DE EXTRUSION PARA MAQ.DE HILAN-DERIA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	235,25
	PUNTEROS PARA MAQUINAS DE HILANDERIA	UNID	2		44,41
84.61.01.06	VALVULA MOTORIZADA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	600,20
84.61.01.07	VALVULAS DE 2 VIAS DE 63,5 MMS	UNID	12	DINAMARCA	316,79
	VALVULAS DE 2 VIAS DE 38 MMS	UNID	14		155,01
	VALVULAS DE 2 VIAS DE 51 MMS	UNID	3		179,65
84.61.01.07	VALVULAS DE 2 VIAS	UNID	8	DINAMARCA	192,16
84.61.01.14	PARTES DE GRIFERIA	KG.	600	ARGENTINA	4,17
84.61.01.26	REGULADORES DE MANOMETROS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	74,06
84.61.01.99	VALVULAS DE 3 VIAS DE 63,5MMS	UNID	24	DINAMARCA	367,50
	VALVULAS DE 3 VIAS DE 38 MMS	UNID	14		174,52
84.61.01.99	PARTES LLAVE RECIPIENTE PARA MAQUINA OR-DEÑADORA	UNID	50	SUECIA	1,73
	PICO CANILLA PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	20		1,13
84.61.01.99	VALVULA DE LIMPIAPARABRISA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	21,20
	VALVULA DEL CILINDRO DE MANO	UNID	5		3,56
84.61.01.99	LLAVES DE TRES VIAS	UNID	600	BRASIL	0,38
84.61.01.99	VALVULA DE CONTROL DE DIRECCION P.VEHIC-AUTOM.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	12,50
84.61.01.99	VALVULA REGULACION DE CORRIENTE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	317,74
	1 VALVULA	UNID	1		205,56
84.61.01.99	VALVULAS PARA INYECTAR RESINAS EN CAJAS-DE 500	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	5,00
84.61.01.99	VAL.DE 3 VIAS	UNID	8	DINAMARCA	231,17
84.61.01.99	VALVULAS COLIZA,PRESION DE TRABAJO 300-LBS/P2, MEDIDA 4"	UNID	30	ITALIA	18,63
	VALVULAS COLIZA,PRESION DE TRABAJO 300-LBS/P2, MEDIDA 3"	UNID	5		14,79
	VALVULAS COLIZA,PRESION DE TRABAJO 300-LBS/P2, MEDIDAS VARIAS	UNID	260		14,27
84.61.01.99	VALVULA LEVANTE PALA CARGADORA 383269T96	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	366,91
	VALVULA LEVANTE PALA CARGADORA 57290C92	UNID	2		453,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.61.90.99	FILTRO SERVO P/MAQ.ORDEÑADORAS	UNID	20	SUECIA	2,25
84.61.90.99	PISTON DE VALVULA	UNID	22	REINO UNIDO	349,22
84.61.90.99	VALVULA MAGNETICA VB 13	UNID	6	R.F.ALEMANIA	47,80
	VALVULA MAGNETICA VB 13-E	UNID	6		43,38
84.62.89.00	RULEMAN P/AUTOMOVIL	UNID	40	BRASIL	5,77
84.62.89.00	RULEMANES PARA MAQUINAS AGRICOLAS	UNID	20	U.R.S.S.	13,65
84.62.89.00	RULEMANES P.VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	108	ESTADOS UNIDOS	1,73
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	37	REINO UNIDO	35,90
84.62.89.00	RODAMIENTOS NRO.67542 P.AVION	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	6,67
84.62.89.00	RODAMIENTOS 87771 HA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	6,50
	RODAMIENTOS 441242 C1	UNID	10		3,55
	RODAMIENTOS VARIOS PARA CAMION	UNID	150		1,00
84.62.89.00	RULEMANES NO OSCILANTES 528684 R 91	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	116,82
	RULEMANES NO OSCILANTES 158125 C 92	UNID	20		8,46
	RULEMANES NO OSCILANTES VARIOS	UNID	32		5,89
84.62.89.00	RODAMIENTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	400	ESTADOS UNIDOS	2,02
84.62.89.00	RODAMIENTO AXIAL DE AGUJAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2,66
84.62.89.00	RULEMAN TENSOR	UNID	20	ITALIA	9,20
84.62.89.00	COJINETES DE BOLAS P/CANILLERAS	UNID	6	SUIZA	1,02
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	28,91
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	56	ESTADOS UNIDOS	58,09
84.62.89.00	RULEMAN DE LAVARROPA	UNID	1	ITALIA	8,67
84.62.89.00	RULEMAN EMBRAGUE (AV 52)	UNID	10	ITALIA	3,94
	RULEMAN VARIOS	UNID	85		2,75
84.62.89.00	RULEMANES A BOLAS P/CONERA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	19,05
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS AGRICOLA	KG.	130	U.R.S.S.	79,31
84.63.01.01	EJE PARA ENGRANAJE HELICOIDAL P/LAVADERO CONTINUO	UNID	1	ITALIA	180,45
84.63.01.01	ARBOL ARTICULADO UNIVERSAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	142,08
	ARBOL ARTICULADO CARDAN	UNID	1		176,00
	EJE ARTICULADO P/ARBOL AVANCE CUCHILLA	UNID	1		91,36
84.63.01.99	CIGUEÑALES RECONSTRUIDOS PARA MOTORES DE 140 HP	UNID	2	REINO UNIDO	211,39
84.63.01.99	CIGUEÑAL Y TAPON PARA MOTOR DE AVION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.830,33
84.63.01.99	CABLES MANDO CUNETA KILOMETROS P.VEHIC-AUTOM.	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	14,67
84.63.01.99	EJE DE LEVAS PARA AUTOS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	40,55
84.63.01.99	CIGUEÑAL	UNID	4	R.F.ALEMANIA	33,93
84.63.01.99	EJE FLEXIBLE	UNID	12	FRANCIA	9,60
84.63.02.04	CASQUILLOS P/AUTOMOVIL	UNID	20	BRASIL	0,12
84.63.02.04	CASQUILLO P/MAQ.AGRICOLA REF.105	UNID	2	U.R.S.S.	41,41
	CASQUILLO P/MAQ.AGRICOLA REF. 860	UNID	5		18,04
	OTROS CASQUILLOS PARA MAQUINA AGRICOLA	UNID	262		2,45
84.63.02.04	BUJE TAPA MOTOR ARRANQUE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1,75
84.63.02.04	BUJES DE BIELA PARA VEHICULOS	UNID	120	BRASIL	0,13
84.63.02.05	CAJAS RULEMANES P/TELARES	UNID	3	FRANCIA	46,64
84.63.02.99	COJINETES DEL CIGUEÑAL P.VEHIC.AUTOM.	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	6,40
84.63.02.99	COJINETE DE FRONTAL	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	41,15
	COJINETE DE BANCADA	UNID	8		10,28
	COJINETE DE BIELA	UNID	12		4,34
84.63.02.99	COJINETES P/AUTOMOVILES Y TRACTORES	UNID	300	ARGENTINA	5,53
84.63.02.99	COJINETE DE CIGUEÑAL	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	8,29
84.63.02.99	METALES BANCADA	UNID	15	JAPON	11,14
	METALES BIELA	UNID	20		4,38
84.63.02.99	COJINETE DE CIGUEÑAL 448064C92	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	13,55
	COJINETE DE CIGUEÑAL 448119C92	UNID	2		12,70
	COJINETES VARIOS	UNID	175		6,30
84.63.02.99	COJINETES	UNID	81	REINO UNIDO	37,78
84.63.02.99	JUEGO DE METALES DE BIELA	UNID	20	BRASIL	2,49
84.63.02.99	COJINETE SECADOR DE ROPA	UNID	2	ITALIA	7,11

N A D I	D E S C R I P C I O N	U F	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.63.03.01	ENGRANAJES P/CADENA P/LAVADERO CERRADO	UNID	2	ITALIA	139,93
84.63.03.99	1 RUEDA LIBRE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	133,02
84.63.03.99	ENGRANAJE INTERMEDIO	UNID	5	ARGENTINA	23,74
84.63.03.99	ENGRANAJE CONICO TIPO A 931	UNID	2	FRANCIA	11,83
	ACOPLAMIENTO CONICO	UNID	3		8,20
	VARIOS ENGRANAJES	UNID	5		7,07
84.63.03.99	REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS(PIÑON 21420)	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	3,91
	REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS (PIÑON 85951)	UNID	50		2,46
84.63.03.99	CORONA DENTADA PARA MAQUINA ZUNCHADORA	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	19,50
84.63.06.99	POLEA MANDO VENTILADOR P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	11,50
84.63.06.99	POLEAS P/AUTOMOVIL	UNID	54	BRASIL	5,28
84.63.07.00	EMBRAGUES	KG.	15	R.F.ALEMANIA	20,54
84.63.07.00	EMBRAGUE PARA MOTOSIERRAS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	5,34
84.63.90.00	PASADORES PARA MOTOCICLETAS	UNID	165	JAPON	0,70
84.63.90.00	ANILLO DE MONTAJE DE EMBARQUE DE MAQUINA TEXTIL	UNID	22	REINO UNIDO	26,21
	MANGUITO DE SOPORTE DE EMBARQUE DE MAQUINA TEXTIL	UNID	22		25,00
84.63.90.00	SOPORTE DE CORONA DE ARRANQUE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	89,09
84.63.90.00	PUNTERO CABLE CUENTA KILOMETROS 343359C1	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	1,85
	PUNTEROS CABLE CUENTA KILOMETRO 364915C1	UNID	5		1,70
	PUNTEROS CABLE CUENTA KILOMETROS VARIOS	UNID	20		1,22
84.64.01.00	JUNTAS PARA AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	4,95
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS 1700548C96 P.VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	49,67
	JUEGOS DE JUNTAS 484822C92 P.VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	7		43,46
	JUEGOS DE JUNTAS P.VEHICULOS AUTOMORES	UNID	14		9,48
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS 484822 C 92	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	50,45
	JUNTAS METALOPLASTICAS 476518 C 2	UNID	10		12,54
84.64.01.00	JUNTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	144	BRASIL	1,40
84.64.01.00	JUNTAS DE MOTOR (125)	UNID	10	ITALIA	4,93
	JUNTA TAPA CILINDRO	UNID	50		2,34
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	425	ARGENTINA	0,94
84.64.89.99	JUEGO DE SELLO Y JUNTA PARA AVION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	121,05
84.65.01.01	SELLO DE VALVULA PARA VEHICULOS	UNID	100	BRASIL	0,25
84.65.01.01	RETENES DE BANCADA P.AUTOMOTORES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,96
	RETENES DE RUEDA P.AUTOMOTORES	UNID	100		0,77
	OTROS RETENES PARA AUTOMOTORES	UNID	850		0,47
84.65.01.01	RETENES PARA MOTOCICLETAS	UNID	300	JAPON	0,34
	RAYOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	20		1,57
	VARIOS REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	750		0,24
84.65.01.01	RETENES DE SALIDA PARA AUTOMOVILES	UNID	1140	ITALIA	0,53
84.65.01.02	RETENES ACCION FRONTAL P.VEHIC.AUTOM.	UNID	17	ESTADOS UNIDOS	4,21
84.65.01.02	RETEN ARMADO C/METAL 691631 C91	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	33,10
	RETEN ARMADO C/METAL ACC.FRONTAL 317749 C 92	UNID	50		11,14
84.65.01.03	RETENES VP 18 P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	10	SUECIA	0,93
84.65.89.99	GRASERA P.MAQ.AGRICOLA REF. 192	UNID	10	U.R.S.S.	0,19
	GRASERA P.MAQ.AGRICOLA REF. 195	UNID	10		0,59
84.65.89.99	MESA DE SIERRA	UNID	2	FRANCIA	31,41
	SOPORTE DE ADAPTADOR	UNID	2		26,16
	VARIOS SOPORTES	UNID	10		5,79
84.65.89.99	ENGRASADOR-ALEMITE P/TELARES DE TEJIDO-DE PUNTO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,04
85.00.00.00	PARTES ELECTRICAS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	200	BRASIL	17,52
85.00.00.00	RPSTOS VARIOS P/MAQ.DE CALCULAR ELECTRONICAS	KG.	2	ESPAÑA	454,23
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONES	KG.	1	BRASIL	142,33
85.01.01.05	GRUPO GENERADOR 35 KVA	UNID	1	BRASIL	5.324,00
85.01.02.01	MOTORES DEL VENTILADOR	UNID	10	ITALIA	64,86
85.01.02.02	MOTOR DE AJUSTE CON ENGRANAJE P/RAMA TENSORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.655,59
85.01.02.99	MOTORES PASO A PASO	UNID	2	REINO UNIDO	19,38

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.01.02.99	MOTOR PARA MAQ.CALCULAR ELECTRONICA	UNID	40	JAPON	10,29
85.01.02.99	MOTOR DE GRABADOR	UNID	5	PAISES BAJOS	9,85
85.01.02.99	MOTOR CONTROL INTERMEDIA DIFERENCIAL P.- VEHIC.AUTOM.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	11,00
85.01.02.99	ACTUADOR PARA VALVULA MOTORIZADA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	221,66
85.01.05.20	CARGADORES DE BATERIAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	7,54
85.01.05.20	CARGADORES P/BATERIAS DE MESA	UNID	10	JAPON	25,15
85.01.06.19	BOBINA P/BATAN BOBINAS P/JIGGER	UNID UNID	1 2	SUIZA	120,94 8,63
85.01.90.99	CIRCUITOS IMPRESOS P.FUENTE DE PODER	UNID	3	ITALIA	710,40
85.01.90.99	REPUESTO DE MOTOR TIPO SK REPUESTO DE MOTOR TIPO H VARIOS REPUESTOS DE MOTOR	UNID UNID UNID	1 3 98	FRANCIA	28,33 20,13 6,18
85.02.89.00	SOLENOIDES P.MAQ.DE COLADA CONTINUA	UNID	2	ITALIA	55,50
85.02.39.00	IMANES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	70,33
85.02.89.00	BURLETE DE REFRIGERADOR	UNID	3	ITALIA	5,30
85.03.01.10	PILAS 540 PILAS 4176 PILAS Y BATERIAS VARIAS	UNID UNID UNID	100 800 47200	R.F.ALEMANIA	0,64 0,62 0,19
85.03.01.20	PILAS PARA AUDIFONOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,71
85.03.01.20	PILAS PARA AUDIFONOS 4001101111 PILAS PARA AUDIFONOS 4003101111 PILAS PARA AUDIFONOS VARIAS	UNID UNID UNID	1000 10000 80000	R.F.ALEMANIA	0,29 0,13 0,18
85.03.01.91	BATERIAS SECAS 6231 BATERIAS SECAS 4154 BATERIAS SECAS VARIAS	UNID UNID UNID	100 100 2900	R.F.ALEMANIA	2,91 1,65 1,22
85.03.90.99	BLINDAJES PARA PILAS (CJAS.X 3457 UNID)	CAJA	46	BRASIL	23,39
85.03.90.99	CELDAS PARA PILAS	UNID	138264	BRASIL	0,05
85.04.01.04	ACUMULADORES ELECTRICOS DE NIQUEL CADMIO	UNID	3500	R.F.ALEMANIA	1,01
85.04.01.05	ACUMULADORES ELECTRICOS DE NIQUEL CADMIO	UNID	120	R.F.ALEMANIA	1,17
85.04.01.99	BATERIAS DE NIQUEL CADMIO	UNID	10	JAPON	18,24
85.05.01.00	HERRAMIENTA DE MANO ELECT.TIPO SIERRA HERRAMIENTA DE MANO ELECT.TIPO TALADRO VARIAS HERRAMIENTAS DE MANO ELECT.	UNID UNID UNID	1 2 173	FRANCIA	100,58 85,46 42,36
85.06.01.19	ASPIRADORAS DE POLVO	UNID	200	BRASIL	20,44
85.06.01.21	MOTOR VENTILADOR P/AUTOMOVIL	UNID	2	BRASIL	18,87
85.06.01.30	ENCERADORAS	UNID	152	BRASIL	19,69
85.06.01.91	JUGUERAS	UNID	500	BRASIL	12,71
85.06.01.99	EXPRIMILIMOS	UNID	50	SUIZA	10,28
85.08.89.05	BOBINAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	110	JAPON	5,01
85.08.89.14	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	2,65
85.08.89.99	REGULADORES DE VOLTAJE PARA VEHICULOS	UNID	20	BRASIL	8,46
85.09.01.11	BOCINAS ELECTRICAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,59
85.09.01.91	OPTICAS	UNID	20	JAPON	3,58
85.09.01.91	SEMIOPTICAS DE FAROS 07418000 SEMIOPTICAS DE FAROS 07419000 SEMIOPTICAS	UNID UNID UNID	20 10 100	ITALIA	39,47 39,47 20,51
85.09.01.91	SEMIOPTICAS 011 SEMIOPTICAS 001	UNID UNID	2 12	R.F.ALEMANIA	8,78 6,62
85.09.01.91	SEMIOPTICA DE AUTOMOVIL	UNID	100	BRASIL	12,59
85.09.01.93	FAROLES PARA BICICLETAS	UNID	700	ARGENTINA	0,46
85.09.01.94	SEÑALERO 147 SEÑALERO 600	UNID UNID	30 60	ITALIA	1,96 0,71
85.09.01.94	FARO TRASERO SEÑALAMIENTO P.VEHIC.AUTOM.	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	13,83
85.09.01.94	FAROLES SEÑALEROS NRO.12398000 FAROLES SEÑALEROS 12399000	UNID UNID	2 2	ITALIA	13,99 13,99
85.09.01.94	SEÑALERO 8D9M DE AUTOMOVIL SEÑALERO 81AG DE AUTOMOVIL	UNID UNID	40 60	BRASIL	4,88 2,93
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS 411 FAROS HALOGENOS 331 FAROS HALOGENOS	UNID UNID UNID	1 4 208	R.F.ALEMANIA	50,51 25,26 11,70

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.09.01.99	FARO DE LUZ P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	4,50
85.09.01.99	FAROLES TRASEROS	UNID	2	ITALIA	9,14
85.09.01.99	FARO TRASERO BELM 13405 AUTO	UNID	12	BRASIL	15,00
	FARO TRASERO BELE 13404 AUTO	UNID	8		19,63
85.09.90.92	FAROL LATERAL 147/D	UNID	30	ITALIA	1,96
	FAROL F 125	UNID	100		0,74
	FAROLES VARIOS	UNID	660		0,18
85.09.90.92	PLASTICO DE FAROL	UNID	5	JAPON	1,23
85.09.90.92	PLASTICOS FAROLES TRASEROS	UNID	6	ITALIA	6,60
85.09.90.94	DESTELLADORES PARA SEÑALEROS 24 VOLTIOS 3 TERMINALES	UNID	200	ARGENTINA	0,38
	DESTELLADORES PARA SEÑALEROS 12 VOLTIOS 3 TERMINALES	UNID	1350		0,82
	OTROS DESTELLADORES PARA SEÑALEROS	UNID	450		0,79
85.09.90.95	RASQUETA LIMPIAPARABRISA PARA AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	2,30
85.09.90.95	ESCOBILLAS	UNID	35	JAPON	4,22
85.09.90.95	BRAZO LIMPIAPARABRISA 475923 C 91	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	11,21
	BRAZO LIMPIAPARABRISA 475924 C 91	UNID	6		8,40
	ESCOBILLA LIMPIAPARABRISAS	UNID	12		2,57
85.10.00.00	BOMBILLAS 5 V	UNID	8	R.F.ALEMANIA	1,09
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	8112	CHINA	0,55
85.11.90.00	PANELES REFRIGERADOS P.HORNO DE FUNDICION	KG.	1230	BRASIL	1,41
85.12.01.00	CALENTADORES ELECTRICOS POR INMERSION	UNID	1000	HONG KONG	0,99
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	752	BRASIL	7,15
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	252	BRASIL	5,55
85.12.04.19	PLANCHAS DE VAPOR	UNID	40	PANAMA	13,16
85.12.04.90	PLANCHAS ELECTRICAS	UNID	752	BRASIL	5,06
85.12.05.01	FREIDORA ELECTRICA CAPACIDAD 2,5 LT CONVISOR	UNID	100	R.F.ALEMANIA	33,92
85.12.06.99	RESISTENCIAS ELECTRICAS	UNID	6	ITALIA	32,42
85.12.06.99	RESISTENCIAS DE COCINA	UNID	4	ITALIA	3,33
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA AUTOMATICA	UNID	1	BRASIL	15.764,90
85.13.01.21	APARATOS TELEFONICOS AUTOMATICOS	UNID	60	TAIWAN	17,00
85.13.89.00	TELEIMPRESORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1.909,15
85.15.01.95	KITS TV COLOR	UNID	500	BRASIL	199,64
85.15.01.95	KITS TV COLOR 14"	UNID	250	BRASIL	133,23
85.15.02.19	RADIOGRABADORES ESTEREOS 4 BANDAS POT.5W AUTO-STOP	UNID	300	SINGAPUR	52,97
85.15.02.19	RADIOGRABADORES MOD.A	UNID	126	PANAMA	29,57
	RADIOGRABADORES MOD.B	UNID	50		41,76
85.15.02.19	RADIOGRADORES STEREO	UNID	50	SINGAPUR	47,62
85.15.02.19	RADIO GRABADOR	UNID	402	SINGAPUR	21,90
85.15.02.30	RADIO PARA AUTOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	19,27
85.15.02.60	RADIOS A.M. F.M. HASTA 600 GRS.	UNID	1180	HONG KONG	3,44
85.15.90.10	ANTENAS	UNID	30	JAPON	4,69
85.15.90.20	PLAQUETA DE FILTRADO P/TELEVISION 214MM-LARGO Y 150 MMS DE ALTO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	262,60
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	3	JAPON	15,67
85.15.90.47	ANTENAS PARA AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4,92
85.17.01.99	TABLERO LLAMADA 6 POSICIONES	UNID	1	FRANCIA	45,53
	TABLERO LLAMADA 4 POSICIONES	UNID	1		34,31
	VARIOS TABLEROS	UNID	6		8,92
85.17.01.99	PUNTEROS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	3,02
85.18.89.90	FILTRO ELECTRICO P.MAQUINA DE COLADA-CONTINUA	UNID	1	ITALIA	34,40
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	3000	ESTADOS UNIDOS	0,34
85.18.89.90	CONDENSADORES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	31	FRANCIA	0,61
85.19.01.20	LLAVE SELECTORA PARA GRABADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	96,19
	LLAVE DE 3 POSICIONES P.GRABADORES	UNID	1		54,46
	LAS DEMAS LLAVES PARA GRABADORES	UNID	10		1,28

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.19.01.31	FLASHER INTERRUPTOR	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	2,83
85.19.01.32	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNID	10	BRASIL	13,94
	AUTOMATICO MOD.002	UNID	20		14,41
	OTROS AUTOMATICOS	UNID	240		8,20
85.19.01.33	RELAY DE LUCES	UNID	20	ITALIA	3,29
85.19.01.33	RELAY LUCES	UNID	100	BRASIL	3,43
85.19.01.39	LLAVE LUZ F/850	UNID	10	ITALIA	7,15
	LLAVE LUZ 128	UNID	20		9,32
	PARTES ELECTRICAS DE AUTO	UNID	80		1,41
85.19.01.39	CAJA FUSIBLE PARA AUTOMOVILES	UNID	1	BRASIL	25,15
	BOTON TABLERO PARA AUTOMOVILES	UNID	10		0,95
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	5		0,35
85.19.01.39	LLAVE ADAPTADORA VELOCIDAD DIFERENCIAL-P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	43,79
	LLAVE DE LUZ P.VEHIC.AUTOM.	UNID	3		8,54
	LLAVES VARIAS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	13		6,24
85.19.01.39	INTERRUPTORES DE FRENO	UNID	400	ESTADOS UNIDOS	1,35
85.19.01.39	LLAVE DE LUZ	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	9,90
	LLAVE CONTACTO BOCINA	UNID	5		2,38
85.19.01.39	LLAVES DE SEÑALEROS PARA VEHICULOS	UNID	70	BRASIL	6,72
85.19.01.41	INTERRUPTORES DOBLES	UNID	26	FRANCIA	3,44
	INTERRUPTORES 10 AMP	UNID	100		1,67
	VARIOS INTERRUPTORES	UNID	930		0,55
85.19.01.41	INTERRUPTORES EXTERIORES	UNID	3000	BRASIL	0,20
85.19.01.43	LLAVES DE SEGURIDAD P/TELARES	UNID	6	FRANCIA	19,11
85.19.01.43	LLAVES MAGNETICAS TERMICAS P/TELARES DE-TEJIDO DE PUNTO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	17,87
	INTERRUPTORES ELECTRICOS P/TELARES DE-TEJIDO DE PUNTO	UNID	100		1,34
85.19.01.43	INTERRUPTORES DE SEGURIDAD P/JIGGER	UNID	2	SUIZA	53,95
85.19.01.44	PULSADORES	UNID	140	FRANCIA	1,04
	CARTUCHOS FUSIBLES 6 A	UNID	40		0,18
	VARIOS CARTUCHOS FUSIBLES	UNID	200		0,16
85.19.01.95	MICROINTERRUPTOR	UNID	18	REINO UNIDO	16,43
85.19.01.99	INTERRUPTORES 10 A	UNID	15	FRANCIA	13,48
	INTERRUPTORES 4 A	UNID	10		13,28
	VARIOS INTERRUPTORES	UNID	57		6,23
85.19.01.99	CONMUTADOR TIPO 42/16E P.MAQ.DE COLADA-CONTINUA	UNID	1	ITALIA	30,80
	FUSIBLES EXTRA RAPIDOS P.MAQ.DE COLADA-CONTINUA	UNID	3		19,80
	OTROS INTERRUPTORES P.MAQ.DE COLADA CON-TINUA	UNID	37		7,34
85.19.01.99	RELE	UNID	8	REINO UNIDO	4,11
85.19.01.99	MICRO SWICHT P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	3	SUECIA	4,07
85.19.01.99	FUSIBLES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	71	FRANCIA	2,01
85.19.01.99	BOTONERA P/MAQ.PICADORA INDUSTRIAL	UNID	1	AUSTRIA	269,63
85.19.01.99	INTERRUPTOR TIPO H 937	UNID	2	FRANCIA	7,98
	INTERRUPTOR 16 K	UNID	6		6,41
	VARIOS INTERRUPTORES	UNID	50		1,89
85.19.01.99	RELES P/JIGGER	UNID	2	SUIZA	20,72
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	4	ITALIA	0,67
85.19.01.99	LLAVES SELECTORAS DE VELOCIDAD	UNID	6	ITALIA	7,98
85.19.02.10	ELEMENTOS DE EMPALME Y CONEXION	UNID	20	FRANCIA	1,30
	TOMA CTES TELEFONICOS	UNID	100		1,17
	VARIOS ELEMENTOS DE CONEXION TELEFONICOS	UNID	200		0,97
85.19.02.30	SUPRESOR BUJIA 735	UNID	50	ITALIA	0,40
	SUPRESOR BUJIA 703	UNID	50		0,21
	SUPRESOR BUJIA 704	UNID	50		0,22
85.19.02.30	CONECTOR DE LUCES ACOPLADO P.VEHIC.AUTOM	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	6,67
85.19.02.30	CONECTOR LUCES DE ACOPLADO	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	7,50
85.19.02.30	SOPORTE PORTA LAMPARA PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	0,91
	PORTALAMPARAS PARA AUTOMOVILES	UNID	40		0,42
85.19.02.31	TERMINAL BATERIA 23.10	UNID	50	ITALIA	0,23
	TERMINAL BATERIA 23.11	UNID	50		0,20
	TERMINAL BATERIA 23.12	UNID	50		0,17
85.19.02.41	PLOTS 240 MM	UNID	15	FRANCIA	9,80
	PLOTS 150 MM	UNID	15		5,40
	VARIOS PLOTS Y BORNES	UNID	2360		0,38

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.19.02.49	TOMA CORRIENTE MULTIPLE	UNID	20	FRANCIA	4,25
	TOMA CORRIENTE EXTERIOR	UNID	40		1,04
	VARIOS TOMAS CORRIENTE	UNID	4879		0,37
85.19.02.49	BASES DE ENCHUFES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	3,50
85.19.02.49	TOMACORRIENTE	UNID	1000	BRASIL	0,22
85.19.02.90	ELEMENTOS DE CONEXION INDUSTRIAL	UNID	2	FRANCIA	30,31
	ENCHUFES GRANDES DE CONEXION	UNID	2		25,21
	VARIOS ENCHUFES DE CONEXION	UNID	1105		0,26
85.19.02.90	JUEGO DE CONTACTOS PRINCIPALES NRO. 654-P.MAQ.DE COLADA	UNID	1	ITALIA	291,50
	JUEGO DE CONTACTOS PRINCIPALES NRO.520-P.MAQ.DE COLADA	UNID	1		189,20
	OTROS CONTACTOS P.MAQ.DE COLADA	UNID	30		4,51
85.19.02.90	CONECTORES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	65	FRANCIA	0,10
85.19.02.90	TERMINALES PARA MOTOCOMPRESORES	UNID	3675	ARGENTINA	0,58
85.19.03.90	RESISTENCIAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	251	FRANCIA	0,34
85.19.03.90	POTENCIOMETROS P.MAQ.DE COLADA CONTINUA	UNID	2	ITALIA	78,25
85.19.03.90	CAJAS DE FUSIBLES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,48
85.19.03.90	POTENCIOMETROS P/JIGGER	UNID	4	SUIZA	31,94
85.19.04.00	CIRCUITOS DE CONTROL DE MOTOR PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	286,27
85.19.05.01	TABLEROS ELECTRICOS CON LLAVE INTERRUPTORA GENERAL	UNID	3	ARGENTINA	5.513,63
85.19.05.01	DISYUNTOR 25 OA S/CAJA PARA LAVADERO DE LANA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	565,50
	DISYUNTOR 16 OA PARA LAVADERO DE LANA	UNID	1		423,80
	REPUESTOS DE LAVADERO DE LANA	UNID	1985		5,98
85.19.05.01	JUEGO DE TARJETAS PARA GENERADOR	UNID	1	BRASIL	207,11
85.20.01.30	LAMPARAS REFLECTORAS DE REPOSICION PARA ARTEFACTOS ODONTOLOGICOS	UNID	24	PAISES BAJOS	6,75
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTOMOTORES 100/55W	UNID	50	R.F.ALEMANIA	2,13
	LAMPARAS PARA AUTOMOTORES 100	UNID	20		1,58
	LAMPARAS PARA AUTOMOTORES	UNID	34800		0,15
85.20.01.40	LAMPARAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	100	JAPON	1,14
85.20.01.40	LAMPARAS PARA MOTOCICLETS	UNID	5000	JAPON	0,39
85.20.01.40	LAMPARITA SEÑALERO P/AUTOELEVADOR	UNID	20	JAPON	3,28
	LAMPARITA FOCO TRASERO P/AUTOELEVADOR	UNID	20		1,89
	VARIAS LAMPARITAS P/AUTOELEVADOR	UNID	276		1,38
85.20.01.91	LAMPARAS 12 V	UNID	30	FRANCIA	0,31
85.20.01.91	LAMPARAS INDICADORAS PARA GRABADORES	UNID	21	ESTADOS UNIDOS	3,06
85.20.01.93	LAMPARAS PARA PROYECTOR 500W-220V	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	18,66
	LAMPARAS PARA PROYECTOR 500W-24V	UNID	14		16,71
	LAMPARAS PARA PROYECTOR 360W-82V	UNID	15		11,53
85.20.01.93	LAMPARAS 220 V 500W	UNID	5	BRASIL	27,25
85.20.01.95	LAMPARAS REFLECTANTES	UNID	1000	AUSTRIA	0,46
85.20.01.99	LAMPARAS PARA PROYECTOR	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	21,70
85.21.01.49	CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTADOS PARA COMPUTACION	UNID	28	ESTADOS UNIDOS	13,79
85.21.01.50	DIODOS P.MAQUINA DE COLADA CONTINUA	UNID	4	ITALIA	5,83
85.21.01.50	TRANSISTORES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	17	FRANCIA	0,52
85.21.01.50	TRANSISTORES PARA GRABADORES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	7,96
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	47	FRANCIA	11,65
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	2000	ESTADOS UNIDOS	0,57
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	5000	MEXICO	0,21
85.21.01.90	TIRISTORES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	2	FRANCIA	2,05
85.21.90.00	CAÑONES PARA TUBOS DE TELEVISION TIPO-FM310EU GN	UNID	800	COREA DEL SUR	2,50
	CAÑONES PARA TUBOS DE TELEVISION TIPO-FM280J GN	UNID	400		2,50
	CAÑONES PARA TUBOS DE TELEVISION TIPO-FM19AQ QUICK	UNID	800		2,38
85.22.89.99	CONTROL REMOTO PARA GRABADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	573,70
85.22.89.99	VARIADOR VELOCIDAD DE TALADRO TIPO 20	UNID	3	FRANCIA	10,32
	VARIADOR DE VELOCIDAD DE TALADRO TIPO 50	UNID	1		6,86
85.22.89.99	ECUALIZADOR SIN AMPLIFICADOR	UNID	1	SUECIA	88,11

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.23.03.10	CABLES DE CONEXION P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	1400	FRANCIA	0,18
85.23.03.10	CABLES DE CONEXION PARA COMPUTADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	5,00
85.23.89.10	CABLE ARMADO, EN BOBINAS 3X300+240	MT.	1200	ESPAÑA	27,50
	CABLE ARMADO EN BOBINAS 3X95+50	MT.	4500		8,97
	CABLE ARMADO EN BOBINAS 3X70+35	MT.	4000		6,86
85.23.89.90	CONJUNTO CABLE DE ENCENDIDO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	105,72
85.23.89.90	CABLE COAXIAL	MT.	1525	ESTADOS UNIDOS	0,65
85.23.89.90	CABLES SINCRO ESPIRAL 1,8 M	KG.	2	R.F.ALEMANIA	32,54
85.24.89.99	CARBONES DEL ALTERNADOR	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	1,80
85.24.89.99	CARBONES CON COLIZA P/MOTORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	71,72
85.24.89.99	JUEGO DE 2 ESCOBILLAS TIPO 82 RA	UNID	2	FRANCIA	2,44
	JUEGO DE 2 ESCOBILLAS TIPO A 931	UNID	2		2,03
	VARIOS JUEGOS DE ESCOBILLAS	UNID	116		0,73
85.26.89.99	AISLADORES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	24	FRANCIA	0,02
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOVILES	KG.	22	JAPON	80,97
87.01.01.99	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	24	REINO UNIDO	7.652,32
87.02.01.39	CUBIERTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	23,28
87.02.01.39	CUBIERTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	25	BRASIL	23,23
87.02.01.39	CUBIERTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	23,28
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.311,59
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1341 CC	UNID	24	BRASIL	2.653,61
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.311,59
87.02.01.90	UN AUTOMOVIL PARA PASAJEROS	UNID	1	BRASIL	4.508,00
87.02.01.90	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	4.410,42
87.02.89.06	KITS DE CAMIONETAS	UNID	25	ARGENTINA	1.336,12
87.05.01.00	CARROCERIAS PATRONES PARA EL ARMADO DE-AUTOMOVILES	UNID	141	JAPON	13,57
87.06.01.02	EMBELLECEDOR P/AUTOMOVIL	UNID	50	BRASIL	0,41
87.06.01.02	GOMA PARAGOLPE	UNID	30	JAPON	5,39
87.06.01.02	TASAS DE RUEDAS PARA VEHICULOS	UNID	300	BRASIL	0,06
87.06.01.02	PUNTERA PARAGOLPE AUTOMOVIL	UNID	30	BRASIL	1,50
	PARAGOLPE BEOM AUTOMOVIL	UNID	6		13,03
	PARAGOLPE 31AB AUTOMOVIL	UNID	4		9,08
87.06.01.05	VALVULA CALEFACCION P/AUTOMOVIL	UNID	5	BRASIL	4,91
	EXHALADOR P/AUTOMOVIL	UNID	2		0,15
87.06.01.06	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO USADOS	UNID	3	BRASIL	60,60
87.06.01.06	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO P/AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	667,71
87.06.01.15	CARETA	UNID	3	JAPON	51,68
87.06.01.15	CARETAS P/AUTOMOVIL	UNID	110	BRASIL	2,89
87.06.01.15	CARETAS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	2	SUECIA	22,20
87.06.01.16	LUNETA TRASERA	UNID	3	JAPON	85,50
87.06.01.99	PANEL TABLERO PARA AUTOMOVILES	UNID	2	BRASIL	6,24
	CONSOLA PARA AUTOMOVILES	UNID	1		3,05
87.06.01.99	SOPORTE OPTICA	UNID	6	JAPON	3,85
87.06.01.99	SOPORTE OPTICA	UNID	6	JAPON	3,17
87.06.01.99	ARO FAROL	UNID	30	JAPON	2,87
87.06.01.99	PARRILLA CALEFACCION PARA VEHICULOS	UNID	130	BRASIL	0,69
87.06.01.99	SOPORTES DE EMBLEMAS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	100	SUECIA	0,23
87.06.01.99	MOLDURA PARA AUTOMOVIL	UNID	68	BRASIL	2,99
87.06.01.99	MOLDURAS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	6	SUECIA	2,23
87.06.01.99	COLIZAS	MT.	1000	ESPAÑA	0,25
87.06.89.01	SILENBLOCK P/AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	1,80
87.06.89.06	ACOPLE CAJA CAMBIO 600	UNID	50	ITALIA	1,71
	ACOPLE CAJA CAMBIO 850/128	UNID	50		0,99
87.06.89.24	SOPORTES P/AUTOMOVIL	UNID	75	BRASIL	0,49
87.06.89.24	SOPORTE CAJA 128	UNID	100	ITALIA	0,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.71	TAPON DE RADIADOR	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	3,21
87.06.89.71	TAPON RADIADOR 124	UNID	100	ITALIA	0,37
	TAPON RADIADOR 128	UNID	100		0,36
87.06.89.71	TAPON TANQUE DE COMBUSTIBLE P.CAMION	UNID	50	BRASIL	2,48
87.06.89.97	TREN TRASERO DE CAMION DE 107 HP	UNID	1	REINO UNIDO	598,58
87.06.89.97	CHARNELA	UNID	2	JAPON	17,76
87.06.89.97	PLACAS DE EMBRAGUE P.CAMIONES	UNID	6	BRASIL	98,89
	DISCOS DE EMBRAGUE P.CAMIONES	UNID	20		58,84
	OTROS DISCOS Y PLACAS DE EMBRAGUE	UNID	1621		9,24
87.06.89.97	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	500	ITALIA	4,07
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	12	JAPON	29,52
87.06.89.97	ENGRANAJE DIRECTA CAJA CAMBIOS P.VEHIC-AUTOM.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	130,67
	ENGRANAJE SINCRONIZADO CAJA CAMBIOS P.-VEHIC.AUTOM.	UNID	2		123,11
	REPUESTOS VARIOS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	117		25,16
87.06.89.97	BASTIDOR P/AUTOMOVIL	UNID	3	BRASIL	48,18
	ARBOL MANDO P/AUTOMOVIL	UNID	3		42,66
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOVIL	UNID	143		5,11
87.06.89.97	EJE TRASERO DEL DIFERENCIAL	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	109,05
	TAPA ENFRIADOR DE ACEITE	UNID	2		78,95
	REPUESTOS VARIOS DEL MOTOR	UNID	5		17,20
87.06.89.97	PALETAS P/CAMION	UNID	30	ITALIA	20,96
	AMORTIGUADORES P/CAMION	UNID	136		20,13
87.06.89.97	DISCO DE FRENO	UNID	100	ITALIA	3,57
87.06.89.97	ENGRANAJE CAJA CAMBIOS PARA CAMION	UNID	1	BRASIL	221,33
	SOPORTE SINCRONIZADO PARA CAMION	UNID	2		149,89
	REPUESTOS VARIOS PARA CAMION	UNID	144		7,77
87.06.89.97	ROTULAS Y PUNTEROS DE DIRECCION	UNID	530	R.F.ALEMANIA	2,91
87.06.89.97	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES (CLIPS 1/2"-EN MILES)	CAJA	20	ESTADOS UNIDOS	23,68
87.06.89.97	JUEGOS DE PASTILLAS PARA FRENO	UNID	860	ESPAÑA	2,49
87.06.89.97	TREN DELANTERO PARA VEHICULOS	UNID	6	BRASIL	29,50
	ROTULOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	20		7,20
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	390		0,55
87.06.89.97	CRUCETAS	UNID	100	ITALIA	9,50
	EJE TRASERO	UNID	10		8,76
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTO	UNID	510		2,55
87.06.89.97	AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES	UNID	1250	ESTADOS UNIDOS	2,88
87.07.90.99	HORQUILLAS P/AUTOELEVADOR	UNID	2	BRASIL	267,50
87.09.01.99	CICLOMOTOR DE 50 C.C.	UNID	1	PARAGUAY	114,45
87.12.01.19	GUARDABARRO PARA MOTOCICLETAS	UNID	10	JAPON	2,57
	CARCAZA FAROL PARA MOTOCICLETAS	UNID	40		1,43
	VARIOS REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	793		1,51
87.12.01.35	TAPON TANQUE NAFTA PARA MOTOCICLETAS	UNID	50	JAPON	0,72
87.12.01.38	APRETA CABLES PARA MOTOCICLOS	UNID	24000	ITALIA	0,06
87.12.01.38	EJE PARA MOTOCICLETAS	UNID	20	JAPON	11,40
	TAPA PORTA PATIN PARA MOTOCICLETAS	UNID	1		5,73
	VARIOS REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	2824		1,29
87.12.02.01	RAYOS DE ACERO CON NIPLES DE BRONCE	KG.	340	ARGENTINA	2,45
87.12.02.89	RAYOS DE ACERO NIPLES DE ACERO Y BRONCE	KG.	60	ARGENTINA	4,12
87.12.02.89	ENTRERROSCA PEDAL PARA BICICLETAS	UNID	600	R.F.ALEMANIA	0,27
87.14.89.99	CARRO TOLVA	UNID	1	BRASIL	3.200,00
90.01.01.20	BIFOCALES PARA ANTEOJERIA MEDICA BASE 6.50	PAR	180	ESTADOS UNIDOS	15,64
90.01.01.20	CISTAL FOTOCROM.CRIBAL	PAR	530	ARGENTINA	3,05
90.02.00.00	PRISMA PARA LECTOR MICROFILMACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	76,80
	LENTES PARA LECTOR MICROFILMACION	UNID	1		70,40
90.03.01.90	MONTURAS PARA LENTES	UNID	125	ITALIA	9,39
90.03.01.90	ARMAZONES PARA LENTES REDONDOS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	5,82
	ARMAZONES PARA LENTES OVALADOS	UNID	60		5,76
	ARMAZONES PARA LENTES VARIOS	UNID	570		3,08
90.03.01.90	MONTURAS PARA GAFAS	UNID	392	R.F.ALEMANIA	1,46
90.03.90.99	PATILLAS	UNID	2000	ARGENTINA	0,16
	FRENTE P.ARMAZON	UNID	1000		0,21
	ARMAZON METAL	UNID	200		2,40

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCI.
90.04.89.00	GAFAS DE SOL	UNID	95	ITALIA	
90.04.39.00	GAFAS DE SOL	UNID	2000	ITALIA	
90.07.02.00	FLASH	UNID	360	JAPON	5,9
90.08.90.00	BOBINAS DE PELICULAS AUTOMATICAS	UNID	130	R.F.ALEMANIA	1,07
90.09.01.30	LECTOR DE MICROMILM	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	188,80
90.09.02.00	AMPLIADORA 35 CON TRINAR	UNID	3	R.F.ALEMANIA	47,68
90.10.01.20	PRENSA DE CONTACTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	10,18
	FAROL DE LABORATORIO	UNID	10		10,18
	TAMBOR PROCEDIMIENTO COLOR	UNID	6		10,18
90.10.90.00	MASTER PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	450	JAPON	13,00
90.10.90.00	ELEMENTO CALEFACTOR	UNID	2	BRASIL	26,03
90.10.90.00	CUCHILLAS DE LIMPIEZA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	14,20
	SUB-CUCHILLAS DE LIMPIEZA	UNID	10		11,50
	REPUESTOS VARIOS DE FOTOCOPIADORA	UNID	12		10,13
90.10.90.00	TAMBORES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	131,85
90.12.00.00	APARATO DE FLUORESCENCIA	UNID	1	JAPON	1.194,43
90.13.01.99	PUNTEROS 220 V	UNID	4	R.F.ALEMANIA	15,46
90.13.89.04	LUPAS CON LUZ PIO	UNID	24	R.F.ALEMANIA	1,55
90.14.89.99	NIVELES	UNID	25	R.F.ALEMANIA	4,58
90.16.01.13	COMPAS ESCOLAR	UNID	11520	TAIWAN	0,03
90.16.01.16	ESCUADRAS DE COMBINACION	UNID	300	R.F.ALEMANIA	1,02
90.16.02.13	REGLAS GRADUADAS	UNID	100	JAPON	1,35
90.16.02.23	METROS PLEGABLES DE MADERA	UNID	5650	R.F.ALEMANIA	0,64
90.16.02.29	METROS P/AGRIMENSOR	UNID	6	R.F.ALEMANIA	23,44
	CINTAS METRICAS	UNID	12		12,13
	FUNDAS P/METROS DE AGRIMENSOR	UNID	6		3,46
90.16.02.90	EQUIPO ALINEADOR DE TOBERAS P/TELARES	UNID	1	SUIZA	463,26
90.16.02.90	REGULADOR PARA CADENA DE MOTOSIERRA	UNID	130	ESTADOS UNIDOS	0,93
90.17.01.99	APARATO ELECTROMEDICO	UNID	1	JAPON	9.799,16
90.17.01.99	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNID	1	ARGENTINA	2.429,60
90.17.03.10	APARATO P/PROTESIS Y OB. DENTALES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	488,67
90.17.03.10	AMALGAMADORES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	108,00
90.17.03.90	PISTOLA P/CAPSULAS USO DENTAL	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	15,38
90.17.03.90	ESPEJOS P/USO ODONTOLOGICO	UNID	400	REINO UNIDO	0,71
	INSTRUMENTOS PLASTICOS P/USO ODONTOLOGICO	UNID	200		0,03
90.17.03.90	FRESAS PARA ODONTOLOGIA	UNID	150	ESTADOS UNIDOS	8,15
	CLAMPS	UNID	60		3,31
90.17.03.90	ENSANCHADORES PARA ODONTOLOGIA EN CAJAS DE 6	CAJA	96	SUIZA	3,05
	LENTULOS P/ODONTOLOGIA EN CAJAS DE 100	CAJA	4		44,27
	FRESAS PARA ODONTOLOGIA EN CAJAS DE 10	CAJA	588		1,22
90.17.89.01	JERINGAS DESCARTABLES DE 50 ML	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,21
	JERINGAS DESCARTABLES DE 30 ML	UNID	2000		0,13
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS	UNID	61200	DINAMARCA	0,05
90.17.89.99	CATETERES	UNID	560	PUERTO RICO	38,45
90.17.89.99	AGUJAS DESCARTABLES CON PABELLON PLASTICO P/JERINGAS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	140	JAPON	17,50
90.17.89.99	TIJERAS CONJUNTIVAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	103,02
	TIJERA MICRODISECCION	UNID	1		78,47
	OTROS INSTRUMENTOS DE CIRUGIA	UNID	64		22,43
90.17.89.99	AGUJAS HIPODERMICAS	UNID	28800	DINAMARCA	0,02
90.17.89.99	BISTURIES	UNID	2	REINO UNIDO	549,69
	FORCEPS	UNID	4		85,26
	OTROS INSTRUMENTOS P/CIRUGIA	UNID	50		28,70
90.17.89.99	AGUJAS DE SUTURA EN CAJAS DE 135 C/U	CAJA	100	REINO UNIDO	11,81
90.17.90.00	FILTROS P/DIALISIS	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,42
90.17.90.00	LANCETAS P/SANGRE DESCARTABLES(C/CAJA-10.000 UNIDADES)	0000	8	JAPON	80,00
90.17.90.00	FILTROS PARA PRESOSTATOS	UNID	500	ARGENTINA	0,43
90.17.90.00	COPAS DE HULE PARA ODONTOLOGIA EN CAJAS DE 10	CAJA	239	ESTADOS UNIDOS	1,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.17.90.00	DIALIZADORES	UNID	288	SUECIA	30,11
90.18.89.00	MASCARA DE OXIGENO	UNID	300	ESTADOS UNIDOS	3,11
90.19.02.10	CORONAS DE ACERO EN CAJAS DE 100	CAJA	45	ESTADOS UNIDOS	90,33
90.19.02.10	DIENTES ARTIFICIALES	UNID	4380	TRIN. TOBAGO	0,35
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	35	PAISES BAJOS	618,61
90.20.01.00	EQUIPO HELIODENT	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.297,53
90.23.01.00	TERMOMETROS CLINICOS	UNID	25000	JAPON	0,36
90.23.89.20	TERMOMETROS DE BULBO HUMEDO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	18,88
	TERMOMETROS DE BULBO SECO	UNID	3		14,83
90.23.89.90	RELOJ INDICADOR TEMPERATURA P.VEHIC.AUTO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	8,83
90.23.89.90	BULBO 82/87	UNID	200	ITALIA	1,52
	BULBO	UNID	50		1,71
	PARTES ELECTRICAS PARA AUTOS	UNID	950		0,57
90.23.89.90	TERMOMETROS	UNID	90	R.F.ALEMANIA	1,80
90.23.89.90	BULBO MEDIDOR DE TEMPERATURA P.CAMION	UNID	12	BRASIL	6,14
90.23.89.90	PSICROMETROS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	25,64
90.24.00.00	TERMOSTATO 2 MODULOS	UNID	5	FRANCIA	6,96
	TERMOSTATOS INVERSORES	UNID	25		6,90
	VARIOS TERMOSTATOS	UNID	10		6,33
90.24.00.00	TERMOSTATOS P.MAQ.DE COLADA CONTINUA	UNID	2	ITALIA	16,65
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	4,22
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA ACONDICIONADORES D AIRE	UNID	22	ARGENTINA	16,06
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	20	BRASIL	2,75
90.24.00.00	TERMOSTATO DE TEMPERATURA PARA CAMION	UNID	56	BRASIL	4,31
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA REFRIGERADORES	UNID	1000	BRASIL	4,15
90.24.00.00	CALIBRADOR DE LLANTAS	UNID	3	BRASIL	97,80
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	11	ITALIA	19,96
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	21	ITALIA	6,19
90.26.02.00	MEDIDOR DE VOLUMEN DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	180,00
90.26.89.00	CONTADORES DE AGUA	UNID	4	BRASIL	105,00
90.27.01.99	CONTADORES MECANICOS DE VUELTAS	UNID	65	BRASIL	10,91
90.27.01.99	CUENTAMETROS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	143,55
90.27.01.99	ELEMENTOS CONTADORES DE IMPULSOR P/JI-GGER	UNID	2	SUIZA	52,22
90.27.02.00	VELOCIMETRO P/AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	0,57
90.27.02.00	CUENTA KILOMETROS PARA MOTOCICLETAS	UNID	10	JAPON	6,58
90.28.89.00	REGULADORES DE VOLTAJE	UNID	140	ESTADOS UNIDOS	3,81
90.28.89.00	PIROMETROS(CONTROLES DE TEMPERATURA)	UNID	25	TAIWAN	24,00
90.28.89.00	PRESOSTATO MODULANTE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	95,65
90.28.89.00	EQUIPO DE MEDICION DE CONSUMO DE COMBUS-TIBLE	UNID	1	BRASIL	374,88
90.28.89.00	TESTER	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	709,12
90.29.02.00	ELECTRODOS DE CALOMEL	UNID	2	DINAMARCA	38,00
	MEMBRANAS SILICONADAS (C/CAJA 15 UNID.)	TON.	36		21,94
	MEMBRANAS POLIPROPILENO (C/CAJA 15 UNID.	TON.	30		6,05
90.29.02.00	PORTA FILTRO PARA AP.DE LABORATORIO	UNID	20	REINO UNIDO	58,85
90.29.89.00	PARTES DE TERMOCUPLA	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	59,22
90.29.89.00	ADAPTADOR ELECTRICO DEL CUENTA KILOMETRO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	40,08
90.29.89.00	REPUESTO P/INSTRUMENTO DE ENSAYO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	165,12
90.29.89.00	BULBO CUENTA REVOLUCIONES P.CAMION	UNID	2	BRASIL	15,09
	FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE P.CAMION	UNID	10		8,00
90.29.89.00	TUBOS PARA PSICROMETROS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	7,66
	RUEDAS PARA CUENTAMETROS	UNID	12		21,32
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	200	SUIZA	12,97
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA ANALOGOS	UNID	560	ESTADOS UNIDOS	8,10
	RELOJES DE PULSERA AUTOMATICOS	UNID	320		6,20
	VARIOS RELOJES DE PULSERA	UNID	3060		3,36
91.01.89.90	RELOJ PULSERA (MQ3006 G)	UNID	10	JAPON	49,17
	RELOJ PULSERA (MQ3007 GL)	UNID	10		44,80
	RELOJ PULSERA (VARIOS)	UNID	810		14,03

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
91.02.89.00	PERTADORES	UNID	400	HONG KONG	5,82
91.04.03.00	R OJES DESPERTADORES MOD.811	UNID	768	HONG KONG	3,74
	OJES DESPERTADORES MOD.831	UNID	334		4,30
91.04.89.39	OJES DE PARED CON PENDULO	UNID	40	JAPON	9,86
91.05.00.00	LOJES DE AVISO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,60
91.06.00.00	NTERRUPTORES DE TIEMPO 16 A.	UNID	6	FRANCIA	13,22
	NTERRUPTORES DE TIEMPO 10 A	UNID	25		8,06
91.06.00.00	RELOJES DE EXPOSICION	UNID	10	R.F.ALEMANIA	19,49
91.06.00.0	TIMER	UNID	8	ITALIA	14,42
91.09.00.0	CAJAS DE RELOJES	UNID	39	PANAMA	3,16
91.11.00.00	PIEZAS DE MOVIMIENTOS P.RELOJES	UNID	7106	PANAMA	0,05
91.11.00	MOVIMIENTOS COMPLETOS PARA RELOJ	UNID	3	PANAMA	35,30
	PLATINAS PARA RELOJ	UNID	22		5,60
	VARIAS PIEZAS PARA RELOJ	UNID	800		0,63
91.11.00.00	FORNITURAS PARA RELOJERIA	GRMS.	280	SUIZA	1,29
92.11.01.00	VIDEO GRABADORES	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	371,78
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS VIRGENES	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	42,75
92.12.01.9	MINICINTAS	KG.	25	ESTADOS UNIDOS	64,80
92.12.01.90	CASSETTES VIDEO SIN GRABAR	UNID	400	JAPON	4,43
92.12.01.90	CASSETTES P/COMPUTADORA	UNID	400	ITALIA	2,55
92.12.01.90	DISKETTES DE COMPUTACION 743.1	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	2,22
	DISKETTES DE COMPUTACION 741.1	UNID	50		2,14
	DISKETTES DE COMPUTACION VARIOS	UNID	200		1,62
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	11,33
92.12.01.90	DISKETTES VIRGENES	UNID	6000	ESTADOS UNIDOS	3,29
92.12.01.90	VIDEOCASSETTES (T-160)	UNID	200	JAPON	6,95
	VIDEOCASSETTES (T-120)	UNID	300		5,14
	VIDEOCASSETTES OTROS TIPOS	UNID	300		3,65
92.12.01.90	VIDEO CASSETTES VIRGENES	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	27,25
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.585,09
92.12.02.40	CINTAS GRABADAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	4	FRANCIA	7,55
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	222,62
	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	2		202,58
	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	29		91,55
92.12.02.50	DISKETTES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	3	FRANCIA	3,62
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	196,48
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	22	ESTADOS UNIDOS	91,35
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	539,00
	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	1		304,76
	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	95		53,88
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO P/COMPUTADORA	UNID	1	ITALIA	135,14
92.12.02.90	CASETTES	UNID	3	ECUADOR	86,67
92.12.02.90	CASSETTE DE VIDEO IMPRESIONADO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	115,59
92.13.01.00	CABEZA DE REPRODUCCION PARA GRABADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	115,39
	CABEZA DE GRABACION PARA GRABADORES	UNID	2		86,92
	VUMETRO PARA GRABADOR	UNID	3		47,53
95.05.89.00	ADORNO DE CONCHA DE MAR	UNID	48	TAILANDIA	0,77
95.08.89.11	CAPSULAS DE GELATINA VACIAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	1000	CANADA	3,14
96.02.01.15	CEPILLO CIRCULAR	UNID	10	FRANCIA	3,07
	CEPILLO TIPO CAPA	UNID	2		2,26
	VARIOS CEPILLOS	UNID	4		1,08
96.02.01.19	PINCELES	UNID	480	HONG KONG	0,79
96.02.01.61	PINCELES PARA DIBUJO	UNID	60	R.F.ALEMANIA	0,96
97.02.01.00	MUÑECA INFLABLE (X DOC.)	UNID	60	CHINA	2,82
	MUÑECA INFLABLE TENTETIESO (X DOC)	UNID	60		4,70
	MUÑECA INFL. STA.CLAUS (X DOC)	UNID	10		7,37
97.03.01.01	AUTOS A PILAS	UNID	240	SINGAPUR	6,36
97.03.01.01	AUTITOS A PILAS	UNID	2350	SINGAPUR	1,70
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	72	HONG KONG	1,81
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	3648	HONG KONG	1,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
97.03.01.01	BOTE A CUERDA (X DOC)	UNID	12	CHINA	12,61
	MONO JINETE A CUERDA (X DOC)	UNID	10		10,50
	VARIOS JGOS.A CUERDA (X DOC)	UNID	297		5,99
97.03.01.01	AUTO A PILAS	UNID	144	HONG KONG	1,33
	BUGGI A PILAS	UNID	144		1,30
	TELEFONOS Y MOTOCICLETAS A CUERDA	UNID	696		0,70
97.03.01.99	AUTOS DE COLECCION	UNID	1080	SINGAPUR	1,18
97.03.01.99	AUTOS DE COLECCION	UNID	366	SINGAPUR	2,79
97.03.01.99	PIANO METAL 8 TECLAS (X DOC)	UNID	16	CHINA	11,17
	HARMONICA (X DOC)	UNID	50		4,26
	VARIOS JUGUETES (X DOC.)	UNID	260		1,93
97.03.01.99	JUGUETES A RESORTE	UNID	3576	HONG KONG	0,42
97.03.01.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	1368	HONG KONG	0,25
97.03.01.99	JUEGUETES PLASTICOS	UNID	2734	HONG KONG	0,41
97.03.02.02	AVION DE METAL	UNID	144	HONG KONG	0,61
97.03.02.99	ALCANCIA DE METAL (X DOC)	UNID	96	CHINA	2,83
97.03.89.99	JGO.CONSTRUC.MADERA (X DOC.)	UNID	8	CHINA	9,83
	BOTE INFLABLE (X DOC.)	UNID	6		9,55
	VARIOS JUGUETES INFLABLES (X DOC.)	UNID	1355		4,57
97.03.89.99	JUGUETES INFLABLES	UNID	803	TAIWAN	1,43
97.03.89.99	SONAJEROS DE ALPACA PLATEADA DE 14 CMS	UNID	3	ESPAÑA	8,94
	SONAJEROS DE ALPACA	UNID	3		4,31
	SONAJEROS VARIOS DE ALPACA	UNID	18		4,31
97.03.89.99	PLANCHA CON MESA DE PLASTICO	UNID	192	HONG KONG	1,35
	CASA CON HERRAMIENTA DE PLASTICO	UNID	216		1,11
	REVOLVERES,AUTITOS,AVIONES,BOTES DE PLASTICO	UNID	25980		0,28
97.03.89.99	JUEGOS ESCOLARES	UNID	936	HONG KONG	1,28
97.04.89.00	JUEGO DE DOMINO	UNID	600	TAIWAN	0,56
97.04.90.00	PELOTAS DE PING-PONG(CJAS X 144 UNID).	CAJA	510	CHINA	5,69
97.04.90.00	PLAQUETAS DE VIDEO (REPUESTO)	UNID	1	JAPON	101,32
	PLAQUETAS DE VIDEO (REPUESTOS)	UNID	2		66,57
	PLAQUETAS DE VIDEO (REPUESTOS)	UNID	30		34,93
97.06.89.00	PELOTA INFLAB.C/DIBUJOS (X DOC)	UNID	30	CHINA	4,77
	PELOTA INFL.COLOR 35 CMS (X DOC)	UNID	60		3,48
	VARIAS PELOTAS INFL. (X DOC)	UNID	200		2,95
97.07.00.00	BOYAS P/PESCA EN CAJAS DE 10 UNID.	CAJA	74	FRANCIA	3,40
98.01.01.02	BROCHES DE BRONCE NIQUELADO EN GRUESAS	UNID	500	JAPON	2,90
	BROCHES EN HIERRO NIQUELADO X GRUESA	UNID	2000		1,74
	OTROS BROCHES EN GRUESAS	UNID	4500		1,60
98.02.01.00	AT CIERRES	UNID	106931	JAPON	0,12
98.03.01.00	ESTILOGRAFICAS	UNID	20	FRANCIA	0,69
98.03.02.00	PORTAMINAS 0.5 MM	UNID	1728	JAPON	0,52
98.03.03.10	CAJAS DE 12 BOLIGRAFOS	CAJA	288	JAPON	2,10
98.03.03.99	CAJAS DE 12 CARGAS PARA BOLIGRAFOS	CAJA	156	JAPON	4,20
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	36180	R.F.ALEMANIA	0,07
98.05.89.00	CAJAS DE 12 TUBOS DE 12 MINAS 0.5 MM	CAJA	288	JAPON	2,20
98.06.00.00	PIZARRAS	UNID	3120	HONG KONG	0,17
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ. DE OFICINA	UNID	54	ITALIA	0,98
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ.DE OFICINA	UNID	100	ITALIA	0,75
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ.DE OFICINA	UNID	180	ITALIA	1,49
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ.DE OFICINA	UNID	6	ITALIA	24,59
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ.DE OFICINA	UNID	552	ITALIA	1,97
98.08.01.24	CINTAS DE IMPRESION	UNID	480	ESTADOS UNIDOS	2,70
98.08.01.24	CINTAS IMPREGNADAS	UNID	396	FRANCIA	3,16
	CINTAS IMPREGNADAS	UNID	16032		0,96
	OTRAS CINTAS IMPREG.	UNID	1788		0,55
98.08.01.25	CINTAS DE FIBRAS SINTETICAS P/MAQ.DE OFICINA	UNID	150	ITALIA	3,50
98.08.01.25	CINTAS DE FIBRAS SINTETICAS P/MAQ.DE OFICINA	UNID	36	ITALIA	4,60
98.08.01.25	CINTAS DE FIBRAS SINTETICAS P/MAQ.DE OFICINA	UNID	24	ITALIA	3,47

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
98.08.01.25	CINTAS DE FIBRAS SINTETICAS P/MAQ.DE OFICINA	UNID	54	ITALIA	3,75
98.08.01.25	CINTAS IMPREGNADAS PARA IMPRESION EN COMPUTADORAS	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	13,33
98.08.01.[illegible]	CINTAS IMPREGNADAS GRANDES	UNID	1008	FRANCIA	2,79
	CINTAS IMPREGNADAS CHICAS	UNID	804		0,39
98.10.93.00	PIEZO ELECTRICO	UNID	3000	TAIWAN	0,75
98.12.89.01	ELASTICOS PARA CABELLO	UNID	2040	TAIWAN	0,10

27) (C.C.) 1 pub. 43465 v.En.11.

28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DORNIT_X S. A.

Buenos Aires 484, Esc 21

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que DORNITEX S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Alena Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — **Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.**

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos

Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de "Alena Sociedad Anónima" en formación resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de DORNITEX SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 30 de abril de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 481, Esc. 21, fundadores de "Alena Sociedad Anónima" en formación, ahora DORNITEX SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo, el 30 de abril de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

7550. — Montevideo, octubre 10 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DORNITEX SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al petitorio 2 de fs. 6: como pide. (Honorarios: N$ 1.500.00). — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 15 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio Inscripto el 18 de octubre de 1984 con el Nº 1538 al Folio 8720 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 25 de 1984. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 3.145.00 — 30817 — 1 pub.

GOYDEN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que GOYDEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GOYDEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación exportación, representaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en poroporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejerecerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar grantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Foidos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indstintitamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la arobación del esta-

tuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de febrero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

9.367. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. Al petitorio 2º del escrito de fojas 5, como pide. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 de octubre de 1984 con el Nº 1746, al Fº 9590 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 30967 — 1/pub.

SANDIAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que SANDIAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ICOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderaís, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar, y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. la Asamblea los legirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o esepciales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facutales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello ya su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de ICOR SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada:

"Con la denominación de SANDIAL SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 30 de abril de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ICOR SOCIEDAD ANONIMA, en formación, ahora SANDIAL SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de abril de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

7.549. — Montevideo, octubre 10 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de SANDIAL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Al pet. 2 de fs. 6, como pide. — Honorarios N$ 1.500.00. — María Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 15 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de octubre de 1984 con el Nº 1539, al Fº 8728 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 25 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 3.145.00 — 30818 — 1/pub.

MINIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace saber que MINIL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MINIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Lor firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los

señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de febrero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.242. — Montevideo, octubre 5 de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. (Hon. fic. nuevos pesos 1.000.00). — Al petitorio 2º como pide. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 de octubre de 1984 con el Nº 1.745 al folio 9.584 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la eFria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 30969 — 1 pub.

ERLAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que ERLAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ERLAN S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componenntes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de febrero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

9.368. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos; autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000.00). — Al petitorio 2ºº del escrito de fojas 5, como pide. — Luz Bar-

cala. — Maryflor Contreras.
La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 de octubre de 1984 con el Nº 1.748 al folio 9603 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — **Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.** — Montevideo, octubre 24 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 30970 — 1 pub.

SESKA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que SESKA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SESKA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.
Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 7 de 1984. — — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de febrero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

9241. — Montevideo, octubre 5 de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000.00). Al petitorio 2º: Como pide. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio Inscripto el 17 de octubre de 1984 con el Nº 1749 al Folio 9609 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. *Actuaria.*

N$ 1.314.00 — 30971 — 1 pub.

PALMITA S. A.

(R.U.C. 211226410011)

Rivera 2430

Estado de situación patrimonial al 31 de enero de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.333.05
Créditos por ventas	92.040.00
Otros créditos	107.105.35
Bienes de cambio	459.004.81
Intangibles	10.900.00
	672.383.21

Pasivo —

Deudas comerciales	51.017.49
Deudas financieras	438.620.00
Deudas diversas	160.704.80
Capital social	16.000.00
Resultados acumulados	5.040.92
	672.383.21

Estado de situación

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1983

	N$
Ingresos operativos	87.000.00
Costo de los bienes Vdos.	— 61.190.28
Resultado bruto	25.809.72
Resultados diversos	— 27.234.65
Resultados financieros	6.465.85
Resultados neto	5.040.92

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
A reserva	5.040.92

Aprobados por la Asamblea realizada el 9 de junio de 1983.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Copiador de Actas de Asamblea y Directorio y Cartas de la Sociedadd, certificado por el Registro Público y General de Comercio el Nº 3036 al folio 166 del libro Nº 33 del 25 de marzo de 1982.

N$ 440.00 — 16920 — 1 pub.

FINCK URUGUAY S. A.

(R.U.C. 210705500012)

Colonia 857 (P. 2 E. 5)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	21.048.92
Inversiones temporarias	17.124.00
Créditos por ventas	3.543.63
Otros créditos	110.955.90
Bienes de cambio	825.251.47
Bienes de uso	92.355.33
Total del Activo	1:070.279.25

Pasivo —

Deudas comerciales	832.826.16
Deudas diversas	23.094.10
Capital social	50.000.00
Reservas	47.537.84
Resultados acumulados	116.821.15
Total del pasivo y patrimonio	1:070.279.25

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	2:141.752.64
Costo de los bienes vendidos o de los Serv. Prest.	(1:892.600.83)
Resultado bruto	249.152.01
Gastos de Adm. y ventas	(200.475.41)
Ajuste resultados Ej. Ant.	68.144.55
Resultado neto	116.821.15

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
A reservas	
Voluntàrias libres	116.821.15

Aprobados por Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14|15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de diciembre de 1977.

N$ 500.00 — 16921 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

DORSEY S. A.

(R.U.C. 210251450015)

Arenal Grande 1416

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	27.230.70
Otros créditos	539.503.33
Bienes de cambio	90.856.00
Bienes de uso	878.64
	658.468.67

Pasivo —

Deudas diversas	30.846.16
Deudas comerciales	15.130.20
Capital social	50.00
Reservas	13.108.74
Resultados acumulados	599.333.57
	658.468.67

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

	N$
Ingresos operativos	1:621.016.20
Ingresos operativos netos	1:621.016.20
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:147.464.50)
Resultado bruto	473.551.70
Gastos de administración y ventas	(209.036.69)
Impuesto a la renta	(45.493.74)
Resultado neto	219.021.27

Distribución de utilidades

	N$
A reservas:	
Legales y estatutarias	5.797.54
A otros destinos:	
A resultados acumulados	213.223.73
	219.021.27

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 40 y 41 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de marzo de 1962 el Registro Público y General de Comercio.

N$ 510.00 — 16938 — 1 pub.